{N. 94.} {P. 393}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion à este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA ABRIL 12 DE 1843.

PASCUA DE RESURRECCION.

Los Padres de la iglesia cuando hablan de esta Pascua la llaman: "*la altisima de las fiestas; la fiesta cuya gloria sobresale entre las demas, siendo de grande regocijo para el Señor.* Dominica gaudi.

En el segundo siglo hubieron notables diferencias entre las iglesias oriental y occidental, sobre el tiempo en que debia celebrarse la Pascua.

Las iglesias de Asia acostumbraban celebrarla en el mismo dia en que los judios tenian la suya. Las iglesias de occidente la hacian en la noche que precedia al aniversario de la Resurreccion, y para apoyar esta práctica alegaban la autoridad de San Pedro y de San Pablo.

En el año 145, el Papa Luis I. mandó que la fiesta se hiciese siempre el dia del Señor; pero á pesar de eso, en oriente se siguió observando la antigua costumbre, sobre lo cual hubo varias inteligencias entre algunos prelados, que convinieron en continuar en una misma comunion, aunque cada parte no cediese sobre el punto del dia de la funcion de la Pascua.

Hubo un tiempo en que la autoridad pontificia quiso precisar á los asiáticos, conminandolos para que se sugetaran sin diferencia á una misma y comun observancia; pero no se logró cosa alguna, hasta el año de 325 en que el concilio de Nisa abolió estas diferencias, y decretó que la fiesta de la Pascua se celebrase por todas las iglesias en un solo y mismo dia. Los cánones sobre esto son los siguientes:

I. Que el vigésimo primo dia de marzo sea tenido por el equinoccio vernal.

II. Que la luna llena que siga al 21 de marzo sea la regla para esto establecida.

III. El domingo inmediato despues de la llena, es la celebracion de la Pascua.

IV. Si acaeciere que la llena caiga en domingo, la Pascua será el inmediato.

Segun esta regla la Pascua no puede nunca caer antes del 22 de marzo ni despues del 25 de abril.

En consecuencia de aquellos cánones, todas las iglesias convinieron en celebrar la Pascua en domingo; pero en razon del diferente modo de computar el tiempo, segun el empleo de diferentes ciclos, no se hacia la fiesta en un mismo domingo, hasta que en 525 por un nuevo cánon llamado Alejandrino, se adoptó el siclo metónico. Algunas iglesias demoraron el entrar en esta práctica, que sin embargo dos siglos despues se hizo general en la cristiandad.

NOMBRAMIENTOS.

El Supremo Gobierno ha tenido à bien nombrar y están ya en posesion de sus destinos, al Sr. Ldo. Santiago Milla, teniente corregidor y juez de 1.ª instancia de Amatitlan. para el Barrio de San Marcos al Sr. Mariano Lopez, para juez de 1.ª instancia del departamento de Sacatepequez, al Ldo. S. Martinez que presto juramento ante la Suprema Corte de justicia.

GUATEMALA.

El Sr. general en gefe volviò el lunes 10. à esta ciudad con el objeto de asistir à las funciones de la *Semana Santa.*

POLICIA.

El Corregidor de este departamento ha presentado un proyecto de reglamento de policia permanente para esta capital, con el cual se hà dado cuenta à la Asamblea Constituyente para su aprobacion, y la de el gasto que para el efecto debe hacerse. Un cuerpo de policia permanente para que durante el dia recorra la ciudad y sus inmediaciones, es el unico medio de evitar pleitos y desordenes, de mantener las plazas y calles con el debido aseo; sobre todo, de impedir muchos crimenes y desgracias, que son consecuencia de la embriaguez, ocasionan pérdidas sensibles à la humanidad y á demas, gastos considerables à los fondos publicos, yà en el hospital con las victimas, ya en la carcel con la mantencion de los agresores.

Antiguamente los alcaldes del crimen, los alcaldes ordinarios, el alguacil mayor y los alcaldes de barrio rondaban incesantemente. Hoy nadie lo hace sino son los cuatro comisarios pagados por el Gobierno y algunas patrullas militares, y lo mas notable es, que nadie se considera obligado à ello, como si el gobierno politico y la policia en todos sus ramos no estubieran ENTERAMENTE confiados à la municipalidad. Sin perjuicio pues de la superintendencia, cuidado y responsabilidad que es propia de la corporacion en este ramo, el establecimiento del cuerpo de policia es el medio unico de proveer à la seguridad y de hacer sentir à todos las ventajas de una administracion civil.

La Municipalidad debe empeñarse en este proyecto, cuya ejecucion será el complemento del ya establecido de alumbrado y serenos, que està imitandose en otros puntos, y que es mejora que hace tanto honor al Estado. Es de esperarse que la Asamblea autorizará al Gobierno para adpotar el proyecto del Corregidor, y que este encontrará apoyo y coperacion eficaz en los miembros municipales.

COLEGIO DE CRISTO.

Es satisfatorio el observar el celo verdaderamente religioso con que el publico acude por medio de entradas á la conclusion del Templo de la Recoleccion, que aunque con lentitud por la escases de medios, se trabaja en él constantemente. El dia ocho del corriente las tropas francas de la guarnicion, yendo á su cabeza el comandante general de la plaza Brigadier Monterrosa y otros gefes, fueron á hacer una entrada llevando ramas de laurel y flores, cuyo acto de piedad y religioso ha sido notado por el vecindario con verdadero placer.

PROPOSICION DEL Sr. ARELLANO.

Hemos leido impresa una proposicion del Sr. Diputado M. Arellano, presentada á la Asamblea en la sesion del dia 28 del pasado; y como por el hecho de hacerla pública, parece que el autor desea que se discuta sobre su contenido, nos ha parecido hacer en el particular algunas explicaciones.

El Sr. Arellano no hace muchos dias que tomó asiento en la Asamblea, y para ver lo que ha hecho este cuerpo se necesita ocupar algunos meses registrando libros y expedientes de su secretaria. Para lo que es juzgar del resultado de sus trabajos, es otra la operacion que debe hacerse; pues es preciso comparar la situacion del Estado en 838 con la que tiene hoy; observar la confianza pública, el comercio, las obras materiales, la condicion de los pueblos, cet. Solo asi es como se puede apreciar la conducta de la Asamblea Constituyente; y solo asi puede decirse con propiedad si ha llenado ó nó su mision.

Hay quienes piensen que los cuerpos legislativos son un simple y material cuño para fraguar leyes, sin que la experiencia mas costosa los haya hasta hoy desengañado de que el arte de gobernar y de hacer leyes, es el mas delicado y circunspecto que puede haber en el mundo. ¿Qué se han hecho los inmensos torresnos que se han promulgado por nuestras asambleas en el curso de los años que han transcurrido desde la independencia? ¿Se insiste todavia en la mania de juntarse á hacer leyes vengan ó nó al caso, obsérvense ó no se observen?

La Asamblea ha constituido y organizado los ramos mas indispensables de la administracion pública.—Hay administracion de justicia, hay otras corporaciones que mantienen las obras públicas, mejoran la educacion, la policia, cet. se podrá negar esto? Es verdad que pueden hacerse muchas mejoras; es verdad que hay algunos ramos que necesitarian organizarse desde el fondo; pero si no hay facilidad de hacer cuanto se quiere ¿podrá por esto negarse y desconocerse lo que se ha hecho?

La obra de constituir á un pueblo es obra lenta: se vá desarrollando gradualmente, y mas cuando los pueblos se hallan como los nuestros en la infancia de su civilizacion. Es preciso reconocer que marchamos en un movimiento que no podemos detener, ni impulsar; y por lo mismo no puede acusarse de poco circunspecta la conducta de los que esperan para observar y acertar en sus juicios y en sus resoluciones.

Lo mas notable es, que á los que se quiere precipitar en un órden violento é inmeditado, se les acusa de que pretenden mantener el que hoy guardan, sin advertir que es el mayor elogio y recomendacion que puede hacerseles, por que en él, sin tener ventajas personales, [que no se señalan] todos, sin excepcion, gozan de seguridad en sus bienes y propiedades; todos, sin excepcion, han ido cobrando sus deudas atrazadas; todos, sin excepcion, educan á sus hijos en paz y bajo los auspicios de un órden regular de cosas; todos, sin excepcion, son llamados y admitidos en los destinos públicos. No se anuncia por otro lado, cual es lo que pudiera hacerse de mejor, y el empeño de algunos es alterar inconsideradamente lo que hay, no decimos que por malicia; pero si por un espiritu de novedad, que no puede contenerse. Echemos una ojeada á nuestra situacion hace cuatro años y veremos todo lo que hemos adelantado y lo que podemos adelantar, si con prudencia seguimos el curso natural de los acontecimientos. Esta ha sido la politica de la Asamblea en tiempos los mas criticos de guerra y de paz: ella ha triunfado, y su obra no necesita sino de muy poco para consolidarse en bien del Estado.

CONSTITUCION.

Se ha impreso un cuaderno con algunas observaciones contra el proyecto de Constitucion presentado á la Asamblea en sus sesiones anteriores, y pendiente hoy de discutirse. Dichas oservaciones [de que ya se ha hecho uso en un papel del Salvador]* aparecen suscritas por varios individuos de la Municipalidad del año pasado, en concepto de comision de dicho cuerpo; pero no se ha dicho que no fueron adoptadas por la corporacion, como es notorio, cuando se le presentaron, ni tampoco se dice que la impresion ha sido cosa dispuesta solo por el individuo *autor* como que este mismo ha querido despues, que se pague de fondos de propios el gasto causado en su publicacion.

Impuesto el público de la historia del cuaderno, solo se dirá: que aunque es muy útil que en materias de tal naturaleza haya una amplia y libre discusion, no por esto dejará de observarse que cuando en ella se advierte un espiritu de oposicion sistemado, se hacen inútiles los esfuerzos empleados para convencer.

Nadie pretenderá sostener que el proyecto de Constitucion es una obra perfecta de sabiduria; ya se dice en el dictamen que lo encabeza lo dificil, aunque comun, de esta clase de trabajos; pero las objeciones que se oponen en el informe á que nos referimos, todas sin excepcion de una sola, ademas de que pueden desvanecerse con facilidad, es claro que en substancia se dirigen á censurar lo hecho, en términos de suficiencia que admira.

Cuando se formó el proyecto, la comision de la Asamblea en sus reiteradas reuniones, tuvo á la vista las constituciones de México, del Perú, de Chile, de Venezuela, Nueva Granada, la general y particulares de los Estados Unidos y las mas de las monarquias constitucionales de Europa, como la de España, Francia, Inglaterra, etc.

Los principios fundamentales de un gobierno representativo popular republicano, están alli consignados; está marcada la division de poderes, y si al gobierno no se le pone ninguna restriccion de las facultades que en su caso pudieran delegarse á un poder general para las relaciones exteriores, en la declaratoria de los derechos, que es parte de la ley fundamental, se prevee bien este caso, y se dispone lo que

---

* *La proclama del G. Malespin.*

deberá hacerse en ocurriendo.

Sobre todas las objeciones del cuaderno de oposicion se podrian dar aclaraciones semejantes, y aun mas satisfactorias; pero como esta para entrarse á la discusion del proyecto, para entónces será la mejor oportunidad de ocupar la atencion del público sobre el particular. Entre tanto, creé el que suscribe que bastan estas ligeras indicaciones, remitidas por

Un individuo de la comision de Constitucion.

ASAMBLEA.

Estamos distantes de defender el egoismo inexcusable de algunos señores Diputados que, sin causa ni motivo justo, se han negado á concurrir á las sesiones, embarazando el curso de los negocios y faltando en cierto modo á la cortesia, y lo que parece mas singular es que, segun se dice, hay entre estos quienes no han omitido ocurrir por las dietas que no deberian percibir.

Sensible es esto, no hay duda; pero ya se ha visto que no es facil remediarlo, porque se han dictado medidas de diferentes géneros, que no han surtido el efecto deseado. Los que faltan no dejan de ir porque no tengan libertad, pues que la tienen para faltar, á pesar de los mas extrechos requerimientos, y esto basta para que si hay alguna omision en la reunion del cuerpo constituyente, nunca pueda ser imputada á influjos del poder y de la autoridad.

Lo que sucede es que, entre nosotros, no hai todavia, ni habrá en mucho tiempo, un verdadero é ilustrado espiritu publico; pero lo que es mas, no hay la prevision que tienen los pueblos cultos, en los cuales no se aguarda á que un mal suceda para remediarlo, sino que se trabaja anticipadamente para impedirlo. Dejemos pues, correr el tiempo y los acontecimientos; los que no se prestan á insinuaciones, se someterán á la exigencia de las circunstancias. Epocas de todo hay en los pueblos nacientes, y por consiguiente en marcha. Cuando en la Inglaterra se tenian los primeros [illegible] mentos, era grande la dificultad que habia para reunirlo; estaban como nosotros estamos ahora, y por eso el historiador Ro[illegible] dice, que la repugnancia [illegible] bia para concurrir era tal, [illegible] solo puede compararse con la [illegible] siedad que hoy dia se tiene por ocupar y desempeñar tan honorifico cargo.

Mas para que esto se logre entre nosotros es preciso que, como se dice vulgarmente: *"la gallina cace aunque sea con su pepita"*. Se dice por algunos: qué hace la Asamblea? por qué no se ocupa de dar ley[illegible]? todo el mundo; cada cual tiene su peticion, ect., ect. Pero nosotros respondemos ¿qué ha sucedido con el catalogo de órdenes, decretos, ect. que se han dado por los cuerpos legislativos anteriores, que al concluir sus sesiones, regularmente se gloriaban del número de ellas? Grandes trabajos!!! se decia. Tareas legislativas, muchas copias, ect.

Supongamos un hortelano que hecho cargo de un sitio lleno de abrojos, comienza por limpiarlo y por abonar la tierra; que en seguida hace sus canales por donde la agua ha de pasar para fecundarla; que riega y distribuye sus semillas y siembra piecitos y ramas de algunas plantas, y que de cuando en cuando reposa para observar el desarrollo de sus trabajos que no puede ser instantaneo; podria razonablemente decirsele que sembrase sin intermision? Seria bien que no cesara de remover la tierra, llevándose entre el arado las semillas que principiasen á reventar?

Esta idea debemos tener presente? pocos males hemos experimentado desde la independencia por falta de leyes, y muchos nos han venido por sobra de ellas y omision en cumplirlas.—Cuando la opinion se pronuncia en favor de alguna cosa, no hay individuo que no participe del entusiasmo, y todo se facilita. Esto no es decir que haya á nó reunion al presente; es recomendar que el asunto se considere con calma y con circunspeccion, adoptándose de preferencia los medios morales, que son los mas seguros y los que dan resultados mas duraderos.—LL. EE.

INTERIOR.

ESTADO DEL SALVADOR.

DECRETO.

La Cámara de Senadores del [illegible] Poder, considerando principales [illegible] a un [illegible] a ser re[illegible] por las leyes, es la seguridad de propiedades: que los salvadoreños desean asegurar la posesion tranquila de sus adquisiciones, para sacarlos de la situacion penosa á que los han reducido los repetidos ataques que han sufrido en las diversas escenas de nuestra revolucion; que sin guardar á la propiedad el respeto que le es debido no puede haber paz ni órden, por que en tal estado los unos combaten por asegurar lo que tienen, y los otros por hacer grangeria en los trastornos públicos que les aseguran la impunidad; y que el único medio de remediar estos grandes males á la sociedad, es cerrar las puertas á las exacciones violentas que se han acostumbrado bajo el pretexto de defender la patria, las cuales han dejado por resultado la miseria de los pueblos, y una deuda contra el tesoro público, de que no podrá salir en mucho tiempo, sino adoptando grandes economias; ha tenido á bien decretar y decreta.

Art. 1.—Solo en caso de guerra nacional ó de cualquiera de los Estados, ó en aquel en que absolutamente fuere necesario para la seguridad del Estado, y mantener la paz y tranquilidad interior del mismo, podrán las Cámaras reunidas decretar empréstitos cuando las rentas no alcancen á subvenir á los gastos; pero esta ley solo podrá ser iniciada en la Cámara de diputados, conforme al artículo 32 de la Constitucion.

Art. 2.—Al tiempo de decretarlos se asignarán las rentas con que deben indemnizarse, de cuyos productos no podrá disponerse mientras no esté satisfecha completamente la suma empréstada.—

Art. 3.—Las recaudaciones de estas cantidades no podran hacerse en ningun tiempo, ni por pretexto alguno por la autoridad militar, sino por los administradores de rentas, auxiliados de las autoridades locales respectivas.

Art. 4.—La facultad de pedir préstamos no podrá ser delegada á ninguna autoridad,

Art. 5.—Fuera de las Cámaras legislativas y de los casos que indica el art. 1., nadie podrá decretar empréstitos forzosos; y la autoridad que los decrete, asi como todos los que cooperen á hacerlos efectivos, son responsables con sus personas, bienes, de-

rechos y acciones á la devolucion de las cantidades que exijan, como tambien a satisfacer daños y perjuicios á los que sufran la exaccion, no pudiendo el derecho de la persona despojada prescribir en ningun tiempo.

Art. 6.—Las Cámaras que decreten el empréstito, reglamentarán la manera y forma de exigirlo y recaudarlo, calificando al propio tiempo el maximum y mínimum con que cada propietario debe contribuir segun sus proporciones.

Art. 7.—Este decreto se tendrá como adicional al título 16 de la Constitucion del Estado.

Pase á la Cámara de Diputados. Sala del Senado. San Salvador, Marzo 17 de 1843.—*Cayetano A. Molina*, S. P.—*Josè Maria Telles*, S. Srio.—*Francisco Cañas*, S. Srio.

Este decreto es una prueba de la ilustracion y buen sentido de las cámaras del Salvador, y es un positivo y grande adelanto.—Sin embargo, nuestra opinion es que los poderes públicos pueden decretar y repartir contribuciones; pero no hacer préstamos forzosos. Empréstito y forzoso es cosa implicante; y aunque se ha usado desde la revolucion francesa, es un uso impropio á nuestro ver. Que se cobren bien las rentas y nunca habrá necesidades entre nosotros.

VARIEDADES.

Epocas de los que han gobernado el antiguo reino de Guatemala, desde su conquista hasta la independencia de España.

De 1524 á 1528 gobernó Pedro de Alvarado el reino de Guatemala, por comision de D. Fernando Cortéz.—De 1528 á 1541 gobernó el mismo Pedro Alvarado en calidad de Adelantado y gobernador, segun nombramiento que hizo en él en 18 de diciembre de 1527 el Emperador Carlos V. En 9 de septiembre de 1541 fué promovida al empleo de gobernadora interina D.ª Beatriz de la Cueva, viuda del Adelantado; pero el dia 11 pereció en la ruina de Ciudad vieja. Hasta 17 de mayo de 1542 gobernaron el Obispo D. Francisco Marroquin y D. Francisco de la Cueva por eleccion del Cabildo de la ciudad; como la anterior.

En la última fecha dicha llegó el Ldo. D. Alonso de Maldonado, oidor de México, enviado por el Virrey de gobernador interino; y en el mismo año le hizo S. M. primer Presidente de la Audiencia de los confines de Guatemala y Nicaragua, y se le dieron tres compañeros.

Por cédula de 23 de noviembre de 1542 se erigió la Audiencia de los confines.

Por real provision de 13 de septiembre de 1543 se mandó que residiese la misma en la villa de Valladolid de Comayagua; pero como este punto no era muy central, el Presidente erigió la Audiencia en la ciudad de Gracias á Dios, el 16 de mayo de 1544.

Por reales cédulas de 25 de octubre de 1548 y 1 de julio de 49, permitió S. M. que se trasladase á otra ciudad, lo que se ejecutó estableciendo dicho tribunal en Guatemala, y fué aprobada esta traslacion por cédula de 7 de julio de 1550.

En 1565 se trasladó por real disposicion la Audiencia de los confines á Panamá.

Por cédulas de 28 de junio de 1568 y 25 de enero de 1569, se restituyó á Guatemala.

En 5 de enero de 1570 llegaron á Guatemala el Presidente y oidores, y el 3 de marzo del mismo año abrieron la Audiencia. Esta restitucion se aprobó por S. M. con fecha 6 de agosto de 1571.

El señor D. Felipe II. en la ley 6.ª, tit. 15, lib. 1. de la recopilacion, hizo pretorial é independiente del Virrey de México á la Audiencia de Guatemala, que debia constar de un Presidente gobernador y capitan general, 5 oidores alcaldes del crimen, un fiscal y un alguacil mayor—*S. C.*

[*Correo Semanario del Salvador.*]

TINTERILLOS.

Funesta intervencion de ellos.

No queremos fastidiar á nuestros lectores con citarles continuamente los casos practicos del derecho. Nuestro objeto es indicar lo que deben hacer las personas que tiene que tocar con la administracion de justicia; y queremos que todos generalmente estén instruidos en sus derechos civiles, y que sepan defenderlos cuando tengan necesidad de hacerlo. Por no saber esto, se ven precisados muchos á poner su confianza en hombres que no la merecen, y que los arruinan con esperanzas lisonjeras.—Se sospechará que hablamos de cierta clase de personas que se llaman *tinterillos*.

Efectivamente hablamos de esta plaga del foro; y quisieramos que los litigantes no se vieran precisados á caer en sus garras, por que precisamente son perdidos.—Cuando se aparezcan pues, algunas de estas fig[illegible] de media edad hasta la vejez, cuyo traje no indica mucha abundancia; usando de un lenguage hinchado de terminos técnicos; pero que generalmente no entienden: que todos los dias y á todas horas andan por los corredores de los juzgados municipales y de la Corte superior de justicia, solicitando poderes: que recusan á todos los jueces: que apelan de todos los actos: que jamas han recibido expensas de sus comitentes; estos son los personages de que hablamos, y de que queremos librar a todos los que deseen no pelear sino con la justicia de su buena causa.

En esta Corte el numero de estos sugetos es un poco crecido, y por esto es que los tribunales se ven tan embarazados en el despacho de los asuntos que son á su cargo. Dá horror ver un expediente en que algun tinterillo interviene. ¡Qué furia de escritos! ¡Qué abundancia de articulaciones! ¡Qué malicia en los pedimentos! y qué capciosidad en todos sus conceptos!=Y todo esto para que es? Para aumentar los derechos, y mantenerse á costa del infeliz que ha puesto en ellos su confianza, y se entrega con la mejor buena fe en manos de hombres que no la merecen.

Podria argüirsenos, por este articulo, de parcialidad por los abogados; pero lejos de esto, tambien aseguramos que entre ellos hay algunos que son de aquel numero, siendo tanto mas culpables, cuanto que no puede suponerse ignorancia, sino mucha malicia en sus procedimientos. No deseamos que se haga un monopolio de la justicia y que solo ande en cierto numero de personas: y por esto nos limitamos á aconsejar, que el que tenga justicia busque una persona instruida y de buena intencion que lo defienda, y el que no la tenga, que procure transarse; porque *los tinterillos* le eternizan el pleito y lo empobrecen.

{T.}

{N. 95.}

{P. 397}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion a este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA ABRIL 21 DE 1813.

13 DE ABRIL.

Este año ha caido en Jueves Santo el aniversario de aquel dia para siempre memorable, en que el General Carrera, entonces comandante del distrito de Mita, ocupo esta capital, restablecio el Gobierno legal, y dio principio, entre mil embarazos y dificultades, à la nueva y gloriosa era que en cuatro años ha producido al Estado inmensos bienes, y contribuido en mucho à los que tambien se disfrutan en todo Centro-América.

Es verdad que entonces los sostenedores del régimen inicuo que odiaban los pueblos, tuvieron que ocultarse de los efectos de su ira; pero sus bienes y sus familias nada experimentaron, y la sociedad en medio de los mas tremendos sacudimientos restituida a su estado normal, ha prevalecido sobre todos los conflictos, y entrado en el camino de bienestar que comienzan ya a gustar aun los mas prevenidos contra un orden de cosas, que por sus propias obras se justifica y conquista diariamente nuevos partidarios.

Dichoso Dia 13 de Abril de 829 en contraposicion del de 809, en que fue subyugada esta capital por las pasiones y por el espiritu ciego de partido, que sin mas que soltar las riendas a intereses mezquinos, se sacrificaron hombres, talentos y propiedades, que en un pais escaso y naciente como el nuestro, son pérdidas irreparables, que han debido necesariamente retrazar los progresos verdaderos de la civilizacion. No solo esto: la moral, las formulas tan necesarias a la existencia social, los buenos habitos y costumbres de la juventud, su educacion politica y religiosa, y aun las ideas sobre lo que era licito ò ilicito, todo estaba confundido, bajo la tortura de un régimen violento, que, à todo trance, se pretendia llevar adelante, ora por intereses, ora por calculos erróneos que nunca han existido sino en algunas cabezas exaltadas, que jamas fijan su atencion en la realidad de las cosas. Todo, todo tenia al pais en una situacion repugnada que debia terminar por una catàstrofe; pero que la Providencia convirtio en un verdadero iris de paz, que apareciendo en medio de la tempestad, la fue luego disipando.

Tal es la idea justa que debemos formarnos del suceso que es el objeto del presente recuerdo. En él como en todo hemos visto marcada la Mano de la Providencia. Hemos experimentado la mas visible proteccion divina, y por lo mismo siguiendo con constancia el camino que nos esta señalado, no debemos, en ningun momento, dejar de ser reconocidos à tantos y tan graciosos beneficios. ¿Quien se atrevera à desconocerlos? ¿Será tan frágil nuestra memoria que echaramos en olvido los eminentes riesgos que hemos pasado, para insidir de alguna manera en los motivos que nos pusieron al borde de tan grandes peligros?

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Hubo sesiones los dias 19 y 20, con asistencia de 43 representantes. Han tomado posesion algunos miembros nuevamente electos y se han despachado algunos asuntos ligeros. Insistimos en que, à nuestro ver, cuando hay interes y necesidad, no faltara numero suficiente de diputados, y que debe desterrarse entre nosotros la practica abusiva de los primeros tiempos, con respecto à reunir por la fuerza las corporaciones. Tal cosa podria viciar los actos que deben ser el resultado de la libre deliberacion; y ademas, quitara el uso de los resortes honorificos, que son los unicos capaces de dar por resultado las grandes y recomendables acciones.

Es verdad que en este punto no tenemos bastante practica, y que la legislacion no es perfecta, porque aun no esta determinada la obligacion de los ciudadanos con respecto al servicio de ciertos destinos, ni estan detalladas con anterioridad las penas en que incurren los remuentes u omisos. De cualquiera modo, todos sabemos que es debido desempeñar los cargos publicos que se nos confian, y sabemos que debemos excusarnos con cortesia y respeto acia las autoridades, cuando nos sobrevienen inconvenientes insuperables.

Con bastante gusto ha visto el publico la madurez y circunspeccion con que han sido ventilados algunos negocios, siendo entre ellos el que mas ha llamado la expectacion pùblica el dictamen de la comision de constitucion, que con el objeto de proponer algun medio que facilitase las reuniones, propuso que con 30 diputados pudiese entrarse à la discusion, con tal que para resolver se reuniesen 41 votos conformes, que es la mayoria de 41, siendo el numero de que se compone la Asamblea, como la mitad y uno mas de 81 que es el número total. Despues de una detenida discusion no fué aprobado el dictamen por casi la totalidad de los 43 representantes presentes.

Segun el reglamento, la Asamblea se constituye en sesion con 20 miembros; pero solo para examinar credenciales, aprobar actas, oir dictamenes, informes, proposiciones, tomar juramentos etc.; pero no para resolver legislativamente, ni para hacer nombramientos. Tambien pueden los representantes en numero de menos de 20, constituirse en gran comision, para tomar medidas à fin de que concurra el número suficiente hasta formar Asamblea.

La proposicion del Sr. Arellano [M.] sobre convocatoria para otra Asamblea, no fue admitida por una gran mayoria en la sesion del 19 en la tarde.

Administracion de justicia.

Habiéndose separado el juzgado de primera instancia de Amatitlan, que servia unido al de Escuintla el Sr. Ldo. Manuel Ramirez, ha remitido al Supremo Gobierno un estado circunstanciado de su administracion desde 11 de julio del año anterior à 22 de marzo en que entregó dicho juzgado al Sr. Ldo. Santiago Milla, y por órden del Sr. Presidente se publica un extracto de aquel documento para co-

nocimiento del público y satisfaccion del Sr. Ramirez.

Reos que encontró presos á su ingreso al juzgado y cuyas causas ha remitido a la Corte de justicia. . . . . 9.

Causas que inicio y concluyó . . . 25.

Capturados y remitidos á otros jueces. . . . . 4.

Causas que deja pendientes en substanciacion . . . . . 12.

50

PARTE MERCANTIL.

PUERTO DE IZABAL.

Entrada de buques.--Marzo 28.--Balandra inglesa ACTIVA, procedente de Belice, su capitan Mr. T. Griffths.--Cargamento.--118 bultos efectos, al Sr. Salvador Viodo.--1 al Sr. Dionisio Sanchez--2 al Sr. J. Coloma.--2 bocoyes losa, 8 cajas jabon, 2 id. velas á la Sra. Petrona Perez.--15 bultos efectos al Sr. Francisco Palacios.--8 barriles pintura al Sr. Gabriel Visquerra--4 cuñetes mantequilla al Sr. José Rodriguez.

Salidas.--Marzo 27.--Droga ingles, JONH ENGLISH, capitan Mr. H. Smit.--Cargamento: novillos, con destino á Belice.

Marzo 28.--Balandra inglesa ACTIVA.--Cargamento en lastre, con destino a Belice.--Izabal, Marzo 31 de 1843.--*Pioquinto Acuanabo.*

SEMANA SANTA.

Las funciones religiosas de esta semana han sido muy solemnes y concurridas, y á pesar de la escasez notable de clero, duplicando este sus tareas, se ha oficiado en todas las Iglesias que han estado lujosamente adornadas con cuanto la devocion y el gusto refinado de las gentes ha podido presentar. Las autoridades asistieron, como siempre, en estos dias á la Santa Iglesia Catedral, y el concurso por todas partes, principalmente jueves y viernes santo, ha sido muy numeroso, notándose el adelanto y el buen gusto en los vestidos, tanto de las señoras como de los hombres. Los artesanos, que es una parte considerable é importante del vecindario, adelantan tambien muchisimo, siendo muy grato el observar la suavidad de sus maneras y su compostura en todas ocasiones. En medio de tan grandes reuniones, ningun disturbio ni desórden, y ménos la mas pequeña rateria se ha dicho que haya ocurrido, lo que es el mejor elogio que puede hacerse de la urbanidad y buenas costumbres del pueblo guatemalteco.

DIVERSIONES DE LA PASCUA.

El 16 hubo representacion en el teatro, que, segun nos han asegurado, estuvo regular y concurrida.

El 18 una reunion de vecinos respetables dieron un baile, que á pesar de lo desfavorable del tiempo, no dejó de estar bastante lucido, pues tanto el local que se adornó con esmero, como la iluminacion, la cena y refreseos, todo fué de gusto y abundante. Las señoras que favorecieron esta reunion estubau á competencia muy bien puestas, y se bailó hasta el amanecer. El Sr. Presidente se sirvió honrar esta agradable reunion con su presencia y asistieron otras personas notables.

EXTERIOR.

MÉXICO y TEJAS

Discurso de Mr. Adams en el congreso de Washington.

En el ya referido discurso de Mr. Adams se encuentran las siguientes frases: "El separar a Tejas de Méxieo y su incorporacion á los Estados Unidos, era sin duda el objeto que se proponian los colonos que fueron de los Estados Unidos; y los designios de Houston sobre conquistar é incorporar á Tejas, si no se concertaron con él (Jackson) le eran al ménos sabidos." Por otra parte el Dr. Mayo en su obra titulada: *Ocho años en Washington*, nos dice que existen en el ministerio de la guerra volumenes de manuscritos que asi lo prueban; mas bien encaminados á solicitar la cooperacion ó connivencia del gobierno en este punto, que no á ejercer su provechosa utilidad en corregir el abuso.

Aqui he de hacer alto pasmado! No hay palabras capaces para explicar los sentimientos de indignacion en que ha de inflamarse todo pecho honrado, al contemplar semejante descaro! ¿Conque llegaron materialmente estos desesperados á solicitar la ayuda de nuestro gobierno para promover estos sus inicuos planes? ¿Conque lo hicieron y quedaron impunes? ¿Conque el gobierno de Jackson era tan á las claras de sus parciales, que los alentó para hacer tal súplica; y tan remiso en el cumplimiento de sus deberes sobre la materia, que dejó sin aplicarles las adecuadas consecuencias de su arrojo? Habré de exclamar ahora en las palabras de las Cortes españolas al comentar sobre la conducta de Francia en la invasion de 1823: *"Nos quedamos reducidos á la elocuencia del silencio."*.....

(*Noticioso de Ambos Mundos.*)

RESEÑA HISTORICA DEL PERÚ

hasta fines de octubre del año pasado.

Muerto el general Gamarra, presidente constitucional del Perú, en la batalla de Ingavi ganada por los bolivianos, ascendio á la suprema magistratura el Sr. D. Manuel Menendez, presidente del consejo de Estado, que era al que segun la constitucion le pertenecia. Segun la misma, los colejios electorales debieron convocarse á los 10 dias de la muerte del primero, para que eligieran quien debia sucederle en el supremo mando; pero segun expresaba Menendez, esto no podia verificarse, por que las invasiones de Bolivia y el Ecuador, y las inquietudes intestinas no lo permitian.

La batalla de Ingavi tuvo aun mas fuestos resultados para el Perú que la muerte del presidente Gamarra, por que alentados con este desgraciado suceso los de la República del Ecuador, insistieron con mas ardor en sus antiguas aclamaciones, exigiendo el cumplimiento del tratado celebrado en febrero de 1829, á consecuencia de la batalla del postete de Tagni, é insistiendo en la cuestion de limites, llegando hasta pretender ocupar las provincias de Jaen y Mainas, y que en caso de agresion por parte del Perú, tomarian la ofensiva sobre el resto de la República peruana, invadiendo los otros departamentos.

En tan triste estado de cosas, el general Don Juan Crisóstomo Torrico, que se hallaba en Chile desterrado por las revueltas y pretensiones anteriores, solicitó volver á su pais para servirlo en tan críticas y augustiadas circunstancias, protestando volver á su destierro tan luego como estas desaparecieran, lo cual le fué concedido por el presidente Menendez; y vuelto al pais lo nombró gefe del estado mayor general del ejército, que al mando del general en gefe del Sur, D. Antonio Gutierrez de La Fuente, marchaba á Cuzco, á unirse con la division que habia logrado organizar el general San Roman, de los restos que lograron salvarse del desastre de Ingavi.

A poco tiempo despues, fué nombrado general en gefe del ejército del norte el general Torrico, para oponerse á las tropas ecuatorianas, que al mando del general Flores, amenazaban invadir el Perú.

El gobierno de Chile autorizó á su ministro plenipotenciario residente en Lima, para que en nombre de su gobierno interpusiera su mediacion, con el objeto de que cesara la guerra entre Bolivia y el Perú, lo que al fin se consiguió, firmando un tratado

preliminar de paz y amistad, el dia 7 de junio, el cual fué ratificado por sus respectivos gobiernos. En él se prometian amistad perpé[illegible] cedian las partes contér[illegible]es los derechos que pudier[illegible] tener á indemnizaciones por la guerra pasada; reconocian la libertad en el arreglo interior de sus respectivas repúblicas; ofrecian poner en libertad los prisioneros luego que fuese ratificado el tratado; y finalmente, que las tropas bolivianas desocuparan el territorio del Perú.

En virtud de la conclusion de la guerra con Bolivia, el presidente del Perú dió un decreto en 15 de junio, para que se procediera á la eleccion de presidente y de las cámaras de diputados y senadores, que por la guerra no se habia celebrado.

Desde 22 de abril, ántes de celebrado el tratado preliminar de paz con Bolivia, se previno al jeneral La Fuente que en caso de que se concluyera, mandase una gran parte del ejército al mando del general San Roman, para que en caso necesario se uniese al ejército del norte que mandaba el general Torrico; que mandara al general Plaza á prestarle sus servicios, disolviera algunos cuerpos y enviase todo el armamento que en consecuencia de estas órdenes quedara en su poder, lo mismo que los demas pertrechos de guerra.

La Fuente contestó que no podia dar cumplimiento á esta órden, tanto porque no estaba ajustada la paz con Bolivia y quedaba indefensa la frontera, como porque se volveria á encender la guerra civil luego que faltara un ejército que pusiera freno á las ambiciones; pero que ni aun llegado el caso de la paz daria cumplimiento á semejantes órdenes, porque él habia sido nombrado, por suprema disposicion, general en gefe del ejército nacional, y por lo mismo no permitiria se le despojara de hecho, disuelto el ejército que mandaba: que el general Plaza y San Roman eran mas antiguos que Torrico, á quien se pretendia se sugetasen estos; y siendo tales disposiciones contrarias á ordenanza, el gobierno no podia ni debia darlas, puesto que no se hallaba investido de un poder dictatorial; y, por último, que nada de esto podia tener efecto, sino consintiendo el ejército del sur, el cual al mismo tiempo que era el defensor del gobierno, habia de sostener las leyes vigentes miéntras no fuesen derogadas por la nacion.

Concluida la guerra de Bolivia, dió órden el gobierno para que cesaran las levas; pero el general La Fuente en vez de obedecer esta y la anterior disposicion de que acabamos de hablar, seguia levantando gente en su departamento, y dió órden al general San Roman que mandaba la primera division, de que enviase una brigada á las órdenes del coronel Deustua, para batir al coronel Mendiburu. El general San Roman resistia obedecer aquellas órdenes, fundandose en que absolutamente habia razon para ello, y en que las tenia del gobierno para no hacerlo. Hecho esto, ambos generales escribieron al gobierno acusandose mútuamente de sediciosos y revolucionarios, y protestando obediencia, fundandose el primero en la órden de 22 de abril de que hemos hecho mencion, y el segundo, en que las órdenes que dió iban dirigidas únicamente á que se pusiese al coronel Merino á disposicion del tribunal superior, para que fuese residenciado en cumplimiento del decreto del supremo consejo del estado y de las repetidas órdenes del gobierno. Acompañó á esta comunicacion el general La Fuente una acta levantada por la division de su mando, en la que constaba que no queriendo él continuar en el mando, no quisieron consentir en su separacion.

La Fuente dió órden al coronel Mendiburu con fecha 27 de junio para que se uniera á él: este se negó á obedecerla fundandose en que si salian las fuerzas que mandaba, quedándose en Arequipa Vivanco, habia peligro de que se encendiera de nuevo la guerra civil, lo cual era de su deber evitar.

Por unas cartas anónimas se decia que el general La Fuente trataba de pronunciarse y que habia emisarios de este para desposeer violentamente á Mendiburu del mando, poniéndose otro á la cabeza para que con aquella seccion se le reuniesen.

No habiendo conseguido La Fuente se le reuniesen Mendiburu y San [illegible]an, se preparó á batirlos, y estos se dirigieron á la capital.

El general La Fuente manifestó á su ejército el estado de cosas, y les propuso nombrasen presidente al general Vidal, segundo vice-presidente del consejo, y asintiendo este, declaró el general Vidal en 28 de julio, que conforme á la constitucion, habia recaido en él el cargo de presidente, en virtud de que Menendez, segun mostraba en sus comunicaciones y en la conducta observada con el ejército del sur, ó estaba de acuerdo con el general Torrico para destruirlo y envolverlos en una guerra civil, ó estaba subyugado por la fuerza.

El general Torrico que se hallaba en la capital y estaba instruido de todo lo que pasaba en el ejército del general La Fuente, dio un decreto en 16 de agosto, en el que decia que considerando que por el imperio de las circunstancias habia sido preciso deponer del supremo mando al presidente D. Manuel Menendez decretaba —Primero: Que él se encargaba de la primera magistratura bajo el nombre de gefe de la nacion. Segundo: Que nombraba por su ministro general al Sr. D. Miguel Carpio.

En seguida dió otro decreto en que prohibia todo género de publicaciones que hablasen de la política del pais, y tambien dar á luz noticias de los acontecimientos del Perú que no estuvieran sacadas del periódico oficial.

El 20 de agosto, á los cuatro dias de tomado el mando de la República, lo delegó en el Sr. general D. Juan Bautista Lavalle, y salió á la ciudad de Janja á recibir la division del jeneral San Roman, la cual unida á las fuerzas que él tenia, formaron un ejército de 5,000 hombres.

La Fuente se separó del ejército para proporcionarse recursos en Arequipa; Vidal al mando del ejército, tomó el camino de la costa y apareció en Piseo, donde reuniéndosele La Fuente, volvió á reasumir el mando.

Despues de varias marchas y contramarchas se encontraron los dos ejércitos, compuesto el de Torrico de 4,500 hombres y el otro de 2.300, tuvieron varios encuentros en los que quedó triunfante Torrico, segun afirmaba el periódico oficial, hasta que en 17 de octubre hubo una accion

general en el sitio llamado de Agua santa, sobre las pampas del Caucato. El fuego durò desde las ocho hasta las doce del dia. La victoria se decidió por La Fuente; 1300 muertos, muchos heridos y prisioneros, fueron el horroroso resultado de esta sangrienta lucha.

El general Torrico, su ministro Carpio y otros gefes y oficiales, se hallan refugiados en el bergantin de guerra frances, llamado el Adonis, y otros en varias casas.

Sabido este suceso en la capital, el consejo de gobierno decretó que las cosas volviesen al estado en que estaban el 15 de agosto.

Vidal hizo su entrada en la capital y diò un manifiesto, en que daba razon de su conducta en la guerra pasada, y diciendo se procederia à nueva eleccion de presidente, y un decreto declarando sin empleo á los militares que sirvieron mas de veinticuatro horas á las órdenes de Torrico, y en seguida nombró á La Fuente gran mariscal del ejército de la República.

Las repúblicas de Chile y Venezuela han interpuesto su mediacion para que cese la guerra entre el Perú y el Ecuador.

Del Eco de la justicia, *periódico mexicano.*

Acabamos de recibir periòdicos de Caracas con noticias de las repùblicas del Sur En el Perú continuaba la revolucion. En el Ecuador ha convocado el general Flores una Convencion. Bolivia parece que permanece tranquila, como lo estàn Nueva Granada y Venezuela.

VARIEDADES.

MIS DELIRIOS.

PREFACIO.

¿De qué escribiré?--De politica, que es el asunto sobre que mas se puede discurrir y desatinar. Hasta ahora solo he oido desatinar; voy à discurrir: yo soy el loco que vende sabiduria.

INTRODUCCION.

Todos los escritos que se han publicado sobre esta materia son erròneos, por que se fundan en errores antiguos y generales.

!O vosotros! que os admirais de ver que el espiritu revolucionario se perpetue en las sociedades, ¿sabeis dònde se oculta el monstruo?--En nuestras escuelas.

Somos hasta los veinte años Griegos y Romanos; pues veamos lo que eran estas dos naciones.

Los *Griegos.*--Habia en la Grecia monarquias y republicas; pero de tal suerte que el mismo estado era alternativamente monàrquico y republicano.--¿Còmo?--Por la revolucion y la usurpacion. La historia de los Griegos solo nos enseña à admirar à la revolucion que daba en tierra con la usurpacion, y à la usurpacion que arruinaba à la anarqoia.

Los *Romanos.*--Una cuadrilla de bandoleros edifica la ciudad de Roma, y el espiritu de latrocinio encerrado en sus murallas se manifiesta en lo interior por la turbulencia continua, y en lo exterior por la injusticia armada. Éste pueblo que estaba fuera del derecho politico de los pueblos, como Cartouche y Medrin fuera del derecho civil de los hombres, escandaliza à la tierra con el dilatado triunfo del hecho, que es lo mas absurdo que hay en ella; sobre el derecho, que es lo mas sublime que posee. Nacido con el gèrmen del mal, subia de crisis en crisis al último periodo de fuerza y de furor: su fiebre mantenia su vida; mas llegò à civilizarse, calmó la fiebre y el enfermo murió.

He aqui las fuentes de donde las naciones modernas sacan todas las ideas à que amoldan sus sociedades. Dentro de ellas hay con que formar Brutos y Césares, regicidas y liberticidas; pero no con qué hacer un ciudadano: hay con qué trastornar veinte estados; mas nò con qué exaltar à uno solo.

Todas nuestras ideas se echan à perder en esta escuela, donde aprendemos à no ver en la monarquia sino à un solo hombre que es el rey, opuesto à los muchos millones de que se compone el pueblo, y à no mirar sobre la tierra mas que señores y esclavos.

Para nosotros la dignidad real es un hecho que la fuerza fisica produce y sostiene; la libertad otro hecho procurado y mantenido por la rebelion, la república una revolucion permanente, y la representacion nacional una fuerza opuesta à los reyes, un ejército de tribunos que tienen los poderes tàcitos de nuestra turbulencia, inquietud è insubordinacion; siendo lo mas moderado que podemos imaginar en esta forma de gobierno, que la nacion y el rey marchen como dos enemigos uno contra otro, y no se degüellen porque tienen igual fuerza.

¿Queremos reducir à la mas breve expresion nuestros errores en politica? comprendàmoslo en estas dos palabras: la nacion y el rey.

Luego que se separan estas dos cosas, no hay ya sociedad posible, porque muchos millones de hombres son fisicamente mas fuertes que un individuo.

Pero me diràn: cuando se ha arrojado à este individuo se ha podido vivir sin él. ¿Roma no ha existido asi? ¿Quién desearia à su patria los destinos de Roma? ¿Quien querria una revolucion continua en lo interior y una guerra eterna en lo exterior, para llegar al cabo de algunos siglos à caer bajo el yugo de un Claudio ò un Neron, y á ser la presa de los bàrbaros? Yo al contrario diria: Roma no pudo existir asi.

Por una consecuencia de estas ideas falsas, las personas que se han dedicado à la politica, limitaron todos sus esfuerzos à buscar los medios de *acercar* el pueblo al rey con el menor peligro posible, y nada les ha parecido mejor para lograrlo, que las constituciones; esto es, las palabras escritas; como si las palabras fuesen tan poderosas que pudiesen encadenar las pasiones y los intereses. Casi todas las obras que se han publicado descansan en la orgullosa confianza en las teorias, y hemos visto ùltimamente à todos nuestros publicistas divididos sobre la cuestion de si la Francia marchaba segun la carta, sin que ninguno de ellos se tomase el trabajo de averiguar si la carta convenia a la Francia.

Sin embargo, ésto es lo que nos importa saber. No se incomoden nuestros grandes hombres, si se les advierte que hay la misma imposibilidad para formar la constitucion de un reino que para hacer la de un individuo; y todo lo que por la legislacion puede conseguirse, es descubrir esa constitucion, y dictar leyes acomodadas à los cuerpos politicos, como se establece en medicina el régimen con proporcion al cuerpo animado. Si se llena esta condicion, las leyes tienen bastante fuerza; pero si nò, los còdigos mas bellos y los pactos que con mas sinceridad se hayan jurado, son papeles sin ningun peso, que no andan en las manos de los hombres, y que arrebata el primer esfuerzo de las tormentas.

Veamos, pues, si entre nosotros està de acuerdo el régimen con la constitucion, ó en otros términos: *si la carta conviene à la Francia.*

(*El Cometa,* periódico de Oaxaca.)

ÉPOCAS DE LA MUGER.

SONETO.

La muger à los *quince*, si es hermosa,
Casta, discreta y à la par amable,
Es joya de un valor inestimable,
Y hace la suerte del mortal dichosa:
A los *veinte* aunque es bella es caprichosa,
Y teniendo sus puntas de mudable;
Muestra la faz risueña à quien la hable,
Pues la experiencia la hace cautelosa.
Es un mar de ternura à los *treinta.*
Su pecho es un Vesubio à los *cuarenta,*
Es tierna à los *cincuenta,* cual Aminta;
Apela à la peluca à los *sesenta,*
Y aunque vetusta y zorra, aun se pinta
Por ver si dà gatazo à los *setenta.*

(*Ibid.*)

Imprenta de la Paz.

{T. 96.} {P. 401}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA ABRIL 25 DE 1843.

CRÉDITO PUBLICO.

Por disposicion del Supremo Gobierno se publican los siguientes estados, en que aparece la emision de vales hecha en virtud del decreto de 29 de diciembre del año pasado, y su distribucion en conformidad á lo prevenido en el mismo, y á otros acuerdos posteriores, asi como tambien la razon de los amortizados ya en los meses de febrero y marzo.

Segun el primer dato, los vales emitidos por la deuda corriente del año próximo pasado, importan 104,887. 1¼, inclusos 117. 1¼ dados en efectivo para ajustar las cantidades debidas á los acreedores, y de esta suma habian ya amortizados en fines del mes pasado 10,596. 6.

Se ha prevenido á todas las administraciones de rentas foraneas tengan especial cuidado de recojer la tercera parte que en vales debe enterarse de las rentas designadas, y cada tres meses se publicará un estado de la amortizacion que haya de estos documentos. Si las rentas, como se espera, son en el año corriente mas de 300 mil pesos como es probable, en todo él quedará recogido el papel, y chancelada esta parte del crédito del Estado, que podra entonces en el siguiente hipotecar una cuarta parte de las rentas, y no ya una tercera, para poner en circulacion el resto de la deuda.

ESTADO de los documentos que se han extendido y emitido por esta tesoreria con arreglo al decreto de 29 de diciembre de 842.

CARGO.

Enterados en documentos por el Sr. Srio. de hacienda.	104,770.
Sacados en plata de la caja para pagar á los acreedores los picos que no llegaban á cinco pesos.	117. 1¼
	104,887. 1¼

DATA.

Por resto de contratas celebradas, sobre los productos de esta aduana maritima .	27.019, 5½
Por resto de contratas celebradas sobre los ramos del Estado	3.545, 4
Por préstamos en el año pasado para gastos militares.	29.052, 5½
Por dietas de diputados á la Asamblea Constituyente .	7.547, 4¼
Sueldos civiles devengados en todo el año pasado. . . .	25.918, 3½
Por la asignacion mensual de la Universidad de id. id.	6.050,
Al catedratico de la clase de Clinica por sueldos de id....	400.
A la tesoreria del Hospital por estancias militares de id. id..	1.083, 6
Al teniente coronel Sr. Jnsé Maria Andrade por sueldos de id. id.	125,
Por lo que se debia de la 5ª parte á las viudas, huérfanos, inválidos y un empleado jubilado de la federacion	1.268, 4½
Por montepio del Estado. .	1.205, 4½
Por conservacion del fluido vacuno	165,
Instruccion pública--por el sueldo de una maestra de niñas	090.
Por pensiones acordadas en favor de varios conventos..	1.635. 4
	104.887. 1¼

DEMOSTRACION.

Cargo	104,887. 1¼
Data.	104.887. 1¼
Existencia	

Guatemala, Abril 20 de 1843-Conforme: *Cerezo.--Juaquin de Arce.--J. R. Velasco.*

RAZON de los documentos amortizados en los meses de febrero y marzo últimos.

En esta aduana y tesoreria general	10.227. 6
En la administracion de rentas de Sacatepequez	260.
En la id. de Chimaltenango. .	20.
En la id. de Escuintla y Amatitlan.	90.
	10.597. 6

Guatemala, Abril 20 de 1843.--*Juaquin de Arce.--J. Ramon Velasco.*

COLEGIO DE CRISTO.

D. U. L. Guatemala Abril 18 de 843. Sr. Ministro de gubernacion del Supremo Gobierno del Estado--Animado del mas vivo deseo por el completo restablecimiento de las comunidades religiosas, y en especial la del Colegio de misioneros de *Propaganda fide*, he tomado algunos informes sobre los motivos que hayan podido embarazarlo, y resulta que muchos que desearian venir de Roma no lo verifican por falta de recursos.

En esta virtud, espero que U. se digne manifestar al Supremo Gubierno mis deseos de que se trasladen á esta capital los expresados religiosos, en cuyo objeto no dudo que el mismo Gubierno procurará facilitar los medios para que el Sr. Viteri negocie su venida, contando para esta con la cantidad de mil pesos, que desde luego me comprometo á dar para ayuda de los gastos que sean necesarios para tan interesante asunto.

Con tal oportunidad, Sr. Ministro, tengo la honra de subscribirme de U. muy atento servidor.-*Doroteo Monterrosa.*

CONTESTACION.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno. -Guatemala abril 20 de 1843. Sr. General de Brigada Doroteo Monterrosa. El Sr. Presidente del Estado ha visto con suma complacencia, los vivos deseos que manifiesta en su atenta nota de 18 del corriente, de vèr establecidas las comunidades religiosas, y particularmente, el Colejin de misi neros de propaganda fide.

A nombre del Estado y del Gefe que lo rige, doy à U. las mas expresivas gracias por la generosidad con que ha tenido à bien ofrecer la cantidad de mil pesos, para ayuda de los gastos que debe causar la venida de religiosos desde Roma.

Con posterioridad, el Gobierno ha recibido mas recientes informes à cerca de la posibilidad de que vengan de Roma algunos religiosos ejemplares, si se les proporcionan medios para efectuar su viaje. En consecuencia de ello, el Gobierno va á ocuparse eficazmente de este asunto, con el fin de poder asegurar la venida de dichos religiosos, situando en algun punto de Europa, tanto la cantidad que U. ofrece, como la que asigne el Gobierno, y la que se pueda colectar para este fin por medio de una subscripcion voluntaria entre los vecinos del Estado. Para todo cuenta con la buena disposicion de U., y oportunamente se le comunicará lo que el Gobierno determine, despues de haberse puesto de acuerdo con la autoridad Eclesiastica.

Sirvase U. aceptar las consideraciones de aprecio con que me subscribo su atento servidor.---*J. J. Aycinena.*

ASAMBLEA.

Iniciativas hechas por el Gobierno.

Ministerio de relaciones del Gobierno Supremo del Estado.—Señores Secretarios de la Asamblea Constituyente. Guatemala, Abril 22 de 1843. El Sr. Dr. Jorge de Viteri, Obispo electo de San Salvador y comisionado cerca de Su Santidad por este Gobierno y los de los otros Estados, en nota oficial datada en Roma à 15 de Diciembre, entre otras cosas dice al Gobierno: que alli se encontraban algunos religiosos de los emigrados de España, especialmente capuchinos, hombres muy ejemplares por la austeridad de su vida y de su dedicacion à predicar el Evangelio, no solo entre los pueblos cristianos, sino yendo hasta los gentiles; y añade: que si el Gobierno le proporcionara recursos para costear el viage á algunos de ellos, no duda que conseguiria que se viniesen à Guatemala, asi como han ido à Venezuela, en donde estàn desempeñando su ministerio apostólico.

Ademas de esta manifestacion directa del Sr. Viteri, el Gobierno ha tenido á la vista dos cartas escritas tambien en Roma con la misma fecha por el muy R. P. general de capuchinos, al P. Gabino de Paula, religioso de la misma órden y hoy Presidente en este Estado y cura interino de la Parroquia de San José en la antigua Guatemala. En estas el P. general confirma lo mismo que ha comunicado el Sr. Viteri.

Como el Gobierno no tiene facultad para hacer un gasto de esta naturaleza, aun cuando haya de invertirse en un objeto de tanta utilidad, como el que se ha expresado, ocurre desde luego à la Asamblea para que tomando el asunto en consideracion, se sirva autorizarlo para hacer un gasto de 4000 pesos y tambien para colectar en todo el Estado una subscripcion voluntaria, à la cual ha dado ya principio el Sr. General de Brigada, Doroteo Monterrosa ofreciendo la cantidad de mil pesos.

Para el caso de que la Asamblea conceda la autorizacion que solicita el Gobierno para los dos objetos indicados, estima conveniente que se forme una comision compuesta del Ministro de relaciones, del Sr. General Monterrosa, de un Eclesiástico que nombre el Sr. Gobernador del Arzobispado, de un Regidor de esta Municipalidad y de un vecino, cuya comision tendrà por objeto el proporcionar, de los fondos destinados á este propósito, lo que sea necesario en cada punto de los que hayan de tocar los religiosos en su viage para sufragar sus gastos.

Sirvanse UU., Señores Secretarios, elevar lo expuesto al conocimiento de la Asamblea y admitir las protestas del aprecio y consideracion con que me subscribo su atento y obediente servidor.—

J. J. de Aycinena.

Ministerio de relaciones del Gobierno Supremo del Estado de Guatemala—Señores Secretarios de la Asamblea Constituyente.—Guatemala, Abril 22 de 1843.—

En el periódico religioso que, con el título de *Tablet*, se publica en Londres, con fecha 13 de febrero se encuentra un articulo que contiene la preconizacion de varios Cardenales, Arzobispos y Obispos que Su Santidad hizo en el consistorio tenido en el Vaticano à 27 de Enero del corriente año.

Entre los Arzobispos nombrados se encuentra al Sr. D. Francisco Garcia Pelaez con el titulo de Arzobispo de Boston *in partibus infidelium* con el cargo de coadjutor del arzobispado de Guatemala y derecho à suceder al propietario en caso de fallecimiento.

El Gobierno ha visto con suma satisfaccion atendidas por Su Santidad las solicitudes que le ha hecho el comisionado que fué a Roma y habiendo recaido el nombramiento de Prelado coadjutor en un sugeto recomendable por sus luces y virtudes, se congratula con la esperanza de que muy pronto vàn a ser satisfechos los justos deseos de los pueblos y remediadas sus necesidades espirituales; y no duda que los dignos representantes que componen la Asamblea participarán tambien de estos mismos sentimientos.

El Gobierno considera que el decoro del Estado exige que en la instalacion del nuevo Prelado se hagan algunas demostraciones pùblicas en honor de su alt

dignidad y para que estas sean correspondientes á tan digno objeto, solicita de la Asamblea que se le autorice para hacer un gasto extraordinario que no exceda de dos mil pesos.

Sirvanse UU. hacerlo presente á la Asamblea y aceptar las insinuaciones de aprecio con que les distingo.—*J. J. de Ayycena.*

COMETA.

El cometa que se vió en esta ciudad en las noches claras desde el 2 de marzo último, desapareció el 27 ó 28, probablemente para [illegible] volver á verse por la generacion presente. El [illegible] dicho mes, entre 7 y 8 de la noche pudo observársele con mayor claridad por estar la atmósfera muy despejada, y se distinguió la cabeza patentemente: entonces tenia esta 11 grados y medio de altura sobre el horizonte: el rumbo que llevaba era oeste 26 grados al sur: la cauda se extendia hasta cerca de la estrella regel en la constelacion de oriente, y la distancia angular entre regel y la cabeza era de 56 grados Estas medidas son aproximadas, y es de sentirse el no haberlas podido hacer exactas por falta de instrumentos propios para esta clase de observaciones. Es de creer que ningun viviente del presente genero humano alcanzará á ver otro fenomeno tan hermoso: para los astrónomos la aparicion de un cometa es una ocurrencia de vivisimo interes, y á ellos toca hacer observaciones, y formar calculos que extiendan la esfera de los conocimientos de la ciencia, y eleven la admiracion de los hombres ácia la sabiduria inmensa, que ha creado un sistema del que nuestra tierra, por grande y poderosa que la juzguemos, no es mas que una parte pequenisima y casi insignificante.

Son pocas las personas que se dedican á la astronomia; de suerte que para la mayor parte los cometas no son otra cosa que objetos de pura curiosidad, ó de gustosa satisfaccion de haberlos visto. El vulgo no vé en ellos sino portentos que excitan temores desordenados, anuncian calamidades á la raza humana. Para desvanecer estas ideas que tantas veces han sido combatidas, será útil presentar al público algunas nociones sobre la naturaleza y peculiaridades de aquellos astros errantes que tienen por base observaciones fidedignas, hechas por hombres ilustres del siglo presente y de los anteriores, sacadas de un "tratado de astronomia" escrito por el célebre Herschel, astronomo cuya fama es conocida de todo el mundo.

Debemos este articulo al favor del Sr. J. Baly del cuerpo de la marina real de Inglaterra. En los numeros siguientes continuaremos dando las nociones que dicho señor nos ha proporcionado sobre este interesante particular.- *S. C.*

INTERIOR.

El correo de los Estados llegó el miércoles 19, y trajo correspondencia de todas partes. En Costa-rica no ocurria novedad, continuando las autoridades sus trabajos de organizacion. En Nicaragua, habiendo cesado el Sr. Buitrago [illegible] terminacion del periodo de su mando, habia entrado al Gobierno el Sr. Orosco, como senador llamado mientras se hace la eleccion de Director. El Sr. Tigerino era Secretario general, como se ve de las siguientes comunicaciones:

ESTADO DE NICARAGUA.

"Ministerio general del Gobierno Supremo del Estado de Nicaragua.--Departamento de Relaciones--Casa de Gobierno. Leon, Abril 1.° de 1843. Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala.- Por falta absoluta del Director Supremo Sr. Lic. Pablo Buitrago, quien concluye su periodo constitucional, en este mismo dia ha tomado legal posesion del Supremo Poder Ejecutivo el Sr. Juan de Dios Orosco, Senador designado por la Camara de Representantes, en el órden establecido en el articulo 128 de la carta fundamental del Estado.

Tengo el honor de comunicarlo á U. para conocimiento de su Gobierno, subscribiéndome con el mayor respeto su atento servidor. *Simon Orosco.*"

Ministerio general del Gobierno Supremo del Estado de Nicaragua.- Departamento de relaciones. D. U. L Casa de Gobierno. Leon, Abril 1.° de 1843. Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala.

El S. P. E. se ha servido dirigirme el decreto siguiente: "El Senador Director del Estado de Nicaragua, habiendo expuesto el Sr. Br. Simon Orosco que no es posible continuar en el Ministerio general por impedirselo el estudio de práctica forense á que vá a dedicarse, y solicitado se le admita su renuncia, decreta.

Art. 1.° Admítese la renuncia que hace del ministerio general.

Art. 2.° Lo ejercerá en propiedad el Sr. Lic. Toribio Tigerino, prévia legal posesion.

Art 3.° El Ministro saliente lo dará á reconocer en el órden acostumbrado.

Dado en Leon á 1.° de abril de 1843. *Juan de Dios Orosco.* Al Ministro del despacho general Sr. Simon Orosco."

Y por disposicion de mi Gobierno tengo la honra de transcribirlo á U. para conocimiento del suyo, subscribiendo conmigo el nombrado, quien ha tomado legitima posesion de su destino.-- Entre tanto reproduzco á U. mi consideracion y aprecio.--*Simon Orosco.*--*T. Tigerino.*

EXTERIOR.

INTERESANTE.

En el periódico titulado: *The Tablet* de Londres, del sabado 11 de febrero, que se recibió en esta por el último correo de Izabal, se encuentra la noticia siguiente:

Roma.--En el Consistorio tenido en el Vaticano el 27 de enero se hizo preconizacion de algunos cardenales, Arzobispos y Obispos nombrados por S. S. -Entre los segundos, con el titulo de Arzobispo de Boston *in partibus-infidelium*, está el Señor Dr. Francisco Garcia Pelaes, Canónigo honorario de esta Santa Iglesia, con el cargo de coadjutor y con el derecho de sucesion al Arzobispado de Guatemala. Entre los Obispos está el Sr. Dr. Jorge de Viteri designado para la nueva Diócesi de San Salvador.

CONFEDERACION GERMANICA.

Los miembros de esta confederacion son Austria, Prusia, Dinamarca por el ducado de Holstein, Holanda por el de Luxemburgo, los demas Principes soberanos de Alemania y las cuatro ciudades libres de Lubeck, Francfort, Bremen y Hamburgo. Todos ellos están empeñados en mantener tanto entre sí como contra cualquiera potencia extrangera la independencia y seguridad de cada Estado: remitir sus diferencias á la decision de la Dieta; y á nunca tomar las armas el uno contra el otro. Los derechos de todos los miembros del cuerpo son iguales; es decir, que cada uno es independiente y soberano, respecto de los demas, y de los poderes extraños, excepto en aquello en que todos son obligados á ceder á las resoluciones de la Dieta. El diputado de Austria la preside, y está obligado á someter á ella dentro un término limitado cualquiera proposicion que algun otro miembro de la union haga.

Si la proposicion no toca á las leyes

fundamentales de la Liga, los votos son 17. Pero si afecta la constitucion, entonces los votos son sesenta y nueve, distribuidos proporcionalmente entre los respectivos Estados: una pura mayoria decide, y el Austria tiene doble voto ó *casting vote* en el caso de empate, lo que no puede suceder sino es que alguno falte. La sesion de la Dieta es permanente, y no puede prorogarse por mas que cuatro meses.

Cuando los miembros de la Confederacion tienen causa de queja entre sí, si las dos partes no pueden convenir, y la Dieta no logra avenirlos por su mediacion; en tal caso la parte demandada está obligada, dentro de seis meses à elegir uno de tres miembros propuestos por la otra parte, dentro de seis semanas despues que la acusacion se haya llevado formalmente ante la Dieta. Esta debe nombrar los tres miembros si el acusado se niega à hacerlo. La corte de ultima instancia, en el estado del elegido, decide del caso, despues de haber recibido la informacion sobre el asunto.

Los Estados son obligados à organizar tropas en proporcion de la poblacion de sus respectivos dominios: y para que el ejército de la Confederacion esté listo en todos tiempos, cuando sea llamado por la Dieta, cada Estado debe tener un hombre, por cada seiscientos de sus súbditos, siempre sobre las armas un mes en cada año; mayor número no puede pedirse sin especial resolucion de la Dieta.

Tambien cada Estado debe concurrir con su cuota para los gastos, cuando las tropas son llamadas al servicio activo, y nombra el comandante de su contingente; pero la Dieta nombra el comandante en gefe, quien tiene la absoluta direccion de los planos y operaciones militares, y está en funciones solamente miéntras que el ejército está en campaña. Este gefe tiene el poder de suspender los oficiales bajo su mando, y él mismo es unicamente responsable à la Dieta. (*Traducido.*)

LA ETERNIDAD.

No sabemos cuando comenzó la creacion: antes de la creacion del hombre y del mundo para su residencia, ya existian los ángeles, y una habitacion angélica; pero aun entre estos seres puros y espirituales, tuvo lugar una rebelion, y una caida. En vano congeturamos, cuanto tiempo habian existido estos espiritus, y muchos otros órdenes de seres: pero por muy grande que supongamos el periodo anterior à la creacion, aun excediendo à la mayor suma de edades que fuese posible expresar con cifras ó numeros, la eternidad debia precederlo. Eternidad de la cual esta inimaginable é incomputable duracion no es capaz de hacer la mas pequeña deduccion: por que es propiedad de la eternidad, el no poder ser ni aumentada por adicion, ni acortada por sustraccion de los periodos mas largos de tiempo que pudieran concebirse. Por tanto, antes del principio de la creacion: antes del FIAT del Omnipotente que dió ser à la primera existencia dependiente, y fijó la data del principio del tiempo, ya Jehovah, desde la eternidad existia unico en una infinita é incomprensible soledad, pero bastandose ilimitadamente à si mismo en su bienaventurada naturaleza, y sin esperimentar ninguna necesidad ni fastidio!-(*Copiado.*)

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Con particular satisfaccion se impondrá el público de la noticia que se inserta en este número, sacada de un periódico que llegó a esta Capital por el correo último de Izabal, pues es visto que al fin está ya nombrado un Pastor que administre nuestra Iglesia, que ha permanecido, como vacante, por espacio de 14 años; cosa sin ejemplo en la historia de la independencia de los Estados americanos. El Sr. Dr. Garcia Pelaez que ha sido promovido como Arzobispo ausiliar, es sugeto recomendable por todas sus circunstancias, y digno, por sus virtudes, del puesto á que se eleva. Fué cura por mas de 20 años de la Parroquia de San José de la Antigua, habiendo tenido una carrera literaria, y sido en todas ocasiones considerado y apreciado por su carácter suave y por su extrema moderacion. Tambien ha servido otros destinos públicos, entre ellos fué diputado en 825 en el primer congreso federal, y despues se ha ocupado por algunos años, en escribir la historia del Reino de Guatemala, imponiéndose para esto en todos los archivos y recojiendo cuidadosamente los datos del caso. En la propuesta que hizo á Roma el venerable Cabildo Eclesiástico por medio del Ilustrísimo Sr. Arzobispo, puede decirse que el Sr. Garcia iba en primer lugar pues era presentado en seguidas del Sr. Beltranena que á pocos dias despues falleció en la Habana en donde estaba.

Tambien se vé que el Sr. Dr. Viteri habia sido preconizado como primer Obispo de la nueva diócesis del Salvador, cuyo establecimiento, por lo mismo que es una empresa penosa, es propia del carácter activo y eficaz del electo, que, como hijo del mismo Salvador, tendrá sin duda, el mayor celo y empeño por elevar en todos conceptos, su patria nativa.

No debe dilatar en regresar, y solo será sensible que no traiga consigo despachados los nombramientos y bulas de los obispos de Leon, Comayagua y Costarica, pues no hay duda que es cosa deseada y de absoluta necesidad en todos los Estados. Si hay algunas faltas en las solicitudes hechas, ó en el modo de dirijirlas, todo podrá repararse; pero la demora siempre es perjudicial y da lugar à reconocer la necesidad de que los negocios exteriores se manegen uniformemente y por un mismo medio, porque solo asi se ahorrarán pasos inútiles, gastos, y tiempo; y ademas, no se dará lugar à que se piense desventajosamente de nuestra capacidad para conducirnos como lo hacen todas las naciones independientes del mundo.

Esto que estamos palpando en un ramo, se esperimentarà en todos cada vez que ocurra el caso, sobre lo cual no queremos ya ni llamar la atencion, pues el curso de los negocios demostrará con el tiempo, si han sido ó nó, previsorias nuestras indicaciones.

Imprenta de a Paz.

{T. 97.} {P. 405}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion à este periodico es de medio real por pliego, y se expende en la imprenta de la Paz.

GUATEMALA ABRIL 29 DE 1813.

GOBIERNO.

Iniciativa à la Asamblea Constituyente.

Ministerio de Gobernacion del Gobierno Supremo del Estado.

Señores Secretarios de la Asamblea Constituyente.--Guatemala, Abril 5 de 1813.--Desde que el Sr. Carlos Meany ingresó al mando politico de este Departamento, ha tomado un empeño decidido por el adelanto y mejora del ramo de policia, haciendo no solo que los agentes encargados de ella actualmente cumplan con sus deberes, sino procurando tambien sistemarle, de manerà que produzca mejores resultados a la poblacion. El que ha tenido de estos trabajos, es el proyecto que desde luego tenga la honra de pasar à manos de UU, a fin de que se sirvan ponerlo en conocimiento de ese alto cuerpo, y que despues de tomarlo en consideracion, resuelva lo que creyere conveniente sobre su adopcion.

El Gobierno que ha examinado detenidamente el proyecto de policia referido, despues de hallarlo muy adecuado à las circunstancias de la poblacion de esta ciudad, y de calcular las ventajas que à ella resultarà de su plantearion, ha dispuesto que al dirigirlo a ese alto cuerpo, sea con la recomendacion que merece este nuevo establecimiento, por lo muy útil que sera à la sociedad.

Como à mas de la nueva forma que se dà à la policia, resulta un déficit en el presupuesto mensual de 200 pesos, el Gobierno no puede, como quisiera, ponerlo en planta desde luego, ni hacer el gasto de aquella cantidad, sin la debida aprobacion del cuerpo legislativo.

Examinadn el proyecto con toda la atencion que se merece, no duda el Gobierno que la Asamblea se servirà facultarlo bajo las bases que crea mas adaptaldes para ponerlo en práctica lo mas pronto posible.

Tengo el honor de ofrecer à UU. las seguridades del aprecio y consideracion con que me suscribo atento y seguro servidor--*J. J. de Aycinena.*

CONSULADO.

Informe sobre el puente del rio de Zacapa.

Junta de Gobierno. Cuando dirigimos à la Junta nuestra comunicacion el dia 5 de enero, manifestamos los inconvenientes que por entonces teniamos para presentar el informe detallado del resultado de nuestra comision para el reconocimiento del rio de Zacapa. Nos lisongeaba demasiado la idea de presentar à la Junta el hecho de la posibilidad de la construccion del puente; y esperabamos que inmediatamente se mandara principiar el trabajo; pero ya que por ahora no podemos presentar una asercion halagüeña, al menos diremos à la Junta lo sucedido, segun lo prevenido en su acuerdo de 9 de enero.--Desde el dia que llegamos a Zacapa, en principios de diciembre ultimo, quisimos haber practicado la inspeccion del lugar del rio donde pudiera levantarse el puente; mas las personas que debian servirnos de guia por sus conocimientos locales y empeño decidido por el bien publico, estaban exclusivamente ocupadas en la festividad titular; y hasta que esta pasó, salimos asociados de los Sres. Ldo. y Corregidor Domingo Vasquez, Párroco Jayme Gomila, Alcalde 1.º Hermenegildo Morales, Manuel Maria Velez, y de muchos vecinos del mismo pueblo. Recorrimos toda la extension del rio que circunda la villa; y despues de un escrupuloso y detenido examen nos fijamos en el punto designado en el plano adjunto, por ser el que reune mayores ventajas, ó presenta menores dificultades. En él hay una isla formada naturalmente de arena y piedra, la cual presenta una fuerte basa para levantar el cimiento. Està rodeada por dos brazos del rio de diferentes latitudes; y ademas de ahorrar considerables gastos, es casi demostrable, que presenta una seguridad y firmeza tales, que no se encuentran en ninguno otro de los examinados. Como era indispensable cerciorarnos de esta verdad, mandamos hacer tres escabaciones en las màrgenes del rio y enmedio de la misma isla, à fin de descubrir si las capas interiores de tierra tienen la solidez que se desea y es necesaria para sustener el cimiento; pero en la ultima pulsamos las mayores dificultades por que à muy poca profundidad el agua brotaba en tal abundancia, que sin embargo de haber ocupado muchos brazos en sacarla fuera, no se podia igualar con la que filtraba constantemente, lo cual era un obstàculo insuperable para llevar adelante la excavacion. Creimos indispensable emplear una bomba aspirante para desaguar: la mandamos construir; mas como esto requeria algun tiempo, y nosotros lejos de ser utiles gravabamos los fondos, recomendamos las ulteriores diligencias à los referidos Sres. Morales y Velez, persuadidos de su zelo. Ambos nos han informado del encargo; especialmente el Sr. Velez en la carta que original acompañamos, para que la Junta en vista de ella pueda resolver lo que estime mas oportuno, respecto de la continuacion ó suspension del proyecto--Igualmente examinamos todos los materiales que en su caso pueden emplearse en la obra, y encontramos ser abundantes, de superior calidad, y que su valor es muy barato. Los jornales tambien son bastante moderados, y con conocimiento de todo ello, nos pareció formar el adjunto presupuesto para que la Junta pueda deliberar con mas acierto.--Debemos informar al mismo tiempo acerca de otros hechos que demuestran que si los recursos de la naturaleza son propios à tan grande obra, los personales y pecuniarios serán demasiado abundantes. El vecindario de Zacapa y de todos los pueblos circunvecinos estàn animados de la mejor disposicion y desean emplear en la referida obra sus personas ó bienes, ó ambas cosas--Nosotros dirigimos al Sr. Corregidor y à la Municipalidad las notas que en borrador acompañamos: à consecuencia de ellas el pueblo de Zacapa se reunió en su sala consistorial y exortado por

el Corregidor, por su digno Parroco y por el Alcalde 1.º, pedia por aclamacion la construccion del puente, ofreciendo emplear todos sus recursos si se llevaba à efecto; y en el acto de la reunion se formó una suscripcion de un mil pesos, segun todo consta del acta adjunta.--Esto es sin comprender mas que aquel vecindario; pero que reunidos todos los del departamento llegara à mas de diez mil pesos con inclusion del trabajo personal de mas de mil hombres, segun los datos que nos han ministrado el mismo Corregidor y el Sr. Morales.--Guatemala, Abril 18 de 843. *Rafael de Urruela.--Manuel A. Arroyo.*

Es cópia.--Secretaria del Consulado.--Guatemala, Abril 25 de 1843.-*Echeverria.*

POLICIA.

Es muy satisfactorio ver que se continuan adelantando algunos enlosados en las calles y que en las casas particulares se han blanqueado las paredes, conforme al bando del Sr. Corregidor; pero al mismo tiempo es muy extraño que la Municipalidad no se haya prestado, ni se preste, à dar el ejemplo en estas medidas de aseo, con respecto à sus edificios, pues no obstante que estan en un punto central, dà lástima verlos por la parte de atras y los costados, en que estan todos comidos y sucios, de manera que apenas puede andarse por los lados, que se estan convirtiendo en paradero de puercos y otros animales que vienen à venderse al mercado.

Mil veces hemos indicado que era preciso reponer los portales, cuyas pilastras estàn comidas, su piso mal empedrado, y la plaza, en especial à las orillas, llena de albujeros, que en el invierno se vuelven otros tantos lagos que hacen molesto y peligroso el paso aun para los que pasan à caballo.

El invierno se aproxima, y tambien la funcion del Corpus y la feria de agosto en Jocotenango, y todos estos son motivos para que la corporacion municipal, si lo tuviere à bien, lije su atencion en los lugares indicados, para providenciar su reparacion, que no serà de mucho costo, y al ménos, ya que no hay esperanza de otra cosa por ahora, ver si se *continuan* haciendo algunas mejoras en el paseo de Jocotenango. Por lo que es el del calvario, la estacion de sembrar árboles se va pasando y con sentimiento vemos que se hace NADA.

Estadística comercial.

COMUNICADO.

Señores Editores de la Gaceta: Por si la copia del documento que acompaño mereciere en concepto de UU. ser publicada, voy à esplicarles como vino aquel à mi poder; lo que tal vez cederà en crédito de las noticias que contiene.

El Gobierno del Estado en 1834, me dió la comision de reunir y ordinar cuantos datos estadisticos pudiera recoger del mismo Estado, para publicarlos junto con las cartas topográficas que habia trabajado el Sr. M. Rivera Maestre. Para poder desempeñar tal encargo formé el modelo de unas tablas, y se comunicò à las municipalidades, con el objeto de que diesen, bajo un mismo plan, todas las noticias que tuviesen sobre la situacion y recursos de sus pueblos, numero y calidad de sus habitantes, etc. Muchas de estas corporaciones remitieron parte de sus censos y otros datos, con lo cual podria haberse calculado con alguna seguridad la riqueza del Estado, si no hubieran faltado los de esta ciudad; mas por esta circunstancia, la empresa quedó incompleta y no se llevó al cabo.

Entre las noticias que recibi llegò ese estado de los efectos importados à esta plaza en todo un año, por el cual probablemente podria juzgarse de los consumos de esta poblacion.

Tambien existe en mi poder la memoria sobre las enfermedades endémicas de Guatemala, que, para complemento de las noticias estadisticas, escribio el Dr. Molina. Seria muy sensible que esta pirza sufriese la suerte de la mayor parte de aquellas noticias, las que por haber transcurrido tanto tiempo de recogidas, ya no serán publicadas, aun cuando la Municipalidad que omitiò dar en tiempo las suyas quisiera hoy facilitarlas. UU. juzgarán del mérito de este opusculo, à cuyo efecto tendrà el honor de pasarles una copia, deseando que de él formen juicio idéntico al de su afectisimo y muy atento servidor Q. B. S. M. *José Antonio Azmitia.*

Siendo demasiado extenso el estado con que nos ha favorecido el Sr. Azmitia, publicamos las sumas totales de los articulos que comprende.

Articulos de consumo introducidos al mercado de esta capital, en un año corrido de 1.º de junio de 1834 à 31 de mayo de 1835.

Articulos que causan alcabala.

22,585 arrobas azucar--399 id. almidon --2264 id. cacao--217 cabrus.--380 carneros y ovejas--198 cargas carambano---11,103 cerdos---2918 arrobas chile-545 fanegas frijol--55 id. garbanzo--29052 maquilas harina--2709 arrobas hilo--316 id. jamon--26,172 fanegas mais--1617 tinajas manteca --145 arrobas mantequilla-9827 cargas panela--2143 arrobas pescado --217 cargas petates chapanecos--3650 id. platanos--306 quintales plomo--917 arrobas quesos--4398 quintales sal--826 docenas sombreros de paja--346 cargas sandias --400 id. zapotes.

Articulos que no adeudan alcabala.

15200 arrobas arròs--1150 pesos achiote--9147 id. verduras-590 id. chicos zapotes-280 id. durazcos-300 id. flores-26,050 gallinas-165 pesos, gallinas-2150 pesos huevos--105 id. ingertos-420 id. limas-240 id. manzanas--40 id. mameyes-110 id. melones--2500 id. ojarras--4620 id. naranjas--300 id. nances--3380 tercios papas--2737 pesos piñas--930 id. petates del pais --250 id. pimienta de id.--20,456 pesos tortillas y totoposte--165 pesos tomate.

Notas.--1.ª Las partidas de los articulos que causan alcabala fueron extraidas de los libros de las cinco garitas, Independencia, Libertad, Golfo, Chinauta é Incienso. Las de los que no adeudan alcabala se formaron por càlculo entre los guardas y el Sr. Juan Montealegre guarda mayor que habia sido por mucho tiempo y tesorero general en aquel año.

[Se puede asegurar que de la primera especie de articulos, es decir: de los que pagan derechos, se ha introducido [illegible] tercera parte mas y en algunos el triplo de lo que se expresa.]--UL. EE.

2.a Las partidas de cacao que vinieron con guia, no pagaron los derechos en las garitas y en los libros de romaneaje del mismo año consta que entraron 231 y media arrobas del de la costa, 150 de Soconusco y 360 de Guayaquil.

3.ª Los derechos que causaron los articulos referidos dieron por producto liquido en las garitas la cantidad de 16,569 pesos.

4.ª Las reses muertas en el rastro fueron 5718 y produjeron de alcabala y nuevo impuesto 15,222 pesos 7 reales.

5.ª Entre los 20,456 pesos, valor de las tortillas introducidas se han incluido 1249 pesos valor de 1990 arrobas totoposte, calculando à 5 reales arroba.

IMPRENTA.

Todavia vienen del Salvador impresos sobre personalidades, y tambien con el objeto de excitar animosidades entre los pueblos de uno y otro Estado. La Gaceta de Guatemala, à quien se inculpa, no escribe para defenderse, ni tampoco para inculpar à nadie. Manifestarà, sin embargo, que ella cuando lo hace es por el interes del bien publico y en defensa *de la verdad*, que debe ser el objeto deseado de todos.

De nada sirven las personalidades en un pais en donde todo el mundo es conocido por sus acciones, y en que es dificil disfrazarse; y asi las razones y la sinceridad son las que darán el triunfo tarde ò temprano en cualesquiera polemica de esta naturaleza, si es que acaso siguiera.

Deseamos que no, y que se continue sin extravio la marcha de paz que necesitan los pueblos para reparar graves males de muchos años. No son las apologias ni las denigraciones las que deciden del crédito ò desconcepto de los funcionarios pùblicos: sus procederes deben mostrarse claramente en la situacion de los pueblos en que gobiernan. Por esta regla nunca serà indiferente à Guatemala el buen nombre de su libertador el General Carrera; y en tudo caso no faltarán quienes demuestren los importantes servicios que ha hecho à la patria y que elogien su generosidad aun para con sus mayores enemigos.

Reiteramos que, sin ignorar cuanto pasa y los malos deseos de algunos en el Sal-

vador, nos abstenemos de escribir para no aumentar presenciones, y antes estamos dispuestos à hacerlo con el laudable objeto de desvanecerlas.--*LL. EE.*

INTERIOR.

CORREO DE LOS ESTADOS.

Llegò el ordinario el miércoles 26 y trajo correspondencia de los Gobiernos de Leon, Comayagua y el Salvador. En todas partes continua el orden y la tranquilidad, que es lo mas importante en nuestra actual situacion. Se muestra algun interes en la [illegible] de San [illegible]dor, por plantear las autoridades, *ò Gobierno conjunto*, como equivocadamente se llama, al que establece el Pacto de Chinandega: pero de parte de los demas Estados nada se manifiesta. Costarica aun no se ha adherido; y Nicaragua y Honduras se mantienen à la espectativa, porque, aunque todos deseamos fijar la suerte de Centro-América, hay estases de medios, è incertidumbre en las medidas que sea mas acertado adoptar. Honduras, por esta causa, en virtud de Decreto de su Legislatura ha confiado provisoriamente el cuidado de las relaciones exteriores al Gobierno de Guatemala.

A nuestro ver la Confederacion esta definitivamente establecida por el tratado de Chinandega entre tres Estados: por el Pacto de 7. Octubre entre 4: por la opinion de todos, y sobre todo, por EL DERECHO IRREVOCABLE de ser los Estados independientes en su rejimen interior, y convenidos estar unidos para representar en un cuerpo con respecto al exterior. Para esto los Gobiernos, unidos como lo estan, por tratados y convenciones, representan al pais; el medio de estrecharlos mas sin peligro de diferencias y sin superioridades, que son mortificantes, es lo que ahora se busca.

EXTERIOR.

MEXICO.

No hemos tenido noticias de Méxicò ni de Yucatan por la via de Belice, y tampoco las hà habido directas, porque el correo que debiò llegar à esta capital el 16 de este no parece hasta la fecha. Lo ultimo que sabiamos de México era que se esperaba por momentos al General Santa-Anna que iba à hacerse cargo del Gobierno, y que la junta de Notables habia formado un proyecto de constitucion, que se habia pasado en revision al Gobierno. Esto era en la parte politica, y tambien se notaba algun movimiento en la imprenta, habiendo resucitado el Siglo xix., y anunciado su propósito de seguir sosteniendo *sus* principios y opiniones.

Eran varias las que habia sobre la suerte de Campeche; pero sea que se sostenga ò que haya sucumbido, el ejército mexicano y sus buques habian sufrido pèrdidas considerables, y los males, por una y otra parte, son siempre un perjuicio al crèdito y à los intereses de la América, y por lo mismo en extremo sensibles. La situacion financiera de Mèxico era muy critica, aumentàndose de dia en dia; y su crédito habia perdido mucho en Londres, por resultas de las operaciones de bonos clandestinos, de que hablan muchos periodicos, las cuales fueron ejecutadas para proveerse de los buques de vapor con que se ha estado bloqueando à Campeche y que entre pronto se perderan y se venderan à un infimo precio.

HAITI.

La Gaceta de Belize de 1.º de Abril trae la noticia de que el Presidente Boyer, que ha ejercido el poder en aquella isla por mas de 26 años habia abdicado, embarcàndose para Jamayca en principios de marzo, de donde se dirigia con su familia y comitiva para Londres. No se dicen los motivos de este extraordinario suceso que va a poner en muy critica situacion à aquel pais, pero bien se ve por los términos en que el mismo Boyer se expresa en su proclama de abdicacion dirigida al Senado, que habia una crisis y desavenencias interiores, que el quiso evitar o en que no quiso comprometerse, expatriandose voluntariamente. ¿Qué sucederà en Haiti con su falta?--No puede preverse, pues segun las noticias que se tienen, Boyer es un hombre ilustrado, de mucha politica y de un caracter humano.

Abdicacion del Presidente Boyer.

Al Senado.

Ciudadanos Senadores.--Veinte y cinco años han transcurrido despues que fui llamado à ocupar el lugar del ilustre fundador de la Republica, à quien la muerte arrebatò del pais, y durante este periodo han tenido lugar acontecimientos memorables.---En todas ocasiones yo he procurado invariablemente llevar adelante las miras del inmortal Petion, las cuales estaba en posicion de conocer mejor que ningun otro. Asi he sido muy feliz, viendo desaparecer sucesivamente de nuestro suelo la guerra civil y las disenciones de partido, que hacian del pueblo haitiano, una nacion sin fuerza y sin unidad. Despues he podido ver reconocida solemnemente la soberania nacional, garantizada por tratados ejecutados en virtud de la fé publica.

Los esfuerzos de mi administracion han tendido constantemente à un sistema de sabia economia de los fondos públicos; en este momento el estado de la tesoreria nacional da una prueba de mi ansiosa solicitud: cerca de un millon de pesos hay existente; hay ademas otros fondos en "la caja de depositos y consignaciones en Paris" pertenecientes à la republica. Entre tanto, acontecimientos recientes que no es dado puntualizar aqui, han dado lugar à engaños que no he podido prever. Yo creo que mi dignidad y mi deber àcia el pais, exigen de mi en tales circunstancias, dar una prueba de una absoluta abnegacion de mi mismo, abdicando solemnemente el poder de que he estado investido. Ademas, condenàndome à un ostracismo voluntario, deseo evitar todo riesgo de una guerra civil, y todo pretexto à la malevolencia. Yo solo tengo un voto, y es: que Haiti sea tan dichoso como siempre mi corazon lo ha deseado.--*Boyer.*--Puerto Principe, 13 de marzo de 1843.--*Traducido de la* Gaceta de Jamayca).

Este documento por su estilo, y por la substancia de sus conceptos hace honor al Presidente Boyer, y demuestra sus miras elevadas y el buen resultado de su administracion. Dejar un millon en efectivo y otros fondos, y separarse del mando por evitar una guerra, son cosas que no imitan otros muchos de los mandarines que han habido en América, ansiosos con pretension de ser mas ilustrados.

EUROPA.

Por el último paquete de Europa se han recibido noticias hasta 1.º de marzo, y nada hay interesante. La paz se afirmaba cada dia, desapareciendo los motivos de diferencias entre los mas influentes gabinetes. Las cámaras estaban reunidas en Londres y en Paris, y sus discusiones no eran de naturaleza que inquietasen en manera alguna, à los respectivos ministerios.

VARIEDADES.

Policia.--La poblacion de Paris, inclusas las afueras, pasa de 1.100,000 almas. Alli viven juntos mas de 200,000 artesanos, fermentan las pasiones mas desordenadas y se dan cita los criminales mas peligrosos. Mantener la circulacion en mas de 2,000 calles, recorridas por 60,000 carruages, conjurar todos los elementos de insalubridad en un foco de industria que tiene aglomerados sobre algunos kilómetros cuadrados mas de 6,000 establecimientos dañosos, en el seno de un pueblo inmenso, amontonado en estrechas viviendas; facilitar los abastecimientos; favorecer la distribucion regular de las cosas necesarias à la vida en un centro de consumo donde se engullen cada año 145,000 quintales métricos de harina, 950,000 hectolitros de vino, 42,000 hectolitros de aguardiente, 170,000 bueyes, vacas ò terneras, 417,000 carneros, 83,000 puercos y javalies, donde se gastan 5 millones de francos en pescado, 8 millones en caza y volateria, 12,000 millones en manteca, y 3 millones en huevos: tales son los deberes de la administracion encargada de velar sobre la ciudad

[*Noticioso de Ambos mundos*, núm. 373].

IDEA
DE LA CONFEDERACION SUIZA.

La Suiza (antiguamente llamada Helvética, inclusa una parte de Rhætia) es un pais interior y montañoso situado en el centro de Europa, teniendo la Alemania al norte y al este, la Italia al sur, y la Francia al oeste. Es una república formada por la union de 22 Estados ò Cantones confederados cuya poblacion asciende à 2.188,009 almas, de las que 841,088 son catolicos romanos, y 1 285,935 de la iglesia reformada, ó protestante.

Los 22 Cantones estàn unidos sobre prìncipios iguales en una confederacion para su mùtua defensa; pero en otros respectos cada uno tiene su propia è independiente administracion interior. El gobierno de todos los Cantones es republicano, preponderando hàcia la democracia, excepto Neufchatel, en el cual el rey de Prusia ejerce el derecho de soberania.

La Dieta general de la Suiza se compone de diputados de todos los Cantones, enviando cada uno dos ó tres, aunque cada Canton no tiene mas que un voto en la Asamblea. Los diputados obran segun las instrucciones que reciben de sus respectivos gobiernos.

La Dieta declara la guerra, concluye la paz, contrahe alianzas extrangeras, nombra sus representantes y demas agentes diplomàticos, determina el monto de la fuerza militar, y arregla los gastos de la Confederacion. Se reune anualmente en la ciudad principal del Canton directorial, el primer lunes de julio, ò en cualquiera otro tiempo a pedimento de cinco de los Cantones, y es presidida por el gefe del Canton en que se reune.

Los lugares de su reunion son tres, à saber: Berna, Zurich y Lucerna, alternandose de dos en dos años en cada uno de ellos. Mientras que no hay sesiones la representacion general es confiada al *Vorort* (consejo del Canton directorial ó especie de *comision* permanente); el cual, en el caso de ocurrir negocios importantes durante el receso, se aumenta con seis miembros adicionales, que nombran los Cantones.

Si sobreviene algun peligro repentino, doméstico ò esterior, el Canton afectado tiene derecho de pedir auxilio de cualquiera mas inmediato; pero debe tambien dar aviso al *Vorort* ò consejo permanente, quien deberà convocar la Dieta para decidir si los gastos de tal auxilio corresponden al Canton que lo solicita ó al cuerpo general. Una cancilleria federal, compuesta de un canciller y un secretario de Estado, hay permanentemente establecida en el Canton directorial en donde esta la Dieta.

Las rentas de la Confederacion consisten en la mayor parte de un contingente de dinero de cerca de 540,000 pesos, repartidos entre los diferentes Cantones, en proporcion à su contingente militar, que varia segun la poblacion y recursos de cada uno y à los derechos sobre importaciones hechas por los Cantones fronterizos, de que dan cuenta à la Dieta.—Se percibe un derecho federal, (*droit de peage*) de 2 y medio à 5 reales por quintal, en la frontera de la republica, sobre efectos introducidos de los paises extrangeros.

El contingente en dinero de los respectivos Cantones varia de doce y medio à treinta reales por cada hombre de su contingente militar. La total fuerza armada, segun la escala adoptada en 840, sube à 64000. hombres, à saber: 51,800 de infanteria, 3800 artilleria, 3700 caballeria y 700 ingenieros. No es mas que una milicia, en la cual todos deben servir por cierto numero de años, teniéndose lista en todo tiempo por si se requiriese, para el servicio cantonal ó federal, ya en paz ó en guerra.

El poder judicial de la Confederacion es muy limitado. La Dieta de ninguna manera puede obrar como corte de justicia, aun con el objeto de mediar en las diferencias entre los diversos Cantones; la decision de tales materias està confiada invariablemente à un arbitramento especial. Si los àrbitros no pueden convenir, la Dieta puede entonces nombrar un arbitrador; pero de su decision no se puede apelar. Hay establecidos tribunales judiciales en todos los Cantones con independencia del ejecutivo; su organizacion es en tres instancias, tanto en lo civil como en lo criminal.

En caso de rebelion, la Dieta puede establecer una corte federal, para el conocimiento de negocios que toquen à lo jeneral, aunque los ofensores pueden tambien ser juzgados por sus respectivas cortes cantonales. Cada Canton tiene su propio codigo de leyes, que son en muchos respectos, semejantes à las que se observan en Alemania.

El actual pacto, en virtud del cual los Cantones existen sobre una perfecta igualdad, data solamente de la paz de 1814. La Suiza es un pais rico, muy fèrtil e industrioso; y su gobierno, à pesar de ser tan complicado, es considerado de las potencias de Europa que tienen cerca de él plenipotenciarios, agentes publicos, etc.

Èpocas en la historia de la Suiza.

Los antiguos helvèticos fueron vencidos por Julio Cèsar, y despues se sometieron à los burguiñones y alemanes. El Canton de Schevytz que ha dado su nombre á toda la Confederacion, fué poblado por los cimbros, los que dejando sus habitaciones originales en Scandinavia, invadieron la Italia, donde fueron echados por el general romano Mario.....A. C. 100.

Los helvèticos se convirtieron al cristianismo	612.
Se hicieron subditos de Alemania.	2632.
La independencia Suiza comenzó cuando Uri, Schwytz y Unterwalden entraron en una confederacion de mùtuo auxilio contra la Austria . . 7 Nov. .	1307.
Su forma de gobierno se hizo perpetua en	1315.
Lucerna se une à la confederacion.	1335.
Zurich se une à la misma y se hace cabeza de la liga	1351.
Las tropas suizas entran por la primera vez al servicio de la Francia, Luis XI.	1480.
Maximiliano 1.º emperador reconoce su independencia	1549.
La reforma religiosa tuvo origen en Basilea uno de los Cantones.	1519.
La independencia de la Suiza fué reconocida por el tratado de paz de Westphalia . . . 24 octub.	1648.
Desde este periodo hasta la revolucion francesa los Cantones gozaron de tranquilidad esterior, teniendo algunas conmociones ùnicamente con ocasion de los cambios originados de sus varias constituciones.	
Hizo un tratado de alianza con la Francia en 25 de mayo . . .	1777.
Las guardias suizas mandadas salir de la Francia.	1792.
La confederacion fué disuelta con sugecion à la Francia por	1796.
El numero de los Cantones se aumentó à 19, el gobierno federal se restauró y se estableció un gefe nombrado por la Francia en.	1802.
La Suiza se une à la Francia con 6000 hombres	1811.
Los aliados entran en la Suiza en en el verano de.	1814.
El numero de cantones fué ùltimamente aumentado à 22, y la independencia del pais fué asegurada por el tratado de Viena, 19 de junio	1815.

AVISO.

La hacienda de San Diego situada en la Costa del Sur à veinticinco leguas de esta capital, se vende con comodidad. Tiene ciento diez y ocho caballerias de tierra con tres potreros buenos de repasto, un pié considerable de ganado de cria, yeguas, mulas y caballos suficientes para el cuidado de la misma hacienda. Un trapiche habilitado de todo para labrar azùcar y panela. Por el punto en que està dicha hacienda para recibir ganados de repasto y por la fertilidad de su terreno, ofrece grandes ventajas al criador y agricultor. El que quiera hacerle postora hable con el Sr. Ldo. José Maria Escamilla.

OTRO.

Felipe Melhado, relojero, acaba de llegar de Londres y con el mayor respeto tiene el honor de anunciar: que ha abierto su obrador en una tienda que enfrenta con la del sombrerero frances en la calle real, y ofrece componer à satisfaccion de los que le ocupen, relojes è instrumentos de música y optica.

Guatemala, Abril 27 de 1843.

Nota: Espejuelos, lentes y vidrios de todas clases se encontrarán en el mencionado obrador.

ADVERTENCIA.

Por un error tipografico en nuestro anterior número se imprimió *Boston* en lugar de *Bustan*, para donde ha sido nombrado Arzobispo el Sr. Dr. Francisco Garcia Pelaez. *Bostan* està *in partibus infidelium*, siendo una ciudad de la Turquia en Asia, Natolia, Bajalic de Marasch en latitud 37.º 59' norte, 36.º 17' este.

Igualmente en el referido número articulo *Cancta* donde dice de la constelacion de *Oriente*, lease *Orion*.

{N. 98.} {P. 409}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscricion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, MAYO 5. DE 1843.

CONSTITUCION.

La mania constitucional aunque va ya desapareciendo en muchas partes, entre nosotros no deja de prevalecer, afectando á algunas personas de buena fé, y sirviendo de base de operaciones á los que desean otro órden de cosas.

Cuando se reunió la Asamblea constituyente, se pretendió sostener que su objeto no era otro que el de redactar lo que se llama comunmente ley fundamental, ó cuaderno constitucional: otros pensaron de diferente modo, creyendo que el objeto de aquella representacion del Estado, era el tomar en consideracion la situacion de los pueblos, á fin de ir constituyéndolos de manera que se afianzase su bien y prosperidad.

Prevaleciendo esta opinion, se estableció un Gobierno detallándole sus atribuciones por un decreto constitutivo; se fijaron las de los secretarios del despacho, y despues se organizó un consejo que auxiliase las tareas del poder ejecutivo. Se dió tambien otro decreto reglamentando los deberes y atribuciones de los corregidores y de las municipalidades, que tienen á su cargo el gobierno político y policía de las poblaciones, y se decretó, asi mismo, el restablecimiento de los gobernadores en los pueblos de indígenas, como los tenian antes; y estas leyes que son mas ó ménos conformes con las costumbres y habitudes de las gentes son las que rigen y gobiernan, y con las que se ha vuelto al Estado la paz y la tranquilidad que habia perdido.

Lo mismo ha sucedido en cuanto á la administracion de justicia, ramo importante y de la mayor consideracion en todas las naciones. Se dió un decreto constitutivo de este poder, y en él se organizó la Corte Suprema y los juzgados de primera instancia: en seguida se han expedido otras aclaratorias, segun se ha ido manifestando la necesidad de ellas, para el mejor despacho de los negocios en general. Se determinó la permanencia de los magistrados y jueces en sus destinos durante su buen desempeño: se estableció como principio que deben ser estos funcionarios letrados de crédito, probidad y buena conducta, y que en los negocios judiciales es conveniente la direccion de profesores del derecho, y con estas leyes la justicia se ha ido cimentando en los cuatro años que han corrido, procediendo con independencia y sin venalidad, único modo de dar á las partes y al público la confianza y la seguridad que son la base del órden social.

Se ha erijido, de nuevo el Consulado que administra con brevedad justicia á los comerciantes, á los hacendados y á los artesanos, y que tambien tiene á su cargo el establecimiento y mejora de los caminos. Hay una Sociedad que debe ocuparse de promover los adelantos de la industria: se restableció la Universidad y el Protomedicato que son el plantel para la enseñanza de la juventud, y hay otros muchos establecimientos que han ido mejorándose bajo los auspicios y en virtud de las disposiciones que ha ido dando la Asamblea constituyente.

Hemos visto que las buenas costumbres y sana moral han llamado asi mismo su atencion: fijó el prémio del dinero á usura, cuya libertad mal entendida arruinaba al comercio y á los propietarios: prohibió de nuevo los juegos de suerte, vicio destructor de la riqueza, tranquilidad de las familias: ha dictado tambien, diferentes medidas para co el de la embriaguez, y lo que es mas su ejemplo constante ha procura todo restablecer la buena fé, la cia y equidad, absteniéndose de medidas retroactivas y contrarias principios de justicia, aun en circu cias en que un espíritu de reaccio diera haberla precipitado: no se h clado en negocios judiciales: no ha cripto, embargado ni condenado gun ciudadano, y esta sola conduct espacio de cuatro años, despues d sucesos que habian precedido, y de ejemplos que á competencia se ha dado por los diferentes partidos qu bian tenido el poder, vale mas q constituciones redactadas é imp a mas rica vitela del mundo.

Por lo que hace á la hacienda, hay muchos decretos de la procurando arreglarla; los gas detallado con la mayor economía, impuestos y gravámenes no s han aumentado, sino que en han disminuido los que habia Resultado de su sistema ha sido que los últimos cuatro años se hayan devu to á los acreedores del Estado s mas de consideracion por deudas an riores, y que se hayan rescatado a edificios públicos enagenados. Otr de justicia ha sido el haber mandado quidar, reconocer é inscribir en el lib del crédito todas las deudas sin dis cion, y con la perfecta igualdad q debido en asuntos de esta natur ¿Quien no vé en esta conducta el do fundamento de la existencia co tutiva de un Estado?

La Asamblea, por lo que se v

todas sus disposiciones, ha reconocido el principio religioso como fundamental para el bien estar publico, y como consecuencia de este convencimiento que es la opinion de los pueblos que representa, ha procurado protejer el culto y los establecimientos eclesiásticos, y si bien no es posible reparar instantaneamente los males ocasionados en el trastorno de muchos años, no por esto ha desmayado, dictando cuantas medidas estaban en su poder, á fin de que organizándose el clero, él mismo con la ayuda del poder civil y conforme á las reglas del derecho canónico, corrija los abusos que puedan notarse, sin atacar y destruir bajo este pretesto una institucion que, ademas de su orígen divino, contribuye en tanto al bien temporal de las naciones y al sosiego, paz y felicidad de las familias particulares.

En cuanto á los derechos del Estado de sus habitantes, la declaratoria expedida por la Asamblea en sus primeras sesiones, llena completamente cuanto el particular pudiera desearse. En decreto *constitucional* estan consignadas la perfecta igualdad; las garantías de los ciudadanos y las de sus propiedades: está reconocido el culto de nuestros padres y proclamada la independencia de nuestro territorio y la soberanía del pueblo. Ciertamente que en otra la constitucion de los paises mas libres del mundo, ni se han dictado á otra cosa los esfuerzos que en paises ilustrados se han hecho contra el absolutismo.

Ahora bien: ¿nosotros preguntamos esto que ha sido el resultado de la meditacion, de la paciencia, del desvelo y del trabajo de muchos ciudadanos de ilustracion, y el efecto del tiempo y de los sucesos mismos, pudo haberse hecho en los primeros meses de instalacion de la Asamblea? Recuérdense las circunstancias en que se instaló este cuerpo, póngase á la memoria los aconteci-mientos que por dos años se siguieron, y nosotros preguntamos, ¿Cual habria sido la suerte de la constitucion que en tales momentos se hubiera dado, y la del Estado confiado á las alternativas á que por su medio se aspira? ¿Fuera caso un decreto el que nos hubiera salvado y el que tuviera á Guatemala en la situacion floreciente que hoy nos muestra?

Hay otra reflexion que hacer, y que tal vez no se ha hecho con la generalidad que conviene. Al tiempo de la reunion de la Asamblea, no solo habia desaparecido el poder y la autoridad, sino que ni se hallaba en imposibilidad de ejercer sus funciones con respecto á los pueblos que, por consecuencia de la guerra, la veian con repugnancia y le habian negado toda subordinacion. La Asamblea tuvo desde el principio que comenzar á reconquistar este respeto debido á todo gobierno, volviendo á los pueblos sus costumbres y lo que deseaban, y se ha mantenido en custodia de sus disposiciones, haciendo que el curso del tiempo y los hechos constantes, obren la reconciliacion necesaria entre los gobernados y los gobernantes; sin esto todo paso, cualesquiera constitucion que hubiera dado instantaneamente, habria sido un esfuerzo vano que acabaria de sumir al Estado en un caos, condenándolo á sufrir por muchos años los eventos de un poder de hecho y puramente accidental.

Convéngase, pues, en que el derecho de constituir no es la obligacion de expedir un reglamento para las autoridades de una Nacion ó Estado, asi como no seria educar a un jóven el formarle un catálogo ó formulario de sus obligaciones ¿se sabe ya, se ha descubierto con certidumbre lo que quieren y lo que conviene irrevocablemente á nuestros pueblos? sino se sabe esto como se pretende que aceleradamente se fije su constitucion en la parte que debe establecer su Gobierno?

Esa movilidad, esa rotacion que tanto se decanta por los amigos del órden de cosas que acaba de naufragar, no es ciertamente lo que está en los intereses del verdadero pueblo, ni estampoco una idea que halaga á los que piensan y discurren. Cual es hoy dia la suerte de los destinos públicos? Quienes son, por ventura, los que los ambicionan? Cuales son las ventajas que sacan de ellos? Sin embargo, sin reflexionar mucho en esto, hay quienes desearan otro órden de cosas; pero no atreviéndose á proclamarlo á las claras, se contentan con censurar el presente, sin decir las mejoras de que pudiera ser susceptible. Es facil destruir, mas edificar no.

No hay duda que aun faltan muchos ramos que arreglar y sobre los cuales aun no se ha establecido cosa alguna. Es verdad tambien que debe completarse la obra de la Asamblea, determinándose la reorganizacion del poder representativo que debe lejislar, fijarse el periodo del poder ejecutivo y la manera de mantener los tribunales que constituyen el Poder judicial: esta que es una parte de la constitucion de un Estado, y la que lleva regularmente el nombre, es lo que falta que hacer á la Asamblea y lo que hará, seguramente cuando crea que se está en el caso de hacerlo. El proyecto está ya presentado y debe sin duda, entrarse á discutirlo; pero la urgencia que algunos ven en esto, otros no la alcanzan porque no se dice el bien que de ello debe resultar, mientras que hay temores de no acertar por los que no desean precipitar las cosas. La desconfianza es un preludio del acierto.

Cuando se convocó esta Asamblea fué con el objeto de que un cuerpo numeroso representase todos los intereses, todas las opiniones y todos los partidos, neutralizando por este medio la violencia con que se habia visto obrar á las pequeñas reuniones, y este grande y benéfico objeto que se ha logrado en bien comun, no ha dejado, sin embargo, de tiempo en tiempo de ser combatido. Lo mismo sucede con la decantada perpetuidad, por mas que se vé que la Asamblea ha sido renovada en estos 4 años en mas de los dos tercios de sus miembros, y que en su seno hay y han habido constantemente individuos de todas opiniones, de todas profesiones y de los diferentes partidos que han sido conocidos entre nosotros.

A esta numerosa reunion en que estan representados todos los intereses, se ha confiado la suerte del Estado; ella obra, es verdad, sin aquella celeridad que dan las combinaciones privadas de partido, pero si con el acierto de la opinion que en todo caso se expresa desinteresadamente en sus resoluciones. Las relaciones exteriores tambien se han manejado con acierto por la Asamblea, y el resultado lo acredita mas que ningun raciocinio. ¿Que discordias hay con los Estados ni con ninguna potencia Extrangera? Convengamos, pues, en que el Cuerpo constituyente ha desempeñado y continua desempeñando acertadamente su importante mision: convengamos en que la obra de constituir al Estado se está efectuando, y que no es del momento el terminarla. Tengamos constancia y recojeremos el fruto de los esfuerzos de la experiencia y de la meditacion. Se quiere inculpar á la Asamblea de que por no dar la constitucion de los poderes supremos puede darse lugar á que se crea que Guatemala tiene miras ambiciosas. Error: no es la constitucion interior de un Estado la que asegura la independencia de los otros. Los tratados mútuos que están vigentes, y los hechos que no pueden alterarse con leyes, son el garante del *statu quo*. Déjese, pues, á la Asamblea obrar libremente, y no se tome por ningun particular la voz sagrada de los pueblos que con hechos y de todos modos demuestran su contento y satisfaccion por el actual órden de cosas. Si hay en que no, orarlo anunciese; pero no se insista en volver el carro al cami-

no fragoso en que se atasca y arruina. No nos olvidemos de la situacion de las cosas hace 4 años, y felicitémonos del estado que al presente tienen. Tal es al menos la humilde opinion de LL. EE.

CORREOS.

No habiendo llegado el correo ordinario de México que debio entrar el 16 del pasado, el Supremo Gobierno ha dispuesto se dirija à los Corregidores de Chimaltenango, Sololà y Totonicapam la siguiente circular.

Al Sr. Corregidor de .... Guatemala mayo 3 de 1843.

El Sr. Presidente del Estado me previene decir à U. que el hecho de haberse estraviado el correo que traia la correspondencia de Chiapas, en su trànsitu de Totonicapam à esta Ciudad, exije que por parte de los Corregidores que gobiernan los Departamentos que comprende esta via, se hagan las mas exquisitas y activas diligencias para averiguar alguna cosa, debiendu dar parte al Gobierno del resultado de sus diligencias.

Y para su cumplimiento lo digo a U. por superiur disposicion.--*Ayenuno.*

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Por el correu de ultramar llegado ayer tarde à esta ciudad ha recibido el Supremo Gobiernu comunicaciones oficiales del Ilustrisimo Sr. Dr. Jorge de Viteri, en que con fecha 8 de febiero, en Roma, le participa que en el consistoriu celebrado por su Santidad el 27 de enero anterior, habia sido preconizado Arzubispo de Hostra *in partibus infidelium* y coadjutor de esta Santa Iglesia el Ilustrisimo Sr. Dr. Francisco Garcia Pelaez.

Esta nutiria, que ya teniamos aunque no de una manera oficial, ha sido celebrada y publirada de orden del Supremo Gobiernu con salvas de artilleria y repique general de campanas, de cuyas demustraciunes la creemos muy digna.

AMATITLAN.

Comunicacion del Juez de primera instancia.

Señor Secretario de relaciones del Supremo Gobierno del Estado. Amatitlan abril 20 de 1843.

Uno de los mas estrechos encargos que me hizo el Sr. Regente de la Suprema Corte de justicia cuando di el juramento de juez de primera instancia de este Distrito, para que el Supremo Gobiernu tuvo la bondad de nombrarme, fué precisamente el de procurar por cuantos medios fuesen posibles la represion del virio del aguardiente, origen exclusivo de los crimenes que hace algun tiempo se rometen en esta riudad, y de que el tribuual Supremo tenia una triste experiencia.

Animado yo de los mismos sentimientos procuré desde mi ingreso à este Corregimiento, el que tuviesen su mas puntual efectu las leyes justas, principalmente las últimas emitidas por la Asamblea constituyente con tan laudable objeto. Me estimulú mas para hacerlo que al imponerme en el registro del archivo, encontré el escandalosu numero de mas de cuatrocientas causas criminales, pendientes algunas por ausencia de los reos, y que en su gran mayoria, ò casi totalidad nu tienen otro origen que este vicio detestable. Y si a lo dicho se agrega que esta ciudad es excesivamente agricultora del ramo mas importante y precioso, la grana, que forma el patrimonio del Estado, à penas podrá dudarse que no es demasiado cuanto celo se emplee en hacer disminuir un vicio que atacando la moral de los pueblos enerva y arruina la agricultura.

Fundado, pues, en unos principios que me parecen incontestables, con fecha 2. de abril pasé al Alcalde municipal la orden que en copia tengo la honra de acompañar: posteriormente con mayores datos y excitado por algunos dueños de nopales que veian urgente el comenzar a hacer sus cortes de grana, y temian que se les escaseasen los brazos, porque los hombres en la proximidad de la Pascua se entregarian, como ha sucedido con frecuencia, à la embriaguez; y con presencia de la ley de 3. de diciembre de 83, que en su articulo 2.º encarga muy estrechamente a los Corregidores, bajo su responsabilidad, el impedir y disolver las reuniones que se hagan en los estanos, dirijí al mismo alcalde constitucional la òrden que tambien adjunto. Cumplida esta con exactitud me rahe la satisfaccion de haber visto los saludables efectos de la ley: la cosecha no ha sido interrumpida desde el lunes de Pascua en que se pudo trabajar; el sabado de gloria contra la esperanza de varios labradores, tuvieron jente abundante para sus cortes, y lo que será mas satisfactorio para el Supremo Gobierno es el saber que en la semana santa ni en los dias de Pascua ha habido este año las muertes y heridas que este vecindario estaba acostumbrado à ver, segun me aseguran generalmente todos, en los años anteriores. Es laudable el celo con que la Municipalidad secundo mis providencias, y lo es igualmente la puntualidad con que el comandante y pequeña guarnicion de esta ciudad ha contribuido inmediatamente à su objeto tan interesante.

Pero los asentistas y estanqueros de aguardiente y chicha se han alarmado, como era de esperarse, con estas medidas: ellos ven que si en los lunes no se deja una entrada franca, si se prohiben las reuniones, que hao sido siempre frecuentes à despecho de las leyes, ellos no tendràn el gran consumo que otras veces; y de alli viene que invocando los intereses del erario del Estado, quisieran que se les permitiese continuar infengiendo la ley que tanto aprovecha à sus intereses.

En vano me he tomado el trabajo muchas veces de leerles la referida ley de 3. de diciembre que en punto à impedir las reuniones, es enteramente de acuerdo con la de 35. que habla del remate de estancos: ellos no quieren conocer que todo el espiritu de esta ley benéfica y moral, tiende à disminuir el vicio de la embriaguez, como se evidencia de la lectura de los seis articulos que comprende; pero yo, firme en los principios que he adopta, continuaré tomando medidas eficaces para impedir y disolver las reuniones en los puntos de venta: mas, todavia para las nuevas posturas que estan al celebrarse, creo muy oportuno fijar, como previene el articulo 2.º, los puntos de venta en los lugares mas faciles, para que se exactamente vigilados por la autoridad. Ello podra muy bien hacer que bajen algo las posturas; pero si la hacienda publica pierde algo en esto, gana mucho la moral de este pueblo que ha sido tan notado por los desórdenes à que arrastra sus habitantes el excesivo abuso de res embriagantes. Sobre todo, la riqueza pública de la ciudad va à aumentarse visiblemente; y es indudable que ella redundarà en beneficio del mismo erario.

Sirvase U., Sr. Ministro, elevarlo al conocimiento del Sr. Presidente del Estado y admitir al mismo tiempo las consideraciones de respeto con que me suscribo su muy atento y seguro servidor.

J. S. Milla.

PARTE MERCANTIL.

PUERTO DE IZABAL.

Entradas de buques.--Abril 14.--Goleta inglesa AURORA, su capitan Mr. Jorge Vernon, procedente de Belice.

Cargamento. 8 bultos efectos al Sr. Antonio Bazire.--6 barriles pintura, 6 id., 3 latas id., 4 cajas muebles Srrs. Rubio.--1 bulto efectos, 1 semillas, 1 id. plantas, à Mr. L.

Pasajeros, D. José Antonio Rubio y M. F. Malhedo.

Abril 18.--Goleta española Paquete Guatemala, su capitan D. Domingo Querica, procedente de la Habana.

Cargamento. 1 caja tipos imprenta Sr. Fernando Bustamante.--8 bultos efectos al Sr. Manuel Machado.---6 tercios cera, 1 cajon libros, à la Sra. Gertrudis Valdez.--3 cajas merrancias, à los Sres. Ampudia y Pulleyro.--1 caja tabacos, 1 mercancias, 1 id. instrumentos, al Sr. Matheu.--4 cajas efectos al Sr. José Loma.--1 fardo cederias al Sr. José Maria Urruela.--1 bulto lio colchones, 1 caja hoja de lata al Sr. José A. Rubio.--2 cajas merrancias al Sr. Manuel Garcia.--1 caja bacalao, 1 id. azucar, un saco café, 1 bulto mantas, 4 pipas vino, 2 id. id. dulce, 2 id. id. tinto, 2 cajas fideos 2 id. vino muscatel, 2 id. id. dulce, 4 id. id., 50 garrafones vacios al Sr. Gabriel Visquerra.--13 cajas loza, al Sr. Juan Najera.--11 tercios cera, 1 cajoncito libros al Sr. Felipe Prado.--1 cajon mercancias al Sr. Baily y hermanos.--2 ter

cera à la Señora Soledad Avila de Bazo.--1 cajoncito de libros al Sr. Alejo Vaca.--1 cajoncito con un pájaro al José Constanza.--20 cajas vino, 1 rie[illegible]a id. al Sr. J. A. Baily.

Pasageros. D. Juan Najera, D. Juan Antonio Gomez y Baruna, D. Antonio Latourette.

Salida de buques.--Abril 15.--Goleta inglesa AURORA, su capitan Mr. Jurge Vero, con destino à Belice.

Cargamento, frutos del pais.

Pasagero Mr. Hendy.

Id. 20--Goleta Española Paquete de Barcelona, su capitan D. Domingo Latorica, con destino a la Habana.

Cargamento, frutos del pais.

Pasageros D. Luis Alvarez.

Abril 20 de 1843.---Marcelino Duchomé.

VARIEDADES.

REPUBLICA DE ANDORRA.

Hay de existir una república en el [illegible]co de España, gobernada por sus leyes y sin abogados, con un preselectivo, cortes anuales, magistra[illegible] un tribunal de apelacion, sin ta[illegible]ejército, y perfectamente independ[illegible] sin haber sido molestada por otro [illegible]to, durante muchos siglos, admi[illegible] muchos de nuestros lectores, no conocida de todos: tal es la repú[illegible]de Andorra. Este es un valle en la[illegible]as de Cataluña, compuesto de la capital, otros cuatro pueblos principales y muchas aldeas dependientes de cuatro villas. Toda la estension de estado no comprende mas de 144 millas [illegible]adas; y el numero de sus habitan[illegible]de quince à veinte mil. En lo es[illegible], siendo todos católicos, dependen [illegible]spo de Urgel, pero sin pagar diez[illegible]contribuyendo a este prelado una [illegible]como de cien pesos anuales, por [illegible]donativo. El gobierno civil es el [illegible]

[illegible]Presidente es un magistrado vitalicio, elegido por el consejo general y las cortes. El consejo general se compone de [illegible]24 ciudadanos elegidos tambien por vida, seis de cada uno de los cuatro pueblos principales, los cuales asisten en rotacion al magistrado superior, quien en caso de empate tiene voto decisivo. Este consejo convoca a las cortes por medio de su [illegible]cio, y las parroquias nombran entónces sus diputados, teniendo voto todo hombre de mas de 21 años de edad. En las causas civiles, los alcaldes de cada parroquia son los magistrados de primera instancia, y las apelaciones de su juicio se hacen al consejo general. El tribunal criminal se compone de un juez llamado Veguer, y seis individuos de las cortes, que sirven como de jurados para declarar si el acusado es reo o no. Antiguamente habia otra apelacion al obispo de Urgel en un año, ó al gobierno frances en otro, pero hace muchos años que los andorranos han removido aun esta sombra de dependencia fuera de su valle.

El pais de Andorra es muy montañoso, y por consiguiente poco adaptado à la labranza; pero siendo abundante en ganado venden este en los pueblos inmediatos de España, tomando en cambio granos, ropa y otros articulos para su consumo ordinario. Tienen tambien una buena mina de hierro que pertenece al comun, por lo que cada pueblo principal tiene su fragua para beneficiar el metal. Su comercio es franco, importando y exportando todo libre de derechos, no habiendo aduana alguna en la republica.

Los andorranos son, quizas, el único pais civilizado sobre la tierra, que no paga tazas ó contribuciones directas ó indirectas. Los montes pertenecen à la comunidad; y el consejo general que es la flor de la republica, arrienda las tierras comunes para la cria de ganados a unos précios muy moderados, cuyo producto es exactamente correspondiente al gasto para el mantenimiento de la justicia y policia de la república.

Su lengua es la catalana, asi como sus leyes antiguas; siendo la mas notable entre ellas, la herencia universal del hijo mayor, pero con el cargo de atender al mantenimiento de sus hermanas, y sus hermanos infantes.--*Instructor, tomo I.*

EL COMETA.

En nuestros números anteriores ofrecimos dar al público un opusculo sobre estos fenómenos, con que nos ha favorecido el Sr. Baily, y comenzamos hoy à cumplir nuestro ofrecimiento, sintiendo dividir aquel documento porque su extension no permite darlo todo en el presente numero.

El aspecto extraordinario de los cometas, sus movimientos rapidos y al parecer irregulares, la manera repentina en que se nos presentan a la vista, y las imponentes magnitudes que en ocasiones asumen, han hecho desde siglos remotos, que los ignorantes vean en ellos objetos de admiracion exagerada por temores supersticiosos, y un enigma a los mas instruidos. Aun ahora mismo que hemos cesado de mirar sus movimientos como *siempre* irregulares, o gobernados por otras leyes que las que conservan los planetas en sus orbitas, la naturaleza intrinseca, y los oficios que fungen en la economia de nuestro sistema astronómico nos son tan desconocidos como antes. Todavia no se ha podido dar razon exacta de aquellos apendices tan inmensamente voluminosos que llevan y que se distinguen por el nombre de cauda, [pero con impropiedad, visto que muchas veces los preceden en su marcha] ni de otras varias anomalias que presentan.

"El número de cometas que se ha observado astronómicamente, o de que se han archivado noticias en la historia es muy grande, llegando à muchos cientos, y cuando advertimos que en las primeras épocas de la Astronomia y tambien en tiempos mas recientes, anteriores à la invencion de telescopios, los mas grandes eran los unicos que se notaban; y que desde que se ha consagrado à la materia la debida atencion, à penas ha pasado un año sin observar uno ó dos de estos cuerpos, y que à veces dos y aun tres han aparecido en un mismo tiempo, no será exageracion suponer que el número total de ellos llegue a muchos miles. Cierto es que una multitud escapan à toda observacion por causa de que recorren solamente aquel espacio del firmamento que está sobre el horizonte por el dia. Estos cometas no pueden ser visibles sino por la rara coincidencia de un eclipse total del sol, como que acontecio, segun refiere Seneca 50 años antes de la cristiandad, cuando se observó uno muy cerca del sol. Hay constancia de varios cuya luz ha sido suficiente para hacerles destinguibles à medio dia y al esplendor del sol. Tales eran los de los años 1402, y 1532, y tambien el que apareció poco tiempo antes del asesinato de Julio Cesar y que se decia (*pero despues del hecho*) haber anunciado su muerte."

"No hay que sorprenderse, de que la aparicion de un gran cometa cause sensaciones de asombro y consternacion, porque son unos de los fenómenos naturales más imponentes y brillantes. Los mas de los cometas consisten en una gran masa de luz resplandeciente pero nebulosa y no muy bien difinida, que se llama la cabeza; comunmente mas intensa acia el centro, y con la apariencia de un nucleo brillante, parecido à una estrella ò planeta. Del nucleo, y por una direccion *contraria à la que está situado el sol*, dos rayos de luz emanan aparentemente del cometa, que se ensanchan y se dilunden en proporcion al aumento de la distancia: unas veces se aproximan y se juntan à corto espacio detras de la cabeza; otras continuan distintos por una gran porcion de la linea que describen, causando un efecto analogo à las corruscaciones de algunos meteoros brillantes, ó al fuego divergente de grandes cohetes, pero sin movimiento perceptible: esta es la cauda. En ocasiones este apendice magnifico tiene una inmensa longitud aparente. Aristoteles refiere que la cauda del cometa del año 37. A. C. se extendió por la tercera parte del emisferio celeste ò 60 grados; aquella del A. D. 618 segun buenos calculos no tenia menos de 104 grados de largo. El de 1680, el mas famoso de los tiempos modernos, y por muchas razones el mas notable de todos, con un nucleo que no excedió al esplendor de una estrella de segunda magnitud, cubria con su cauda una extension de 70 grados del cielo ó de 90 grados, segun algunos observadores."--*S. C.*

AVISO.

Habiendo presentado el Sr. Felipe Bodmann sus diplomas de Doctor en Medicina y Cirujia en la Universidad de Maryland; y reconocidos por auténticos y fehacientes, el Protomedicato le ha concedido el permiso de ejercer sus profesiones en este Estado.

{N. 99.}

GACETA OFICIAL.

{P. 413}

El precio de la suscripcion a este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, MAYO 10. DE 1843.

GUATEMALA

CONSULADO DE COMERCIO.

El dia 8 del corriente conforme á lo prevenido en la cédula y ordenanzas, se reunió la junta consular para la renovacion anual de oficios. Una diputacion del cuerpo fue á las 8 de la mañana á traer al Sr. Presidente del Estado que se sirvio presidir este acto, y habiendo asistido a la misa de Espiritu Santo que se celebro en la iglesia de San Agustin, reunidos en el edificio consular, se procedió a las votaciones y sorteos correspondientes. De ellos resultaron electos los siguientes individuos.

CONSUL.--Sr. Jorge Ponce.
TENIENTE.--Sr. Manuel Yela.
CONSILIARIOS.
Sres. J. Tomas Larraondo.
Antonio Zirion.
Francisco Benites.
TENIENTES.
Sres. José A. Rubio.
Manuel Taboada.
Mariano Samayoa.
SINDICO-Sr. Manuel Ubico.
TENIENTE.--J. Francisco Ortiz.

El nombramiento del Ilustrisimo Sr. Dr. Francisco Garria Pelaez para Arzobispo de Bostra y auxiliar de esta Santa Iglesia, ha sido recibido con grande satisfaccion y complacencia por este vecindario y han ido a felicitarlo diputaciones de algunas corporaciones.

INTERIOR.

SOCONUSCO.

Las noticias que hay de este Departamento no son sino lamentos de aquellos infelices habitantes por las exacciones, impuestos y tequios que reciben de la guarnicion invasora, la cual sufre privaciones por falta de recursos, y de ello se origina la desercion de muchos soldados que pasan al Barrio y á Suchitepequez, en donde viven de su trabajo y se muestran muy contentos.

Los embarazos en el comercio son considerables, y acabarán por arruinar á aquellas infelices poblaciones, acostumbradas á traficar libremente y sin derechos con los departamentos de lu Altos en este Estado.

A esto están reducidas las ventajas del cambio a que se les ha forzado, por mas que se pretenda decir otra cusa para encubrir el atentado que con *miras mas estensas* se ejecutó el año pasado, y sobre lo cual ha escrito un largo panfleto el Sr. Larrainzar *Diputado perpetuo de Chiapas, y adherente al gabinete*, el cual desde luego anunciamos que contiene muchas equivocaciones, que cuanto antes se demostrarán, como en Mexico habrá demostrado ya el cuaderno de documentos impreso aqui de órden del Supremo Gubierno.

NOTICIAS DEL SALVADOR.

Sentimos mucho las que han venido por el anterior correo, porque muestran que en aquel Estado hay algunas ocurrencias que pueden ser causa de que se perturbe el buen orden que tanto es de apetecerse para el bien general. El Sr. Presidente Guzman se habia agravado de sus males, y, segun algunas cartas, se trataba de que el Ejecutivo no se depositara en el funcionario llamado por la ley, sino en otro consejero escogido *ad libitum*, lo que acaso ocasionará protestas sobre la legitimidad de sus actos, y en todo evento es siempre un precedente que conduce á la arbitrariedad.

Se cuenta tambien que el comandante Moreno, de Santa-Ana, que tanto trabajó contra la tiranía de Morazan y en favor de la causa de los pueblos, habia sido asesinado por una partida de tropa que fue á prenderlo á su casa y lo llevaba preso á San Salvador. Este hecho es alarmante, pues aunque para justificarlo se alega que Moreno pretendia fugarse, tal cosa no es concebible de un hombre que iba con grillos y custodiado por una partida armada. Un tal atentado en medio de la paz, deberá, sin duda, alarmar á todo vecino pacifico de aquel Estado; y asi, parece que el Gubierno trataba de darle el esclarecimiento debido, y de tomar las providencias que unicamente son capaces de restablecer la confianza, satisfaciendo la vindicta publica.

Aunque nada queremos decir de la administracion interior de los otros Estados, habiéndonos propuesto una neutralidad absoluta sobre ellos, no sucede lo mismo con lo que dice relacion con el nuestro, y por consiguiente con nuestros intereses. El convenio celebrado para el libre comercio con el Salvador, ha sido quebrantado, no solo de hecho por un decreto, sino que se ha causado ya á los negociantes de aqui considerables perjuicios, tratando de exigirles derechos de las introducciones de efectos, como si se hicieran del extrangero, y esto á mas de la parte que se le tenia cedida en los ingresos por Izabal. Este Gobierno, con vista de los antecedentes y con audiencia de una comision del Consejo, ha hecho ya los reclamos del caso, y por que tanto clamor hay en el comercio; y no siendo atendidos [como no es de suponerse] por el tanto quedará sin efecto el convenio citado. Por todos estos antecedentes se vé que el sistema de hacienda de aquel Estado es dificil, y esto solo puede provenir de que no se arregla debidamente, siendo una especie de prueba el que se haya dado en remate el puerto de la Libertad por la infima cantidad de 1200 pesos al año, suma que acaso la produciria no solo cargamento. Habiendo dificultad en la hacienda, la existencia regular de los gobiernos peligra, y mas aun la seguridad de las propiedades particulares.

Otra cosa por lo que interesa á la paz

general. El decreto que hemos visto sobre diezmos tiene tambien graves inconvenientes en los términos en que está redactado. Creemos que la autoridad civil no es competente para pronunciar sobre los preceptos eclesiasticos, aunque sí le es propio determinar sobre sus efectos civiles. En este sentido ambas autoridades se suelen poner de acuerdo por concordatos, á fin de evitar desavenencias y de auxiliarse mutuamente en los objetos de interes general. Materias de esta delicadeza exigen meditacion profunda y amplios conocimientos para tratarse con acierto, pues suele suceder, como ya se ha experimentado en el mismo Estado del Salvador, que por querer obrar con precipitacion, se aleja mas el logro del fin que se desea.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Ministerio de hacienda y guerra del Supremo Gobierno del Estado del Salvador. Señor contador mayor de cuentas y tesorero general del Estado.--Casa de Gobierno. San Salvador, abril 18 de 1843.--Siendo de ley que todo entero que se haga en las tesorerias o administraciones de hacienda pública debe verificarse en dinero efectivo y no en otra especie, cuya circunstancia puntualmente observada en las aduanas maritimas, no ha sido variada, sino en los apuros en que se viera el ejecutivo nacional, para acordar la admision en una parte de las libranzas y certificados. Que si la Asamblea Constituyente del Estado por su decreto de 26 de julio de 1840, acordó se admitiese en el pago de derechos maritimos una mitad en certificaciones, no fué con otro objeto que el de pagar la deuda pasiva que reconocio en favor de los empleados federales que señaló el mismo decreto, quienes conservaban las certificaciones de la tesoreria federal, cuya deuda a la fecha está pagada casi en su totalidad. Por tanto, el Presidente acuerda: 1.° que por las aduanas maritimas del Estado no se admitan certificaciones de otra naturaleza que las muy pocas circulantes de deuda federal, reconocidas por la actual administracion: 2.° que en los casos en que por convenir á los intereses del Estado, el Gobierno tenga á bien permitir la admision de letras legalmente giradas en una mitad, o en menos del valor que deba ingresar en cajas, podrá verificarse en las aduanas maritimas con precedente órden particular del ministerio á la tesoreria general, sin que esta de ninguna otra manera pueda librar, ni aquellas admitir documentos: 3.° este acuerdo tendrá su mas exacto cumplimiento bajo la mas estrecha responsabilidad á los funcionarios que no lo observen; y se exceptua de la admision de certificaciones, la aduana arrendada de la Union.--Hay una rúbrica.D. U. L.-*Guerra.*

COSTA-RICA.

DECRETOS DEL GOBIERNO.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Costa-rica.--El Gefe Supremo provisorio se ha servido expedir el decreto que sigue--El Gefe provisorio del Estado de Costa-rica, considerando:

1.° Que en todas las Repúblicas de Sud América se ha dado á la moneda de oro el valor nominal de diez y siete pesos por onza: que el comercio de este Estado se hace en su mayor cuantia con dichas Repúblicas, y que el designado valor de la moneda embaraza considerablemente la libertad del tráfico, resultando que siendo menor en el Estado, se dificulta la introduccion del numerario, y se facilita su extraccion.

2.° Que la escasez de moneda impide igualmente la actividad que demanda la agricultura para su aumento y prosperidad; y que siendo esta el ramo principal de la industria costarricense, debe favorecerse impidiendo hasta cierto punto la extraccion de la moneda y facilitando su ingreso. Por tanto he acordado decretar y decreto.

Art. 1.° Se deroga el decreto de 14 de abril del ante próximo año, en cuanto fija el valor de diez y seis pesos á las onzas de oro.

Art. 2.° En lo sucesivo las monedas de este metal de cualquier tipo que sean, teniendo la ley y peso legitimos, circularán en el Estado á razon de diez y siete pesos onza.

Art. 3.° Se suprime la gracia que por el artículo 4.° del decreto de 24 de agosto de 1841, se concedia á los introductores de dinero en el Estado.

Dado en la Ciudad de San José, á veintiseis de marzo de mil ochocientos cuarenta y tres.-JOSE MARIA ALFARO.-Al Ministro general del despacho, Sr. Dr. José Maria Castro.

Y por disposicion del mismo Gefe Supremo lo comunico á U. para su inteligencia y cumplimiento, esperando que del recibo me dé el aviso acostumbrado. San Jose, marzo 26 de 1843.--*Castro.*

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Costa-rica.--El Gefe Supremo Provisorio, se ha servido expedir el decreto que sigue:--El Gefe Provisorio del Estado de Costa-rica, considerando: Que al tiempo de mudarse el tipo de la moneda del Estado, hubo alteracion en su ley, y que con este notable defecto ha circulado una suma de ella en el comercio, aunque no muy considerable.

Que el Gobierno Supremo del Estado de Guatemala mandó ensayar en su casa de moneda un escudo y resultó defectuoso, no solamente en la ley sino en el peso, segun se ha servido comunicarlo á este en nota de 24 del anterior; he venido en decretar y decreto.

Art. 1.-La moneda de oro acuñada en la casa de este Estado con el tipo de una estrella, será amortizada.

Art. 2.-Los tenedores de dicha moneda deberán presentarla en la misma casa, dentro del peremptorio término de dos meses, contados desde la publicacion de este decreto, á fin de que se les cambie por moneda corriente.

Art. 3.-Se denomibe desde luego la circulacion de la que se manda amortizar.

Art. 4.-Toda la que se continue acuñando en el Estado, llevará el peso, ley y tipo que se usa generalmente en la Republica, conforme á los decretos federales vigentes.

Dado en la ciudad de San José, á [illegible] de marzo de mil ochocientos [illegible] renta y tres.--JOSÉ MARIA ALFARO.-Al [illegible] ministro general del despacho señor Dr. José Maria Castro.

Y de órden del mismo Sr. Gefe Supremo tengo la honra de ponerlo en conocimiento de U. para los efectos á que se contrae, esperando aviso de su recibo. San José, marzo 26 de 1843.--*Castro.*

Departamento de gobernacion.--Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Costa-rica.--Casa de Gobierno. San José, abril 1.° de 1843.--Habiéndose servido el Supremo Gobierno de Guatemala autorizar por su comisionado general cerca del de este Estado al Sr. Licenciado Manuel Aguilar, el Sr. Gefe Supremo ha tenido la complacencia de admitirle con tal caracter, y de examinar y reconocer sus credenciales. A consecuencia, he recibido órden de impartirlo a U. para que comunicándolo á sus subalternos; dicho Sr. Ldo. Manuel Aguilar sea habido y tenido por comisionado general del Supremo Gobierno de Guatemala, guardándole y haciendo se le guarden los honores, preeminencias y excenciones que le competen.

Es para mi muy lisongera esta ocasion en que un grato acontecimiento me ofrece la honra de suscribirme de U. respetuoso servidor.--*José Maria Castro.*

EXTERIOR.

MEXICO.

Las noticias de la capital de aquella republica alcanzan hasta el 4 de abril. Los periodicos traen documentos interesantes sobre la agresion de Monterey por la escuadra Norte-americana, cuyo hecho no fué sino una equivocacion, por suponer el comandante que la guerra estaba declarada entre ambas naciones.

Hasta fines de marzo continuaban los destrozos de Yucatan, sin que el ejército de México consiguiese ningunas ventajas. Los generales habian sido depuestos y se mandaba otro nuevo. Las tropas estaban desmoralizadas y casi aniquilada la marina, pues las tripulaciones extrangeras habian abandonado los buques por falta en las pagas. A pesar de tantas desgracias y de la decision de los yucatecos en favor de su libertad é independencia, el gabinete de México sigue adelante en su empresa, que, como antes se ha dicho, cualesquiera que sea el resultado no dará á la América sino un triste desengaño de nuestras capacidades en materia de alta politica. Tantos gastos y tantos esfuerzos y sacrificios para la conquista de Yucatan y Tejas como base de un plan mas

nunciado ¿qué han producido?—La situacion de las cosas en aquella Republica en nada es mejor de la que tenian hace 18 meses. La ocupacion de Suconusco en Centro-América por 400 mexicanos, tampoco ha producido a México sino males. Ademas del descrédito que trae consigo esa ocupacion injusta y alevosa, le ha ocasionado un gasto de mas de ochenta mil pesos por lo menos, que han debido invertirse en el mantenimiento de la tuerza invasora. Se sabe que el comandante de ella ha tenido disgustos con el gobernador de Chiapas por no remitirle el situado de seis mil pesos que está dispuesto le vayan de aquel departamento, que por otro lado esta el pobre bien necesitado para hacer estos sacrificios. Asi es que los planes gloriosos de conquista y de extension de territorio, no han dado á la Republica mexicana otro resultado que el de hacer gastos considerables que tienen su crédito en un verdadero conflicto, y á su administracion en embarazos de que no se sabe como podra salir.

S. E. el general Santa-Anna, vuelto de Manga de Clavo, tomó sobre sí el grave peso de la administracion, y el Sr general Bravo, que ocupaba el lugar, se retiró á su hacienda. Hay algunas disposiciones de nuevos gravamenes sobre el dinero en circulacion. Se anunciaba un impuesto de 5 por ciento sobre todas las propiedades y la suspension de todo pago, que es lo mismo que una completa bancarrota. El Sr. Gorostiza que habia entrado á la Secretaria de hacienda durante la ausencia del General Santa-Anna, al regreso de este habia dejado el puesto. La junta de notables nombrados por el Gobierno habia formado un proyecto de constitucion que se pasó por ella misma en consulta al propio Gobierno; mas entre tanto comenzaba á cuestionarse la legitimidad con que en este acto de soberania procedian dichos señores notables, y aun se indicaba que en el interior se hablaba ya de restablecimiento del congreso, como la unica autoridad que podia legitimar la existencia de las leyes y de toda autoridad constituida; pues la septima de Tacubaya parecia cansada del uso frecuente que de ella se hacia para todo. Los extractos siguientes dan alguna idea sobre todos los particulares que hemos indicado.

Méxiro, marzo 23 de 1843.

En el Estandarte de ayer se lee lo siguiente: "Sabemos que el supremo gobierno ha mandado llamar al Sr. general Arista; mas acaso porque se ha demorado por parte de este gefe el cumplimiento de aquella órden suprema, se ha corrido la voz que el motivo ha sido haberse pronunciado por el restablecimiento del congreso constituyente: para acallar ó desvanecer esos rumores, seria conveniente que el diario oficial explicase aquel misterio.

"Anunciamos con sentimiento que ayer se hallaba indispuesto en su salud el Sr. presidente, á virtud de una fuerte calentura.

En el Diario de ayer se lee lo siguiente:

"Se han hecho correr voces de que en el ejército bizarro y patriota del Norte, han ocurrido movimientos de desorden: todo, todo es falso, y aquellos sufridos soldados continuan prestando sus importantisimos servicios en la noble y nacional causa que sostienen."

"El Exmo. Sr. presidente sustituto, habia dispuesto que el Exemo. Sr. general D. Mariano Arista viniera á esta capital, en uso de la innegable facultad que tiene el gobierno para disponer de los generales del ejercito, mas habiendo manifestado el estado decadente de su salud, el Exmo. Sr. presidente provisional le ha permitido que continue en su hacienda de Mamorelique, por no ser grave ni urgente el objeto con que se llamaba. Son, pues, falsas las especies que contiene el Estandarte sobre este particular."

"Lo que hoy existe es precario, vacilante é inseguro; no hay garantias, sino las que ofrecio el plan de Tacubaya, y ha otorgado y sostenido el ilustre general Santa-Anna. ¿pero este gefe es inmortal? ¿se ha de perpetuar al menos en la presidencia? y aun en tal caso; ¿ha de gobernar sin leyes? Ni en las monarquias absolutas, ni en las teocratico-politico-militares faltan aquellas, y en Europa se observan, cuando no otras, los articulos del alcoran.

"Mas entre nosotros se dirá: Ya está formado el codigo que ha de regirnos, y este es el que ha concluido la junta de señores notables, y solo falta que la nacion lo sancione. Se asegura que el medio que va á adoptarse para esto es, que el proyecto se pase a las juntas departamentales, á fin de que oyéndolas, sufra las reformas o modificaciones convenientes. ¿Y esto basta para afianzar la legitimidad de las cosas? Algunos opinan que *si*; nosotros creemos que *no*, y esta conviccion nuestra es resultado de que alandonando el valle inmenso de las ilusiones, hemos tomado el sendero extrecho de las realidades: porque en efecto en esa junta de señores notables no hay facultad, como otra vez dijimos, para formar una constitucion, sino tan solo unas bases. Ademas, ni esa junta ni las departamentales que hoy existen, son á toda luz populares; realmente son impopulares, ó si se quiere, poco populares, pues que muy remota é indirectamente han sido emanarion del pueblo. Esa misma providencia de apelar á estas, arguye que en aquella no hay plenitud de poder y facultad para hacer y sancionar un código fundamental. Las juntas departamentales, ya por el modo y circunstancias con que fueron nombradas, ya por no haberse renovado, ya porque feneció el término de su duracion legal, ya porque, en una palabra, existen supletoria ó interinamente, no deben ser las que examinen ni sancionen la constitucion fuera de la republica mexicana. En tal conflicto, ya que no es dable hoy, tal vez por no conveniente, expedir nueva convocatoria; ya que á la junta de los señores notables está cometida la formacion de las bases, y solo esto, será util y menos impopular oir el dictamen de los ayuntamientos, que son los cuerpos que hoy existen mas populares, mas imparciales, o menos marcados con los sellos de los partidos.

Aunque la mayoria de las corporaciones municipales con las bases presentadas, estas servirian para la formacion del código fundamental, debiendo, por supuesto, preceder la convocacion de un congreso, y que este fuera elegido con todas las circunstancias que se requieren para su legitimidad, y este seria un medio para que fluyeran las cosas y las personas."

(Del *Siglo XIX.* num. 484.)

YUCATAN.

José Ramirez, que salió de la ciudad de Flores el dia 4 de abril, y dilató 8 dias en llegar á Coban, en donde permaneció hasta el dia 1. del corriente mayo en que empreendió su marcha para esta capital refiere: que de Yucatan han pasado hasta el Peten como 600 hombres de las tropas mexicanas que sitiaban á Campeche, los cuales vienen diseminados por el camino con direccion á Verapaz: que estos cuentan, que como 1000 hombres de las tropas sitiadoras de México, se han pasado con sus armas á Campeche: que algunos han quedado sirviendo allá y los demas se han dirigido por el rumbo del Peten: que en consecuencia de esta escandalosa desercion las tropas sitiadoras no siendo ya bastante fuertes para atacar á Campeche, se reembarcaron para Veracruz. Añade que algunos de estos soldados han entrado á Salamá; pero que los últimos que llegaron al Peten fueron los que dieron la noticia de haberse levantado el sitio.

VARIEDADES.

COMETA.

Continúa el artículo comenzado en el número anterior.

"La cauda no es invariablemente un apendice á los cometas: varios de los mas brillantes se han visto con caudas muy cortas y de luz embleble, y no pocos enteramente sin ellas. Los de 1.565, y de 1.763, no presentaban ningun vestigio de cauda; y Casini describe el de 1.681, redondo y resplandeciente como Júpiter. Por otra parte, no faltan ejemplos de algunos distiogoidos por varias caudas ó distintos rayos de luz divergente; el de 1.744, tenia seis dispuestas en figura de un abanico inmenso, que se extendio á la distancia de 30 grados. Algunas veces las caudas forman curvas, inclinadas generalmente acia la region de donde viene el astro, como si tubiese movimiento mas lento que el cuerpo, ó encontrase resistencia en su progreso."

"Los cometas pequeños, que no son vi-

sibles sin el auxilio del telescopio ò con dificultad, no ofrecen cauda pero se muestran como masas vaporeas de figura redonda ò levemente eliptica, y mas densa hacia el centro.

Ocupemos de los movimientos de los cometas. Segun se le figura a uno la marcha es irregular y caprichosa. Unas veces estan patentes a la vista con lentitud, otras con velocidad extremada, y no es raro que el mismo individuo exhibiese los dos extremos de rapidez aparente en distintas partes de su carrera. El de 1.472, describiò por el firmamento un arco de 120 grados en un dia solo; unos siguen el curso directo; otros retrogrado, otros tortuoso y muy irregular; ni tienen limites dentro de cierta region de los cielos, a modo de los planetas, sino que excursàn indiferentemente por todas partes. La variabilidad de volumen aparente, mientras estàn visibles no es menos notable que la variacion de rapidez; ahora la primera apariencia es la de objetos debiles y pasados, con poco ó nada de cauda, pero se aceleran por graduaciones, se engrandecen y echan de sì este apendice que extiende su longitud y aumenta su brillantez hasta aproximarse al sol, y como sucede siempre se pierden en el esplendor de sus rayos. Pasado cierto tiempo salen otra vez del disco, se alejan con gran velocidad; pero que va en disminucion. Despues de haber pasado el sol, y jamas antes, es cuando asoman con el mayor resplandor; esto indica claramente que los rayos del sol producen aquella emanacion extraordinaria. A proporcion que van alejàndose, el movimiento disminuye de su rapidez y la cauda se desvanece ó resume en la cabeza; esta viene à ser mas y mas indistinta hasta que por fin se pierde de vista y en la mayoria de los casos jamas se le vuelve à ver.

"Sin el indicio suministrado por la teoria de la gravitacion, el enigma de estos movimientos irregulares y caprichosos, podia haber quedado sin solucion para siempre. Pero el grande genio de Newton, habiendo demostrado la posibilidad de describirse una seccion conica cualquiera al rededor del Sol, por un cuerpo que hacia sus revoluciones bajo el dominio de aquella ley, inmediatamente se percibio el modo de aplicar la proposicion general al problema de las orbitas cometarias; y el gran cometa de 1680, uno de los mas notables que recuerda la historia, tanto por lo enorme longitud de la cauda, cuanto por su excesiva aproximacion al Sol, [à menos de la sexta parte del diametro de aquel luminar, es decir: à la distancia de 49000 leguas] le suministro una excelente oportunidad para la verificacion de su teoria. El buen èxito de su empeño era completo. Descubrio que el astro trazaba al rededor del Sol, como su foco, una òrbita eliptica de tanta excentricidad que no podia distinguirse de una paràbola (que ès la precisa figura que necesariamente ha de tomar la elipse cuando su eje mayor es infinito) y que en esta òrbita las areas circunscriptas en contorno del Sol estaban en razon de los tiempos, como sucede en las elipses planetarias. Calculo los movimientos aparentes de este cometa en semejante òrbita por todo su curso observado, y los hallò tan exactos como son los movimientos de los planetas en sus òrbitas casi circulares. Desde aquel tiempo ha venido à ser principio asentado, que los movimientos cometarios estàn regularizados por las mismas leyes generales que los planetarios, consistiendo la diferencia unicamente en la prolongacion extravagante de sus elipses, y en la no existencia de limites à la inclinacion de sus planos al de la ecliptica: tambien en no tener coincidencia general respecto a sus movimientos de poniente à oriente, ó mas bien dicho, de oriente à poniente como se observa entre los planetas.

"Sàbemos que los movimientos de los cometas pueden muy bien representarse por òrbitas elipticas, es decir, por elipses cuyos ejes son de longitud infinita ó usando de otras palabras, tan extremadamente largas que suponiendolas infinitas no habrà error perceptible en el computo de sus movimientos, por todo el tiempo que continuen visibles. La paràbola es aquella seccion conica que tiene relacion por una parte à la elipse cuya traza curvilinear revuelve en sì y por otra à la hiperbole cuya linea es infinita. Por tanto, es positivo que un cometa cuyo derrotero es eliptico por largo que fuese el eje se *ha aproximado al Sol*, è indefectiblemente *ha de regresar acia él* en un periodo determinado, exceptuadas siempre las perturbaciones; pero si la òrbita es de caracter hiperbòlico, una vez que haya pasado el perihelio, jamas puede volver a la esfera de nuestra observacion, sino que va a recorrer otros sistemas, ò à perderse en la inmensidad del espacio: se ha verificado que muy pocos se mueven en hiperboles; pero muchos mas en elipses. Estos pues, en cuanto pueden ser sus orbitas inalterables por la atraccion de los planetas, han de estimarse individuos permanentes de nuestro sistema.—(*Continuara.*)

—ooo—

DE LA SUSPICACIA.

El que obra mal es siempre suspicaz Cuando la conciencia nos acusa interiormente, nos multiplica los acusadores. No hay accion, ni hay palabra por indiferente que sea, en la que no encontremos un ataque, una sàtira, un sarcasmo. El solo hecho de alabar la virtud delante del perverso, es reputado por èl como una ironia; el declamar contra el vicio, como una represion. El que tiene la vista empañada todo lo vé opaco: el que la tiene clara, aun lo opaco vé con la claridad de que es susceptible. Cuando el hombre obra con conciencia recta: cuando su sentido intimo no le reprende sus acciones, es naturalmente generoso y magnànimo. Nada interpreta en mal sentido, y aun las expresiones que tienen uno doble, para él siempre se presentan bajo el aspecto bueno. Por el contrario, el que no tiene su conciencia limpia, encuentra en cada palabra un sentido que no tiene, y en el que la profiere una intencion de que estuvo muy distante al pronunciarla. Este es el caracter que se advierte en las personas particulares segun las inspiraciones de sus conciencias.

Pero donde se halla mas expresa la fisonomia de la suspicacia, es en los gobiernos. El que esta persuadido de la rectitud de sus obras, no solamente jamas interpreta las palabras sencillas en un sentido que no tienen; no solamente toma siempre en el bueno las equivocas, sino que aun las claras y terminantes que vierten en su contra, no perturban su tranquilidad de espiritu, ninguna impresion le hacen, y vé á sus autores con una especie de desprecio mezclado con compasion. Està pronto á perdonar mas bien que à castigar, ó por mejor decir, reputa por castigo la confusion del calumniador. La mayor prueba de que un gobierno ha echado raices profundas en los corazones de sus subditos, es no defenderse de las imputaciones injustas que se le hacen, y observar que el pùblico desaprueba la conducta del que sin razon murmura de unas acciones que la sociedad no condena, y antes canoniza con su aprobacion tàcita ó expresa.

Un gobierno que habitualmente obra bien, aun cuando por alguna equivocacion que haya padecido incurra en alguna falta que se le echa en cara, procura vindicarse sin irritarse, y en lugar de reputar por un desacato el que se le adviertan sus errores, antes agradece que se le adviertan. El signo mas seguro para conocer que un gobierno està muy expuesto à errar, y para que se sospeche que yerra de continuo, es ver que se arroga las cualidades de infalibilidad y de impecabilidad. Estos son los gobiernos que se asustan de todo, estos los que en las acciones y palabras mas sencillas de los ciudadanos encuentran miras inmobles, proyectos de revolucion, incitaciones à la desobediencia, desahogos de pasiones infames, en fin, ataques al gobierno.——(*S. C.*)

ADVERTENCIA.

En el aviso publicado en el num.º anterior, sobre haberse concedido permiso al Sr. P. Rodmann para ejercer su profesion en este Estado, se imprimio por una equivocacion PROTOMEDICATO, debiendo decir PROTOMEDICO. Lo que se avisa al publico.

Imprenta de la Paz.

{T. 100.} {P. 417}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, MAYO 13. DE 1843.

GUATEMALA.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Al Sr. Secretario de gobernacion del Supremo Gobierno.- La junta de diputados autorizada por la Asamblea para adoptar medidas con el objeto de hacer concurrir á los representantes, por cuya falta no ha podido lograrse la continuacion de sus sesiones, en las que deben tratarse negocios del mayor interez; ha tenido á bien acordar:

1.° Se citará por la Secretaria á todos los representantes que estando en esta ciudad no han concurrido á la sesion del dia de hoy, para que lo verifiquen el jueves 11 del corriente á la hora del reglamento.

2.° Los que no asistieren estando citados, ni se hubieren exusado con causa grave, comprobrda y ralificada por la Asamblea, quedarán sugetos á las medidas que se tomaran y son las que se comprenden en los articulos siguientes.

3.° Los diputados de que habla el articulo anterior serán llamados por oficiales militares, á cuyo efecto el Gobierno pondrá de dos hasta cinco a las órdenes del Presidente de la Asamblea.

4.° El Diputado que llamado no concurra á la sesion, ni se excusase conforme al articulo 2.°, perdera las dietas de ese dia y diez pesos de las devengadas.

5.° Continuarán las sesiones en todos los dias habiles, repitiéndose siempre la citarion y el llamamiento á los que no conrurrieren, quedando estos incursos en la pena designada. La secretaria anotará en las actas los excusados y los que llamados no concurrieren, cuidando igualmente de ponerlo en noticia de la tesoreria, ya sea en los presupuestos ó por separado.

6.° Si se hubieren agotado en multas las dietas de algun representante, las posteriores serán cubiertas de su peculio y exigidas ecunómiramente por el corregidor.

7.° Cuando se hubieren exigido á algun representante tres multas de su peculio, la Asamblea tomará en consideracion esta circunstancia para declarar vacante la diputacion, conforme á los articulos 1.° y 2.° del decreto de 28 de noviembre de 839.

8.° Los ausentes serán citados genecalmente para que concurran el jueves 18 del corriente, y habiéndolu sido, por las contestaciones que deberá remitir el Gobierno; si no concurrieren, la segunda citacion la verificará la secretaria por medio de dragones que facilitará el Gobierno.

9.° Los diputados que residan fuera de esta ciudad y que por falta de recursos no puedan concurrir, serán cubiertas sus dietas en el departamento de su residenria, calificando préviamente el corregidor sus escaseces.

10. El Gobierno excitará al Eclesiástico para que nombre cuadjutores en las parroquias servidas por diputados, para que estos concurran á las sesiones.

11. Resperto á los que se ausentan á sus haciendas ó á sus negocios por poco tiempo, sin licenria del Presidente, se hará efertivo lo dispuesto en el articulo 8.°, sin perjuicio de las multas en que incurran.

12. La exrusa de los que la hubieren puesto conforme al articulu 2.° se entendeca solo por tres dias; pasado este término incurrirán en las penas que designa el articulo 4.°

13. La secretaria llamará de nuevo á los diputados electos que aun no han tomado asiento; y despues de ocho dias manifestará al Gubierno la necesidad de que active las elecciones mandadas practicar.

14. Este acuerdo se imprimirá de preferenria en la Gaceta oficial; asi como tambien una noticia de los negorios que hay pendientes, y de los representantes que asisten y falten á cada sesion con expresion de los excusados.

Y la decimos á U. para los efectos consiguientes. D. U. L. Guatemala, mayo 8 de 1843.--*Marcos Dardon--Manuel Santa-Cruz.*

NOTICIA de los negocios pendientes despachados por las comisiones, y que no se han despachado por falta de número.

CONSTITUCION.

1. El proyecto presentado por la comision respectiva, á que se han mandado agregar las observaciones hechas por algunas municipalidades y cindadanos.

GOBERNACION.

2. Iniciativa del Gobierno proponiendo la permanencia del Consejo.

3. El Gobierno manifiesta la mediacion que interpuso para que resase el bloqueo de San Juan de Nicaragua, puesto por fuerzas navales del gobierno ingles.

4. Iniciativa del Gobierno para que se adopte, comun peculiar del Estado, un nuevo escudo de armas en lugar del que hoy existe.

5. Consulta del Gobierno sobre la resolucion que deberá tomarse en las disputas y discusiones ocurridas en negocios de tierras.

6. Facultad que el Gobieeno de Honduras concede al de este Estado para representarle en el exterior.

HACIENDA

7. El Gobierno somete á la aprobacion de la Asamblea el decreto reformando el 4 por 100 á los efectos extranjeros.

8. Sobre la conveniencia de establecer posturas en el abasto de carnes.

9. Consulta del Gobierno para que se dote un cirujano en el puerto de Izabal.

CRÉDITO PÚBLICO.

10. Iniciativa del Gobierno sobre que se le faculte para rescatar las fincas de propiedades raices enajenadas por las administraciones anteriores.

CÓMERCIO.

11. Exposicion del Consulado sobre que se le autorice para rebajar el derecho de peaje.

JUSTICIA.

12. Consulta de la corte sobre si estara ó no vijente el decreto de las Cortes españolas que quitó la formalidad de la prévia herencia de los comandantes militares, para que los individuos del ejército comparezcan á declarar como testigos ante los jueces ordinarios.

13. Consulta del mismo tribunal para que la gracia concedida á los reos de estas clases, que les dispensa una quinta parte de su condena, se haga estensiva á todos los reos del Estado.

GUERRA.

14. Dos consultas del Gobierno, una en que se concede al General de Brigada Francisco Cáscara el grado de Mariscal de campo, y la otra para que se apruebe el grado de General de Brigada á favor del Coronel Gerónimo Paiz.

COMISIONES ESPECIALES.

15. El dictámen de la que entendió en examinar el pacto de Chinandega celebrado entre los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua, y remitido por el Gobierno para que la Asamblea lo tomase en consideracion.

16. Próroga solicitada por la compañia belga en la contrata de colonizacion del puerto de Santo Tomás, y esplicaciones de algunos de sus artículos.

17. Si el Sr. Lic. José Venancio Lopez, Diputado á esta Asamblea, dejó de serlo por haber obtenido la presidencia del Estado.

18. Sobre si el Sr. Manuel Gonzalez, Diputado por Chiquimula, dejaria de serlo, en atencion á haberse ausentado á la República mexicana.

Estos son los negocios pendientes y por discutirse, fuera de otros muchos de hacienda que se hallan en su comision, y otros que, aunque despachados, no se han incluido en esta noticia por no ser de interes general.--Guatemala, mayo 8 de 1845.--*Bardon.*--*Santa Cruz.*

CONSULADO DE LUBECK.

El Presidente del Estado de Guatemala: Habiendo visto y examinado el diploma que el Senado de la Ciudad libre Anseática de Lubeck ha emitido el 14 de diciembre ultimo, á favor del Sr. Carlos R. Klee, por el cual se le acredita consul de aquella República, cerca de la de Centro-América, en virtud de la facultad que la ley constitutiva de 29 de noviembre de 1839 en su artículo 18 concede al Gobierno, he tenido á bien acordar el permiso que corresponde, para que interin se organiza el gobierno general de la República, pueda ejercer en este Estado las funciones propias á su destino, con todas las excenciones, prerogativas y privilegios que le corresponden. En consecuencia, mando á todas las autoridades y demas funcionarios del Estado, reconozcan, hayan y tengan al referido Sr. Carlos R. Klee por tal consul de la república de Lubeck.

Dado en la casa de gobierno del Estado de Guatemala á 10 de mayo de 843. *Mariano Rivera Paz.*--El Ministro de Relaciones, *J. J. de Aycinena.*

ACUERDO.

Casa del Gobierno. Guatemala, mayo 11 de 1843.- Habiendo manifestado la experiencia que la medida dictada en el decreto de 29 de diciembre del año próximo pasado sobre que en la tesoreria y administraciones del Estado se admitiese y recibiese en pago el oro, a razon de diez y siete pesos onza, no ha producido los buenos efectos que el Gobierno deseaba, porque de no ser dicha medida general resulta que de los enteros que se hacen en la misma tesoreria y administraciones, la mayor parte se verifica en oro, y trae el grave inconveniente de que la hacienda pública tiene que perder un peso en cada onza al verificar el cambio de esta moneda por la de plata corriente, con que solo se puede pagar el prest de la tropa: que igual pérdida sufre por no ser admitido el oro por aquel valor en algunas cantidades que se cubren, ya por devoluciones de préstamos, ó por el pago que se está haciendo de deuda extrangera; bien considerado este asunto, el Supremo Gobierno acuerda: que interin la Asamblea resuelve acerca de la iniciativa que se le ha hecho para que se decrete que el oro sea generalmente admitido en el Estado á 17 pesos onza, quede por ahora en suspenso lo que dispone el artículo 1. del citado decreto, en cuanto á la admision de aquella moneda por el referido valor: que este acuerdo se comunique al administrador tesorero para que el lo haga á los administradores subalternos, insertándose en la Gaceta oficial.--Hay una rubrica.-*Cerezo.*

INTERIOR.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

Solo las tuvimos del Salvador. El señor Guzman habia continuado en el Gobierno, con lo cual no tuvo lugar el llamamiento de un consejero, como se indicó en el anterior correo. Se ha publicado oficialmente una órden espedida para averiguar circunstancias del asesinato cometido en el comandante Moreno; pero nada se dice de la causa por que se le mandó prender.

Han venido algunos panfletos y otros impresos, en cuenta el numero 2. del llamado *Amigo del Pueblo*. Creemos que no se publicarán muchos mas: pues el rumbo que ha tomado el escritor es una *especie de catecismo liberal ó patriota*, y para eso hay mucho escrito en tantisimos libros ya sin uso. La parte *embrocado*, es tambien moneda que no corre. El *Atleta* y otros papeles de antaño, no sirvieron entónces, y menos servirian hoy, despues de tantos y tan prácticos desengaños. Con materiales podridos nada puede fabricarse. Desearíamos, por el honor del pais, que lo que se publica sea bien pensado y útil. Esto de que cualquiera imprima y saque á luz sus miserias, es cosa que no puede ménos que avergonzar. Las hay tan interiores y mas cuando se habla de pobreza, etc. etc. que no debian ponerse en letra de molde, y para lo que es lisongear no faltan oportunidades menos ostensibles, que son las que una delicadeza regular sabe escoger.

Los comisionados que habian ido á Honduras y Nicaragua nada pudieron obtener á cerca de las pretensiones de una nueva guerra. Los Gobiernos de aquellos Estados, obrando con circunspeccion y verdadero patriotismo, se han mostrado fieles á los tratados existentes, y deseosos de la conservacion de la paz en Centro-América. Las pasiones y exaltacion poco considerada de algunos en San Salvador, no es motivo suficiente para arrebatar á los pueblos la libertad y el órden que disfrutan y que á tanta costa acaban de conquistar: mas regular es que ellos se acomoden con la voluntad general, que propiamente es la ley del pais.

No ha dejado de llamar la atencion la especie de dictadura y esfuerzos con que en San Salvador se pretende que lo que se llama (equivocadamente á nuestro ver) gobierno confederal, se reuna en aquella ciudad, amenazando ya de antemano con sus resoluciones á los que no hayan tomado, ó no quieran tomar parte en la reunion. Entonces ¿qué és de la soberania é independencia de los Estados? Acaso el pacto celebrado por tres en Chinandega puede en nada atacarla? Aun reunidos los delegados de las partes contratantes, por esto en nada tendrian que mezclarse [obrando segun su mision] con los Estados que no hayan tomado parte y no sean comprometidos.

Volvemos á repetirlo, ese concepto equivoco de *gobierno* que se quiere dar á la reunion de delegados de los Estados, es el mas grave inconveniente que puede objetarse al proyecto de que se trata. Todo lo que sea tocar en lo mas mínimo con la soberanía é independencia de los Estados, es contra la voluntad general. Todo lo que no sea una reunion de delegados, que, como consejo ó dieta, se encargue de las relaciones exteriores y de cuidar de la conservacion de la *Union*, es imposible en el presente estado de cosas.

Se fatigan, pues, los que tienen y trabajan en otros proyectos. Ellos no serán regidos en Nicaragua, ni en Honduras, ni en Costa-rica. Tampoco lo serán Guatemala que, fiel en su propósito de justicia para con sus hermanos, no pretende ser superior, ni tampoco dejará de sostener los derechos que le son propios. No son elementos para la formacion de una nueva autoridad la falta de buena inteligencia, las aspiraciones y las miras mezquinas de localismo. En tal caso, cada uno de los socios sabrá ver por su suerte, aguardando un mejor tiempo para establecer el pacto que desean algunos al mismo tiempo que se oponen á ello los mas grandes obstáculos.

Cuando escribimos en estos términos, despues de haber guardado un estudiado silencio, es porque estamos mas que bien impuestos de los esfuerzos que se hacen para perturbar la paz y la buena inteligencia que hasta aquí ha reinado entre los Estados. Afortunadamente las maquinaciones han escollado en el buen sentido de los Gobiernos de la union, y tampoco han tenido séquito en el pueblo honrado del Salvador y en muchos de sus principales habitantes. Ahora nuestro deseo es que se hagan á un lado proyectos imaginarios y pasiones inconsideradas, y se siga, sin exageraciones, la marcha de buen órden que, por sí sola, es capaz de hacer prosperar el país y de volver á Centro-América el buen nombre y crédito que largas disenciones le han hecho perder.

PASAGE HISTORICO.

Hay gentes que por poca ilustracion se dejan llevar de pasiones momentaneas, y no solo olvidan todo lo que no son ellas, sino que fomentan divisiones entre unos y otros lugares, y rivalidades entre las diferentes profesiones de la sociedad, sin advertir el daño que con esto se hacen ellas mismas.

El pueblo romano sublevado una ocasion contra los ricos de la ciudad, por el rigor con que era tratado en el cobro de las deudas; se retiró al monte Tiberon, negándose por toda hostilidad á obedecer las órdenes del Senado, que les mandaba en aquel momento tomar las armas para ocurrir á la defensa de la república.

Memnius con otros senadores fueron en diputacion á tratar con los sublevados, y despues de haberles propuesto algunos medios de acomodamiento, el primero que llevaba la palabra concluyó su discurso con el siguiente apólogo: «Sucedió, dijo, »que los miembros del cuerpo humano »entraron en discordia entre sí, como ahora sucede con nosotros; conspiraban principalmente contra el estómago, acusándolo de inercia, y de que solo gozaba »tranquilamente de las tareas y trabajos de »los demas. Entonces las manos no quisieron llevar los alimentos, ni la boca recibirlos, los dientes se rehusaron á mascar y así los demas. Bien pronto el cuerpo »cayó en inaccion, y sufriendo todos los »miembros, reconocieron, en fin, la utilidad del estómago, que recibia para ellos, »distribuyéndoles la sangre, la fuerza y la »vida.»

La constitucion de las naciones es como la del cuerpo humano por mas que se hagan esfuerzos para lo contrario. No son los hombres, ni sus convenciones las que hacen que la mano sea cabeza, que los pies sean estómago, etc. Los alimentos políticos en que se ven figurar algunos personales, son efectos de causas naturales, mas no proyectados por ellos, y cuando se intenta otra cosa, cuando se quieren forzar y dirigir con violencia los sucesos, casi siempre sucede que los resultados se vuelven contra los promotores.

Seamos, pues, prudentes y respetemos los hechos consumados, que son en el dia la base de la tranquilidad de los Gobiernos; así es como se mantiene la paz del mundo y como los hombres ganan en verdadera libertad y otros muchos conceptos.

EXTERIOR.

RUINA DE LA GUADALUPE.

Un violento temblor de tierra acaba de arruinar la Guadalupe. Ciudades, pueblos y casas de hacienda, en los campos han sido destruidas. La sacudida ha tenido lugar el 8 del presente mes de febrero á las diez y media de la mañana, y ha durado mas de un minuto. En medio de esta calamidad, ha sido sobre todo el teatro de un desastre inaudito Point-a Pitre, el asiento del comercio de la colonia, ciudad populosa y floreciente. Al estremecimiento de la tierra ha sucedido el incendio que lo ha aniquilado todo, que ha hecho perecer bajo los escombros la mayor parte de los desgraciados que podian haber sobrevivido al primer azote, sin que haya quedado medio alguno de socorrerlos. Se estiman de cuatro á cinco mil almas el número de las víctimas. Este es un infortunio inmenso y que demanda el socorro de los de fuera. El Sr. Gobernador que se ha trasladado al punto mismo de las ruinas, ha dado sus disposiciones para la apertura de los puertos de la Colonia.

(Tomado de comunicacion dirigida al Consul general de Francia en la Habana.)

VARIEDADES.

Reglas para saber cuando se celebran las fiestas movibles.

La *Pascua* de Resurreccion sirve de basé á las demas fiesta movibles del año, y se celebra el domingo proximo siguiente al plenilunio del equinoccio de primavera.

El año litúrgico empieza el primer domingo de *Adviento*, el cual es siempre el domingo proximo anterior ó siguiente á la fiesta de San Andres, el dia 30 de noviembre.

El número de domingos que se hallan entre la Epifanía y la Septuagésima, y entre Pentecostes y *Adviento*, varia segun cae la Pascua mas ó menos inmediato al equinoccio.

La *Ascension* se celebra el jueves cuadragesimo dia, y *Pentecostes* el domingo quincuagésimo dia despues de *Pascua*.

La fiesta de la *Santísima Trinidad* está fijada en el primer domingo despues del dia de *Pentecostes*, y la de *Corpus* el jueves de la misma semana.

Las *cuatro temporas* son un ayuno de tres dias, fijado el miércoles, viernes y sabado despues de la primera dominica de cuaresma, Pascua de Pentecostes, el 14 de septiembre y el 13 de diciembre.

TABLA de las fiestas movibles para los diez años proximos siguientes.

Año del Señor.	Septuagesima.	Ceniza.	Pascua.	Ascension del Señor.	Pentecostes.	Santísima Trinidad.	Domingo 1.º de Adviento.
1844	4 Febrero	21 Febrero	7 Abril	16 Mayo	26 Mayo	2 Junio	1 Diciemb.
1845	19 Enero	5 Idem	23 Marzo	1 Idem	11 Idem	18 Mayo	30 Noviemb.
1846	8 Febrero	25 Idem	12 Abril	21 Idem	31 Idem	7 Junio	29 Idem
1847	31 Enero	17 Idem	4 Abril	13 Idem	23 Idem	30 Mayo	28 Idem
1848	20 Febrero	8 Marzo	23 Idem	1 Junio	11 Junio	18 Junio	3 Diciemb.
1849	4 Idem	21 Febrero	8 Idem	17 Mayo	27 Mayo	3 Junio	2 Idem
1850	24 Enero	13 Idem	31 Marzo	9 Idem	19 Idem	26 Mayo	1 Idem
1851	16 Febrero	5 Marzo	20 Abril	29 Idem	8 Junio	15 Junio	30 Noviemb.
1852	8 Idem	25 Febrero	11 Idem	20 Idem	30 Mayo	6 Idem	28 Idem
1853	23 Enero	9 Idem	27 Marzo	5 Idem	15 Idem	22 Mayo	27 Idem

Un milagro moderno.

En el *Univers*, periódico religioso, se hace la siguiente descripcion de un milagro que, segun dicen, ha tenido lugar en Plombieres.—"Una jóven que por espacio de 7 años permaneciò postrada en un lecho á causa de una enfermedad, fué desauciada por los mejores médicos. En los últimos 4 años parecia muerto su cuerpo. Le era imposible mover las piernas ó levantar la cabeza para tomar el mas ligero alimento que le daban. A pesar de eso conservaba todas sus facultades intelectuales. Ultimamente pareció irse debilitando mas y mas de dia en dia, hasta que creyéndola moribunda, todos rogaron à Dios pidiéndole aliviase su martirio. Entonces leyó por casualidad el cura de la parroquia un milagro que acababa de tener lugar en Niza, y comenzó à rezar una novena, esperando que el Omnipotente fuese tan benevolente con su feligresa enferma. El miércoles comulgaron nueve individuos y el dia 18 se celebró el santo sacrificio de la misa en el altar de la Virgen, comulgando las jóvenes de la parroquia por su enferma compañera. Al mismo tiempo una devota repitió la misa á la paciente teniéndola sobre sus rodillas. A las 7 comulgó y à las 8 principiò la misa. Pero al elevar la hostia, la enferma se sentò en la cama esclamando: "¡Oh! no me siento ya tan mal y si esto continua asi, estoy curada!" Al hablar de este modo, no podia soportar la impresion de la luz en los ojos. Despues de la misa, permaneciò tranquila por algun tiempo, hasta que volviéndose à sentar en la cama, de improviso esclamò con toda la fuerza de una persona que se halla en plena salud: "Ya estoy curada! Milagro, milagro! Dejadme sola que quiero levantarme y dar algunas vueltas por el cuarto!" Todos los asistentes se llenaron de asombro al presenciar tan milagroso caso. Como no habia zapatos en la habitacion, los circunstantes dieron un par de suecos á la enferma que se los puso, y en seguida se paseó por el cuarto sin ayuda de nadie. En pocos minutos se llenó la casa de gente. El cura y el vicario vinieron, y todos con lagrimas de jubilo en los ojos, se unieron à ellos para cantar el *Te Deum*. En seguida se dijo una misa en accion de gracias, las campanas toran á vuelo y la plaza se llenó de gente conmovida. Los que carecian de fé se hicieron crédulos, y todos, sin distincion de persona, tributaron gracias y alabanzas al Omnipotente".

(*Diario de la Habana*, num. 56.)

EL COMETA.

Continuacion de las nociones comenzadas en el numero 11 de esta Gaceta.

"El mas notable de estos es el llamado de Halley, porque aquel insigne astrónomo, calculando sus elementos al paso por el perihelio en 1682, en que apareció con mas esplendor y tenia la cauda 30 grados de largo, se creyo autorizado para pronunciar que era idéntico à los de 1531 y 1607, cuyos elementos ya tambien tenia calculados. Siendo los intérvalos de estas apariciones sucesivas de 75 y 76 años, Halley tuvo la presuncion de *predecir* otra aparicion del mismo cometa para el año de 1759. Prediccion tan atrevida y digna de estar consignada en los archivos de la ciencia, naturalmente atraia la atencion de todos los astrónomos y sabios de entonces y de los posteriores; y cuando iba acercandose el periodo indicado, se interesaban en extremo en descubrir si la atraccion de los planetas mayores intervendria materialmente en el movimiento orbicular del cometa. El computo de la influencia de aquellos por la ley de gravitacion asentada por Newton, que es un calculo de los mas dificiles y complicados, se emprendio y se perfeccionó por Clairaut, quien descubrió que la accion de Saturno retardaria el regreso por el espacio de 100 dias, y la de Jupiter por 518, haciendo los dos juntos 618 dias; y por tanto, el esperado regreso seria dilatado, supuesto siempre que el periodo del comeia estaba bien determinado; y concluyeron que el *predicho* paso por el perihelio debia verificarse à mediados del mes de abril de 1759 con un mes mas ó menos de diferencia. *Aconteció el 12 de Marzo de aquel año.* Otro regreso al perihelio se calculó por Damoiseau y Pontecoulant: aquel le asignó el 4 y este el 7 de noviembre de 1835. Juzgando por los sucesivos decrementos del volumen aparente, y de la longitud de la cauda à los respectivos regresos, desde la época en que se conservan recuerdos de sus apariciones, como en 1305, 1456, etc. no hay en estos dias motivo para esperar la reiteracion de aquellos vastos y portentosos fenómenos, que hacian extremecerse à nuestros remotos antepasados con temores supersticiosos, y les impelian à hacer rogaciones publicas, pidiendo a Dios proteccion contra el cometa y sus agencias malignas.

"En épocas mas recientes los astrónomos han identificado especificamente dos cometas que han cumplido varias revoluciones al rededor del sol, cuyos prévios circuitos eran observados y archivados sin conocimiento de esta peculiaridad importante; tambien los periodos de los diferentes regresos han sido señalados con anticipacion, y no ha habido discrepancia alguna. El primero de estos es el de Encke, asi llamado en honor del profesor Encke de Berlin, quien determinó su periodo exacto. Su órbita es una elipse de grande excentricidad, inclinada al plano de la ecliptica 13° 22' y la revolucion entera se completa en 1207 dias (*tres y un tercio años*). Este descubrimiento notable se hizo en 1819, que era la cuarta aparicion archivada. Por la elipse que entonces calculó Encke se presumia la vuelta para 1822, que debia ser invisible à la Europa; pero M. Rümker lo observó en Paramata en Australia; posteriormente ha sido anunciado y reconocido en todos los observatorios principales de ambos hemisferios, sucesivamente para los años 1825, 1828, 1832, 1835, etc., etc.

"Al cotejar los intervalos entre los consecutivos pasos perihelios de este cometa, y despues de fijar rigurosa y exactamente la cantidad de las perturbaciones debidas à la accion de los planetas, se descubrió una circunstancia notable, y es que los periodos van progresivamente en disminucion, ó en otras palabras, la distancia media del Sol, que es el eje mayor de la elipse, va acortàndose por graduacion lenta pero regular. Esta singularidad es, à toda evidencia, el efecto de la fuerza contraria al cometa, causada por la resistencia del ambiente etereo de las regiones en que se mueve; porque tal resistencia, disminuyendo la velocidad, minorarà tambien la fuerza centrifuga, y por consecuencia, da al Sol mayor potencia para atraérselo. Encke ha indicado esta solucion al problema, en la cual los demas astrónomos estàn de acuerdo, por no haber descubierto todavia otro modo de dar razon del fenòmeno. Se infiere de esto la probabilidad de que al fin va ya à hundirse en el Sol, si no se disipa antes en el espacio, evento que muy bien puede verificarse, si se considera la levedad de su materia, lo que parece autorizado por las observaciones ya hechas, de que se muestra menos conspicuo à cada revolucion.

"El otro cometa de corto periodo que en años recientes se ha descubierto es el de Biela, asi nombrado de Mr. Biela, astrónomo de Joseph-Stadt. Es idéntico à los que aparecieron en 1789, 1795, etc.; describe al rededor del Sol una elipse de moderada excentricidad en 6 años: su última aparicion fué en 1838; es pequeño, sin cauda, ó indicacion de tener nucleo sòlido.....(*Concluirà.*)

AVISO.

La hacienda de San Diego situada en la Costa del Sur à veinticinco leguas de esta capital, se vende con comodidad. Tiene ciento diez y ocho caballerias de tierra con tres potreros buenos de repasto, un pié considerable de ganado de cria, yeguas, mulas y caballos suficientes para el cuidado de la misma hacienda. Un trapiche habilitado de todo para labrar azúcar y panela. Por el punto en que està dicha hacienda para recibir ganados de repasto y por la fertilidad de su terreno, ofrece grandes ventajas al criador y agricultor. El que quiera hacerle postura hable con el Sr. Ldo. José Maria Escamilla.

{T. 101.} {P. 421}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion a este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, MAYO 17. DE 1843.

CUESTION INTERESANTE.

El empeño de introducir por la fuerza instituciones que no estan enlazadas con las costumbres y opiniones de los habitantes de un pais, ha hecho muchas veces indispensable el empleo de la violencia, y de aqui ha provenido no solo la ruina de las mismas instituciones, sino la de los gobiernos que se obstinan en plantearlas, y lo que es peor, se aleja la epoca de gozar pacifica y regularmente de las ventajas y beneficios a que por su medio se aspiraba.

Es un principio inconcuso que la coaccion, lejos de constituir la esencia de los gobiernos, es la parte mas dificil y defectuosa de sus atribuciones. Todas las veces que la autoridad obra sin usar de la fuerza es cuando mas hace, y cuando verdadera y claramente representa la opinion general. La coaccion es una necesidad, y esta misma palabra indica que solo debe usarse de ella cuando no queda otro recurso, y lo que se va a hacer es reconocido por util en toda la sociedad.

Que los gobiernos tengan en su apoyo la opinion publica, y sus mandatos serán indicaciones que al instante se obedecerán. Entonces, si alguna resistencia parcial apareciese, si sera aprobada y secundada por la opinion la aplicacion de los medios coactivos; pero el frecuente y abusivo empleo de estos, no solo debe desvirtuarlos y desacreditar al poder, sino que destruye su fuerza moral, que es el resorte unico que da permanencia à las instituciones. Una màquina que tiene entorpecidas ò imperfectas algunas de sus partes, no marcha acrecentadamente por mas esfuerzos que se hagan para darle impulso; por el contrario, su destruccion, en tal caso, será un resultado inevitable.

El olvido de estas verdades naturales, hizo que, durante los primeros ensayos para establecer las instituciones de nuestro pais, se hayan empleado los medios mas [illegible]ables y violentos para organizar tu[illegible] de autoridades. Un individuo del senado, un magistrado ò un representante a las asambleas, tribunales ò consejos, que no concurria à su puesto, al instante se le mandaba llevar por la fuerza; y, a la manera de un facineroso, era conducido con escolta a ejercer lo que se llamaba *las mas altas funciones*. ¿En què publicistas, en què historia antigua ó moderna se ha visto un ejemplo de tal aberracion? Los que deben estar rodeados de la mayor consideracion y tener la mayor libertad para servir los intereses de la patria, no puede concebirse que estubiesen habiles para ello, despues de recibir una demostracion tan injuriosa, sea porque la hubiesen ò no la hubiesen merecido.

Examinese, pues, la historia y véase como, en casos semejantes a los que han ocurrido entre nosotros, han procedido las naciones mas cultas y civilizadas, las que han dado el tipo à las instituciones libres y de las que hemos aprendido los principios que hemos proclamado, y son la base fundamental del sistema que queremos establecer. Echese una ojeada acia la marcha de las asambleas constitutiva y lejislativa de Francia en los mismos terribles años de 92: véase lo que hizo la convencion, recorranse los diarios de las cortes y congresos españoles, y consultense los de las otras asambleas de América, comenzando por las de los Estados Unidos. ¿En que parte, que vez sola se ha usado de tales medios para hacer prosperar y florecer *las instituciones libres?*

Esto de que los puestos que en todas partes se ambicionan, sean aqui tan repugnados, es una originalidad que necesita examinarse, buscàndose la causa de la repugnancia y los medios razonables de vencerla. Pensese en que todos los destinos deban convertirse en cargas, como sucede con los oficios concejiles, y con el deber de contribuir y de defender la patria con las armas en ciertos casos, seria un absurdo grande, contrario à los intereses de una asociacion racional; y pretender que las medidas que pudieran ser convenientes en circunstancias accidentales, se conviertan en règimen ordinario, es tambien un verdadero imposible. Nosotros estamos tratando de establecer nuestro comun y regular modo de vivir; y para esto no es adecuada ninguna especie de violencia, que hoy se emplea y muy luego se echa en olvido.

Primeramente, la suerte que ha cabido a los que han servido empleos publicos desde nuestra independencia, y los tratamientos nada comedidos que han recibido à la vez, es una causa grande para que se resistan à desempeñarlos algunas gentes de bien, que solo propenden al retiro de sus negocios privados. Por otro lado, las ningunas recompensas y la desconsideracion que se profesa à todo lo que no se teme, quita el aliciente y apaga la ambicion de gloria y de honor, que son, y han sido en todas épocas, los estimulos para obrar las grandes acciones. Asi es que los destinos publicos, ò se han tenido por los que abusan de ellos para oprimir en su beneficio, ò los ha encomendado el azaso à los que no han cesado de ser combatidos, porque no gustan de los trastornos que traen consigo las innovaciones violentas. Estos, que temen las consecuencias de su resistencia à complacer exigencias inconsideradas, no quieren comprometerse; y otros desmayan al ver que no es facil ni lucrativo el trabajar bajo un sistema que si bien es util en lo general, es en extremo esteril para el aprovechamiento particular.

De aqui la dificultad, y esta dificultad, estando las cosas como estan, no es posible se venza con medidas violentas. A nuestro ver solo el tiempo, y una conducta contraria à la que se ha observado anteriormente, es lo que puede poner las cósas en un regular equilibrio. Sobre todo, procédase con paciencia y circunspeccion, y no se adopten resoluciones que no sean justas y meditadas. Cualesquiera ciencia, cualesquiera de las artes mecànicas, la educacion del hombre y aun la de los animales, todo requiere algun tiempo, maneras suaves, atencion y observaciones, ¿por que, pues, el acto de gobernar se quiere reducir à mandatos? Lo que es mas

delicado, lo que comprende y enlaza todos los intereses, las opiniones y las costumbres de muchos pueblos ¿será de peor condicion que un arte particular ó que un establecimiento aislado? El sistema de que el camino mas corto es el mejor, está ya harto ensayado, y sin suceso; ¿por qué habrémos de insistir en él?

El objeto de los gobiernos es el bien y la felicidad de los Estados; los empleos y los destinos no deben mirarse sino como un medio de obtener aquellos beneficios. Fijemos, pues, nuestra atencion en aquella grandiosa mira y solo descendamos á pensar en los medios, cuando el bien público lo exija. Con esta regla es difícil extraviarnos, y jamas se tomarán medidas y menos violentas, sino es cuando ellas esten no solo indicadas, mas si es posible, reclamadas por una verdadera opinion general.

Es preciso que el Gobierno se haga de dia en dia mas respetado por su prudencia y por su firmeza: es necesario que los tribunales hagan con su comportamiento y justificacion que la justicia sea respetada de todos: es indispensable que los cuerpos legislativos obren con sabiduria, y sin la omnipotencia pretendida que ha anulado sus obras; los hombres entonces se harán verdaderamente libres, los puestos públicos no serán repugnados y todos ambicionarán el honor de servirlos; los que por su incapacidad ó mal concepto no tuvieren la opinion pública, se abstendrán de aspirar a prefereocias que no pueden sostener y que exhibirian su ineptitud ó sus vicios. La sociedad marchará con regularidad; los servicios serán recompensados, al menos con el buen nombre y con el reconocimiento, y se hará una escala natural y proporcionada para ir optando á los puestos difíciles, que, en tiempos de trastorno, cualquiera se cree capaz de servir. Todo esto quiere decir que es preciso aguardar otra generacion para lograr una perfectibilidad en la obra; pero siquiera no destruyamos los cimientos de los buenos principios en que debe apoyarse. Por el contrario, hagamos lo posible para fundarlos y este será el mérito de la generacion presente.

Cuando en el reinado de Luis 15.º el Parlamento, en choque con la corte, se disolvio suspendiendo el curso de la justicia, el rey se vio muy embarazado, y pasados muchos meses en mútuas reconvenciones, hizo intimar á los miembros de aquel alto cuerpo, por medio de sus oficiales, que se reuniesen; los oficiales no debian admitir otra respuesta que sí ó nó, como medio indirecto de apremio y, en efecto, algunos sorprendidos dijeron que si; pero cuando al dia siguiente se reunieron y vieron que los mas no estaban presentes, de nuevo se retiraron, negándose absolutamente a asistir. El rey, despues de varias medidas, al fin determinó á reemplazar el cuerpo con otros miembros, intimando á los propietarios que se ausentaran de Paris, como lo hicieron; pero aunque el pueblo deseaba la justicia, no aprobó este acto de arbitrariedad, ni quiso someterse al nuevo é ilegal Parlamento. Cuatro años duraron estas cuestiones, hasta que á la muerte de Luis 15.º, Luis 16.º subió al trono, y fué uno de sus primeros actos reponer el Parlamento.

Otro hecho notable de la Asamblea constituyente fué cuando su traslacion de Versalles: muchos miembros notables se retiraron, y ella no hizo mas que ordenar que la policia no diese pasaporte á ningun diputado sin estar reemplazado por su provincia. Despues, viendo que se aumentaba la emigracion, dispuso que los nombres de los ausentes se publicasen, remitiendose aviso á los respectivos departamentos para que los reemplazasen.

Si queremos ser republicanos, no nos separemos de los principios que son el fundamento de este sistema. Si queremos tener leyes, es preciso que las hagamos justas, de manera que sean apreciadas: si queremos afirmar un gobierno, cuidemos de su crédito y contemplemos su desarrollo á la manera que se hiciera con una planta debil y reciennacida. El respeto mutuo y la consideracion hácia los funcionarios, y de estos entre si, es lo único que puede hacer que tengamos paz, que haya órden y un gobierno respetable y verdaderamente civilizado.

Estas observaciones nos parecen dignas de que se consideren generalmente en todo Centro-América, pues que fué general el extravio de ideas que, durante muchos años, prevaleció en el pais. Un deseo sincero del bien comun es el que hace publicarlas á

LL. EE.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Se ha reunido en la semana anterior y en la presente un número diferente, concurriendo 43 representantes. Desde luego se han tomado en consideracion algunos de los asuntos pendientes, preparados por las comisiones en los dias precedentes, en que solo hubo número para tratar de negocios de organizacion, y de dar curso á las iniciativas del Gobierno y á otras proposiciones presentadas.

El dictamen de la comision especial, nombrada para proponer sobre la aceptacion del pacto confederal celebrado en Chinandega, se pasó á informe del Gobierno que debe dar su opinion sobre el particular.

Se han admitido algunas renuncias pendientes de los representantes que no concurren, y de otros por razon de falta de salud. Las elecciones que, en consecuencia, deben hacerse de nuevos diputados pasan de doce, lo cual hace observar que de los 81 miembros que componen el cuerpo representativo no llegan á 10 los que han servido desde su instalacion. Se dará publicidad al número de elecciones hechas, para satisfacer de algun modo á los que opinan por la frecuente renovacion de los funcionarios publicos.

Se dió cuenta el dia 15 con el proyecto de constitucion presentado por la comision de este ramo en las anteriores sesiones, y parece que debe empezarse á discutir pronto. Deseamos sinceramente que esto sea para fijar el bien del Estado, y que no suceda que el mejor paño se corta para el vestido de un niño que está creciendo, y que por lo mismo pronto no estará en posibilidad de usarlo. La experiencia de lo que pasa, principalmente en las repúblicas de America nos inspira desconfianza; pero en todo caso hay la esperanza del acierto con que la Providencia ha querido favorecer hasta aqui las resoluciones de la Asamblea, de que es el mejor comprobante el orden y la seguridad con que viven los habitantes todos del Estado.

Administracion de Justicia.

Acuerdo de la Corte Suprema comunicado a todos los jueces de primera instancia del Estado.

La Corte Soprema de justicia en audiencia del dia 1- del pasado marzo se sirvio dictar lo siguiente:

"Vistos; y apareciendo del estado remitido por el juzgado primero, que en el curso de los años de 1841 y 842 han resultado 59 causas suspensas, y 31 en los años de 40, 41 y 42 correspondientes al juzgado segundo de este departamento, dándose por razon el no haberse podido lograr la captura de los reos, ó comparecencia de los testigos; y sucediendo que por estos motivos muchos de los procesos se van rezagando y quedando en olvido, sin que los delincuentes sean castigados con perjuicio de la vindicta publica: que del estado del juzgado primero municipal comprensivo del año de 842, resultan tambien 15 sumarios suspensos, y algunos de ellos sin que aparezca mas providencia que el auto de proceder, dictado en consecuencia del parte comunicado por el corregidor ó declaracion del herido: que de 29 partes pasados al alcalde 2.º, varios de ellos por hurtos, homicidios y otros delitos graves, resulta que respecto de muchos de ellos, ni aun se dictó providencia, notándose particularmente el del homicidio perpetrado en Domingo Suriano, que entró muerto al hospital el 11 de abril, sin que se haya practicado ninguna indagacion sobre este delito no obstante expresarse en el parte las personas que podrian declarar, y los demas quedaron abandonados con sola la declaracion del herido ó alguna otra de las principales diligencias; y que en 12 sumarios iniciados por el alcalde 3.º no se continuó el procedimiento, sin embargo de haberse principiado algunos, lo mismo que los de los otros juzgados desde principios de año, ni se dictaron providencias para su ejecucion. Que de las listas pedidas al hermano mayor del Hospital resulta haber entrado heridos en aquella casa en el año proximo anterior 296 hombres, y 52 mugeres, de cuyo número murieron 17, y entraron 51 cadáveres al anfiteatro para su disseccion.--Considerando que este alarmante número de delitos de sangre, cometidos en esta ciudad y sus inmediaciones en el curso de solo un año, de

venir de que, segun informò el Comandante general en el acto de la apertura del punto, el 7 de enero del presente año, ni los alcaldes, ni los tenientes de policia y demas empleados de la justicia, à quienes corresponde celar el orden publico cumplen con este deber, y lo dejan à solo la Comandancia general, y no siendo de su particular incumbencia y tambien de la impunidad de los delitos a que da ocasion el abandono de la administracion de justicia por falta de las autoridades inferiores, segun resulta comprobado de los antecedentes de que se ha hecho mencion; siendo una de las primeras atribuciones de la Corte celar el cumplimiento de las leyes y que la justicia sea pronta y cumplidamente administrada; con presencia de lo pedido por los dos fiscales, acordada.--1.º que se prevenga à los jueces de primera instancia activen la continuacion de los procesos paralizados en sus juzgados, sobre que han informado, y den cuenta en cada visita ordinaria de carceles con las listas de las causas de esta naturaleza, expresando en cada partida las providencias que hubieren dictado, y las causas que embaracen la prosecucion, quedando, desde luego, entendidos de que les corresponde por ley conocer desde las primeras diligencias de los delitos que se cometan dentro de su jurisdiccion, aun que sea necesario que las instruyan exclusivamente los alcaldes constitucionales, y que no les servirà de disculpa el que estos no evacuen las que correspondan en los casos en que conozcan à prevencion, si dejaren de hacerlo por descuido ó indolencia, y no constare formalmente que el juez ha dictado por su parte las providencias que le incumben, en todo lo concerniente a la administracion de justicia en la primera instancia que les esta inmediatamente encomendada, y hecho las visitas prevenidas en el articulo 31, atribucion quinta de la ley de 5 de diciembre de 1839, en cuyo acto deben notar las faltas, particularmente sobre la prosecucion de las causas criminales, para que sean corregidas y no resulten las que se advierten en el cumplimiento de los deberes de los alcaldes en los años precedentes; y que tambien es de su obligacion rondar particularmente los dias festivos, en que se cometen excesos, sobre que se les hace una prevencion especial; cuidaràn de dar cuenta al dia siguiente de haberlo verificado, y de los delitos o desordenes que hubiere habido dentro de la ciudad, y llevaràn las insignias de la jurisdiccion que les està encargada, bien entendido de que si no lo verificaren, se entenderà que se desdeñan del empleo de jueces del Estado, y la Corte verà en esta renuencia, despues de las providencias que al efecto se han dictado, una falta de obediencia y de cumplimiento à la ley, y se procederà à lo que corresponda--2.º que se devuelvan à los alcaldes constitucionales los expedientes y partes de que se ha hecho mencion, quedando razon especial en la Gravetaria para que inmediatamente procedan à continuar y à instruir los sumarios que corresponden, pasandolos en su oportunidad à los jueces de primera instancia, y dando cuenta al tribunal de haberlo cumplido, la vispera de la proxima visita general de carceles; se les previene cumplan la ley que les impone el deber de recibir por si mismos las declaraciones de los heridos y testigos, y no las fien à los subalternos de los juzgados como se ha comprobado, con escandalo del tribunal, haberse hecho en los años anteriores; se les previene, asi mismo, se arreglen al articulo 88 de la ley de 5 de diciembre de 1839, que dispone que los alcaldes, en los casos en que conocen à prevencion en causas criminales de las primeras diligencias, den cuenta al juez sin dilacion; advertidos de que para verificarlo, no es necesario que hayan concluido el sumario que el juez deberà continuar por los medios mas eficaces que su jurisdiccion y autoridad les proporcionen, dentro del termino de un mes, conforme lo dispone el articulo 91 de la misma ley; y se apercibe muy seriamente al alcalde 1.º del año proximo anterior por las faltas, verdaderamente reprensibles de no haber procedido à la averiguacion de los autores de tan horribles delitos de la mayor gravedad, segun las pocas que quedaron abandonadas, sin que se haya procedido contra los reincidentes, y asi los jueces de primera instancia, como los alcaldes constitucionales, cuiden de que sus subalternos cumplan con exactitud los deberes que les corresponden en particular 3.º que se recuerde al Corregidor y Municipalidad de esta ciudad la observancia de las leyes sobre vagos, y la de los reglamentos de estanquillos de aguardiente y chicha, toldas, villares y juegos prohibidos, de donde resultan generalmente los delitos que se cometen; que el mismo corregidor, alcaldes y tenientes de policia rondem, como les esta prevenido, para evitar desordenes, especialmente en los dias y horas en que siempre se han hecho notar en esta ciudad, tomando la Municipalidad en esta parte la que le confia la ley de 2 de octubre de 1839 en su art. 4.º, y que dicho Corregidor cumpla con la obligacion que le impone la misma ley en el articulo 29, de dar parte à la Corte cada mes, de los delitos graves que se cometan en el territorio de su jurisdiccion; y que se le pase copia del pedimento fiscal en la parte que habla de este ramo de policia y mejora de alumbrado, para que lo tenga presente en lo que fuere adaptable, recomendàndose à la Municipalidad el restablecimiento de asesor de los juzgados, para el mejor desempeño de la administracion de justicia.--4.º que se recomiende à la comandancia continue prestando à las autoridades politicas y judiciales los auxilios que le pidan para las rondas y aprehensiones de delincuentes.--5.º que se circule este acuerdo à los corregidores y jueces de primera instancia de los departamentos, para que tambien lo tengan entendido y lo cumplan en lo que les corresponda: que se hagan à la Asamblea las consultas acordadas, y comuniquese al Supremo Gobierno, à fin de que por su parte se sirva dictar las providencias que estime convenientes al logro de los objetos que la Corte se propone en obsequio del orden publico, seguridad de las personas y propiedades, y buena administracion de justicia."

Es conforme.--Secretaria de la Corte Suprema de justicia, mayo 13 de 1843.-Juan Manuel Saraciu.

VARIEDADES.

REPUBLICA DE SAN MARINO.

La republica de San Marin es acaso el mas pequeño Estado que, gobernàndose con independencia, es conocido en Europa, siendo, ademas, de una grande antigüedad. Esta situado su territorio entre lo que se llama la Legacion de Urbino, en los Estados del Papa, y es una montaña de 2000 pies de alto, con algunos pequeños montes inmediatos. La poblacion consiste en una ciudad y cuatro aldeas, con cerca de 8000 habitantes, que cultivan una area de 22 millas cuadradas.

La ciudad esta cerca de 15 millas S. O. de Rimini y 26 millas NN. O. de Urbino, lat. 43.º 56' 21", long. 12.º 27' 5."-Solo hay una entrada bastante estrecha é irregular. En la plaza principal està la casa del ayuntamiento: tiene cinco iglesias y en la parroquia se halla la estatua de San Marino, cuatro conventos de religiosos, y tres castillos. Los habitantes de esta república se ocupan de la crianza de ganados y de la agricultura, y los mas ricos residen en la aldea llamada Borgo, que se halla al pie de la montaña.

El Gobierno se compone de un consejo de 60 miembros elegidos por vida; 20 de clase notable, 20 de ciudadanos de diferentes profesiones y 20 de la poblacion del campo, y de un Senado superior de 12 individuos, los cuales ejercen el poder lejislativo. El poder ejecutivo està confiado *a dos capitanes*, elejibles cada seis meses por todos los habitantes que tienen 25 años cumplidos. Los capitanes presiden el consejo y el senado, y la justicia se administra con separacion por un comisario, con apelacion al senado que es el tribunal de suplica.

La fuerza de este Estado es de 800 à 900 hombres; pero solo se mantienen 40 sobre las armas. Hay un hospital, dos escuelas superiores y cuatro primarias. Sus rentas son de 6 à 8 mil pesos anuales y bastan para sus gastos. El fundador de estas poblaciones fué San Marino, descendiente de Dalmacia, en el siglo 5.º, siendo muy notable que en cuantos trastornos han ocurrido en Europa ' ha mantenido su independencia. La localidad por un lado, y por otro la circunspeccion de los habitantes que componen el Estado le han dado tal permanencia. El Papa proteje esta

república. Napoleon en 1796 ofreció extender su territorio; pero su gobierno sabiamente rehusó este aumento, por lo cual solo le hizo presente de algunas piezas de artillería.

La Suspicacia.

(Continúa.)

Regularmente los hombres que tienen poco mérito, son muy celosos de su defensa. Sucede respecto de estos lo que respecto de los candales. El miserable que solo tiene un real para comer, y se lo roban, clama al cielo y á la tierra, pidiendo venganza del atentado. Mas el rico á quien roban 100 pesos que ninguna falta le hacen, aunque no deja de recibir una sensacion ingrata con el robo, es pasagera; y a no ser un codicioso abominable, ni aun vuelve á acordarse del hecho. Suele, cuando mas tomar, las precauciones necesarias, si acaso su descuido ha dado ocasion al hecho. Pues lo mismo acontece entre los hombres de mérito: el que abunda en él, cuando se le critica algun defecto, únicamente se ocupa de si ha dado motivo á la crítica, para corregirse si en efecto ha cometido la falta; ó para precaverse, si su imprudencia dió causa á la murmuracion, ó para despreciar esta si ni uno ni otro ha sucedido. Mas el que tiene poco mérito, si el defecto es efectivo, procura vindicarse con un empeño extraordinario; si es falso, su venganza no tiene límite, y, las mas veces, aunque la falta sea cierta y él no pueda vindicarse, descarga una furia indebida contra su contrario, creyendo ó á lo menos procurando con el ruido de las injurias, sofocar la voz de la verdad y sincerar su conducta.

He aquí la de un gobierno que tiene un convencimiento interior de que la que observa no es muy arreglada. Celoso de su reputacion hasta en los ápices, jamas deja pasar la menor expresion, no solo que sea efectivamente, sino que le parezca mal sonante. No es lo peor que manifieste ese deseo ardiente de vindicarse, sino que, por lo regular, parte de la vindicacion consiste en culpar al que tal vez ha hablado con sinceridad y abandonado en buena fe. ¡Cuántos crímenes ficticios no nacen de este manejo! Hombres notoriamente pacíficos se encuentran tachados de revoltosos; los obedientes, de insubordinados; los amigos del órden, de perturbadores de la tranquilidad pública; y, en una palabra, los inocentes, de criminales. ¿De qué ha dependido todo esto?--De la suspicacia de los gobiernos.

¿Pero qué bien resulta á estos de esa conducta? ¿Acaso creen que con ella se purifican de las manchas que los afean?--Nada de eso. El público no puede menos que llamar la atencion sobre un gobierno mimiamente espantadizo. Muchas veces ese empeño en vindicarse de una falta, no sirve de otra cosa que de hacerla mas pública, y en lugar de borrarla de la memoria de los ciudadanos, antes la graba en ella con caracteres indelebles. Deben, pues, los gobiernos que quieran adquirir prestigio en sus pueblos, ser muy prudentes en su vindicacion, y principalmente en el modo de hacerla. Los gobiernos, no por que son gobiernos tienen derecho de insultar indebidamente ni aun al mas infeliz de los ciudadanos. La mayor gloria para aquellos, es vencer á sus enemigos con la verdad, la buena fe y la generosidad. ¿A qué fin interpretar la letra de lo que se dice ó escribe en un sentido que no tiene? ¿A qué fin suponer inmediatamente miras siniestras en sus autores? Si estos no han hecho directamente un cargo al gobierno, ¿á qué viene hacer deducciones para que resulten cargos? Estando el gobierno cierto de que lo que la letra dice puede convenirle en su sentido natural, ¿para qué es buscarle, por ejemplo, el irónico? Esto se verifica únicamente cuando el gobierno sabe que no le conviene el sentido natural de las palabras, y entonces el mismo se denuncia al público. Si á un hombre verdaderamente sabio se le hacen por algunos individuos los honores de tal, si es valiente los de valiente, si liberal los de liberal, aunque reciba esas demostraciones no solo con moderacion, sino con humildad, nunca cree que se le hace una burla; ¿por qué? Porque está persuadido de que puede tomar á la letra lo que significan aquellas demostraciones. Mas cuando el ignorante es tratado como sabio, el cobarde como valiente, el codicioso como liberal, entonces se encuentra en cada homenage una ironía, y en cada accion una burla.

Sucede, pues, que si al ignorante, al cobarde, al codicioso, se dice algo que remotamente pueda interpretarse en contra de estos defectos, se dan por agraviados, porque se piensan que se les insulta sacando á plaza sus defectos: si lo que se expresa es en favor de las buenas cualidades opuestas á aquellos, entonces tambien se agravian, por que juzgan que se les mofa por medio de la ironía. Así que delante de esas personas, ni se pueden alabar las virtudes de que carecen, ni declamar contra los vicios que poseen. Pues lo mismo acontecer respecto de los gobiernos, cuando están persuadidos interiormente de que su conducta no es la mejor. ¡Cuán diferente sería esta si estuvieran convencidos de lo contrario! Convengamos, pues, en que un gobierno que se ofende altamente de cualquiera expresion, por sencilla que sea, que las alabanzas son por el calificadas de ironías, y las intenciones de sus autores innobles y dañinas, no dá la mejor idea de su manejo, y casi casi confiesa paladinamente sus defectos.--[*S. C.*]

EL COMETA.

Conclusion de las nociones comenzadas en el numero 98 de esta Gaceta.

.....“Su órbita, por una rara coincidencia, corta la de la tierra, y si al tiempo del paso en 1832, la tierra se hubiera adelantado un mes solo del lugar que en su carrera le correspondia, hubiera atravesado al cometa; encuentro extraño, y tal vez no libre de riesgo.

Cuando los cometas pasan cerca y entre la esfera de los planetas, se desvian, y en algunos casos sus órbitas se mudan enteramente. Esta contingencia ha lugar especialmente respecto á Jupiter, que por una cuasi fatalidad, parece siempre atravesarles el camino y presentarles tropiezo. Sirva, por ejemplo, el cometa de 1770 que, segun Lexell, hacia su revolucion trazando una órbita elíptica moderada en 5 años poco mas ó menos, y en este sentido se anunciaba el regreso. La prediccion no se cumplió con exactitud, porque el astro se perturbó entre los satélites de Jupiter; la atraccion del planeta le desvió de su órbita y le obligó á describir una elipse mucho mas grande. Por lance tan extraño *los movimientos de los satélites no sufrieron desarreglo perceptible;* prueba del volumen inconsiderable del cometa.

“La cauda del gran cometa de 1680 acabando de pasar por el perihelio, se halló por Newton que tenia 20 millones de leguas de longitud, y la emision de ella desde el cuerpo del astro hasta su extremo límite, solo ocupó dos dias; demostracion terminante de que era lanzada por una inmensa fuerza activa, cuyo origen no se puede atribuir sino al mismo Sol, tomando en consideracion la direccion que llevaba la cauda. La mayor longitud observada era de 41 millones de leguas, distancia que excede en mucho á toda la distancia entre el Sol y la tierra. La cauda del de 1769 se extendió á 16 millones de leguas, y la del de 1811 á 36 millones. La porcion de la cabeza de este último que se comprendió entre el velo trasparente atmosférico que la separó de la cauda, tenia 180 mil leguas de diámetro. Apenas puede formarse concepto de que una materia proyectada á distancias tan enormes, pudiera volverse á colectar por un cuerpo cuya fuerza atractiva es tan debil como es la de un cometa; pero es un hecho por medio del cual se manifiesta la causa de la disminucion rapida y progresiva de las caudas de los que, con mas frecuencia, se han presentado á la observacion.”

AVISO.

La junta electoral establecida por el artículo 14 de la ley de 5 de agosto de 1838, se organizó el martes 16 del corriente con el objeto de que se elija el representante á la Asamblea Constituyente que debe subrogar al Sr. Mariano Vidaurre, á quien el propio cuerpo admitió su renuncia.

Permanecerá reunida hasta el dia 25 del mismo de las 8 á las 12 de la mañana. Y de órden del presidente de dicha junta se pone en conocimiento del vecindario para que todos los señores que se hallen inscritos en el registro formado el año de 838 concurran á dar sus sufragios.--Guatemala, Mayo 17 de 1843.--*Juaquin Calvo.*

Imprenta de la Paz.

{N. 102.} {P. 425}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscricion á este periódico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, MAYO 24. DE 1843.

CONFEDERACION.

Hemos publicado en algunos de los números anteriores de esta Gaceta, un estracto de las principales confederaciones de estados que son conocidas en el mundo, con el fin de que se forme entre nosotros una idea, la mas exacta que sea posible, de este sistema que está propiamente adoptado en Centro-América.

Se vé, desde luego, que en las confederaciones no hay gobierno comun, y esto es porque no cabe la idea de un gobierno soberano sugeto á otro, de cuya mala inteligencia han provenido nuestros males.

Se observará tambien, que en las confederaciones entran estados que en su interior tienen sistemas diferentes, como es la monarquia y la republica, un regimen aristocratico y otro democratico; estados grandes y pequeños, y nada es obstaculo al sostenimiento de la confederacion.

La dieta ó consejo encargado de dirigir los negocios de aquella, unas veces tiene lugar fijo, y otras veces lo tiene alternativamente, como sucede en Suiza, segun las circunstancias.

El sistema confederal tiene la ventaja de que, dejando á cada estado en libertad de promover su bien, da á todos unidos fuerza y consideracion para los negocios exteriores; pero si bien es util este sistema, exije buena fe en los actos de las partes que componen el todo; requiere miramientos mutuos, y que no se intente en manera alguna, traspasar los derechos de los asociados.

Un gobierno unitario puede, es verdad, conducir su politica mas facilmente, porque es una sola la opinion y los intereses que tiene que consultar; pero acaso es menor inconveniente el dirigir y encaminar estos intereses de muchos bajo una sola mano para lo que es el exterior, que sofocarlos y reducirlos para el régimen interior, y [illegible] cuando las distancias y diferencia de pu[illegible]des, no permiten que pueda pro[illegible] generalidad á un buen régimen [illegible]entes ramos que constituyen la [illegible] publica.

[illegible] hablado ya sobre esta materia. Nosotros insistimos en que despues de lo que ha sucedido y del estado que tienen hoy dia las cosas, nada debe alterarse, si es que se quiere que ellas prosperen. Introduzcanse mejoras, llénense los vacios que se noten, reformese insensiblemente lo que sea abusivo, y no hay duda que se marchará adelante.

Cada Estado lo hace asi al presente; sus peculiares dificultades harán que haya mas economia en los gastos: que se reduzcan los empleos y funcionarios; que se escojan los mas aptos etc, etc. Entre tanto, ¿qué es lo que hoy urge? —1.º reformar el arancel de comercio para protejer nuestra naciente industria y facilitar el comercio. 2.º arreglar nuestra deuda comun para tenas, [illegible], y 3.º establecer un órgano ó representacion general que afiance, por medio de tratados, nuestra independencia y el respeto de nuestros derechos en el exterior. Para tales objetos una dieta ó consejo de uno ó dos representantes por cada Estado es bastante. Si esto es tan sencillo, ¿por qué no se hace? Si no es posible otra cosa ¿por qué no se empieza por lo mas facil?

Comentarios al articulo IDEA DE LA CONFEDERACION SUIZA, *publicado en el numero 97 de este periódico.*

1.º Esta confederacion tiene por objeto protejer la independencia y tranquilidad interior de los Cantones, como se vé por el encabezamiento del *Pacto* celebrado entre ellos el 7 de agosto de 1815 y por la fórmula del juramento que sus diputados prestaron el mismo dia. Uno y otro documento dicen asi: "Pacto federal.—A nombre del Todo-Poderoso—Los 22 cantones soberanos de la Suiza, á saber: (aqui los nombres de los cantones) se reunen por el presente pacto federal para el sosten de su libertad y de su independencia, contra todo ataque exterior, asi como para la conservacion del órden y de la tranquilidad en el interior. Se garantizan reciprocamente sus constituciones, tales cuales hayan sido estatuidas por la autoridad suprema de cada canton, en conformidad con los principios del pacto federal: de la misma manera se garantizan reciprocamente su territorio."

Formula del juramento.—Nos los diputados de los veintidos Estados soberanos de la Confederacion, a nombre y como apoderados de los *Burgomaestres*, Avoyeres, Landammanes, Gefes, Grandes Baylios (a), Consejeros de Estado, Sindicos, pequeños y grandes Consejos y Asambleas generales de los altos Estados de (aqui los nombres de los Cantones) juramos:

"Mantener constante y lealmente la alianza de los confederados al tenor del pacto de 7 de agosto de 1815: sacrificar con este objeto nuestros bienes y nuestras vidas: procurar por todos los medios que esten á nuestro poder el bien y la ventaja de nuestra patria comun, y de cada Estado en particular: estorbar todo lo que pudiera perjudicarle: vivir en la prosperidad y en la desgracia como confederados y hermanos, y hacer todo lo que el deber y el honor exijen de buenos y fieles aliados."

Debe advertirse que estos diputados no solo son del pueblo, sino de las autoridades de los Cantones.

2.º El Presidente del poder ejecutivo del canton director, es al mismo tiempo Presidente del Directorio y de la Dieta. El es quien dirige los trabajos de la Asamblea federal, indica el orden del despacho en cada sesion, habla á nombre de de la Dieta, firma los actos emanados de ella que refrenda el canciller. Recibe las credenciales de los diputados, convoca á

(a) *Nombres de los gefes de Estado, pues en unos cantones tienen uno y en otros otro. Cuando la confederacion constaba solo de trece cantones, los encargados del poder ejecutivo se llamaban en unos Estados,* Burgomaestres *y en otros* Amanes *y* Scioltez.—(República de los Helvecios por Fr. Gerónimo Roman. Año de 1595.]

sesiones siempre que es necesario; pero no puede abrirlas sino con la concurrencia de doce diputaciones. Como los diputados van provistos de instrucciones especiales, se limitan, cuando les llega la vez de hablar, á manifestar la instruccion particular que tienen sobre el asunto que se halla en discusion, desarrollando los motivos que obligaron á darsela. Si el diputado no tiene instruccion, y si la que tiene no es aplicable al resultado de la deliberacion, emplea diversas formulas conocidas bajo los nombres *ad referendum*, *ad instruendum*, *ad ratificandum*. El voto se emite levantando la mano; y los votos se escriben en un protocolo. Los cantones están en posesion de mandar dos diputados á la Dieta: mientras que uno ocupa su asiento al rededor de una mesa hecha en figura de herradura, otro redacta el acta de la sesion, para remitirla á su respectivo gobierno."

3.° Para asegurar los efectos del pacto federal, hay un pie de fuerza, á cuya formacion concurre cada Canton con dos soldados por cada cien almas de las de su poblacion.

4.° Para sostener esta fuerza y los demas gastos federales, concurre cada Canton con un contingente anual de 20 en 20 años. Al principio fué de 4 á 5 ps. por cada uno de los hombres con que se contribuiria; pero las reclamaciones de los Cantones han hecho rebajar el contingente pecuniario al extremo de que aunque en 1839, Zurich, v. g., concurriò con 6756 hombres para el ejército, solo contribuyo con 18,528 ps.

Hay, ademas, otros recursos que alejan la posibilidad, en todo evento, de ocurrir á empréstitos ó á exacciones violentas, y consisten en el fondo de reserva que la ley mandó formar anticipadamente. En el articulo III. del pacto federal se dice lo siguiente: "Para subvenir a los gastos de guerra se formara, ademas, una caja militar cuyos fondos deben ascender al doble del contingente pecuniario. Esta caja debe ser exclusivamente empleada en el pago de los gastos de guerra, cuando la confederacion haga un alistamiento de tropas. Llegado este caso la mitad de los gastos será pagada por medio de la percepcion de un contingente pecuniario, segun la escasez de proporcion fijada en la época; y la otra mitad se tomara de la caja de guerra. Para formar esta caja se establece un derecho de entrada sobre las mercaderias que no son objetos de primera necesidad. Los Cantones fronterizos cobran estos derechos; y de ello dán cuenta anualmente á la dieta. La dieta fija la tarifa y arrégla el modo de contabilidad y dicta las disposiciones necesarias para la conservacion de los fondos de la caja de guerra."

En el número siguiente publicaremos otros articulos de esta constitucion, con algunas particularidades de la Suiza.

BARRIO DE SAN MARCOS.

El teniente Corregidor del distrito de San Marcos, en cumplimiento de lo que dispone la ley de 2 de octubre de 839, informa al Supremo Gobierno del Estado en que se encuentran los pueblos de su mando, de los delitos que en ellos se han cometido, de las mejoras que han podido tener algunas obras de beneficencia pública, y de los adelantos que pueden hacerse en ellas. En este informe se asegura que aquellos pueblos se hallan en una perfecta paz y tranquilidad: que en todo el mes proximo pasado no hubo mas que dos delitos cometidos, uno de sangre y otro de robo: que la iglesia del Barrio se encuentra muy adelantada en sus trabajos por la eficaz cooperacion de la municipalidad y del vecindario: que se ha empedrado una cuesta del camino del pueblo de Palo gordo: que se ha construido una fuente pública en el de San Pedro Sacatepequez, y que se pondrán en planta otras obras de beneficio general. Es muy laudable ver el celo y eficacia con que este funcionario llena sus deberes.

ESTRABISMO.

Hemos tardado en dar noticia al público de este adelanto de la cirugia operatoria, hasta ahora nunca visto en Guatemala, esperando que pasase el tiempo necesario para poder asegurar que el éxito era completo, como en efecto lo ha sido.

El de esta operacion es volver derechos los ojos vizcos, por medio de cortaduras ó incisiones practicadas en ciertos musculos, cuya irregularidad impide ver rectamente. El Sr. Felipe Bodmann, Doctor de la Universidad de Maryland, venido de la Habana hace pocos meses, ha ejecutado dicha operacion dos veces hace 15 ó 20 dias: la primera en casa del Sr. Presidente del Estado á una jóven llamada Margarita Mallen, y la segunda á Maria de Jesus Torres, en la de las Sras. Montufar, ambas a presencia del mismo Sr. Presidente, del Sr. Secret.° del despacho de hacienda, del Sr. Protomédico, de varios practicantes de cirogia y medicina, y de otras muchas personas respetables. Los casos eran idénticos, habiendo en uno y otro un estrabismo convergente que exigio iguales procedimientos. El Dr. Bodmann principio mostrando á los circunstantes el ojo en que iba a operar, descubriéndolo enteramente por medio de un instrumento adecuado que lo conservaba en esta posicion, y refiriéndose á él, explicó los fundamentos de la operacion con claridad y precision, hasta ser comprendido aun de los que no eran inteligentes. Asegurò que el resultado seria feliz, y en seguida ejecutó con la mayor calma y destreza lo que antes habia explicado. Las jovenes están en el dia no solo libres de aquella deformidad, sino que confiesan haber adquirido un aumento considerable de vista, y la primera que era miope dejó de serlo.

Estos ejemplares, y los que han ocurrido en Europa, en Yucatan y ultimamente en la Habana, donde tambien operò el Dr. Bodmann, y á cuyos periódicos mereció distinguidos elojios, comprueban la inexactitud de las especies que se habian esparcido sobre lo incierto de este descubrimiento, y nos congratulamos al verlo introducido en nuestro pais, por lo cual estamos muy reconocidos al Sr. Bodmann y recomendamos sus talentos.

EXTERIOR.

BUENOS AIRES.

Como ya anunciamos la lucha civil de la república Argentina tuvo un éxito decisivo en la batalla del Palmar sobre las fuentes de Arroyo-grande. El ejército uruguayo y correntino á las órdenes de Rivera, constaria como de ocho mil hombres y de pocos mas el argentino de Oribe. La accion fué disputada y sangrienta aunque de poca duracion, por no poder resistir los contrarios, gente colecticia, al arrojo y empuje de las tropas de Buenos Aires. No usándose mucho dar cuartel en esta guerra, quedaron arriba de dos mil hombres tendidos en el campo de batalla. Dicen que hubo entre los prisioneros noventa y nueve vascongados españoles, los que sin demora fueron degollados. Fieles nosotros á las doctrinas que hemos enunciado en la cuestion tejana, confesaremos que al empuñar las armas en una cuestion extrangera, perdieron su nacionalidad los españoles; pero con todo se hace cada dia mas urgente la presencia de fuerzas nacionales en el Rio de la Plata, ya para saber si el enganche de estas victimas fué forzado ó voluntario, y reclamar en el primer caso contra quien convenga, ya para tratar de que se respeten los intereses de la humanidad en la persona de subditos españoles, y se concilien con la rigida interpretacion del derecho de gentes.

El jubilo causado en el gobierno de Buenos Aires por tales sucesos, es indecible, asi como la consternacion que reina ne Montevideo. Paz ha tomado el mando en dicha plaza, se ha declarado la emancipacion de todos los esclavos y se organizan de cuatro á cinco mil hombres: Rivera ha podido reunir tres mil de sus dispersos, y todos se preparan á una obstinada resistencia. Esta, sin embargo, será inútil, cuando al ataque terrestre se une el estricto bloqueo que se preparan á establecer los buques argentinos de Brown.

Ha tomado, sin embargo, la cuestion un sesgo nuevo y de interes vital. Ya habiamos anunciado que los gobiernos de Inglaterra y Francia habian ofrecido su mediacion que no fué aceptada. La *Gaceta* de 15 de diciembre contiene la correspondencia oficial que medió sobre el asunto: es demasiado extensa para su insercion, tanto mas cuanto que hoy dedicamos espacio bastante á este asunto. Basta decir que fundándose en razones que á nadie toca calificar, con el asenso de la representacion nacional, y en virtud de los indisputables derechos de su soberania, desecha el gobierno argentino la oferta, en lenguage digno y comedido. Esto, sin embargo, ha dado origen al extraño documento diplomático que vá á continuar

"*El Ministro Plenipotenciario de B. al Sr. D. Felipe Arana, Mi*

laciones extrangeras de la República Argentina.

"Siendo lo intencion de los gobiernos de la Gran Bretaña y Francia, adoptar aquellas medidas que juzguen necesarias para impedir la continuacion de hostilidades entre las Repúblicas de Buenos Aires y Montevideo, el infrascripto ministro plenipotenciario de S. M. B. cerca de la Confederacion Argentina, de conformidad con las instrucciones recibidas de su gobierno, tiene el honor de manifestar a S. E. el Sr. Arana, Ministro de relaciones extrangeras del Gobierno de Buenos Aires, que la guerra sanguinaria en el dia pendiente entre este gobierno y el de Montevideo, debe cesar, porque asi lo reclaman los intereses de la humanidad y los de los subditos británicos y franceses, y otros extrangeros que residen en el actual teatro de la guerra; y con este motivo pide al Gobierno de Buenos Aires.

"1.° La inmediata cesacion de hostilidades entre las fuerzas argentinas y las de la república del Uruguai.

2.° Que las tropas de la republica argentina regresen á su territorio en caso de haber salido, entendiéndose que las de la republica del Uruguai adoptaran la misma conducta.

"Y el infrascrito desea que S. E. el ministro de la Confederacion Argentina se sirva darle contestacion con la posible brevedad, á fin de enterarse de si es la intencion del Gobierno de Buenos Aires acceder a estas demandas.

"Entretanto, tiene el honor etc."

El conde de Lurde, plenipotenciario francés, pasó igualmente otra nota concebida en términos análogos.

Cartas de Buenos Aires que hemos visto representan como inmensa la sensacion que han causado estos sucesos.

Con este motivo el editor del Noticioso entre otras reflexiones dice:

"El peor gobierno que exista en América, vale mas que otra revuelta para derrivarle.....Si los americanos aprecian la independencia que compraron tan cara, cuiden de que no se pierda entre la embriagnez de sus pasiones.

"La segunda reflexion es la urgencia no menos imperiosa de darse una organizacion diplomática robusta y completa. Las naciones europeas que tuvieron por nucleo los fragmentos del imperio romano, gozaron, desde luego, de las bases para fundar su derecho de gentes: aisladas del universo en los siglos medios las fueron perfeccionando, y desde el célebre tratado de Westfalia la diplomacia ha consumado la obra con no corto provecho de la humanidad....."

(*Noticioso de Ambos Mundos.*)

ESTADOS UNIDOS.

Lo que es un congreso americano.

York, 11 de Marzo de 1843.—Murió ' imo séptimo congreso de la con- 'americana, el congreso *whig*, to se espero y que tan pocas esperanzas ha realizado: especie de Penelope legisladora, que empleó la noche de su carrera en deshacer los cestos que tegió á la mañana. El Presidente Mr. Tyler firmó la renovacion de la ley de quiebras.

Cuales sean las otras leyes votadas o desaprobadas en la confusion de los últimos momentos, apenas puede aun decirse: los mismos testigos y los mismos actores lo ignoran. Llegaron los ultimos instantes en que siempre se fabrican leyes por vapor, y en admirable desorden; pero la escena presenciada este año dicen que excede con mucho a cuanto jamas se viera. Las tribunas estaban llenas, y las señoras y los espectadores favorecidos que no encontraron en ella cabida, fueron introduciendose en los escaños legislativos. A las doce de la noche esta muchedumbre lo habia invadido todo: leia el secretario y nadie escuchaba: ponia el Presidente á votacion las leyes, y señoras, espectadores y representantes respondian mezclados entre risas y pullas, animados por los vasos de ponche que traian los criados; asi se prolongó esta escena, hasta que preguntado el Presidente si tenia algo qué decirles, contesto que no; y se fueron los representantes a dormir como hombres y á enterrarse como legisladores.

Mientras la camara se encargaba del sainete representaban los senadores un drama lleno de interes. Deseaba Mr. Tyler de recompensar la lolelidad de su *piquete*, nombro al cabo Wise para ministro en Francia, y al soldado distinguido Cushing para secretario del Tesoro, en reemplazo de Forward. Al Senado tocaba aprobar tales nombramientos, y uniéndose los partidos extremos fueron rechazados: insistio Mr. Tyler y obtuvo nueva repulsa, volvio a insistir y fué mayor el desaire. Tuvo al fin que ceder, nombrando al secretario de la guerra Spencer para el Tesoro, y se aprobo la eleccion por 29 votos contra 19. Corren varias voces acerca del modo en que se llenara el gabinete, cuando el hecho se realice, tiempo sera de mencionarlos.

(*Idem.*)

VARIEDADES.

ROGACIONES.

Desde el año 407 comenzaron á celebrase en la iglesia las rogaciones publicas, con el objeto de aplacar la ira del cielo en las grandes calamidades, fijando ciertos dias de los cuales son los tres que preceden al de la Ascencion del Señor, y que tienen por motivo particular pedir a Dios las lluvias y la abundancia de las cosechas de los frutos de la tierra.

A los cuarenta dias de la resurreccion de Jesu-Cristo, fué su gloriosa ascencion á los cielos, a vista de sus discipulos, confirmando con este nuevo prodigio el de la resurreccion, y mostrándonos el camino de la inmortalidad á que debemos siempre aspirar.

El tiempo que corre entre la Ascencion del Señor y la venida del Espiritu Santo, se llama la semana de la *Expectacion*; por que en él los apóstoles esperaron el cumplimiento de la promesa que les habia hecho: *Si me voy os enviaré al Espiritu consolador.*—S. Juan, Cap. 16.

La fiesta de Pentecostés comenzó en el siglo apostólico. Los primeros cristianos convirtieron, desde luego, en iglesia el lugar en donde descendió el Espiritu Santo, y existia aun en el año de 350. Se llama esta fiesta Pentecostes, porque entre ella y la Pascua de la Resurreccion del Señor corren cincuenta dias. Asi tambien se contaban cincuenta entre la pascua de los judios y la que celebraban, recordando la entrega de las tablas de la ley en el monte Sinay.

La fiesta de la Santisima Trinidad es mas moderna, habiéndose establecido por la iglesia á solicitud de varios prelados piadosos de la Francia. Empezó en el siglo décimo, y la devocion fué extendiéndose á otras partes sin haberse difundido con generalidad el *oficio*. En el siglo undécimo se hicieron mayores esfuerzos, y el Papa Alejandro II., que murió en 1073, sin reprobar la costombre de aquellas iglesias, contestó que no habia en los Ritos Romanos dia particular para esta fiesta, por que todos los del año le estaban consagrados. Siendo Pontifice Alejandro III se expidió un decreto en el mismo sentido. Y hasta el siglo 14, bajo el Pontificado de Juan XXII, se extendió a toda la Iglesia la funcion de la Sma. Trinidad, y fué generalmente adoptada en toda la cristiandad

(*Estractos Religiosos.*)

La Suspicacia.

(*Concluye.*)

Es necesario que un gobierno que desea adquirir prestigio, se sobreponga, por decirlo asi, á su misma delicadeza. Cuando un gobierno pone su causa en manos de la nacion, cuando se contenta con elegir de juez al buen sentido; cuando acusado directamente, y no por interpretaciones infundadas dice con dignidad: Se me acusa sobre tal cosa; esta ha sido mi conducta acerca de ella, pronuncie el publico su fallo: entonces todo hombre sensato exclamara: Este es un gobierno justo, benéfico, ilustrado. Aunque por desgracia haya habido en su manejo algun defecto aquella franqueza lo borrará enteramente porque dará á conocer que fué obra de la buena fé y no de la malicia. Es cierto que los gobiernos no deben ser neciamente confiados; pero tambien lo es que no deben ser temeriariamente suspicaces. Rochefoncault dice: "que las operaciones de la desconfianza estan de tal suerte mezcladas con las de la prudencia, que es facil engañarse á causa de su semejanza;" pero tambien St. Evremont nos advierte "que la desconfianza es ridicula cuando se forma quimeras con que espantarse; que es injuriosa cuando sin motivo sospecha de la probidad de alguna persona; y que solamente es un acto de prudencia, cuando impide la sorpresa ó el engaño"; y ultimamente en el diccionario de Trevoux se nos enseña: "que las personas mas débiles é ignorantes son las mas desconfiadas."

¿Qué deberemos inferir de todo esto, sino que la nimia desconfianza no puede ser

obra de la prudencia, porque puntualmente esta virtud huye de los extremos: que la ninia desconfianza supone una alma débil ó imbecil; y en fin, que la desconfianza para que sea aprobada por la prudencia, es preciso que no sea ridicula ni injuriosa? Y ¿cual mas injuriosa y ridicula que aquella que no debia pasar una palabra, ó una idea de un ciudadano, sin tenerla por innoble, por subversiva y á su autor por un criminal, que no obra por otro motivo que con el de realizar intenciones siniestras? Finalmente, caso que haya algun exceso, mas vale pecar de generoso que de suspicaz. Alklaurcur decia: "Quiero mas bien ser victima de un malvado, que de mi propia desconfianza." En efecto, el que vive continuamente en una viva suspicacia, ya de hecho padece un tormento inesante que ha de amargar todos los momentos de su existencia. Por otro lado, es casi imposible que el hombre de bien, prudentemente desconfiado, sea victima de un malvado, asi como los gobiernos que han sabido grangearse el amor de sus subditos, pues en todas partes y en cualquiera situacion hallan innumerables recursos contra los perversos Los proyectos de estos se estrellan en la opinion de los pueblos. Mas siempre que un gobierno en vez de grangearse el amor de estos, haya diseminado en ellos el descontento, sus desgracias no le vendran por falta de precaucion, sino como una consecuencia de su conducta; y antes la suma desconfianza servirá de aumentar el descontento. La justicia, la verdad, la pureza en el manejo del tesoro publico, el empeño en mejorar la suerte de los pueblos; en una palabra, el ejercicio de las virtudes es el baluarte robusto que hace inespugnables a los gobiernos.

(*El Siglo XIX, numero 484.*)

IMPRESOS NUEVOS.

En 30 de abril ultimo se ha publicado uno por un Sr. diputado en que con la mira ostensible de refutar el número 9ª de la Gaceta oficial y á sus editores, se aprovecha la oportunidad de inculpar á la Asamblea Constituyente (que *nada* ha hecha), de mencionar al *extinguido* Estado, y de declarar traidores, infames, perjuros y todo cuanto mas pudo ocurrir, á aquellos que no piensan como el autor, sobre *el prontisimo despacho* de la ley fundamental, que á la manera de una buena dosis de emético, se espera sacará el empacho, despertando al dormido de su letargo insoportable; y lo que es mas, [oh dicha popular!] proporcionará huecos ó plazas, un poco mas estables, para desde ellas trabajar en beneficio de los derechos, ilustracion y progresos de la especie humana, del territorio, por la tolerancia y por los inmensos bienes que proporciona la instabilidad, la rotacion continua, las gresca y cuestiones, el pugilato; y en fin, todo aquello que hizo grandes a griegos y romanos, y que tan poco gusta a los pesados dormilones, que *nada* hacen y que dejan sumir al Estado (*y al extinguido*) en la obscuridad del orden, pensando solo en caminos, en alumbrado y en el egoismo de las mejoras públicas, y haciendo por estos y otros medios que se olviden los movimientes *de la sacrosanta soberania*, que apenas hemos visto una que otra vez, y se nos estan olvidando.

Este papel es de ninguna importancia entre nosotros, porque, como vulgarmente se dice, hechos y no cuentones son buenas razones. Las cosas estàn à la vista, y si la relacion del tendero no corresponde al género, no habrá compradores. Pero es preciso hacer materiales que deban aprovechar los que de fuera maquinan contra Guatemala: es preciso que parezcan desacreditadas sus autoridades, ilegal todo lo que existe, los pueblos clamando por otro régimen, etc.; asi se tratan de animar todos, los unos á los otros, y se sueña en que podra llegar el dia de la resurreccion. Milagro en que no creyeron los judios.

Los editores de la Gaceta, al apuntar estas ligeras especies, que entenderán los que gusten, no se han querido mezclar en lo principal del negocio. Por lo que hace à la Asamblea, ella se defiende por sus obras: los que escriben, como no se tienen por infalibles, si en algo han errado ó podido ofender al Sr. diputado, le hacen sus excusas, y solo le recomiendan, conociendo su buena intencion, que procure librarse de espiritus entos cimarrones. Tambien le recomiendan la lectura del Choix de Rapports y de los Diarios de las Cortes de España, *que hay quien tenga*, para ver la forma con que se hacen proposiciones y con que dirigen la palabra los miembros de un cuerpo semejante. Los miramientos mutuos son no solo debidos sino necesarios en estas grandes corporaciones, y aun en los actos mas privados de la sociedad. Faltando asi podria suceder que una proposicion presentada, aun cuando substancialmente no fuera adoptada, recibiese al menos el honor de ser admitida para pasar à su examen por la respectiva comision.

II.º

Al numero 3.º del *Amigo del Pueblo* de S. Salvador no le gusta que se piense por el Gobierno de Guatemala en traer religiosos españoles, que dice serán carlistas, y bajo este pretexto alega que tenemos muchos eclesiasticos virtuosos, y, sobre todo, juventud que debe educarse, para que se aprovechen sus familias de las ventajas de la carrera del sacerdocio. Nos perdonara el señor editor que no estemos de acuerdo con sus ideas en este particular. Lejos de nosotros el deseo de que se traigan eclesiásticos poco recomendables (y menos sospechosos); pero si queremos que vengan los buenos, virtuosos y sabios, pues los necesitamos urjentemente, siendo en extremo pocos los que hay en todo el Arzobispado, incluso el territorio del Salvador que está erigido en nueva diócesi.

En 819 fueron desterrados junto con el prelado muchos sacerdotes ejemplares, tanto del clero regular como del secular, y en los 17 años que han transcurrido, no solo no se han repuesto aquellos, sino que faltan mas de cien de los que quedaron. Es verdad que à esfuerzos del Venerable Sr. Provisor han venido ultimamente algunos sacerdotes, muchos de bastante mérito; pero aun asi hay mil curatos agregados a otros, los pueblos claman y no pueden tener pastores; y los establecimientos de enseñanza no se forman con deseos ni con decretos.

En todas las repúblicas de América se han visto y ven los asuntos religiosos y de la iglesia, con un respeto y un interes que aqui ha estado lejos de manifestarse, y no por eso nuestra situacion, en concepto alguno, es mas adelantada. Venezuela tiene señalada en su presupuesto una cantidad considerable pera hacer ir, como van, todos los años, suficiente numero de eclesiásticos destinados à las misiones y otros establecimientos: sus catedrales, seminarios, etc. todo está en buen pie, y no choca que el Gobierno se ocupe de ello, como aun sucede por desgracia entre nosotros. Estamos y estaremos siempre por los medios morales de civilizacion y no por las palabras pomposas y filosóficas, acompañadas de destierros, palos y confiscaciones.

III.

Han venido tambien de Leon unos dos ó tres papeles impresos contra el General Carrera, la aristocracia etc. Sabemos que dichos papeles no se escribieron allá, sino que se mandaron de San Salvador con la mira de hacer creer que hay *una opinion general*. Macas viejas que no sirvieron *antes*, y menos servirán hoy que son diferentes las ceras. Son pocos y bien conocidos los que se agitan en todas partes, con la mira de volver à encadenarà los pueblos, y de hacer á su nombre lo que les da la gana. Escribiran uno que otro papel, aqui, en San Salvador, allá ó acullá: disfrazaran cuanto puedan sus verdaderas ideas: se entenderán, se darán la consigna, adularán contra sus inclinaciones y contra sus afectos: injuriarán por otros medios y en distintas imprentas; pero à lo que son los pueblos, no podrán engañarlos, y, lo repetimos, empeñados en despreciar la polvora, volarán, cuando menos lo piensen, á efecto de la esplosion que su temeracia audacia provoque. Cualquiera que sea hacer pruebas de luego en las inmediaciones de una Casa-mata, podrá muy bien figurarse lo que es posible suceda.

Reiteramos con este motivo que no es posible que en una sociedad cualquiera todos esten contentos; pero es facil y seguro conocer cuando las masas de los pueblos lo estan; y estandolo, esta es, en nuestra humilde opinion, la regla segura é infalible para juzgar si se hace ó no, la *voluntad soberana*. Desde que nos decidimos a sostener con nuestros cortos recursos la causa de esta voluntad, ningun miramiento nos hara ser indiferentes en todo lo que concierna a sus verdaderos intereses.

IV.

El *Tambor*, no siendo de la banda nueva ni de la mejorada, está cubierto todavia con la sordina del viernes santo; sus primeros toques lo harán conocer mas, y en saliendo de sus barracas con su cuerpo de solo grics y oficiales, no será mucho que algun *cuate pindaso* sea bastante para hacerlo tocar *Retirada*. Confesamos que la aparicion es ingeniosa por los cuidados que ha tenido que atar, y le deseamos un buen viento para que goce muchos dias de vida.—*LL. EE.*

Imprenta de la L

{T. 103} {P. 429.}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, JUNIO 2. DE 1843.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Las sesiones han sido diarias las dos ultimas semanas concurriendo á algunas el Sr. Secretario de relaciones. Ha presidido el Sr. Azmitia.

1.º Se determinó al fin el complicado negocio, que habia vuelto tantas veces á la comision de hacienda, sobre facultar al Gobierno para rebajar las cuotas de los estancos de aguardiente. Al mismo tiempo se acordaron varias medidas para que la policia cuide de la represion de la embriaguez. Dios quiera tengan cumplimiento!

2.º El dictamen de la comision especial sobre adopcion del Pacto de Chinandega volvió sin resolverse á la misma comision. Desde el principio de la discusion el Sr. Secretario de Gobierno expuso con tanta solidez y claridad lo inadaptable de dicho proyecto que los individuos de la comision desmayaron de poder sostener su dictamen. En efecto, vuelto a discutirse el dia de ayer el Sr. Lic. Lopez manifestó muy claramente los inconvenientes del proyecto analizando con especialidad la parte judicial: el Sr. Andreu hizo fuertes objeciones á su aspecto politico, con lo cual puesto a votacion, no solo fué reprobado el dictamen hasta por los individuos de la comision que propuso, sino que por unanimidad de 44 representantes, se declaró que el Estado de Guatemala no adoptaba el referido pacto. Es de creerse que aun los mismos Estados que lo formaron, viendo dichas observaciones, y las dificultades de hecho que han experimentado, desistirán de toda idea en el particular.

3.º Se ha tratado tambien sobre el procedimiento que debe observarse en los negocios de tierras. La comision propuso la creacion de un asesor del Gobierno; pero el asunto se mandó devolver á la misma comision, añadiéndose á ella los Sres. Diputados que hicieron observaciones en contrario del dictamen.

4.º Despues de dos dias de debate, se aprobó la conducta del Gobierno en la mediacion que interpuso para que se levantase el bloqueo que fuerzas navales de S. M. B., habian puesto en noviembre ultimo en el puerto de San Juan del Norte de Nicaragua, haciéndose responsable este Estado por las cantidades que se cobraban á aquel. Se examinó escrupulosamente la conducta del Ejecutivo, y se vieron todas las notas y documentos que mediaron en el caso; pero de todo no apareció otra cosa que un servicio importante hecho á la causa comun, al credito de Centro-America y á un Estado aliado y hermano. La Asamblea compuesta de 44 Diputados, llamada a votar nominalmente la aprobo por 40 votos, y 4 que votaron en contra, al dia siguiente explicaron los motivos de haber disentido, no en la sustancia, sino mas bien en los términos de la resolucion. Aprobaron: los Sres. Mexia, Dardon, Santa-cruz (Manuel), Andreu, Aguirre, Lopez (M.), Castillo, Arrazola, Arrivillaga (Cayetano), Flores, Benites, Ubico, Batres (Jose), Aycinena, Segura, Coloma, Arrivillaga (M.), Marure, Soliz, Martinez (Matias), Colmenares, Lopez [Venancio], Quiroz, Gonzalez, Porras, Castro, Santa-Cruz (Macario), Hernandez, Estrada, [J. Maria), Casado, Arellano, Rodriguez, Piñol, Batres (Luis), Paxon, Salazar, Azmitia.--Reprobaron: los Sres. Rodezno, Orantes, Asturias y Pineda.

5.º El asunto que hoy ocupa de preferencia la atencion de los representantes es la discusion del proyecto de constitucion. Se comenzó el 26. y es probable dilate muchos dias. Hay votos particulares interesantes de que el publico tendrá conocimiento oportunamente.

Estado de Guatemala. Secretaria de la Asamblea Constituyente.

Al Sr. Ministro de hacienda del Supremo Gobierno del Estado.--La Asamblea Constituyente, habiendo tomado en consideracion la consulta del Gobierno, relativa a que se le autorice para bajar las bases sobre que deben rematarse los estancos de aguardiente, por las dificultades que presenta la órden de 4 de octubre de 841; oido el dictamen de la comision, y de conformidad con él se ha servido acordar:

1.º Se autoriza al Gobierno, por solo este año, para que pueda mandar hacer los remates de los estancos de aguardiente, sin sugetarse á la base establecida para las posturas en la órden de 4 de octubre de 841; no debiendo verificarse los remates por ménos de las tres cuartas partes de dicha base.

2.º Lo dispuesto en el articulo anterior se entenderá aun respecto de los remates ya celebrados, si ocurrieren reclamos.

3.º Será de la mas estrecha responsabilidad del Gobierno y de las autoridades locales, impedir la fabricacion y venta clandestina de aguardiente; siendo un deber de los Corregidores y Alcaldes destruir las fabricas, alambiques y demas útiles que se emplean en la fabricacion ilicita de este licor. Lo será tambien el exacto cumplimiento de las leyes y bandos de policia que reglamentan este ramo.

4.º El Gobierno observará puntualmente la órden de 13 de mayo de 842, que impuso una contribucion sobre los alambiques.

5.º Tambien hará cumplir lo prevenido anteriormente, para que por ningun pretesto haya estancos de aguardiente ó chicha en rancherias, haciendas, caminos ó avenidas de las poblaciones.

Y lo decimos a U. para inteligencia del Gobierno y efectos consiguientes.-Guatemala, Mayo 23 de 1843.--*A. Andreu.*--*Manuel Santa-Cruz.*

Guatemala, Mayo 26 de 1843.--Cúmplase.--(Hay una rúbrica.)

Estado de Guatemala. Secretaria de la Asamblea Constituyente.

Al Sr. Secretario de relaciones del Supremo Gobierno del Estado.--La Asamblea

Constituyente, habiendo tomado en consideracion las medidas adoptadas por el Gobierno, para que cesase el bloqueo puesto en el puerto de San Juan de Nicaragua por fuerzas de S. M. B.; encontrandolas arregladas a las disposiciones de la materia, y de conformidad con lo informado por la comision de gobernacion; ha tenido à bien acordar:

"Se aprueba la conducta del Gobierno en la mediacion que interpuso, à fin de que se levantara el bloqueo puesto por fuerzas navales de S. M. B. en el puerto de San Juan del Norte de Nicaragua."

Y lo decimos à U. para inteligencia del Gobierno.--Guatemala, mayo 26 de 1853.--*A. Andreu.--Manuel Santa-Cruz.*

INTERIOR.

CORREO DE LOS ESTADOS.

El de la semana pasada trajo correspondencia de Honduras, Nicaragua, Costa-rica y el Salvador. En Leon las Camaras elijieron Supremo Director al Sr. Coronel M. Perez, gefe que se distinguió en la lucha contra el enemigo comun de los Estados, y nos felicitamos por este nombramiento, no dudando que su administracion sera invariable en los principios del actual orden de cosas. Parece que esta eleccion dejaba satisfechas las esperanzas de los nicaragüenses, à quienes deseamos la prosperidad y el bienestar à que son tan acreedores.

En Honduras todo seguia bien bajo el Gobierno del General Ferrera, que, firme en los mismos principios de progreso efectivo, no solo mantiene la paz y la seguridad, sino que va haciendo mejoras hasta en lo material, construyendo de nuevo el palacio de gobierno, y procurando la conservacion de otros establecimientos casi destruidos. El Sr. Campoi, Provisor y Vicario gobernador del obispado, se habia trasladado à Comayagua, y sabemos con gusto que muestra gran celo por el restablecimiento del culto, y mejora de la catedral y del colegio tridentino. Es increible todo lo que se ha perdido en tantos años de desórdenes, y que todavia haya quienes quieran que no se hable ni mencione esto, sino que, por el contrario, volvamos al camino que nos llevaba à una total ruina, y del cual con tanto trabajo acabamos de separarnos.

San Salvador.--No habia novedad en la tranquilidad, que es el deseo general de los pueblos. Ha venido el numero 4 del *Popular* ò *Amigo de los Pueblos*...Hay un largusimo papel sobre Roatan, los ingleses, caobas, etc. Lástima que la administracion federal, que en diez años tuvo espadas para la destruccion del pais, nos haya dejado en tantos embarazos. La tal encíclica y otro artículo sobre frailes que está en el *Correo*, creemos que serán algunas de las clausulas del testamento del difunto General (que en paz descanse), y no removamos sus cenizas, cosa que solo es propio de sus albaceas. (sic).

En cuanto à las indicaciones que se dirigen à los editores de esta Gaceta, se dirà brevemente, que la cuestion de papeles personales ya acabó para este periodico, que hizo su advertencia para que los que gusten se aprovechen de ella, y los que nó hagan lo que quieran. Con respecto à olvido de lo pasado, los editores no se fijan ni se fijarán en las personas, pues nada esperan ni temen, y ménos embidian (causas que motivan las persecuciones); pero los hechos no pueden olvidarse, y deben mas bien à la vez recordarse, para que sirvan en lo sucesivo, y asegoren, si es posible, el acierto en lo que debe hacerse para lo venidero. Asi lo piensan los editores, que están lejos de ser pequeños en sus miras, y por lo mismo su constante anhelo se contrae a sostener los buenos contra los extraviados y falsos principios, que algunos quisieran volver à establecer. Esta será su tarea en la Gaceta y en cualquiera parte en donde las circunstancias puedan colocarlos. Pensar en que el campo que se ha rosado, puede impunemente sembrarse de abrojos y frutas venenosas, es un error.

HONDURAS Y EL SALVADOR.

Convenio celebrado entre los Gobiernos del Estado del Salvador y Honduras.

Deseando los Gobiernos del Salvador y Honduras consolidar la paz que felizmente se disfruta actualmente, y asegurarla por todos los medios posibles y compatibles con el bien general del pais; y queriendo llevar a debido efecto el sistema de union adoptado por el Pacto de Chinandega, han convenido por medio de sus respectivos comisionados en celebrar los articulos siguientes:

1.º Que estando ratificado por ambos Estados el Pacto confederativo, formado por la Convencion en la Ciudad de Chinandega en 17 de Julio ultimo, se comprometen formalmente los dos Gobiernos à interponer su amistad y relaciones con los otros Estados que no concurrieron à formarlo, para que se adopte por ellos dicho Pacto, y à sostenerlo con las armas, si fuese necesario, contra cualesquier Estado o faccion que de algun modo intente impedir la reunion de los Delegados, ò destruir en manera alguna aquel sistema, à no ser que se haga por los medios que el mismo Pacto señala en su articulo 75, recordando al Estado de Guatemala, que por el articulo 3.º del tratado celebrado en aquella Capital el 7 de Octubre del año antepròximo, está tacitamente comprometido à acatar y secundar la opinion de la mayoria de los Estados en este particular*.

2.º Con el mismo objeto de que en todo evento tenga efecto la reunion de los Delegados, que deben formar el Gobierno confederativo, autorizan ambos Gobiernos à sus respectivos Representantes, para que en caso que se altere la tranquilidad pública en el Estado, del Salvador, puedan reunirse con el Delegado por el Estado de Nicaragua en cualesquiera otro punto de los tres Estados en donde se crean con seguridad para obrar con libertad en el desempeño de las funciones de su encargo.

3.º Que no pudiendo tener efecto la organizacion del Poder confederativo, mientras permanezca el motivo de desconfianza por parte de algunos Estados, y los jérmenes de discordia que se conservan, à virtud del asilo acordado por el Gobierno del Salvador à los restos de la faccion de Morazan, que produjo la protesta solemne de parte del de Honduras; deseando el del Salvador obsequiar la opinion y deseos de los reclamantes, evitando por este medio el entorpecimiento que resultaria de la reunion de los Delegados para la confederacion, se compromete el Gobierno del Salvador à expulsar de su territorio à todos los individuos de la faccion expresada, que sirvieron à las órdenes del finado Morazan en la última revolucion con el caracter de oficiales, jefes militares y empleados de rango; cuyo obstáculo es lo único que embaraza la marcha del Delegado por parte del Estado de Honduras para el Gobierno confederal. †

4.º Que ambos Gobiernos excitarán è interpondrán su buena amistad y relaciones con el Supremo de Nicaragua, à efecto de que se haga salir con la brevedad posible à su Delegado, para la Ciudad de San Vicente; invitandole igualmente en la adopcion de los articulos anteriores.

5.º Que teniendo à la vista los documentos producidos por los Gobiernos Soberanos de Nicaragua y Costa-rica, sobre el reclamo del territorio del Guanacaste; y considerando que esta cuestion puede alterar la armonia y relaciones que felizmente se conservan entre ambos Estados: los Gobiernos de los Estados contratantes se interesan y comprometen à excitar è interponer su amistad, buenos deseos y animosa fraternidad, à efecto de que se suspenda toda medida o procedimiento en el particular.

6.º Que la referida cuestion sobre los terrenos del Guanacaste se someta à la resolucion que con vista de los antecedentes é informes de dichos Gobiernos, dicte el Cuerpo confederativo, puesto que el Supremo de Costa-rica asi lo manifiesta en la contestacion que dió à la protesta del Ministro nombrado por el Gobierno de Nicaragua, y à que este debe de prestar su anuencia y conformidad, llevando adelante

---

[*] *Guatemala no se ha comprometido tacitamente por este articulo à secundar lo que disponga la mayoria de los Estados, sino en cuanto al lugar de la reunion. En lo demas no hay articulo, ni pudiera haberlo, que lo obligue à sugetar su suerte à lo que aquellos dispongan. Guatemala no se opone, ni se ha opuesto à ningun pacto entre los Estados, y desea sinceramente que lo haya: pero arreglado de una manera que no tenga inconcecientes: que salve la soberania de los Estados y promueva los intereses comunes, sin la menor preferencia de los unos sobre los otros. Guatemala no pretende nada como algunos lo suponen en San Salvador: es lo que es, como son todas la cosas, sin que penda del odio ni del amor colorirlas distintas de lo que son.*

† *Como por este preciso articulo no ha sido hasta ahora ratificado en San Salvador el tratado, es claro que no irà el delegado de Honduras.*

lo mandado observar para estos casos en el articulo 4.º capitulo 1.º del Pacto de confederacion celebrado en Chinamlega.

El presente convenio queda sujeto á la ratificacion de los Gobiernos de los Estados contratantes, desde cuya fecha empezará á tener su debido cumplimiento.—Fecho en Comayagua a 15 de Abril de 1843.—Comisionado por el Estado del Salvador, *Cayetano Bosque*—Comisionado por el Gobierno de Honduras.—*Coronado Chavez.*—

APROBACION. El Presidente en quien reside el P. E. de Honduras, facultado por el articulo 12 capitulo 2.º del decreto de 11. de Noviembre de 840., que reglamenta las atribuciones concedidas al Gobierno fondamental; habiendo oido ántes el Consejo de Ministros, decreta. Art. 1.º Se aprueba el convenio celebrado en esta Capital el 15 del corriente, por el Comisionado del Gobierno del Salvador, Señor Cayetano Bosque, y el de este Estado Sr. Coronado Chavez. Art. 2.º Pase a la Cámara Legislativa para su ratificacion, conforme lo dispuesto en el articulo y capitulo de la ley citada.—Dado en la Ciudad de Comayagua en la Casa del Gobierno á 17 de Abril de 1843. *Francisco Herrera.*—Al Señor Coronel Juan Morales.—Y por disposicion Superior se imprime, publica y circula *Juan Morales.*

RATIFICACION. Secretaria de la Cámara de Representantes del Estado de Honduras. D. U. L.—Comayagua Abril 19 de 1843.—Señor Ministro de relaciones del Gobierno Supremo del Estado.—Tomado en consideracion por la Cámara, en sesion de este dia, el tratado celebrado el 15 del corriente entre los Comisionados de Honduras y el Salvador, la misma Cámara resolvio: que aunque el comisionado del Salvador no viene autorizado conforme al derecho de gentes, y formulas diplomaticas; en obsequio de la brevedad y de las consideraciones con que Honduras vé a los otros Estados de la union, ratificar° dicho tratado.—Y para que U. se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno para los fines correspondientes, lo manifestamos á U. repitiendonos sus atentos servidores.—*Vicente A. Barcenegui—Marcelo Zuniga.*

Es conforme Ministerio de Relaciones.—Comayagua Abril 19 de 1843. *Morales.*

EXTERIOR.

YUCATAN.

Por la via del Peten hemos recibido boletines y otros papeles de Mérida que alcanzan hasta el 4 de abril próximo pasado. En ellos se vé el entusiasmo y decision con que los yucatecos sostienen su libertad y su justa independencia: se confirma la mucha desercion y perdidas del ejército invasor, y el ningun adelanto de sus operaciones en siete meses que llevaba de bloquear á Campeche, destruyendo si, todos los pueblos, haciendas y demas inmediaciones de aquella plaza, lo cual exaltaba mas el espiritu de los habitantes contra los aspirantes á la opresion.

Para dar alguna idea de la opinion que domina, y del espiritu del pueblo y de las autoridades de Yucatao, insertamus á continuacion algunos extractos de diferentes periodicos de Mérida á que nos referimos.

"*Nueva Orleans* 2.º *de febrero de* 1843.—El espiritu publico de este pais en favor de la causa de Yucatan, es cada dia mayor, el pueblo americano siempre tiene simpatias por los que pelean por una causa justa y noble.

"Por la goleta Laura Virginia, que salio de Lerma el 16, supimos aqui que el Moctezuma habia tenido averias de consideracion en su casco, aunque no se dice si las hizo en Sisal, o en las escaramuzas con las lanchas armadas que tienen Vds. en esa.

"Sabemos de positivo que en Veracruz se hacen apuestas de 100 contra 10 a que los mexicanos no triunfan en Yucatan....

"Vasa una noticia positiva y mas gorda. D. Cayetano Rubio, comerciante de Méjico ha concebido la empresa de introducir clandestinamente en la republica 3 cargamentos de algodon de esta ciudad y dos de la Movila por valor de mas de 300,000 pesos, de cuenta y mitad con el ilustre salvador de la nacion mexicana, heroe de Tacubaya y de Huejotengo. El algodon lo pagan aqui de 5 a 6 centavos libra, y su precio en Mexico y en el interior es de 14 centavos.

"No deja de ser un nuevo é importante servicio á la patria el que D. Antonio Lopez de Santa-Anna va a hacer con este contrabando colosal, que por lo bajo debe darle de ganancia a el y a su compañero de empresa la suma de 400,000. pesos.

"Sin embargo, no crean Vds. que nos admira este nuevo rol de negocio como lo llamara Rubio) que va á hacer el ilustre presidente de Mexico, porque ha hecho tantos de estos S. E., que nada tiene de particular uno mas.

"Mientras tanto el pueblo mexicano se va regenerando prodigiosamente a la sombra de los fusilados pronunciamientos de Cuernavaca, Tacubaya y Huejotengo. Este ultimo puso el sello al progreso revolucionario en aquel desgraciado cuanto hermoso y rico pais."—[*Del* Siglo XIX *de Mexico, n.º* 266.]

(L. INDEPENDIENTE, NOM. 90.)—El movimiento del enemigo sobre las costas de barlovento le ha dado un estimulo nuevo para que el patriotismo desarrollase todos sus elementos y recursos. A la noticia de aquel paso, todos los pueblos del interior han ofrecido su activa cooperacion para destruir a los invasores, y muchos jovenes voluntarios estan dispuestos a engrosar las columnas de nuestro ejército que ha de salir al encuentro a los temerarios enemigos. De todos los puntos litorales piden armas al Gobierno, y no bastan seguramente las que existen en el deposito de esta capital para llenar los deseos de la ardorosa juventud, que quiere participar de los laureles que han recogido en la campaña, los que en los muros y alrededores de la invicta Campeche se han hecho célebres por su valor desde que comenzó la lucha.

Cada dia nos parece mas disparatado y ridiculo el proyecto del enemigu, de separarse de las posiciones que tiene en la playa de sotavento: no puede menos de ser hijo de la desesperacion, porque si allí ha recibido fuertes y severas lecciones, no conseguir ventaja alguna: por aquí viene á buscar, su completo exterminio, y á hacer que recaiga sobre él mancha que jamas podra borrar, por mucho que se esfuerce. Nosotros debemos alegrarnos de la resolucion que ha tomado, porque de este modo se acerca mas el dia de la victoria del Estado.

Nuestra marina sutil, que tan señalados y eminentes servicios presta á la causa de Yucatan, ha sido reforzada con una goleta que lleva por nombre *Independencia*, y pronto quedara completamente lista otra que se dispone para el mismo efecto.

Cada dia, pues, se echa de ver que el vigor crece, y por consiguiente que el triunfo, que siempre hemos creido indefectible, ha de ser completo, sin dejarnos para despues temor alguno, si se aprovechan los instantes para proclamar nuestra independencia, a fin de cojer los frutos que debe producir un paso tan vital para Yucatan, y tan indispensable para cortar de raiz las esperanzas que aun pudieran quedar a Mexico, despues de los presentes desengaños sobre la soñada conquista y esclavitud de nuestro suelo.

En lugar del apoyo con que contaban los invasores en nuestro propio pais, encontraron un entusiasmo y un espiritu publico que los tendrá admirados; en vez de cogernos inermes, como lo supusieron, porque en tiempo de paz no tenemos soldados, se hallaron con que todos los habitantes lo eran, por estar todos dispuestos á defender sus derechos; y por último, donde creyeron aumentar sus legiones, y acrecentar sus fuerzas para ir despues á la conquista de Tejas, recibirá su poder fisico una rebaja considerable, y moralmente tendran una pérdida total.

"BOLETIN DEL EJÉRCITO DE YUCATAN.—N.º 43.)—Comandancia militar de Campeche.—Hoy hemos tenido el gusto de dar al enemigo un mal rato con el apresamiento de un cayuco, por medio del engaño siguiente:

Hace dias se estaba alistando el pailebot *Republicano*, comprado ultimamente por el Gobierno para que compusiese parte de nuestras fuerzas sutiles, y como este buque hubiese quedado listo anoche, y no es conocido por los enemigos, cuya favorable circunstancia, unida á la de haberse observado que cuando se aproximaba á Lerma alguno de los buques que conducen viveres á aquel punto, salia de él una canoa para prevenir á sus capitanes se guardasen de nuestras lanchas, ó bien comunicarles cualquiera otra orden, se dispuso diera la vela el referido pailebot en la noche, de modo que no fuese visto á su salida por el enemigo, ordenandole que al amanecer, y como que venia de la parte de sotavento, se aproximase al mencionado Lerma con bandera americana. Asi lo ejecutó engañando al enemigo, que persuadido que era uno de los buques conductores de viveres, le mandó inmediatamente un cayuco con el paisano José M.ª

* *Asi el el original.*

Dancurt, y la órden verbal de que tuviese cuidado con nuestras fuerzas sutiles, y volviese á la noche para poder descargar. Apénas se aproximó al *Republicano*, fué obra de un momento para este apresarlo, bajar el pabellon americano, colocar en su lugar una bandera azul, y romper el fuego de su artillería sobre Lerma haciéndole algunos tiros. Para hacer al enemigo este engaño, salió del puerto el resto de nuestros buques de guerra, dirigiéndose sobre el pailebot con todo el aparato de que iban en su persecucion.

"En toda la noche anterior, ni en el discurso de este dia, no ha habido hostilidad alguna entre nuestras posiciones y las que ocupa el enemigo.

"Ruego á V. S. etc."

MEXICO.

Llegó el correo de Chiapas con noticias importantes de aquella República. El general Santa-Anna, despues de haberse abrogado un poder absoluto que apenas se ejerce en Turquía, va dando ya en tierra con los negocios del pais. Agotadas las rentas en la desastrosa expedicion de Yucatan, ha dado por sí y ante sí un decreto, imponiendo una contribucion forzosa de dos y medio millones de pesos, repartibles en todos los departamentos, de cuya cantidad se habian exijido doscientos setenta mil á la capital, que se cobraron en dos dias, y fueron entregados en el acto al ministro de los Estados Unidos, Thompson, á cuenta de mayor suma que reclama á nombre de su nacion ¿Cuanto le tocará á Chiapa y á Soconusco en el reparto de esta felicidad? Que responda el Señor Larrainzar que hará las asignaciones. Del 2 al 4 de mayo se habian hecho en Mexico muchas prisiones de generales, coroneles y otras personas notables, y habia el mayor temor en la poblacion, amenazando todo un proximo y general trastorno. Se hablaba con mucha variedad del resultado del ataque sobre Merida, siendo la opinion mas admitida, en vista de la falta de comunicaciones oficiales, que las fuerzas mexicanas, habiendo ocupado la plaza, que evacuaron los yucatecos, habia sido cercada por ellos; y en consecuencia quedaban los sitiadores convertidos en sitiados. Solo el gobierno de Mexico sabria la verdad, y ciertamente que no debe ser muy agradable, puesto que los partes no salen á luz.

VALPARAISO.

El Sr. Consul de Francia nos ha favorecido con algunos papeles publicos que ha recibido de la Union, á donde arribó uno goleta francesa procedente de Valparaiso; y de ellos tomamos lo mas interesante respecto del incendio ocurrido ultimamente en aquella ciudad.

"Valparaiso, marzo 16 de 1843.

GRAN INCENDIO.

Valparaiso ha sido anoche el teatro de una calamidad espantosa, ha recibido una leccion terrible, que esperamos no sea olvidada, para adoptar medidas que pongan á esta poblacion, tan aglomerada y formada de materiales tan combustibles, al abrigo de tan terribles acontecimientos para en adelante.

A las ocho y cuarto de la noche se dejó ver el fuego por el techo de la casa que ocupaba el almacen naval de los señores Julian y Lopez. Por una fatalidad deplorable no pudo cortarse á tiempo el puente que comunicaba la parte incendiada con el edificio nuevo de D. Juan de Dios Correa y el del Sr. Bernales, y se comunicaron por allí llamas con una rapidez extraordinaria, cebándose y recorriendo el hermoso edificio que pocos momentos antes se levantaba ostentoso y brillante á la luz de la luna, y convirtiéndolo bien pronto en un foco de fuego inmenso, que amenazaba extenderse por toda la circunferencia que iluminaba. La atencion se dirigió principalmente á cortar los edificios por el lado de la Bolsa, é interceptar la comunicacion del fuego, y merced á esta pronta diligencia es que pudo salvarse este útil establecimiento. Pero no fueron tan felices por el otro lado del edificio incendiado que comunicó sus llamas á la casa ocupada por la sastrería de Burnett y Ca, de allí á la de Madama Aubry, y á las diez y media, no hallando nada que pudiese darle pábulo, en las dos grandes moles de escombros encendidos que se extendian hasta la orilla del mar, atravesó á la casa de enfrente, ocupada por la imprenta del *Mercurio*. Las bombas que habian maniobrado con teson y actividad desde el principio, se encontraron inservibles, y nada hubo ya que pudiese detener al rabioso elemento que manifestándose á veces en negras nubes de humo, y otras en una inmensa llamarada, iba envolviendo todo cuanto encontraba desde la casa de Iñigues hasta llegar frente á la aduana.

Allí habia sido demolida con anticipacion por la tripulacion francesa la casa á que forma esquina la botica; y á las tres y media quedaron tranquilizados los ánimos, considerándose cortado este horroroso incendio que no ha tenido igual en Chile, y que durara sin duda por mucho tiempo en la memoria de cuantos lo han presenciado.

Se hizo ántes una tentativa para detener el incendio, por medio de una mina de pólvora que con su explosion voltease el edificio donde estuvo el almacen del Sr. Cross; pero era poca la cantidad de pólvora, y la explosion no produjo mas resultado que un ligero temblor, que aumentó el espanto de que se hallaba poseida aquella masa enorme y compacta de espectadores y caras alzadas é iluminadas que presentaba el muelle, las calles todas, los cerros y hasta la bahia, cuyos botes y buques parecian guarnecidos de gentes que trepados á los palos miraban aquella escena de horror, ó que iban y venian en los botes en busca de los auxilios que con prodigalidad prestaban.

Pocos momentos despues de estallar el incendio se presentaron en aquel teatro de confusion y desórden el Sr. Ministro de la guerra, el Sr. Intendente, el filantrópico y activo Almirante frances Mr. Du-Petit Tuars, el Comandante Alix de la *Reine Blanche* y la mayor parte de sus oficiales, el Comandante Hammond del *Salamander* y sus oficiales, el Sr. coronel Simpson, el comandante Amengual, el juez de letras en lo civil D. Santiago Melo, el en lo criminal Sr. Eliguren, el Sr. Comandante del Toro, el Sr. Vidal, el Sr. Lynch y una multitud de ciudadanos y funcionarios civiles y militares. Todo estaba en movimiento, la tripulacion de la fragata francesa, la del *Salamander*, y muchos de los buques mercantes de la bahia, bajaban con sus oficiales, y las ultimas con sus capitanes, y se lanzaban con prontitud, á prestar el auxilio de sus brazos con una actividad y disciplina que por desgracia falta tanto en estos casos, en que todos corren, todos se agitan y alanan, y poco se adelanta.

Nada es bastante á elogiar la conducta uniformemente observada en esta noche aciaga por el Sr. Almirante frances, por Mr. Alaix y los oficiales de marineria que colocó siempre en los lugares donde mas riesgo habia, donde era por consiguiente mas necesaria su cooperacion. En su celo en este servicio fué gravemente herido Mr. Gautier, ederan del Almirante, y ansiamos por saber el estado de su salud. Tambien recomendamos á la gratitud de todos á los Sres. oficiales Sevin, Starnos, Menar, Liger y los demas de sus compañeros, cuyos nombres ignoramos.

Del mismo modo debemos tributar nuestro elogio y recomendar á nuestros compatriotas todos, los servicios importantes del Sr. Comandante Mr. Hammond del vapor *Salamander* y sus oficiales, cuyos nombres nos hacemos un honor en publicar.—(*Gaceta de Valparaiso.*)

NOTICIAS MARITIMAS.

El Bergantin de guerra frances Euryale, de 20 cañones, Comandante Allégre, Capitan de corveta há recorrido las costas del Norte de Centro-america mandado por el Almirante de Moges, gefe de la estacion francesa en las Antillas, trayendo pliegos para el Señor Consul general residente en Guatemala.

Tocó este buque en San Juan de Nicaragua, Omoa, Santo Tomás y Belize en donde ultimamente habia llegado.

ULTIMAS NOTICIAS DE YUCATAN.

En la Gaceta de Belice de 18 de mayo se dice con referencia á noticias de Bacalar: que el ejército mexicano, despues de haber capitulado en Yucatan, estaba proximo á reembarcarse para Veracruz. Si esta noticia se confirma, el descalabro que ha sufrido México es muy grave, y no quedara en esto solo, porque no hay revez que no produzca consecuencias.

CORRECCION.

En la Gaceta anterior número 102, en la tercera columna del folio 425, linea 27, dice: "estos diputados no solo son del pueblo sino de las autoridades"; léase: *estos diputados no lo son del pueblo, sino de las autoridades.*

En la página siguiente, primera columna linea 30, dice: anual de 20 en 20 años; léase: anual que se rectifica de 20 en 20 años.

En la misma pagina y columna, linea 54 dice: *escases;* léase: *escala.*

{T. 104} {P. 433.}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion a este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, JUNIO 9. DE 1843.

COLONIA DE SANTO TOMAS.

DECRETO.

Se prorroga el termino de la contrata de colonizacion.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala: habiendo tomado en consideracion la consulta del Gobierno para que se le autorice á efecto de conceder a la compañia belga una próroga del tiempo fijado en el articulo 44 de la contrata, y para hacer las esplicaciones que se le pidan. Oido el dictámen de la comision especial nombrada al efecto; y de conformidad con él, HA DECRETADO.—1.° El Gobierno otorgara á la compañia belga la próroga que se necesite para el cumplimiento de la contrata celebrada; entendiéndose que dicha próroga no deberá pasar del presente año.—2.° Se autoriza al Gobierno para que dé á la compañia las esplicaciones que solicite sobre la genuina inteligencia de la contrata, oyendo el informe de los comisionados que la formaron, y sin que, en manera alguna, pueda alterarse lo substancial del sentido de sus articulos.—3.° El Gobierno dará cuenta á la Asamblea de lo que practique en el particular. Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.—Dado en el salon de sesiones. Guatemala, junio primero de mil ochocientos cuarenta y tres.—*José Antonio Azmilia*, Diputado Presidente.—*Marcos Dardon*, Secretario-*Manuel Sta. Cruz*, Secretario.—Casa del Supremo Gobierno, Guatemala, junio 2. de 1843.—Por tanto: EJECUTESE.—*Mariano Rivera Paz*

Al Sr. Secretario de relaciones Presbitero Dr. Juan J. de Aycinena.—Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado se imprime, publica y circula. Guatemala junio 2 de 1843.—*Aycinena.*

El dia 30 del pasado mayo recibió el Supremo Gobierno parte del Comandante general de Izabal, en que comunica haber llegado en un bote el Director eclesiastico de la colonia de Santo Tomàs, que con cincuenta y cinco pobladores arribó á aquel puerto el dia 20; y acompaña original la comunicacion que al mismo le dirigió el referido Director que, traducida literalmente, es como sigue:

„Al Sr. Geronimo Paiz, general de brigada y comandante de Izabal.—Tengo el honor de informar á U., Sr. General, que la fragata belga nombrada *Teodoro de Gante* armador *Decok hermanos* de Gante, capitan *Dofts*, de porte de 284 toneladas, acaba de llegar al puerto de Santo Tomás de Guatemala, el sabado último 20 del corriente, con 55 hombres para preparar el terreno y las habitaciones de la nueva colonia belga, en el referido Santo Tomas de Guatemala.

La LUISA MARIA y la CIUDAD DE BRUSELAS se esperan allí con el mismo objeto, y tengo lugar para creer que ellos no tardaran en llegar.

Reciba U., Sr. General, los sentimientos etc.—*P. J. Walle*, Director eclesiástico de la colonia."

En vista de la precedente comunicacion se dió al Comandante general de Izabal de órden del Supremo Gobierno la contestacion siguiente:

"Sr. Comandante del puerto de Izabal.—Guatemala, mayo 30 de 1843.—A las oraciones de ayer llegó el extraordinario que U. despachó con su nota de 24 del corriente, avisando la llegada de la fragata belga *Teodoro de Gante* al puerto de Santo Tomàs de Guatemala, á cuya nota U. acompaño original la carta que le dirigió el Director eclesiàstico de la colonia que vino en el expresado buque.

"El Sr. Presidente del Estado me ordena manifestar á U., que es llegado el caso de que U. por su parte preste todos los auxilios que estén á su alcance, á fin de favorecer y proteger esta empresa, y no duda que U. acreditara á los nuevos pobladores, el deseo que el Gobierno tiene de darles la mejor acogida, considerándolos como hijos del Estado, de conformidad con los articulos del convenio celebrado con la compañia.

"Ayer mismo, por una coincidencia feliz, antes de que el correo llegára, ya la Asamblea Constituyente habia decretado facultar al Gobierno para admitir la ratificacion del citado convenio, prorogando el plazo que se habia cumplido desde el 1.° de enero, lo cual podrá U. poner en noticia del principal agente de la compañia que llegue á ese puerto ó al de Santo Tomàs, á fin de que esté enterado de ello.

"Con lo que respondo á U. su nota ya citada.—*Aycinena.*"

El 1.° del corriente llegó á esta ciudad el Sr. Walle, y el 3 puso en manos del Sr. Presidente la comunicacion que sigue:

"*Compañia belga de colonizacion n.°—Santo Tomas de Guatemala el 21 de Mayo de* 1843.—Al Sr. Presidente del Estado soberano, libre é independiente de Guatemala.—Tengo el honor de poner en conocimiento de U. que por consecuencia de la contrata celebrada el 9 de mayo de 1842 entre el Estado soberano, libre é independiente de Guatemala y la compañia belga de colonizacion, dicha compañia ha fletado tres buques con el objeto de tomar posesion del territorio que se le ha concedido.

"Salido del puerto de Amberes el 16

de marzo último, he anclado en el puerto de Santo Tomàs ayer sabado 20 del corriente à las 3 de la tarde. No he tenido la satisfaccion de encontrar alli à los dos buques que debia creer encontraria, y he juzgado conveniente comenzar los trabajos preparatorios à un establecimiento que debe hace presagiar una larga duracion, y vivir con la esperanza de verles reunirseme muy pronto.

"El R. P. Walle Director eclesiastico de nuestra naciente colonia, se dirije à esa capital y se propone tener el honor de entregar à U. por si mismo mi comunicacion, y de suplicarle me otorgue una autorizacion para establecerme en su Estado soberano, libre e independiente con los cincuenta y cinco colonos de que se compone esta primera expedicion.

"Suplico à U., Sr. Presidente, quiera informarme de su decision y darme todas las instrucciones que juzgue convenientes en un momento de tan grave importancia.

"Hallàndose el Sr. Simonds, ingeniero y director colonial à bordo del buque belga LUISA MARIA, que es uno de los que se han retardado, me creo en la obligacion de dar à U. por mi mismo el aviso de mi llegada.--Reciba U., Sr. Presidente, las seguridades de mi respeto.--El gefe *ad interim* de la expedicion.--*Philippot.*"

Contestacion.--"Al Sr. Philippot, capitan de la fragata belga *"Teodoro."*--Guatemala, junio 3 de 1843.--Habiendo dado cuenta à S. E. el Presidente del Estado con la atenta carta de U. fechada en Santo Tomas de Guatemala el 21 del próximo pasado mayo, me ha ordenado acusar à U. recibo de dicha carta, y manifestarle la satisfaccion que ha tenido al saber el arribo del primer buque belga, destinado al referido puerto, donde conforme al convenio celebrado debe establecerse la poblacion.

"Al Sr. comandante general de Izabal he escrito de òrden del Gobierno, recomendandole preste à los nuevos pobladores, todos los auxilios que quepan en la esfera de sus facultades.

"Ultimamente debo manifestar à U. que se espera con mucha ansiedad, noticia de la llegada de la *Luisa Maria* y de la *ciudad de Bruselas*, pues su dilacion podra ser ocasionada por algun contra tiempo.

"Debo informar à U. que cualquiera comunicacion que U. tenga que hacer al Gobierno, la dirija al Ministro de relaciones que subscribe esta, por ser el òrgano oficial, por el cual, segun las leyes de nuestro pais, deben hacerse todas las comunicaciones al Gobierno.--Tengo el honor etc. *Aycinena.*

El Sr. Presidente recibió al Sr. Walle con la prevencion benévola à que las recomendaciones que ya se tenian de él y su caracter le hacen acreedor: le manifestò la resolucion en que esta de dar toda la proteccion debida a los colonos, y su complacencia por haber encontrado en su pastor espiritual los sentimientos de fraternidad y de amor al pais que eran de esperarse, y que son el fundamento esencial de la prosperidad de la colonia.

Creemos que el público, que tanta ansiedad ha manifestado por ver realizarse la contrata de colonizacion de Santo Tomas, se impondrà con gusto de estas noticias. Es de esperarse que à la fecha hayan arribado los dos buques que faltaban y con ellos el armamento de infanteria y cuatro cañones que, en virtud de la misma contrata, vienen à su bordo para el ejército del Estado.

BENDICION DE LA CAPILLA DE SANTO TOMAS.

Articulo tradacido del COURRIER BELGE de 23 de febrero de 1843 numero 54.

"Ayer à las 11 de la mañana fué bendecida por Monseñor el Cardenal Arzobispo de Malinas, la capilla destinada para la Colonia belga de Santo Tomas. Se ha construido de madera de pino, y se arma y desarma con facilidad: para la ceremonia se colocó en el jardin del palacio de Mérode, calle de Laines. Es mas ancha que alta y de la forma de un cuadrilongo: la puerta de entrada, à la cual se sube por una graderia de diez escalones, está abierta en uno de los lados grandes del cuadrado, y en el fondo en un medio círculo se halla el altar que es de mármol blanco: sobre él hay una hermosa vidriera de colores, en la cual se ha pintado al Espíritu Santo. La capilla tiene seis ventanas: su altura es poco mas ò menos como la del primer piso de una casa grande y la bóbeda tiene cintas en toda su longitud.

Cerca de trescientas personas se habian reunido para la ceremonia: entre ellas toda la familia de Mérode, el Sr. Conde de Laboessiere, los Duques de Ursel y de Beaufort, el Conde Aerschot, el Conde de Hompesch, el Conde de Baillet, muchos miembros de las dos cámaras, un gran nùmero de las notabilidades de Bruselas y de personas que han hecho regalos para el servicio del culto de la Colonia, todos los miembros de la sociedad colonial y veinte colonos, de los cuales dos se hallaban con el vestido que han de usar todos los pobladores en Sto. Tomas, y que parece tan cómodo como pintoresco.

A las diez y media llegó S. Em. seguido de dos de sus grandes vicarios, de Monseñor Becq, cura de los minimos, de muchos individuos del clero de esta parróquia, y del R: P. Pedro José Walle de la compañia de Jesus, Director eclesiàstico de la expedicion.

El Sr. Cardenal fué recibido por los Sres. Conde de Mérode, de Hompesch y de Binckum, y conducido àcia la capilla, que bendijo por el exterior antes de entrar. Su Em. la bendijo en seguida por el interior, y concluida esta parte de la ceremonia, se dirijió à los asistentes en estos términos.

MIS AMADOS HERMANOS:

Dios es el soberano Señor y y el Supremo moderador de todas las cosas. Por lo cual nuestros proyectos, por bien convinados que sean, deben abortasi él reusa su auxilio, y tienen infaliblemente buen éxito desde que se digna protejerlos y bendecirlos.

Esta verdad es la que el Rey profeta ha enunciado tan propiamente por estas palabras. "Si Dios no edifica la casa, en vano trabajan los operarios: si Dios no custodia la ciudad, en vano vela el centinela que la guarda."

La obligacion de reconocer que dependemos enteramente de Dios, y la necesidad que sentimos de su socorro, deben decidirnos a poner todas nuestras empresas bajo la proteccion de su divina providencia.

Este deber es el que cumplimos hoy de una manera solemne, respecto de una empresa en la cual tenemos todos un vivo interes. Una sociedad belga se ha formado con el fin de establecer una colonia en Centro-América; de cultivar un terreno rico en todo género de producciones. y de abrir una puerta à nuestra industria.

Un gran nùmero de nuestros compatriotas se dirijirán sucesivamente à aquellos paises lejanos. Ellos llegaran, es verdad, bajo la salvaguardia de Dios, y acompañados de dos ministros del Señor, encargados de proveer à sus necesidades espirituales: esta capilla que acabamos de bendecir bajo la proteccion de San Luis, y á quien S. M. nuestra augusta y piadosa Reyna, asi como otras muchas per-

sonas generosas, han adornado con sus dones, será colocada en medio de las habitaciones de los pobladores, y será para ellos de un grande consuelo, pues que nuestro divino Redentor reposará allí en su augusto Sacramento, para recibir sus oraciones y su adoracion; pero ellos tendrán grandes trabajos que sufrir, grandes fatigas que vencer; un largo viage en el mar, una mudanza repentina de clima y otras muchas circunstancias, harán su posicion difícil y peligrosa.

Yo os exhorto, pues, mis amados hermanos, á rogar á Dios con fervor para que él quiera protejerlos, animarlos y bendecirlos.

Cuando Dios en otros tiempos, hizo entrar á los hijos de Israel en el desierto para conducirlos á la tierra prometida, les dió uno de sus angeles por guia: *Yo os enviaré mi angel*, les dijo, *y él caminará delante de vosotros, él os custodiará durante el camino, y os hará entrar en la tierra que os he preparado.* Pidamos á Dios, mis amados hermanos, que conceda el mismo favor á la expedicion que va á partir para echar los primeros fundamentos de la Colonia de Santo Tomas, y á todas las demas que salgan despues con el mismo destino.

Pero hay otra gracia que debemos especialmente implorar; y es que los nuevos pobladores sean exactos en observar los deberes del cristiano, que la religion sea siempre honrada entre ellos, y que permanezcan inviolablemente unidos á la verdadera fé.

En efecto, de aqui depende su felicidad individual y la prosperidad de la Colonia. Un antiguo filósofo ha dicho „que seria mas fácil construir una ciudad en los aires, que constituir una sociedad sin religion. Asi, jamas se establecerá un estado solidamente, jamas una familia será verdaderamente feliz, si no se honra y observa la religion; porque ella, y solo ella, es la depositaria de las verdades sociales: ella debe enseñárselas á los hombres si no se quiere soltar la rienda á todas sus pasiones, echarlos en la anarquía y abandonarlos á toda suerte de desórdenes. Al contrario, cuando la religion ejerce eficazmente su santa influencia, cuando sus preceptos son observados, el órden reina en todas partes del Estado, las familias y los individuos gozan de paz y de felicidad. *Feliz el pueblo* dice la Escritura santa, *cuyo Señor es Dios*; es decir el que sirve fielmente al Señor.

Vamos, pues, á rogar especialmente á aquel que es el *camino*, la *verdad* y la *vida*, para que haga reinar siempre su santa ley en el corazon de los nuevos pobladores. Vamos á ofrecer juntos el Santo sacrificio de la Misa, para obtener del Cielo que la religion sea para siempre honrada y practicada entre ellos.

Si Dios se digna escuchar nuestros ruegos, habrémos contribuido eficazmente á asegurar á nuestra Colonia el mas sólido fundamento y la mejor fuente de una prosperidad siempre en aumento."

Despues de esta alocucion se cantó la Misa por los alumnos del collegio de la compañía de Jesus, en gran ceremonia y con los ornamentos y vasos sagrados pertenecientes á la capilla de la Colonia, que son magníficos. El mismo Señor Cardenal cantó la Misa que termino á las 12 y media.

Esta ceremonia ha sido muy tierna y llena de emocion, principalmente para los que piensan un poco en la grandeza de la empresa, en la perseverancia de los que la han concebido y en el valor de los que se han destinado para hacerla fructificar, arrostrando los peligros de un vinge lejano, y las dificultades de todo género que les esperan ajo otro cielo.

Monseñor el Cardenal, su clero y algunas otras personas, se desayunaron despues de la Misa en casa del Sr. Conde Mérode.

Ayer se ha dado un gran banquete á su Emn. el Cardenal Arzobispo, por el Sr. Conde de Hompesch; se distinguian entre los concurrentes, el Sr. Conde de Merode, Westerloo y la Condesa de Mérode, el Conde de Aerschot, gran Mariscal de palacio, la Condesa Vilain XIIII, el Ministro de hacienda, el de los trabajos públicos, el Burgomaestre de Bruselas, el R. P. Provincial de la compañía de Jesús, el R. P. Pedro José Walle director eclesiástico de la Colonia, el Sr. Skinner, etc. etc.

En seguida se leyó traducido al frances el voto particular del Sr. Dr. Juan J. Aycinena, diputado á la Asamblea, Constituyente, y hoy secretario del despacho de relaciones, pronunciado en la tribuna en favor de la contrata celebrada por el Estado de Guatemala y la compañia de colonizacion. Este voto se ha insertado en todos los periódicos principales del pais y ha dado un nuevo interes á la Colonia."

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

COMUNICACION DEL ILMO. SR. GARCIA PELAEZ.

Sr. Secretario gral. del despacho del Supremo Gobierno.—Guatemala Mayo 29 de 1843.

El Exmo. é Illmo. Sr. Dr. y Maestro D. F. Ramon Francisco Casaus, dignísimo Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana de Guatemala, en carta de siete de abril anterior, se sirve escribirme lo que cópio.

"El Obispo de San Salvador Dr. Jorge de Viteri me escribe en 10 de febrero, participándome que fué consagrado en 29 de enero, como es regular que él lo avise con la extencion que a mí, y por eso no cópio su relacion."

Despues añade lo siguiente.—"En el mismo consistorio del 27 de enero, ha sido preconizado Arzobispo, *in partibus*, de Bostra (Arabia petrea) y Coadjutor de Guatemala, el Dr. Garcia Pelaez, señalándole su Santidad para renta los diezmos, y dejando para su Exa. Illma. la cuarta arzobispal. Mas como el Gobierno de Guatemala no me ha enviado fondo alguno, y á mi se me acaban mis propios recursos, no puedo desembolsar el costo de las Bulas, que es de mil pesos, y solo he podido suplir los gastos de la preconizacion: asi es que queda todo preparado, para que vayan las Bulas, en cuanto se me manden fondos para costearlas."

"Doy, pues, á U. la mas cordial enhorabuena por su exaltacion, habiendo sido U. uno de los que propuse á Su Santidad, con la confianza de que sabrá desempeñar dignamente el ministerio episcopal. Sea asi para gloria de Dios, y bien espiritual de esa mi grey."

"Dios lo llene á U. de las gracias y bendiciones que necesita en su nuevo estado, y mande á su afmo. hermano y servidor."

Como el Supremo Gobierno se ocupa eficazmente en esta materia, tengo el honor de transcribirlo, y U., Sr. Ministro, se dignara elevarlo à su conocimiento, aceptando mis respetos.

Francisco Garcia Pelaez.

CONTESTACION

Al Illmo. Sr. Dr. Francisco Garcia Pelaez, Arzobispo electo de Bostra y Coadjutor de este arzobispado.

He dado cuenta à Su Exa. el Presidente del Estado, con la muy atenta nota de V. I., en la cual se sirve insertar cópia de la comunicacion que recibió fecha 7 de abril en la Habana, del Illmo. Sr. Arzobispo Dr. y Maestro Fray Ramon Casaus, y de su órden debo manifestar á V. I., que asi como le ha sido muy grato el nombramiento que ha recaido en la persona de V. Y. asi tambien esta circunstancia le hace esperar que con mayor facilidad podrán ahora obtenerse los importantes objetos à que se contrae la órden de la Asamblea Constituyente de 21 de Agosto de 1840.

El gobierno tiene determinado, en consecuencia de lo que se previene en la citada órden, que se proporcionen los auxilios pecuniarios que se necesiten para sufragar el costo de las Bulas; y desde luego ya sobre esto se habria adelantado algo, si el Sr. Viteri al anunciar su regreso en su última comunicacion, hubiese tenido la advertencia de espresar la persona que en Roma ha dejado encargada para recojer las Bulas; pero no habiendo dicho sobre esto ni una sola palabra, no es posible dirijir letras de cambio para situar el dinero. Hago esta advertencia para que V. I. esté entendido del verdadero motivo que impide que este asunto camine con mayor actividad, lo cual ciertamente es muy sensible al Gobierno, porque demora la consecucion de los fines por que todos anhelan.

Tengo la honra de protestar á V. I. el respeto y consideracion con que me subscribo de V. I. su muy obediente servidor.

Juan Jose de Ayciuena.

VARIEDADES.

RELIGION.

Encontramos en los periódicos de Europa y de los Estados Unidos muchos hechos y noticias religiosas que nos han parecido dignas de publicarse, porque es conveniente que se conozca entre nosotros el espiritu de la época presente en los paises mas civilizados. Hace 30 años que no solo era la religion un objeto de burla en la Francia, como suele serlo algunas veces entre nuestros filosofos que se han quedado estacionarios, sino que era un objeto de sangrientas persecuciones: hoy ha vuelto à ser en aquel pais, (el mas civilizado del mundo) un objeto de amor y de veneracion. Vemos frecuentemente en las grandes catastrofes y calamidades, à grandes y pequeños acogerse a los templos, y buscar en el seno de un Dios de bondad y de misericordia los consuelos que se buscan en vano en otra parte. La Divina Madre del Salvador recibe por todas partes los homenages de los hombres, y recoge sus ruegos y sus lagrimas para presentarlas ante el Padre celestial. El dogma de una vida eterna renace, volviendo à los hombres una naturaleza superior à la materia fria é inanimada à que se les habia reducido. Las cenizas del gran Padre de la iglesia son removidas despues de 15 siglos, y los prelados de la iglesia que hace 30 años regaban con su sangre el suelo de la Francia, reciben ahora el honor y los homenages que les son debidos. Iremos dando algunas de estas noticias; y comenzaremos traduciendo los dos siguientes articulos, que encontramos en un número de *La Presse*, diario que se publica en Paris.

"Noviembre 17. Esta mañana ha tenido lugar una piadosa y tierna ceremonia en Bellevue, en el lugar en que sucedió la funesta catastrofe de 8 de mayo último*, en cuyo sitio ha sido edificada una pequeña capilla para perpetuar la memoria de este cruel acontecimiento. Esta capilla levantada bajo la invocacion de *Nuestra Señora de las Llamas* es de forma triangular, y presenta una extension de cerca de cuatro metros por cada ángulo: está construida enteramente con piedra de silleria, apoyada sobre tres columnas superiores igualmente triangulares, y coronada de una estatua de su patrona, de pequeña dimension. En el interior encima del altar hay una segunda estatua de Nuestra Señora de las Llamas, que tiene por zocalo, asi como la primera, un globo inflamado sobre el cual está escrito con caracteres de fuego: "*A las victimas del VIII de mayo de 1842.*" Y mas abajo: "*O buena y tierna Maria, defiéndenos contra las llamas de la tierra! preservanos de las llamas de la eternidad.*"- Tales son los unicos adornos que se presentan à los ojos del visitador.

La consagracion de este modesto monumento se verificó hoy à las diez de la mañana, y fué hecha por el Sr. Obispo de Versalles asistido del clero de Meudon, de Sevres y de Issy, y en presencia de un gran número de parientes de las victimas, del corregidor y demas miembros de la municipalidad de Meudon, de muchos eclesiásticos de la Diocesis, y de una inmensa poblacion que vino de las municipalidades vecinas. Despues de la bendicion y de una tierna exhortacion del prelado, se celebró la misa en la capilla, por el reposo del alma de las victimas del 8 de mayo. Los fieles rodeaban por todas partes la capilla poseidos del mas profundo recogimiento, en el que permanecieron hasta que se retiró el Sr. Obispo seguido del clero. El órden mas perfecto reinó durante este acto piadoso, que terminó à las once y media.

Las ceremonias relativas à la inauguracion de las reliquias de San Agustin, en una capilla construida sobre las ruinas de la antigua Hippona, se verificaron los dias 28, 29 y 30. En la tarde de este dia los Obispos se embarcaron para Argel en el *Gassendi* y llegaron el 1.º de noviembre a la una de la mañana. Han aprovechado de su mansion en la colonia para ir à visitar á Blidah, en donde han permanecido dos dias y consagrado una nueva iglesia. El seis a las diez de la noche, despues de haber asistido à un gran banquete en la casa del general Bugeaud, se embarcaron para volver á Francia. El *Gassendi* con los Obispos à bordo se ha dirigido a Marsella. El *Tenaro* llegó el 12 à Tolon conduciendo à los grandes Vicarios y una parte del seguito de los obispos"

Aficion dramatica.--Un grande ejemplo de liberalidad postuma tenemos que admirar à favor de los artistas dramaticos. Se ha encontrado en el testamento de la Princesa Jadimerwiski, la cual murio hace seis meses en San Petersburgo, dos mandas preciosas, precedidas de algunas palabras, que dicen asi: "Yo he asistido hace tres años seguidos al teatro, y he sentido emociones tan grandes como extrañas y deliciosas, las unicas que he probado en mi vida: creo un deber mio el recompensar como se merecen à aquellos que me las han hecho sentir. Por tanto, mando que se le entreguen à Karatin (el Talma de Rusia) el cual me ha hecho muchisimas veces llorar y llorar con placer, la suma de 50,000 rublos. Asi mismo lego la suma de 30. 000 rublos à un actor cuyo nombre no recuerdo, pero que será facil de adivinar quien sea; uno que ejecutaba con rara perfeccion en el teatro Miguel *le Gamin de Paris y Chatterton.*" Los herederos de la Princesa se han opuesto à dar el debido cumplimiento a esta manda, pero en Rusia, mas que en ninguna otra parte del mundo, la voluntad del testador es respetada.

[Del *Noticioso de ambos mundos.*]

** Se refiere à la explosion de los coches de vapor entre Paris y Versalles.*

Imprenta de la Paz.

{N. 105} {P. 437}.

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion à este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, JUNIO 10 DE 1843.

OPOSICION.

La oposicion, para ser util en un gobierno representativo, debe ser franca y de buena fé. Debe tener principios fijos, miras conocidas y hombres de crédito que la sostengan, y sean capaces de poner en ejecucion sus planes en favor del bien general; pero cuando se escribe con falsedad é hipocresia; cuando se habla sino con rodeos, desde rincones, y temiendo necesidad de enmascarar los verdaderos fines que se proponen, tales esfuerzos no pueden tener el caracter de una oposicion, ni produci an sus ventajas: cuando mas podràn ser calificados de miserables arbitrios de revolucionarios desacreditados.

Lo repetimos sin embarazo: la Gaceta, en sus editoriales, no se ha propuesto ofender a persona alguna, porque esta arma miserable no es de ningun beneficio à sus miras de interes general. Sostiene los principios de orden, de seguridad, de religion y de moral que estàn grabados en el corazon de los buenos ciudadanos; y esto le basta para recomendarse, para ser creida y recibir las demostraciones de aprecio de los mas remotos àngulos de Centro Amèrica.

Despues de tantas experiencias y desengaños, no es dable que pudiera ser escuchado el charlatanismo, desmentido por la inmoralidad y la irreligion, y ménos pueden adormecer las pomposas proclamaciones de garantias imaginarias, al lado de los padecimientos mas atroces é irregulares. La fé del dia en politica es la de los hechos; las ilusiones se arabaron, y es mas que inutil la tarea de algunos pocos por llevar las cosas al pie desastroso que tenian antes de abril de 39.

Ni los Estados en sus relaciones con Guatemala, sostenidas *con hechos*; ni los pueblos en su actual estado de paz y de seguridad, que *sienten fisicamente*; ni los propietarios en la seguridad, que disfrutan *realmente*; ni el clero que conoce bien las intenciones de las autoridades, *que no son de incredulos*; ni los extrangeros que no reciben depredaciones ni malos tratamientos, *como los que han dado lugar à las indemnizaciones reclamadas*; ni en el exterior, en donde no se oyen relaciones sanguinarias que *quitan el crédito*; à nadie podrà persuadirsele que Guatemala està en una sitacion violenta, como lo quieren suponer y lo proclaman de mil modos los papeles que, de algun tiempo à esta parte, han empezado à publicar algunas personas toleradas, y a quienes ninguna cuenta ha querido tomàrseles de sus pruezas en los tiempos aciagos, que obligaron a los pueblos à hacer una demostracion bien superior à la suavidad de su caracter.

Firmes los editores en su proposito de no descender à personalidades, no por esto variaran de su proposito inmutable de sostener, à todo trance, los buenos principios de que se ha hecho mérito, valiendose para ello de la verdad, de la historia, del recuerdo de los acontecimientos y de cuantas armas honrosas usan los escritores de buenos sentimientos en todas partes del mundo. No es la primera vez que sostienen esta causa, hallada ya hace dias por la opinion de los pueblos de todos los Estados, siendo Costa-rica el que puso el sello à la ùltima instancia de sus demostraciones.

Invitamos si, à los escritores *renovados* à que hablen con sus sentimientos, y à que digan lo que real y verdaderamente sienten. Si creen tener de su parte la opinion general, no dudamos que serà aceptado el desafio; y si no es asi, llamamos su atencion àcia el falso lugar en que se colocan. Si les deseàramos mal, si en algun modo temieramos su influencia, los dejariamos seguir en su empresa desesperada; pero nuestras miras son de interes general, sin exclusiones y sin mas clasificacion para determinar nuestro amor que la de ir por el camino derecho.

RECTIFICACIONES.

La deuda del Estado de Nicaragua à que salió responsable Guatemala, mediando para el levantamiento del bloqueo del puerto de San Juan del Norte, no es de 22 mil pesos como se ha supuesto en un papel público y menos se han entregado al Sr. cònsul de S. M. B. 17 mil, como tambien se asegura.

Liquidados en el todo los reclamos hechos à Nicaragua, segun lo examinó la comision que entendió en este asunto, importaron 14,966 ps. 4 y un cuartillo reales y solo por ellos se hizo responsable Guatemala: esta cantidad se unió à la de 7694, resto de la parte de indemnizaciones debidas por este Estado; y de ambas cantidades, que suman 22,660 pesos 4 y cuartillo rs. se han cubierto solamente algunos picos y se han girado varios libramientos contra la administracion de Izabal y de aqui por 14 mil pesos, que apenas serán realizables en todo el corriente año, como muy por menor se explicarà oportunamente.

Se acordaràn nuestros lectores que estas sumas se exijian perentoriamente desde el mes de diciembre del año de 41; se acordaràn tambièn que las causadas por Nicaragua debieron entregarse antes de que el bloqueo se levantara, y en seguida por la mediacion de Guatemala, se prorogó à tres meses despues. Esto basta para que se juzgue si los que gritan y se desgañitan por insultar à naciones que no son telescopios para ver à tales provocadores, son los que hacen mejores servicios à su patria, buscàndole los medios de que reciba mayores humillaciones, en vez de procurar evitàrselas, por causas venidas de atras que se quieren repetir. Como se observarà en nuestro número anterior, solo cuatro fueron los Diputados que no aprobaron la resolucion de la Asamblea en este particular; pero aun estos al dia siguiente explicaron su opinion, que en lo sustancial no diferia de lo resuelto. Lo que hace fuerza es que ahora se grite tanto contra extrangeros, é ingleses en especial, por los mismos que en diez años que durò la administracion federal omnipotente, nada dijeron. Mas raro es todavia que esta mis-

deuda contraida entonces, Morazan quiera pagarla, reconociendola por muy cuando ejercia el poder usurpado Costa-rica, y aun ofrecio al almirante una carta que corre impresa, entregarle los productos de las aduanas, luego que se posesionase del *gobierno general*. (CUANTAN VARIE, señores? Lo que se siente es el anxilio dado à tiempo à Nicaragua y no ha podido disimularse el sentimiento.

Otra equivocacion.--En la discusion del proyecto de constitucion, no es cierto que el Sr. Aycinena dijera que no debia decretarse, porque la mayor parte de los habitantes eran indigenas. Se han tomado palabras aisladas para trabucar los conceptos. Una cosa es decir que la incivilizacion de los indigenas es uno de los inconvenientes, y otra dar esta incivilizacion por causa unica y primordial para no decretar la constitucion. ¿No es el mismo Sr. Aycinena uno de los individuos que formaron y presentaron el proyecto? Como, pues, podia decir que no debia aprobarse? Lo que manifestò fué, que no creia que la presente era buena oportunidad de decretarlo y promulgarlo. Dijo tambien que la constitucion de un pais, se componia de varias partes; que la primera y mas esencial era la declaratoria de los derechos comunes y de los particulares de los habitantes. Que esta parte era inmutable y que la Asamblea no se demorò en hacerla, para poner un freno y reglar su mismo poder. Que la otra parte consistia en el Gobierno y autoridades, y que ésta tambien estaba muy avanzada.

Dijo, por último, que lo que es fijar definitivamente la organizacion de nuestro Estado, no era cosa facil y sencilla, por la eterogeneidad de nuestra poblacion, y enumeró otras causas y ejemplos de naciones que trabajan sin descanso, y tambien sin suceso, en el particular; siendo estas razones las que lo inclinaban à una especie de escepticismo en materia de *cartas constitucionales*, y no de constituciones que todos los paises tienen, aun cuando no esten escritas.

Esto pasò y es muy distinto de lo que se ha querido decir: estamos autorizados para explicarlo asi.

Mas.--En algunos papelitos de aqui y de San Salvador, ya se amenaza desde los almigeros. ¿Que tal? Y esto es que apenas se acaba de tolerar, y que aun no se ha olvidado nada: que aun estàn frescas las heridas y ya se ladra y se hacen muecas detras del que los acaba de perdonar, y se escribe con la mira de que no se entiendan algunas cosas, etc. Ya se recomienda el silencio en cosa de recoletos por los socios de aqui à los del Salvador, y nosotros recomendamos à todos un poco de juicio y de calma en cosas que tocan no solo al interes del pais, sino al personal de los escritores bien conocidos. No serà inútil advertirles que los sucesos, y no sus esfuerzos, ni los de nadie, son los únicos que deciden cuestiones como las de que se trata.

Triunfò el partido desorganizador en 829; se escribiò despues en contra: hubo reacciones, esfuerzos, etc.; pero solo una grande y general revolucion vino à cambiar el aspecto politico del pais en 38 y 39. Lo mismo decimos ahora: esos cambios en que se sueña por el empleo de medios rateros y enmascarados, no darán otro resultado que la pérdida y mayor descrédito de los proyectistas. Tendremos ocasiones mas adelante de recordàrselo; y que no tengan esta advertencia por amenaza, porque no somos gente de amenazar, pero si de profetizar.....Ya lo hemos hecho varias veces, y eso es por que no vemos con ante-ojos de color.

EXTERIOR.

MEXICO.

Ministerio de justicia é instruccion pública.--El Exmo. Sr. Presidente provisional de la Republica, se ha servido expedir el decreto que sigue.

"Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y presidente provisional de la Republica mexicana, à los habitantes de ella, sabed: Que hallàndose vacante la mitra episcopal de la diocesis de Oajaca, por fallecimiento de su ultimo obispo el Illmo. Sr. Dr. D. Angel Mariano Morales, y debiendo procederse inmediatamente à su provision, he tenido à bien decretar, usando de las facultades que me concede la séptima de las bases acordadas en Tacubaya y sancionadas por la nacion, que se observe para el efecto lo siguiente:

"Por esta vez, y sin que se entienda que se establece derecho ni costumbre, procederà el cabildo eclesiàstico de Oajaca à informar al supremo gobierno, à la mayor posible brevedad, los eclesiasticos que estimare dignos de obtener aquella mitra, y que reunan las calidades y circunstancias prescritas por los cànones, ya sean de la misma diòcesis, ya de cualquiera otra de la Repùblica; y el mismo supremo gobierno presentarà à su Santidad el romano Pontifice uno de estos eclesiàsticos para dicho obispado."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, à 6 de Abril de 1843.-*Antonio Lopez de Santa-Anna.--Pedro Velez*, ministro de justicia é instruccion pública."

Y lo comunico à V. S. Illma. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Abril 6 de 1843. --*Pedro Velez.*--Illmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia de Oajaca.

Es copia.--*J. de Iturbide.*

El C. Valentin Canalizo, general de division, gobernador y comandante general del departamento de México.

Por el ministerio de hacienda, con esta fecha, se me ha comunicado lo siguiente.

„El Exmo. Sr. Presidente provisional de la República se ha servido expedir el decreto que sigue:

„Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la República mexicana, à los habitantes de ella, sabed: Que demandado y comprometido el gobierno de la Repùblica por el de los Estados-Unidos de América, para el pago é indemnizacion de los daños y perjuicios que reclamaban muchos de sus ciudadanos, se celebró en 11 de abril de 1839 una convencion, que aprobó el congreso nacional, para que se procediera à la calificacion de la deuda, por comisionados que nombraran las dos partes interesadas, eligièndose, ademas, por àrbitro en los casos dudosos y de dificil arreglo, á S. M. el Rey de Prusia, quien intervino en este negocio, por medio de un ministro que autorizó competentemente para el efecto. Durante la administracion que presidió el Exmo. Sr. general de division D. Anastacio Bustamante, fueron electos los comisionados, marcharon à desempeñar su encargo, y se consumaron todos los actos que prescribia la convencion citada. Por ellos se reconoció la obligacion de satisfacer al gobierno de los Estados Unidos la enorme suma de dos millones y medio de pesos, para cuyo pago se estipuló en la referida convencion, gravar las rentas de nuestras aduanas marítimas, en términos que hubieran agotado ese recurso de que dispone la nacion para sus primeras y mas sagradas atenciones; y fuè mi cuidado preferente libertar del compromiso á aquellos fondos, porque no podian sostenerlo; y por una nueva convencion que dejé iniciada y que se consumó en 30 del último enero, hallàndome ausente, se acordó distribuir el pago en cinco años, satisfaciéndose en 30 del presente mes la primera cuota, que asciende à doscientos setenta mil pesos fuertes. Equivoca y quiza torcida ha sido la marcha de este asunto, porque el ministro plenipotenciario de la Repùblica en Washington, al firmar la repetida primera convencion, obrando contra expresas instrucciones del gobierno, descuidó de afianzar en las bases preliminares de la negociacion, los derechos y ac-

ciones de los mexicanos, quedando solamente asegurados los reclamos de los ciudadanos de los Estados-Unidos de América. No puedo calificar de acertados los fallos de los comisionados de México, porque ni aun el examen y aprobacion se dejó por la primera de las mencionadas convenciones, como parecia natural, á entrambos gobiernos, habiéndose librado los derechos de la nacion al juicio exclusivo de dos de sus ciudadanos. Se empeñaron las aduanas marítimas mas allá de lo que les era posible sobrellevar, sin comprender los embarazos en que se ponia á la nacion, prometiendo á nombre de su gobierno lo que no le era dado cumplir. En la última convencion se disminuyeron los inconvenientes; pero se empeñó mas el compromiso nacional, y él es tan sagrado, que si la nacion no lo atendiese, incurriria en una nota la mas vergonzosa, haciendose el ludibrio de todos los pueblos, que no mas respetan á los que guardan con exactitud y fidelidad sus solemnes promesas. El gobierno de los Estados-Unidos podria declararnos entónces la guerra, y aunque no la tememos, jamas debemos provocarla, porque si nos faltára la justicia, nos abandonarian las simpatias del mundo civilizado. Mi administracion no se manchará con un solo acto de debilidad en sus transacciones con las naciones extrangeras; mas tampoco se marcará con alguna inconsecuencia ó infidelidad, que pierden á las naciones y aun las vuelven indignas de tan elevado rango. Esta, pues, la nacion mexicana necesitada á llenar la promesa que á su nombre ha dado el gobierno, y aunque su sacrificio sea penoso, es de aquellos con que se adquiere y conserva una honrosa nombradia. Es, sin embargo, notorio el que las rentas de la República han llegado á un estado de tan extrema decadencia, que no se cubre con ellas la cuarta parte de los gastos mas urgentes y necesarios. Tiempo vendrá en que se haga justicia á la administracion á cuyo frente me he hallado, porque habiendo recibido el tesoro en bancarrota, ha reorganizado el ejército, ha creado una escuadra, ha podido llevar la guerra a las extremidades de la República, sostener allí la gloria de su pabellon, vencer dificultades que parecian insuperables, y sobreponerse á todo, sin otro caudal que el de la constancia y de la firmeza, en el universal desastre. Mas por desgracia, no encuentro en las arcas del tesoro público ni un solo peso de que disponer, sino con el abandono de objetos que están identificados con la vida misma de la nacion. Marchando por todos los caminos de la prudencia, he solicitado préstamos voluntarios, y apenas se completó una suma, que era la novena parte de la cuota que ha de ponerse á disposicion del ministro de los Estados-Unidos, en 30 del presente mes. ¿Cual el remedio en tan amargas circunstancias? El mismo que adoptan todas las naciones en casos extremos, cuando los sacrificios son inevitables, porque se compra con ellos el honor é impide una nota de vergüenza. Hablo con sentimiento de un préstamo forzoso, á que no dudo se allanaran con gusto las corporaciones y ciudadanos mexicanos, que poseen fortuna conocida, porque la nacion, asi como exige de muchos de sus hijos el sacrificio de la vida, así tambien puede demandar el de las propiedades, cuando lo que se va á salvar es el decoro de la nacion, y la buena fé de su gobierno. En consecuencia, evitandole al pueblo la guerra que siempre es una calamidad, y consultando solamente al bien de la República, y con la plenitud del poder que me concede la séptima de las bases acordadas en Tacubaya, y sancionadas por la voluntad del pueblo mexicano, he tenido á bien decretar y decreto lo contenido en los artículos siguientes.

1. ° Se exijirá como préstamo forzoso á todos los departamentos de la República, y con proporcion á su riqueza, la cantidad de dos millones y medio de pesos, para cubrir la deuda que el gobierno de México ha reconocido al de los Estados-Unidos de América.

2. ° Esta suma será reintegrada de preferencia, luego que las atenciones del erario lo permitan, dándose á estos créditos lugar privilegiado en la deuda pública.

3. ° La cantidad que corresponda á cada departamento para el indicado objeto, se designará oportuna y equitativamente por el gobierno.

4. ° Desde luego se procederá á reunir en esta capital la cantidad de doscientos setenta pesos, que estará disponible para el dia 30 del presente, y cuenta de la asignacion que corresponda al departamento de México en la distribucion de los dos y medio millones de pesos.

5. ° Para que se proceda con equidad y justificacion en el reparto de las cuotas, conforme á las fortunas de las corporaciones y ciudadanos de la República, se hará esta por el tribunal mercantil, de acuerdo con las juntas de gobierno, de industria y de mineria, concurriendo, ademas, uno de los ministros de la tesoreria general; y por lo que respecta al clero secular y regular, el individuo ó individuos que nombrare el Illmo. Sr. Arzobispo de México. La cantidad de doscientos setenta mil pesos se repartirá entre los cleros secular y regular, conventos de monjas que posean bienes, cofradias, archicofradias, los llamados juzgados de testamentos, capellanias y obras pias, y entre los ciudadanos mexicanos de conocida propiedad, comerciantes, labradores ó de cualquiera otra profesion, sin exceptuarse una sola corporacion civil ó eclesiástica que posea ó administre bienes.

6. ° Dentro de cuatro dias despues de publicado el presente decreto, quedará hecha indefectiblemente la citada distribucion de doscientos setenta mil pesos, bajo la mas estrecha responsabilidad de las autoridades y corporaciones expresadas, las que remitirán, sin demora alguna, al ministerio de hacienda la lista de cuotas y personas á quienes se señalaren.

7. ° La suma que á cada corporacion ó ciudadano de esta capital corresponda, á mas tardar, será entregada en la tesoreria jeneral el dia 28 del corriente, y ella usará de su facultad economico-coactiva y de cuantas mas fueren necesarias, para el logro de tan urgente é interesante objeto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional en Tacubaya á 20 de Abril de 1843—*Antonio Lopez de Santa-Anna—I. Trigueros*, Ministro de hacien-

da."—Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios y libertad. México, abril 20 de 1843.—*Trigueros.*—Exmo. Sr. gobernador de este departamento."—Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en las demas ciudades, villas y lugares de la comprension de este departamento, fijándose en los pagares acostumbrados y circulándose á quienes corresponda. Dado en México [illegible] de abril de 1843. *Valentin Canalizo.*——*Luis G. Chávarri*, Secretario.

N. B.—Este bando dá una idea completa de la situacion en que se halla México. Ni en Persia ni en Turquia se daria una disposicion semejante, que en Guatemala vemos con horror, habiendo sido, por fortuna, proscriptos por la Asamblea tales medios hace muchos años. Sin embargo, nótese hasta qué punto puede conducir un conflicto con las potencias extrangeras, á las cuales no se les puede decir, como sucede entre nosotros, mañana, pasado mañana, entre un mes, etc.

VARIEDADES.

Articulos del PACTO FEDERAL *de la Suiza celebrado el año de* 1815.

IV.

El Canton amenazado en el exterior ó en su interior tiene derecho de pedir á sus coestados la asistencia federal.

Si estallasen disenciones en el interior de un Canton, su gobierno puede llamar en su auxilio á los otros Cantones, teniendo, sin embargo, cuidado de informar pronto al Canton director. Si el peligro continua, la Dieta, á solicitud del gobierno, tomará las determinaciones ulteriores.

En caso de peligro subito proveniente del exterior, el Canton amenazado puede requerir el sororro de otros Cantones; pero de ello dará inmediatamente conocimiento al Canton director. A este toca convocar la Dieta, la que en tal caso dicta todas las disposiciones que la seguridad de la Suiza exije.

El Canton ó los Cantones requeridos tienen obligacion de prestar socorros al canton que los demanda.

En caso de peligro exterior los gastos son de cuenta de la confederacion; mas si se hacen para reprimir disenciones interiores en un Canton, este debe soportarlos, á no ser que por circunstancias particulares determine otra cosa la Dieta.

V.

Cuantas pretensiones y contestaciones se suscitaren entre los Cantones sobre objetos no comprendidos en la garantia del pacto de union, serán sometidas al derecho confederal. La manera de proceder y la forma de derecho quedan arregladas del modo siguiente.

Cada una de las partes escoge entre los magistrados de los otros Cantones dos árbitros, ó uno solo si en él se convinieren.

Si la diferencia existe entre mas de dos Cantones, cada parte escogerá el numero de arbitros determinado.

Reunidos estos árbitros, procuran terminar la diferencia amigablemente y por la via de la conciliacion.

Si no pueden conseguirlo, los árbitros escogen un tercero en discordia (*surarbitre*) entre los magistrados de un Canton imparcial en el asunto, y de donde no haya sido tomado ya alguno de los árbitros.

Si estos no pudieren absolutamente convenirse en la eleccion del tercero, y hubiere queja de un Canton, lo nombrara la Dieta; pero en este caso no tendran voto los Cantones del pleito. El tercero y los árbitros procurarán de nuevo terminar amigablemente la diferencia, ó si las partes se remiten á ellos, decidirla por conpromisos.

No llegando ninguno de los dos casos precedentes, pronuncian difinitivamente sobre la contestacion segun derecho.

No puede haber apelacion de esta sentencia, y la Dieta en caso necesario la hace ejecutar.

La cuestion de costas, es decir: las causadas en los árbitros, debe ser decidida al mismo tiempo que la principal.

Los arbitros y tercero nombrados segun las disposiciooes precedentes, serán relevados por su gobierno, para el caso de que se trata, del juramento que tienen prestado á su Canton.

En cualesquiera diferencias que se susciten en los cantones, estos se abstendran de toda via de hecho, con mayor razon del empleo de armas, y se conformarán en todo con la desicion dada.

VI.

Los cantones no pueden formar entre si alianzas perjudiciales al pacto federal, ni á los derechos de los otros cantones.

. . . . . .

XII.

Quedan garantidas la existencia de los conventos y cabildos eclesiásticos, y la conservacion de sus propiedades en cuanto esta dependa de los gobiernos de los Cantones. Estos bienes estan sugetos á impuestos y contribuciones publicas como cualquiera otra propiedad particular.

XV.

Los 22 Cantones se constituyen en Confederacion Suiza: declaran que entran libremente y de buena voluntad (*bonne*) en esta alianza, que la observaran fielmente como hermanos y confederados en todas las circunstancias; en particular que llenaran mutuamente, y desde luego, todos los deberes y todas las obligaciones que de ella resultan; y á fin de que un acto tan importante para la salud de la pátria comun, reciba, segun el uso de nuestros padres, una sancion religiosa, este pacto federal será no solamente firmado por los diputados de cada Estado autorizados á este efecto, y sellado con el nuevo sello de la confederacion, sino tambien confirmado y corroborado por un juramento solemne á Dios Todopoderoso.

SOCIEDAD ECONOMICA.

La Sociedad Económica de amigos del Estado de Guatemala, va á celebrar el dia 24 del corriente la junta general que debió haberse tenido en enero. Los motivos de haberla diferido hasta ese dia han sido el no hallarse al principio del año en esta ciudad varios Señores de los que componen la Junta de gobierno de la Sociedad, y la falta de fondos para poder acordar los premios debidos al adelantamiento de las artes que progresan en Guatemala. Mas hallandose hoy la Junta con algunos premios de oro y plata, debidos á los esfuerzos de los que la componen, para repartirlos á las personas de ambos sexos que por la presentacion de sus artefactos los merezcan á juirio de las comisiones que se nombrarán para el caso, espera la misma junta, que desde luego los vayan presentando, á fin de que el dia citado para la Junta general esten ya clasificados, y reporten sus dueños el premio que se les haya designado. Los premios dichos consisten, 1.° en monedas de plata y útiles de dibujo. 2.° en medallas acuñadas de lo mismo, de primera y segunda clase. 3.° En sortijas y hebillas de oro, en que se ve gravada con todo primor y esmero del arte la inscripcion siguiente: "LA SOCIEDAD ECONOMICA DE GUATEMALA, AL MERITO" Y á fin de que esta amigable funcion tenga la debida solemnidad, la Junta espera del vecindario de esta capital que se servirá concurrir á ella el dia que se expresa á las diez de la mañana.—(*Remitido.*)

AVISO.

Se trata de reimprimir en esta oficina un cuadernito que con el nombre de

AJUSTE DE SALARIOS

se expende en México. Su utilidad es reconocida, tanto en las oficinas de contabilidad, como en el escritorio de los particulares, y especialmente para las señoras, que sin necesidad de *otros arbitrios*, á que suelen recurrir en falta de aritmética, podran saber á punto fijo cuánto ha ganado un criado que se le despide en cualquier dia del mes, y cualquiera que sea su salario desde 4 reales hasta dos mil pesos. Contiene tambien este cuaderno lo que corresponde de réditos al dia, al mes y al año [al 5 y al 6 por 100] en cualquiera cantidad que se necesite liquidar entre 100 y 5000 pesos —Se subscribe en ésta imprenta á dos reales cada ejemplar.

Imprenta de la Paz.

{T. 106} {P. 441.}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, JUNIO 16 DE 1843.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Han continuado las sesiones, tratándose de diferentes asuntos de importancia que hay pendientes, especialmente sobre hacienda pública, que demandan pronta resolucion.

El dia 12, en virtud de acuerdo anterior, y conforme al reglamento, se procedió á elegir individuos para la renovacion de oficios, y resultaron nombrados los siguientes:

PRESIDENTE: el Sr. Ldo. José Mariann Rodriguez. VICE-PRESIDENTES, Sres. Marcos Dardon y José Naxera, y para SECRETARIOS los Sres. A. Aodreu, Buenaventura Mexia, Manuel Santa-Cruz y M. Ubico.

HACIENDA PUBLICA.

Por disposicion del Sr. Presidente del Estado, se mandó hacer un corte de caja en la administracion general de rentas, de los meses de enero á mayo último. Su resultado es el que manifiestan los estados siguientes.

ESTADO de los ingresos y egresos que ha tenido la administracion general del Estado de Guatemala desde el mes de enero hasta esta fecha.

INGRESOS.

Existencia anterior . . .	5.	½.
Alcabala marítima	25,927.	7. ½.
Id. interior al 4 por ciento	8,719.	3. ¾.
Productos del ramo de aguardiente	8,635.	4.
Id. de chichas	1,357.	
Id. de papel sellado . .	1,684.	1. ¾.
Id. del impuesto de carnes	2,300.	3. ½.
Id. de la administracion de correos	462.	5.
Id. de las administraciones departamentales.	9,852.	6. ¼.
	58,940.	5. ¼.
Préstamos voluntarios . .	7,755.	¼.
Productos de ventas de tierras		
Estancos de nieve		
Asiento de gallos		
Enteros por productos de reacuñaciones de moneda falsa	45.	6. ¼.
Resagos y resultas de cuentas		
Productos de la Factoria de tabacos		
Arrendamiento de edificios	155.	3.
Impuesto de alambiques .	16.	
Equivocos deshechos . . .	762.	
Pedido extraordinario (Resto de Chiquimula) . .	322.	
	67,726.	7.

EGRESOS.

Dietas y viaticos de diputados.	261.	6. ¼.
Sueldos de la secretaria de la Asamblea.....	194.	2. ¾.
Id. del Supremo Gobierno y sus secretarias.....	1,521.	6.
Id. de la Corte Suprema de Justicia, su secretaria y jueces de 1.ª instancia.....	1,404.	
Id. del Corregimiento y policia....	145.	
Id. de la Contaduria mayor, Tesoreria y casa de moneda	559.	5.
Id. del resguardo y zeladores de aguardiente . .	2,040.	¼.
Honorario de receptores .	21.	7.
Sueldo de los gefes y oficiales del ejército	7,562.	6. ¼.
Haberes de la fuerza . . .	31,062.	3. ¾.
	44,573.	5. ¾.
	44,573.	5. ¾.
Gastos militares, con inclusion del que causa la construccion del campamento	4,616.	3. ¼.
Id. del Gobierno en general	1,126.	¼.
Id. de escritorio de todas las oficinas	540.	¾.
Id. extraordinarios . .	817.	5. ½.
Id. en impresiones. . .	1,208.	3. ¼.
Id. de papel sellado .	253.	4. ½.
Devoluciones por préstamos	7,335.	5. ¼.
Amortizacion de vales creados en 29 de Dicbre. últ.	3,110.	
Pagos de créditos antiguos reconocidos.....	196.	4. ½.
Devuelto por cuntratas....		
Devolucion por depósitos..		
Monte-pio militar.....	21.	6. ¼.
Pensiones de invàlidos....		
Gratificacion de viudas y huérfanos de muertos en campaña.....	5.	
Réditos de capitales.....	226.	5. ½.
Indemnizaciones		
Quintas partes federales...	245.	7. ½.
Salidas extraordinarias con inclusion de pagos de deudas extrangeras . . .	3,059.	1.
Temporalidades		
Conservacion de vacuna..		
Instruccion pública . . .		
Estancias militares	11.	2. ½.
	67,546.	

DEMOSTRACION.

Suma el ingreso.....67,726.	7.
Iden el egreso.....67,546.	
Existencia.....	180. 7.

Tesoreria general del Estado de Gua-

temala Mayo 31 de 1843.

Juaquin de Arze, José Ramon Velasco.--
V. B. *Aguila.*

ESTADO de los ingresos y erogaciones que ha tenido la aduana general de alcabalas en 5 meses contados desde 1.º de enero hasta el dia de la fecha.

CARGO.

Existencia del mes anterior: en vales depositados 455. pesos, en documentos 16 ps. 5 rs	471.	5.
Alcabala de importacion.. .	39,442.	¾
Id. de exportacion	29.	3. ½
Remision de productos de las aduanas subalternas .	2,698.	6. ¼
	42,641.	7. ½

DATA.

Sueldo de los empleados de esta aduana, hasta fin de enero último.	1,381.	4. ¼
Traslacion de productos à la tesoreria general del Estado	25,927.	7. ½
Amortizacion de vales creados en 29 de diciembre .	13,700.	4. ½
Devoluciones por anticipaciones de derechos y contratas	1,160.	7. ¼
	42,170.	7. ½

DEMOSTRACION.

Cargo	42,641.	7. ½
Data	42,171.	
Existencia: en vales depositados .	445.	471.
En documentos..	16.	
Guatemala Junio 1.º de 1843.		

Juaquin de Arze.- J. Ramon Velasco.--
V. B. *Aguila,*

ESTADO del valor por aforo y arancelado de las mercaderias importadas à esta aduana por el Puerto de Izabal en un año corrido desde 1.º de junio de 1842, à 31 de mayo de 1843.

PROCEDENCIAS.	VALORES.	
De Francia	59,610.	6. ¼

Administracion general de alcabalas de Guatemala Junio 6 de 1843.

Juaquin de Arze.

ESTADO del valor por aforo y arancelado de las mercaderias importadas à esta administracion por el Puerto de Izabal en el año economico corrido de 1.º de junio de 1842, à 31 de mayo de 1843.

PROCEDENCIAS.	VALORES.	
De Belice.	193978.	1. ¼.
De Londres.	62416.	7. ¾.
De Cadiz.	63003.	5.
De la Habana.	29785.	1. ½.
De Francia.	10128.	5. ¼.
De Liverpool.	828.	3.
De Nueva York.	3366.	1. ¼.
De atras.	365,506.	6. ¾.
De Hamburgo.	936.	
De Burdeos.	2252.	5. ½.
Del Puerto de Sonsonate..	13536.	7. ½.
	380130.	5. ¾.

Administracion general de alcabalas de Guatemala Junio 6 de 1843.

Juaquin de Arze.

OBRAS PUBLICAS.

Es cosa que debe llamar la atencion el empeño con que por todas partes se hacen obras nuevas, y se reparan y mejoran las que existen. Desde que hay confianza y seguridad, no solo circula el numerario y se aumentan las empresas, sinò que los calculos del hombre se estienden hasta el porvenir.

El Gobierno y las autoridades, conforme à la opinion publica, sostienen practicamente esta marcha progresiva. La propiedad es sagrada, y ya nadie esconde lo que tiene. Dice: „Cada cual hace de lo suyo lo que guste, conforme à las leyes; y lo hecho, la autoridad lo sostiene; y desde entónces hay quienes al morir dejen para los colejios, para los hospitales etc. etc.

La confianza es una cosa que no pende de promesas ni de derechos. Un labrador, sin saber escribir y aun àpenas hablar, puede inspirar mas confianza que un petardista charlatan. Esto debe advertirnos de que no son las pomposas relaciones de garantias las que dan seguridad, sino el recto y buen proceder de los que mandan

MEJORAS.

En la Villa-nueva á mas de haberse fabricado en la plaza la hermosa fuente de que hemos dado noticia en esta Gaceta, se han hecho en muchas casas particulares pilas muy graciosas, con bucaros y lavaderos, lo cual aumenta el valor de las fincas, y acredita el buen gusto y aseo de aquellos habitantes. En Amatitlan se està tratando con empeño de obras semejantes, que bien se necesitan; solo muy reparable que una poblacion, acaso la que sigue á Guatemala en riqueza, no tenga convento, un buen cementerio, escuela, casa nacional, ni cárceles, para todo lo cual sobrarian medios y recursos, si hubiera empeño de parte del vecindario en auxiliar los esfuerzos de la autoridad.

Quezaltenango.--Sabemos que tambien se acabó la costosa obra de la introduccion del agua, que hace algunos años se habia empezado y que no solo se construyeron dos fuentes para el público, sino que muchos de los principales vecinos las han hecho en sus casas particulares. Se trataba ya de establecer el alumbrado, que tanto bien hará en una ciudad considerable y de comercio como lo es Quezaltenango.

Chimaltenango.--Se sabe que el Corregidor Sr. B. Cividanes, con celo poco comun, despues de haber concluido la reposicion de la casa nacional, que es muy hermosa, y establecido ocho faroles en las inmediaciones de la plaza, iba à emprender la obra indispensable de la càrcel, contando para allo con el auxilio y cooperacion de todos los pueblos de su departamento, que habia recorrido al efecto.

Es de desearse que todos los Corregidores muestren un empeño y decision infatigables en esta clase de obras, pues que en muchas cabeceras las casas nacionales estàn arruinadas; las cárceles son malas, los caminos inandables, etc. Publicaremos con mucho gusto cuanto llegue à nuestra noticia de estas obras, en que fincamos uno de los ramos de verdadero progreso en nuestra sociedad.

INTERIOR.

ALARMAS EN SAN SALVADOR.

Cuando la imprenta de San Salvador se emplea en concitar la opinion contra Guatemala, al descubierto, no es ya posible continuar guardando silencio sobre hechos que, aunque no pueden ignorarse en los otros Estados, estàn todavia envueltos en un velo misterioso, que nuestra imprenta no ha querido estudiosamente levantar.

Con sentimiento verdadero nos vemos obligados à tomar la pluma, para consignarlos de una manera que, en todo tiempo, pueda acreditar que la conducta moderada de la administracion de Guatemala, no ha sido aconsejada por una ignorancia estúpida de lo que pasa à su vista

Dias hace que se busca en aquel Estado vecino un rompimiento con el de Guatemala, sin saberse la causa, ni las miras ulteriores de esta conducta.

Se ha querido tomar por pretexto que Guatemala no se prestaba à entrar en el convenio celebrado en Chinandega. Guatemala ciertamente no ha querido comprometerse en él, porque ha encontrado insuperables inconvenientes para ello. No ha querido que se repita, en daño de los pueblos del Estado, lo que sucedió el año de 24; esto es: que por huir de un rompimiento, se celebró un pacto forzado y violento, que sirvió luego de declaratoria de guerra, y que mantuvo en perpetua hostilidad à los habitantes de la Republica todo el tiempo de su duracion, hasta que manchado de sangre y cubierto de las maldiciones de los pueblos, fué rasgado y consumido en el incendio general de todo el pais. Pero sean cuales fueren los motivos de Guatemala, ¿quièn puede creerse con derecho para forzarlo à PACTAR? Todos los Estados serán soberanos y dueños de su suerte, ménos Guatemala? Este Estado ha deseado y desea complementar las estipulaciones que lo ligan con sus hermanos, en la parte en que todavia no han podido convenirse, que es el modo de mantener y dirigir las relaciones exteriores; pero este deseo, que es bien sincero, y que està bien acreditado, nunca ha debido traducirse por la abnegacion de sus derechos, los cuales quedarian anulados y hollados, desde que la violencia interviniese en lo que, sin escarnio à ironia, no podria llamarse *Pacto*. El querer, pues, que Guatemala entre à firmar un pacto que no ha creido conveniente,

no es mas que un pretexto, y un pretexto bien injusto y bien malo.

Hace tiempo que el Gobierno del Salvador, unido por pactos con el de Guatemala, renovó los decretos dados por Morazan para hostilizar à este Estado, llenando de gravámenes al comercio, y de trabas al tràfico interior. Facil le habria sido à Guatemala usar de represalias, que se habrian hecho sentir bien en el Salvador; pero estuvo lejos de adoptar tal extremo y prefirió el sacrificio de intereses pecuniarios. Sin embargo, à penas estaba celebrado un convenio, en que todas las ventajas fueron para aquel Estado, y en que Guatemala cedió aun mas de lo que se queria, por afianzar con una conducta franca, la paz y la amistad que constantemente ha buscado, cuando este convenio fué roto y violado, sin contarse absolutamente con su Gobierno para la alteracion que se hizo de lo estipulado. El publico verà sobre este punto los documentos que lo comprueban cuando el mismo Gobierno tome su última resolucion.

La imprenta de aquel Estado acaba de denunciar un hecho, que no tenemos por cierto. Se dice que el Gobierno del Salvador en tiempo de la mayor armonia con el de Guatemala, y cuando se descansaba en la fe de protestas y pactos solemnes, mantenia espias pagados en nuestro territorio. No queremos dar fé à esta asercion, desacreditada por la especie de escrito en que se contiene; pero en él se citan à las personas mismas que se dice manejaban este espionaje. A ellas tuca negarlo, como lo ha hecho por la prensa el teniente coronel Velasquez. Si tal cosa fuese cierta ¿qué podria decirse à Guatemala?

No queriamos hablar de la violacion de los pactos celebrados, no solo con Guatemala sino con los otros Estados, en el hecho de haber admitido à algunos de los complices de Morazan; pero lo exije el objeto de este artículo. Si antes de este suceso se manifestaba ya algun desafecto à las autoridades de Guatemala, ¿es despues de él cuando se desata ese furor contra el General Carrera ¿no se vé en esto un odio reconcentrado, un rencor, un deseo impotente de venganza contra el héroe del 19 de marzo, contra Guatemala y su primer defensor? ¿Y que deberà pensarse en este Estado de ser à las autoridades del Salvador participar de estos sentimientos y apoyarlos? ¿No podra verse en el asilo dado à los restos de Morazan, mas bien que un acto de humanidad, la intencion de reunir los enemigos de Guatemala? ¿No es despues que ellos tienen influencia en la administracion del Salvador, cuando han tenido lugar esas insinuaciones pérfidas para formar una liga, con el objeto de hacer la guerra à este Estado, mientras que se mantienen con él las apariencias de las mas amistosas relaciones?.....¿Còmo podrà explicarse este modo de proceder, que hoy es notorio à todos los Estados, puesto que la conducta justa y leal de los Gobiernos de Honduras y Nicaragua, es la que ha frustrado el insano designio de encender la guerra, y de vengar sobre Guatemala la destruccion de una ticania que todos concurrieron à derrocar?

Al saberse en este Estado la muerte horrorosa ejecutada en el Comandante Moreno (hombre de baja extraccion, segun la expresion de algunos impresos del Salvador mismo) podria verse en este hecho otra nueva prueba de que los enemigos de la causa que triunfó el 19 de marzo, y el 15 de septiembre, tienen ya bastante influencia en San Salvador para dirigir los fusiles y las balas de aquel Estado, sobre las cabezas que ellos tienen señaladas. Mas no hariamos mencion de este hecho, si para encubrirlo no se hubiese tomado en boca a Guatemala, suponiendo que el General Carrera daba auxilios a Moreno para una conspiracion, que no tiene mas apariencias de verdad que el modo con que se asegura que intentó fugarse el hombre, (*de baja extraccion*) quitandose antes los grillos, en presencia de su escolta. Estamos, pues, precisados a señalar como otro de los pretextos alegados para romper con Guatemala, la falsa suposicion de que Moreno recibia auxilios de este Estado.

El último correo nos trae nuevas falsedades publicadas en el periodico oficial, una afectada alarma de que allí mismo nadie ha participado. Se asegura que el General Carrera quiso hacer depositar el gobierno en persona que no era llamada por la ley. Se han hecho reclamos à nuestro comisionado sobre que en Jutiapa se reunian tropas; y nos creemos obligados al desmentir estas notorias falsedades, y à señalarlas como verdaderas hostilidades contra este Estado, puesto que no puede haber otro objeto al esparcirlas, que el de desacreditar al General Carrera y al Gobierno, y remitar contra ellos la opinion de los otros Estados.

Estos hechos, y otros muchos, prueban una mala voluntad, un deseo de romper las buenas relaciones que han existido, y dejan ver claramente el influjo de los partidarios del antiguo régimen, aunque ciertamente no es el que tiene la opinion de los pueblos de aquel Estado, ni las simpatias de los otros.

Para reprimir este modo de proceder, se ha dicho que de aqui fué el primer papel que ha dado ocasion à los otros. Pero tampoco en esto hay verdad. El cotejo de las fechas harà ver que cuando salió à luz la proclama de que se habla tanto en San Salvador, a pretexto de atacar al Sr. Arce se habia ya desahogado un mal disimulado rencor contra Guatemala y sus funcionarios, se habia oido ya una voz, salida de la humilde tumba de Costa-rica contra todo lo que existe, cuyo eco se repite tristemente hasta ahora. Se habia fijado ya la bandera de la contra resolucion, para combatir en todos los Estados las consecuencias del grande hecho que habia afirmado la libertad y la paz en todos ellos.

No debemos equivocarnos. Un conato prematuro de reaccion es el que busca un rompimiento que, si fuero posible, seria mas bien funesto à los que lo desean. Si se quiere comprender que ciertos medios han llegado à ser ineficaces à fuerza de uso, y que si no pudo hacerse oir la voz entera del guerrero, menos pueden escucharse los ecos desfallecidos que salen de sus restos. No importa que ellos se desfiguren y se presenten bajo diversas formas. Muchas veces el malhechor se ha ocultado bajo los habitos de un capuchino; pero rara vez ha escapado, por este medio, de rompèr su destido en manos de la justicia.

Ese entusiasmo patriótico, ese ardor guerrero que quiere una *Espada general*, (un poder sobre todos los Estados) que venga à hacer sus preparativos á Guatemala, para declarar la guerra à la reina Victoria, no afecta à los pueblos que ya la conocen y han experimentado sus funestos efectos. El fermentarà por largo tiempo en los pechos de los que aman y no tienen por qué temer el destrozo de las propiedades y la ruina de las gentes pacificas, que han dejado ya de ser ciegos instrumentos de pasiones agenas; pero los pueblos no participaran de este fermento. El General Carrera y sus compañeros de armas en todos los Estados no han embainado todavia sus espadas; pero no las emplearán en defender otra cosa que el verdadero interes publico.

Estamos distantes de ese deseo preocupado de hacer inculpaciones, y por eso hemos publicado *hechos*. El espíritu moderado y conciliatorio de la administracion de Guatemala es bastante conocido, para que no sea difícil creer que los editores de la Gaceta hablan con pena, de hechos arrancados por el interes publico à sus plumas, que hasta aqui se habian resistido à escribirlos.

Resta solamente que tranquilizar à los que se hayan alarmados por el temor de una guerra. No puede haberla por ahora. Guatemala no puede ser en ningun caso agresor, porque no està en su politica el serlo, ni convendria a sus intereses. Guatemala, formando una masa compacta de opinion, gozando del bien estar que es consecuencia de un régimen suave, y de la armonia del pueblo con las autoridades, regido sin violencia, sin préstamos y sin requisiciones militares: manteniendo la amistad y union con sus aliados, por una conducta franca y por la efectiva observancia de los principios de justicia é igualdad, que son la base de sus pactos, ni teme, ni amenaza. Acandillada por el valiente general Carrera y por sus dignos compañeros, no necesita de gente amarrada para defenderse, y es bastante fuerte para mantenerse tranquila y observar en su marcha, con el desden que inspira una ofensa inmerecida, los pequeños esfuerzos de sus pocos enemigos que trabajan enmascarados contra la voluntad de la *baja extraccion*, que es la gran mayoria y lo que los Estados reconocen unicamente por verdadero pueblo.

EXTERIOR.

VENEZUELA.

Tenemos à la vista periódicos de Caracas que alcanzan hasta el 26 de febrero, por los cuales vemos con placer que en medio

de una tranquilidad inalterable aquel pais prospera sensiblemente, desarrollando la riqueza, constante amiga de la paz y órden de los pueblos.

El 20 de enero terminò la administracion del presidente, general Paez, à quien ha sucedido el general Càrlos Soublette, el cual juròel 28 en manos del presidente del congreso.--El general Paez, al dejar por segunda vez la presidencia de Venezuela, recibiò de sus compatriotas pruebas inequivocas del reconocimiento que debian à su buena administracion.-- La Gaceta de Venezuela recorre con este motivo ligeramente sus diversos periodos, y numera los beneficios que la república ha debido à su celoso é infatigable presidente, en los varios ramos de la administracion.--Para dar una idea de la situacion del pais, copiarémos de la *Gaceta* el siguiente notable párrafo: la Gaceta se dirige al congreso reunido:

"En los últimos doce años nuestra poblacion ha aumentado en cerca de un tercio por lo menos; nuestros productos agrícolas se han mas que duplicado; nuestro comercio se ha regularizado y morigerado; el interes del dinero es hoy dos tercios menos de lo que antes fuera, y nuestras pobres artes han mejorado notablemente su triste condicion, acumulando con lentitud, es verdad, útiles nociones; pero sin jamas retroceder. La ley que sancionasteis, en el último año, protejiendo la propiedad de los inventos y de las introducciones de artes útiles, ha venido à dar à nuestra industria un nuevo y benéfico impulso."

Pasando de los intereses materiales à otros mas importantes para los pueblos, por que con su olvido es imposible el bien estar de estos, añade la Gaceta:

"Fuè obra de Colombia la ley vigente sobre patronato eclesiàstico; y será gloria de Venezuela haberla puesto en pràctica en toda su extension, consolidando la armonia que debe prevalecer entre la Iglesia y el Estado. No puede existir pueblo civilizado sin un culto, y la experiencia de todos los siglos confirma la excelencia de la moral cristiana. Firmemente persuadida de estas verdades la administracion que ha terminado, y palpando los estragos que habian hecho la guerra y nuestras divisiones interiores en la moral de nuestros pueblos, ha procedido eficazmente à repararlos, y habiendo falta de eclesiàsticos, no ha vacilado en hacerlos venir de Europa bien escogidos. Toca à las administraciones posteriores continuar esa obra de regeneracion moral, y confiamos en que nuestros legisladores la apoyarán."

Estas ideas que hallamos repetidamente expresadas en los periódicos de las repúblicas del Sur, que gozan del inapreciable bien de la paz, son à nuestros ojos una de las mayores garantias de progreso en esos pueblos, en los cuales no se desconoce que la religion es un elemento mucho mas indispensable en los gobiernos democràticos, que en otros cuya constitucion opone trabas que aquellos no conocen, para contener al hombre en el circulo de sus deberes Es notable bajo este aspecto lo que el presidente Paez dijo en su último mensage al congreso:

"Cuidad con esmero de la moralidad de nuestros pueblos. Las buenas leyes y una recta administracion de justicia influyen poderosamente en este respecto; pero mas eficaz la religion. Los ministros del culto no solo mantienen la le que rectifica las conciencias, sino difunden las màximas y la pràctica de la moral mas pura."

Y los cuerpos legislativos en sus contestaciones han repetido esas ideas con toda la energia que prestan la sinceridad y el convencimiento.

Y ya que hablamos del mensage del general Paez y de sus contestaciones, no podemos menos de decir con placer, que estamos satisfechos de la circunspeccion y miramiento con que en todos esos documentos se hace referencia à nuestra metròpoli; y en verdad y justicia que no era de esperarse menos de la ilustracion de Venezuela.

Hecha dimision por los ministros del general Paez, despues de haber tomado posesion de la presidencia el general Soublette, fueron nombrados, secretario del despacho del interior y justicia, el señor Juan Manuel Manriquez; secretario de hacienda y relaciones exteriores, el señor licenciado Francisco Aranda, y secretario de guerra y marina, el general Rafael Vedaneta..

[*Del Noticioso y Lucero de la Habana: Articulo inserto en el Siglo Diez y Nueve Numero 529*].

VARIEDADES.

CORPUS CRISTI.

El corpus ó la fiesta de Dios, es una de las mas solemnes en toda la cristiandad. El Papa Urbano IV la instituyó en 1264, disponiendo tubiese lugar el primer jueves despues de la semana de pascua de Espiritu Santo. El Pontifice Juan XXII, para darle mas pompa, ordenó en 1316 que se celebrase con una procesion del Santisimo Sacramento, en todas las ciudades católicas, y desde entonces se hace con la mayor solemnidad y devocion. Asiste todo el clero, las comunidades religiosas, y los colegios con grandes ornamentos, ostentando las catedrales en este dia todo su lujo y riqueza: concurren tambien las autoridades civiles, eclesiasticas y militares, y las tropas forman en la carrera que se adorna vistosamente.

Tacito àcia el año de 275.

El Emperador Tacito pidio para su hermano un empleo de Cónsul subrogado, y no pudo conseguirlo. Gozosisimo de ver à los padres conscriptos usar libremente de sus derechos, exclamó; que bien conoce el Senado al Principe que ha elegido! En efecto, era justo y bondadoso este Emperador. Traia su origen de Tacito el historiador, y se gloriaba de ello.

Nota de Dolleville.

Arcadio y Honorio àcia el año de 395.

Ambos emperadores escribieron a Rufino, Prefecto del pretorio, la siguiente carta: *Si alguno hablare mal de nuestro gobierno, no le queremos castigar; si hablò ligeramente, merece desprecio; si por locura, merece làstima; si por injuriar, es preciso perdonarle. CON QUE DEGEMOS LAS COSAS ASI. NOS LO AVISARAS PARA QUE JUZGUEMOS LAS PALABRAS POR LAS PERSONAS Y VEAMOS ENTONCES SI SON ACREEDORES AL JUICIO, O AL MENOSPRECIO.* (Espiritu de las leyes, Tomo 1.º]

PROPIEDAD.

La ventaja de adquirir bienes es muy considerable, no solamente por su valor y los medios que facilitan para procurar las conveniencias de la vida, mas, lo que es mas importante, por el hàbito de industria y economia que insensiblemente produce en el animo y conducta del propietario. Cuando un hombre tiene la satisfaccion de decir esta hacienda es *mia*, porque la he adquirido con mi trabajo y esfuerzo, este sentimiento le da un aire de independencia, y le hace considerarse como superior al que no tiene cosa alguna con que mantenerse, estimulàndose no solo à conservar lo que posee, mas tambien à aumentarlo con su aplicacion. Un trabajador que posee una viña, una chacra ò una estancia con algunas cabezas de animales es, generalmente hablando, un hombre mas útil en la sociedad, mas industrioso en su casa, y mas honrado en su partido, que aquellos que no teniendo tierras en qué trabajar ò animales de qué cuidar, no hallan interes alguno en emplear su tiempo ò las horas desocupadas que le permitan otras ocupaciones, y si estos tienen familia deben ser muy miserables ó insensibles con la idea de no poder decir, *esto es mio* y servirà para mis hijos. Mire cada uno con imparcialidad à los que frecuentan las tabernas, pulperias y las casas de juego, y hallarà que todos ó la mayor parte de aquellos holgazanes no tienen hacienda cuyo cuidado les interese; y descubierta este hecho inquieran por sus familias, y hallarán que el vicio y la miseria habitan en sus casas. La muger de un hombre holgazan y sin bienes no puede conservar la virtud de una madre de familia, las hijas estan expuestas à perder el honor de su sexo, y quedaràn arruinadas y los hijos abandonados por falta de una ocupacion temprana, tendràn mala compañia, é insensiblemente irán entregándose à los vicios mas infames y crimenes mas horrendos. Mirese, al contrario, à los que principian con alguna propiedad, y se hallaran contentos en su trabajo, felices en sus casas, con una muger industriosa, hijos instruidos, obedientes y aplicados, con hijas dòciles y virtuosas. Reflexionen todos, particularmente los casados, las ventajas que trae consigo el tener alguna propiedad como cosa *suya propia*, y no se desanimen por la falta de medios; porque un corto terreno, un solo arado, un par de animales útiles, hastan para principiar, seguros de que serán ayudados por otros mas ricos, ó que con su solo esfuerzo aumentarán su propiedad, pudiendo cada uno decir mientras vive esto es *mio*, y à la hora de su muerte, esto dejo *para mis hijos*

[Del *Instructor.*]

{T. 107} {P. 445.}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz

GUATEMALA, JUNIO 24 DE 1843.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Constitucion. El proyecto presentado por la comision en la sesion ordinaria del dia 14. fué aprovado en su totalidad, despues de un debate bastante detenido de varios dias, en que por algunos señores diputados se sostuvo que no era aun oportunidad de procederse adelante en este grande y delicado negocio.

Se habia hecho antes proposicion suscrita por varios señores Representantes, pidiendo que desatendiéndose dicho proyecto, se entrase á discutir la constitucion del año de 24, abolida de hecho como un bástago de la federal, proscrita generalmente en Centro-américa; pero esta peticion no fué atendida, ya por ser contraria á las formulas del reglamento, ya por las demas razones que expuso la comision especial á cuyo examen se mandó pasar cuando fué presentada.

La discusion del proyecto, desde luego fué embarazada por la cuestion previa *de oportunidad*, que llamó la atencion de la Asamblea, aun sin que hubiese sido introducida en debida forma. Las razones expuestas contra la urgencia que se ha querido alegar para dar la constitucion, fueron apreciadas, y en manera alguna desvanecidas, por muchos señores Diputados de los que han apoyado que se trate el asunto, asi es que sobre esto precisamente fué sobre lo que recayó lo principal del debate en los dias que precedieron al 14.

Al fin se dió de hecho la resolucion de este punto, asi como tambien de hecho se habia suscitado, en razon de no haberse querido hacer mocion alguna dirijida á que se innovase lo que estaba en discusion, que era el proyecto. La Asamblea se decidió á entrar en lo principal, y sobre esto hizo algunas objeciones el Sr. Presidente Rodriguez, habiendo indicado al principio una que otra el Sr. Lic. Lopez. Varios individuos de la comision procuraron satisfacer, esplicando, aunque brevemente, el plan del proyecto, con lo que pareció cerrarse el debate á las 2 de la tarde. Se preguntó, en consecuencia, si se daba el asunto por discutido y se determinó que sí; en seguidas, á mocion de varios sres. Representantes se procedió á votacion nominal y resultó el proyecto adoptado en su totalidad por 40. votos contra 10: estubieron por la afirmativa los Señores:

Durdon, Mejia, Santa Cruz (M.), Andreu, Lopez, Aguirre, Rodezno, Arellano, Arriollaga [C.], Arrazola, Asturias, Pineda, Marure, Benites, Ubico, Martinez, Solis, Azcoitia, Orantes, Castillo, Aycinena, Colmenares, Gonzalez, Castro, Hernandez, Sta. Cruz (Manuel), Estrada, Batres (J.), Palomo, Pacon, Arriollaga [Manuel], Mathen, Najera, Taboada, Córdova, Piñol, Segura, y Batres [J.]; y por la negativa los Señores.—*Urruela, Aycinena (M.) Lopez [José Venancio], Roma, Coloma, Murga, y Rodriguez.*

Hay que notar que algunos señores de los que aprobaron el proyecto, no por eso opinan que sea oportuno ponerlo en practica desde luego; que hubo otros que si han votado en contra, no fué por desaprobarlo, sino por que piensan que no es tiempo de tratar de este negocio; y por último hubo algunos otros que solo aprovaron por que creen que en todo caso debe tratarse de constitucion, sea esto como fuere, segun asi lo han manifestado en repetidas ocasiones.

Ya está pues, en camino este importante negocio. No es cosa que no alcanze á cada uno en particular para que parezca de ningunas consecuencias lo que deba resultar. El presente estado de cosas es conocido á todo el mundo, y la esperiencia nos tiene enseñado que las grandes novedades nos han causado cuando no desastres, al menos grandes dificultades. En todo caso, la Asamblea se compone de mas de 50 individuos de respetabilidad y concepto, y ha habido siempre en este cuerpo ilustracion, prudencia é interes decidido por la causa del Estado, y bien positivo de los pueblos. Quiera la Divina Providencia no abandonarnos, siguiendo como hasta aqui, guiando á nuestras autoridades hasta que logren el fin de asegurar la prosperidad de la patria y la felicidad de todos.

ESPIRITU RELIGIOSO.

El espiritu religioso ha podido conducir en algunos tiempos al fanatismo y al establecimiento gradual de ciertos abusos, mas el entusiasmo llamado patriótico y la exageracion, han llevado el terror por todas partes, introduciendo la violencia, la destruccion y aniquilamiento, como sistema necesario é indispensable para una soñada regeneracion.

Asi se ha visto que los efectos de una revolucion producida por el entusiasmo de ideas exageradas, si duran es solamente en aquello que se ha destruido, y desaparecen pronto en las creaciones ficticias, que han querido suplantarse á los habitos y costumbres cimentadas por muchos siglos.

No sucede lo mismo con los establecimientos religiosos: podrán modificarse en cuanto á los abusos que los hombres han hecho de ellos; se variaran en la forma segun el cambio de

tiempos y de las ideas; pero en el siempre existen las mismas é inmutables verdades, y siempre se van los medios de evitar la con- de estas verdades.

el órden y en la gerarquia eclesiàs- no caben novedades. El hombre es libre, ni puede dislocar esta par- te esencial para la conservacion del cul- y de la doctrina; y de aqui esa es- ilidad superior à los siglos y à las vi- situdes de las cosas humanas.

¿Como podriamos no dar en nues- tros afectos y en nuestras combina- ciones, una verdadera preferencia à un objeto inmutable, que es a nuestro ver el principio, el medio y el fin de toda felicidad? No es, pues, por conveniencia, y mucho menos por afectacion, que los editores se ocupan con frecuencia de esta materia, ni para usurpar una opinion favorable i merecida, ni para hacer pasar sus escritos, dirijidos a otros objetos que fueran contrarios à la moral y á la misma religion, sino por que tales ideas estan en su conven cimiento, y las creen en el de sus lectores.

La Gaceta no se esfuerza al ocuparse del culto, de la religion y de la iglesia: habla en su sentido natural, y por consiguiente se expresa en esto con modestia, y sin hipocresia. Por otro lado, los antecedentes de los que es- criben son regla segura para juzgar, pues como hemos dicho otras ocasio- nes, todos nos conocemos aqui, y aun en paises mas grandes cada cual es se- ñalado por sus hechos y por sus opi- niones, sin que sea posible esa ridícu- la pretencion de igualarlo todo.

Hablando en polít.ª ¿qué se diria ahora de los marinos que quisiesen navegar sin mas cartas, y sin otros instrumentos que los que habian en tiempos del gran Co- lon, de Vasco de Gama y de Magallaoes? Hombres célebres ciertamente, pero de entonces acà, ¿que no se ha adelantado? Navegaran, no lo dudamos, pero naufragaràn tambien los que en los presentes dias pretenden dirijir la so- ciedad con ideas que sirvieron hace un siglo, y que ya cayeron por su forma y exageraciones en completo desuso. La sociedad, libre, industriosa y garantida por si misma, no hace ya caso de las proclamaciones que llevaban en boca los hacheros sanguinarios, cuando rom- pian cuanto parecia opuesto á la liber- tad que se deseaba. Tales hombres é instrumentos son ya objetos aborreci- dos; la libertad crece a la sombra de la seguridad, de la moral y de la reli- gion; y los recuerdos del terrorismo son y seràn en todas partes odio- sos, de eterna execracion, y que no es- tán en poder de nadie olvidar. Asi es que no importa que con un epígrafe se pretenda encubrir las miras de un plan- fletista, si el mismo epígrafe le sirvió en otros tiempos no lejanos para clamar por sangre, mas sangre y destruccion.

APATIA.

Muchas veces hemos recomendado la frecuente publicacion de noticias con res- pecto à lo que hacen las autoridades, corporaciones y funcionarios en el des- empeño de sus respectivos deberes: se ha insinuado, ademas, la necesidad de que se dé razon de la administracion de los fondos de todos los establec- imientos públicos: pues asi se previenen las censuras y las observaciones, en co- sas que, como à todos pertenecen, en cierto modo todos tienen derecho à vijilar.

La apatia, propension dominante en- tre nosotros, y una especie de despe- go al órden y regularidad, (que se mi- ra aun como cosa de servidumbre y de aristocracia) hace que las cosas vayan como cada cual quiere que vayan, y no como debieran ir, segun las leyes y la razon.

Los estados de rentas, cuando los hay, son de fórmula (englobados como se di- ce), y poco se adelanta en esto. Las mas de las corporaciones y establecimientos guardan un silencio inquisitorial sobre lo que manejan, y cuando se dice, "se podia hacer tal ó cual cosa" sale al canto y muy luego la respuesta de que no hay con que. No decimos noso- tros que hay; tampoco decimos que los individuos no quieren hacer nada, y menos que abusen de sus cargos; pero si que es preciso decir que la cosa està asi, y que estará por falta de resolucion y acaso sobra de indevi- dos miramientos, que solo no se tie- nen para la gente que no se teme. La apatia reina, pues, sin que haya quien pueda remediarlo.

Mil veces se ha recomendado y exci- tado à las corporaciones y autorida- des para que manden extractos y avi- sos de sus acuerdos à esta Gaceta, pe- ro jamas se remite si no es por el cuer- po consular, y uno que otro de la so- ciedad. ¿Qué, no habrà nada que decir, de policia, que tantas medidas y acuer- dos exige de la Municipalidad? ¿Que hà- cen los secretarios del Claustro, de la hermandad de caridad etc. etc? Nada tie- nen que hacer ni que decir, ò son se- cretas las sesiones de estos y otros cuer pos?

Nos es tambien sensible notar, que el secretario de la Corte tampoco remi- te ni aun algunos de los acuerdos que se dan expresamente para su publicacion en la Gaceta. Los estados solo sirven para examinar la marcha de los pro- cesos, pero en los periódicos debian darse noticias de las sentencias, sinò de todas, al menos de las mas notables.

Desde que somos independientes to- do se ha vuelto secretarias y secreta- rios; pero lo que con esto se ha ade- lantado es dudoso. Mas material para la apatia, y sensible es decirlo, mas gastos sin el resultado correspondiente. Reclamamos y no dejaremos de recla- mar el deber en que estan las oficinas y sus gefes que son los secretarios. 1.º De tenerlas en el debido aseo, órden y regularidad, y 2.º de mandar publicar todo lo que deba darse á luz, por ser con- veniente que se conozca del público.

La Gaceta ofrece como siempre dar un preferente lugar á todo cuanto se dirija de las secretarías de la Corte Su- prema, de la Municipalidad, de la Co- mandancia General, del Claustro, de la Curia eclesiástica, del Consulado, del Protomedicato, Corregidores, juzgados, Administracion de rentas etc. etc. Cuando se imprime una que otra noticia es preciso recojerla con mil penas por los editores, y esto prueba que es general *la apatia* en cuanto al deseo de publi- car lo que cada uno hace en desem- peño de sus obligaciones. No se tenga à mal esta observacion, y reconozcan lo ùtil y necesario que es el poner algun remedio á lo indicado. Asi se hace en todas partes del mundo.

El órden en todo es el mejor y mas eficaz medio *de constituirnos.*

INTERIOR.

SAN SALVADOR.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.

Casa de Gobierno: S. Salvador, mayo 29. de 1843.

Con vista de las ternas presentadas por las juntas de escrutadores para goberna- dores de los departamentos, con arreglo à la constitucion, y habiendo rubricado, para el de esta capital en el Sr. José Ma- ria Paredes, para el de S. Vicente, en el Sr. Brigadier Escolástico Marin, para el de S. Miguel, en el Sr. Licenciado Fe- lix Quiroz, para el de Cuscatlan, en el Sr. teniente coronel Mariano Fernandez, y para el de Sonsonate, en el Sr. tenien- te coronel Ponciano Castillo, se ha ser- vido acordar:

Art. 1.º Se nombran gobernadores de los departamentos de S. Salvador, S. Vi- cente, S. Miguel, Cuscatlan y Sonsonate, à los señores José Maria Paredes para el primero: Brigadier Escolàstico Marin, pa- ra el segundo: Licenciado Felix Quiruz pa-

.a el tercero: Mariano Fernandez para el cuarto; y Ponciano Castillo para el quinto, á cuyos nombrados conferirán posesion los actuales con arreglo á la ley, y en los lugares donde algunos de ellos se hallan ejerciendo las gobernaciones, prestarán juramento ante el alcalde 1.º de la cabecera, dando cuenta al ministerio respectivo con certificacion de la acta, y noticia á la tesorería y contaduria mayor, del dia que comiencen á ejercer sus funciones.

Art. 2.º Se extenderán los correspondientes títulos á los nombrados luego que se hayan recibido las comunicaciones de su aceptacion. Hay una rubrica.

Y de orden del Supremo Gobierno lo comunico á U. para su inteligencia, acompañándole número suficiente de ejemplares de que espero me acuse recibo.—D. U. L. *Morales.*

NICARAGUA.

De calumniar algo se saca, decia el Principe.

Algunos jenios interesados en inspirar desconfianzas contra los patriotas mas acreditados, hacen frecuente uso de esa máxima para formar divisiones, y sacar las ventajas que pretenden: tal es el autor de la carta impresa en San Jose de Costa-rica contra los señores Eduardo Ruiz, y Teniente Coronel Manuel Perez.

Se supone al principio, que la escribio al Comandante de Morazan en el Guanacaste, Sr. Enrique Rivas, comunicándole que ya habia invitado al Sr. Perez á una entrevista en la hacienda Sapua, como punto mas á propósito para efectuar una combinacion de entregar el departamento meridional; y al segundo se acusa de que estaba anuente á esa traicion.

Si tal carta ha existido en poder del que la circula; ¿por que la publica hasta ahora que se trata de la eleccion de Supremo Director, en que ha obtenido una numerosa votacion el Sr. Perez?; y si es verdadero su original, ¿por que no aparece certificada por alguna autoridad?

Luego la forma y la época en que se presenta el pretendido documento, lo despojan de todo crédito.

Pero aun imajinándolo cierto, ¿qué prueba contra el Sr. Perez? Allí no se encuentra contestacion alguna que él hubiese dado, conviniendo en la supuesta invitacion, ni se le vió nunca moverse de la ciudad de Rivas á ningun punto sospechoso fuera de la línea de defensa.

Todo convence que el impreso referido no merece fé: que el fin con que ha sido dirijido desde la Capital de Costa-rica á este Estado en la presente ocacion, es desacreditar al expresado candidato; y que hay un interes grande en que no resulte nombrado Director.

El Sr. Perez ha sido un sujeto capaz, patriota, digno representante del pueblo (*) y militar honrado que ha sabido acreditar con hechos su adhesion á la causa de los Estados, especialmente en 1838 que expuso constantemente su vida en las batallas del ejército aliado con los enemigos de la república, que oprimian el del Salvador y amenazaban á los demas de Centro-américa.

Por sus bellas prendas y distinguidos servicios, se espera: que el Cuerpo Lejislativo despreciara las imputaciones con que se ha procurado difamarlo, y se dignará hacer justicia al mérito de este hombre llamado á ejercer con tino el Supremo Poder Ejecutivo del Estado.

Leon mayo 2 de 1843.—*Un compañero de armas.*

(*) *En la Asamblea de 1833 fué uno de los diputados mas acreditados por su juiciosa comportacion y opiniones pronunciadas en favor de la soberania del Estado.* [Impreso suelte.]

EXTERIOR.

FRANCIA.

APERTURA DE LA SESION.

DISCURSO DEL TRONO.

El rey ha abierto en persona la sesion parlamentaria el 9 de enero. Esta solemnidad ha sido acompañada de todo el brillo acostumbrado. Un poco despues de la una, la reina entró en la tribuna real con su comitiva. S. M. habia por vez primera dejado el vestido de luto, y adornadose con un bonete blanco, engalanado con plumas. Estaba pálida, pero parecia, sin embargo, que gozaba de buena salud. Mesa. Adelaida y la princesa Clementina acompañaban á la reina.

Cuando Mr. Thiers entro en el salon, lo rodearon y acojieron con entusiasmo muchos de los diputados.

A la una, el cañon de los invalidos anunció que el rey salia de las Tullerías; un cuarto de hora despues, S. M. entró en el palacio de Borbon, y los tambores batieron marcha en los campos. En seguida un ujier se presentó en la sala y anunció "*el rey.*" Entonces toda la concurrencia se puso en pié, y el rey subió con un paso firme las gradas del trono: llevaba el uniforme de coronel de la guardia nacional. Despues de haber invitado á los pares y diputados á tomar asiento, pronunció el discurso siguiente.

"SEÑORES PARES Y DIPUTADOS.

La afeccion y la simpatia de la Francia han sostenido mi valor. Con el corazon siempre lacerado, pero lleno de confianza en vuestra adhesion, al llamaros yo mismo á seguir el curso de vuestros trabajos, he querido acabar hoy lo que mi dolor me habia precisado á dejar incompleto en la apertura de vuestra sesion. Vos habeis hecho ya mucho por la seguridad y el porvenir de la Francia. Os doy las gracias en su nombre. Cualesquiera que sean las dificultades, yo y los mios consagrarémos á su servicio todo lo que Dios nos conceda de fuerzas y de vida.

"Merced á la paz, la prosperidad nacional, atestiguada por el rápido aumento del tesoro publico, se desenvuelve aun mas de lo que pudieran concebir las mas lejeras esperanzas. El solido imperio de leyes, es la prenda mas segura, asi para estar de todos, como de la energia y del estado; y la conviccion, en todas partes establecida, de que las leyes serán religiosamente respetadas, hace menos frecuente el empleo de su severidad. Me felicito de que hayamos llegado á un resultado tan feliz.

"Tengo confianza en que nuestra prosperidad seguirá su curso sin interrupcion y sin obstaculo. Mis relaciones con las potencias extrangeras continuan en un estado pacifico y amistoso.

"El avenimiento de las potencias ha fortalecido el reposo del Oriente, y ocasionado en Siria el restablecimiento de una administracion mas conforme á la ley y á la opinion de las poblaciones que profesan el cristianismo.

"Deploro las turbulencias que recientemente han agitado a la España. En mis relaciones con la monarquia española, no he tenido otro objeto que protejer nuestros legitimos intereses, y guardar á la reina Isabel una amistad fiel, y atestiguar por los derechos de la humanidad este respeto benéfico que honra el nombre de la Francia.

"Por la toma de posesion de las islas Marquesas, he asegurado á nuestros navegantes en los mares lejanos, un refugio y un punto de apoyo, cuya necesidad se hacia sentir hace mucho tiempo.

"Gracias á los perseverantes esfuerzos de nuestro valiente ejército, el dominio en la Argelia se ha hecho pacifico y respetado. La vigilancia y la regularidad de la administracion, acabarán la obra tan gloriosamente proseguida por el valor de nuestros soldados.

"He abierto con varios estados negociaciones que tendrán por resultado imprimir á nuestra agricultura, á nuestro comercio y á nuestra industria, un vuelo mas activo, y procurar á nuestros intereses nacionales nuevas facilidades.

"Las leyes de hacienda, y diversos proyectos de ley destinados á operar en nuestra administracion mejoras importantes, os serán presentados inresantemente.

"Señores: El mundo está en paz. La Francia es libre, activa y feliz. He tenido y tendré por objeto hasta mi último dia, asegurar estos bienes á mi patria. Lo he conseguido hasta ahora con vuestra constancia y leal cooperacion. Vos me ayudareis á conservar y concluir nuestra obra comun. Para todos será la mas digna recompensa, y para mi el consuelo único que pueda esperar."

Cuando el rey pronunció estas palabras, la *simpatia de la Francia*, su voz sufrió alguna alteracion; pero los multiplicados aplausos le dieron tiempo de reponerse, y continuó su discurso con un tono firme. S. M. acentuó fuertemente el párrafo en que habla de la prosperidad de la Francia y del aumento de las rentas, é hizo una corta pausa para pasear sobre la asamblea sus miradas animadas de un noble orgullo. S.

nunció tambien con una suerte de e
el párrafo relativo à España, y su
cubierta con ruidosos aplausos.

ELOCUCION DE LA CAMARA.

a sesion del 24 de febrero, elpresi-
e ha dado lectura à la elocucion si-
iente, redacta por la comision nombra-
al efecto.

Señor. 1. Reuniéndonos al derredor del
vo à la voz de V. M., nuestras miradas
tan aun asombradas con el inmenso vacio
ue la muerte ha dejado cerca de vos.
La energia de nuestras instituciones ha
asegurado, llenando este vacio, la seguridad
publica; pero los sentimientos de la Francia
sobrevivirán à sus inquietudes, y el recuer-
do de un principe arrancado tan cruelmente
al porvenir de la monarquia, quedará en
nuestros corazones rodeado de todas las
esperanzas que juntábamos à su patriotismo
y juventud. Precisamente en estas penosas
pruebas, es cuando se descubren y revelan
las profundas simpatias. La nacion ha vesti-
do tambien el luto de vuestra familia, y
la intima union del trono y del pais, no se
ha mostrado nunca con tanta evidencia co-
mo en este dolor comun. Esta union no se
desmentirà jamas: vos consagrareis al ser-
vicio del pais vuestra vida entera: contad,
señor, con nuestra adhesion durante los
largos años que pedimos à la Providencia
os conceda de existencia.

2. Vuestra Magestad nos muestra en la
conservacion del órden y de la paz, las mas
evidentes garantias de la prosperidad nacio-
nal. Si, señor, el firme imperio de las leyes,
garantiza los intereses privados y fortifica
el poder publico. La conviccion en todas
partes establecida, de que serán ejecutadas,
les asegura la obediencia, y por un feliz e-
fecto, del cual la cámara se regocija con
vos, la vigilancia de la autoridad pública
hace menos frecuente el empleo de su
severidad.

3. El rápido aumento del tesoro pùblico,
es el testimonio mas seguro, y el mas feliz
de los frutos de nuestra prosperidad. El
ministra recursos abundantes para los úti-
les trabajos que honrarán vuestro reinado;
sirve sobre todo a establecer el justo equi-
librio entre los productos y los gastos, y à
preparar en estos tiempos de prosperidad,
un buen órden y un crédito fundado en la
economia y riqueza, que sirva de alivio en
los dias menos felices de nuestra hacienda.

4. Con mucha satisfaccion nos enteramos
de que las relaciones de V. M. con las po-
encias extrangeras continúan en un estado
amistoso y pacifico.

5. V. M. nos anuncia que la armonia de
las potencias consolida el reposo del Orien-
te, é introduce en Siria el restablecimiento
de una adminstracion mas análoga à la fe y
opinion de las poblaciones cristianas. Nos
felicitamos de que la feliz intervencion
de vuestro gobierno haya mantenido en
esos lejanos paises el antiguo renombre
del poder bienhechor de la Francia.

6. Reunidas por un sentimiento de hu-
manidad, las potencias se aplican à la su-
presion del infame comercio de negros.
Hemos visto con complacencia, que per-
severando en auxiliar esta justa empresa,
el gobierno de V. M. no ha dado su con-
sentimiento à la amplificacion de los con-
venios existentes. Para la estricta y legal
ejecucion de estos convenios, en tanto que
no sean derogados, confiamos en la vigi-
lancia y energia de vuestro gobierno; pe-
ro movidos à la vista de los inconvenien-
tes que la experiencia ha revelado, y con
el interes tambien de la buena inteligen-
cia, tan necesaria para el cumplimiento
de una obra comun, ansiamos por el mo-
mento en que nuestro comercio se halle
sobrevigilado exclusivamente por nuestro
pabellon. (*Movimiento y muestras de apro-
cacion.*)

7. Deploramos en union vuestra las re-
cientes conmociones que han agitado la
España, pues que tenemos por ese pueblo
una amistosa y sincera afeccion. En vues-
tras relaciones con la monarquia española,
habeis tenido por mira protejer nuestros
legitimos intereses, y guardar a la reina
Isabel II una fiel amistad. Los sentimien-
tos de la Cámara se unen à los de V.
M., y nos consideramos dichosos al con-
templar, que los derechos de la humani-
dad hayan encontrado bajo nuestro pa-
bellon, una proteccion extrangera à todos
los partidos, y favorable à todos los in-
fortunios.

8. Fiel à la causa de un pueblo colo-
cado bajo la garantia de los tratados, la
Francia recuerda à la Europa los dere-
chos de la nacionalidad polonesa. (*Ruido
en algunos asientos*).

9. Apiadimos los hechos de nuestro
valiente ejercito, cuyo valor y constancia
han establecido y hecho respetar nuestra
dominacion en la Algeria. Pertenece ahora
a una administracion previsora y re-
gular, acabar la obra gloriosa de la con-
quista, y consolidar nuestro poder, ali-
gerando asimismo el peso de nuestros sa-
crificios.

10. Por la posesion de las islas Mar-
quesas, V. M. ha querido asegurar en esos
mares remotos, un asilo y un punto de
apoyo à nuestros navegantes.

11. V. M. ha abierto relaciones con va-
rios estados para protejer nuestra agricul-
tura, comercio é industria. Tenemos la
confianza que al procurarles nueva salida
ó expendio, vuestro gobierno conservará à
las producciones nacionales la debida pro-
teccion.

12. La Cámara examinará con atencion
las leyes de hacienda, y los proyectos de
ley que V. M. anuncia serán comunica-
dos.

13 y último. Señor, en el momento de
emprender de nuevo el curso de nuestros
trabajos, nos felicitamos del reposo del
mundo y de la dicha de la Francia. La
libertad de nuestra patria esta fundada. La
paz abre todos los caminos à su indus-
triosa autoridad. El goce de estos bene-
ficios, justo objeto de vuestras solicitudes,
hace subir hasta el trono constitucional
el reconocimiento público. Nuestros es-
fuerzos han secundado los vuestros para
conservar vuestra obra, y nuestro leal
concurso queda asegurado. El éxito cons-
tituirá la gloria de vuestro reinado, nues-
tra mas digna recompensa, y el único con-
suelo que pueda ofreceros la afeccion y
las simpatias de la Francia.
(*Traducido del Correo Frances para el Si-
glo 19 de México.*)

El *Moniteur Parisiens*, hablando de la audiencia concedida por el rey à Mr. Ma-helin, cònsul general y encargado de ne-gocios en Guatemala (América Central), dice que se asegura que este agente ha hecho à S. M. comunicaciones que inte-resan muchisimo à la navegacion y al co-mercio frances, y que el rey las ha aco-gido con la mas benèvola atencion.

Se tratará de la famosa apertura del ist-mo de Panamà, à que se quiere referir el proyecto de colonizacion de las islas Marquesas. (*Id.*)

VARIEDADES.

DESCUBRIMIENTO IMPORTANTE.

El siguiente es un extracto de una carta escrita por Francis B. Odgen Esq., cònsul de los Estados Unidos en Bristol y leida en el instituto nacional.

"Me pregunta V. si se ha descubierto últimamente alguna cosa relativa al da-guerrotipo. No entraré en detalles, pues en el último numero del *Silliman's Magazine*, podrá V. ver un descubrimiento importan-te, descrito por uno de mis amigos de Li-verpool. Parece que en el observatorio de Roma han conseguido combinar tan bien las propiedades del daguerrotipo con las del teles opio, que se ha formado un exacto mapa de los cielos. Las nebulosas se hallan reproducidas en un pedazo de papel, dis-tinguiéndose cada estrella que las compone y cada sombra con la misma perfeccion que si fuese con el mejor instrumento, la exacta posicion de Jupiter y de sus satelites en un tiempo dado, y las diferentes faces de los demas planetas.-Mi amigo Mr. Tylor me ha prometido darme una copia de esas i-magenes, las cuales, segun dice, son en tan grande escala, que se necesitaria un globo del tamaño de la cupula de S. Pablo, para poder colocarlas en él en su verdadera situacion."

(*Del siglo* 19.)

AVISO.

Sin embargo de que se anunció en un nú-mero de esta Gaceta que el 24 del co-rriente debia celebrarse la Junta general de la Sociedad Economica de amigos del pais, no es posible se verifique en dicho dia, por que el recio temporal que acaba pasar ha impedido el poderse reunir todas las obras que deben presentarse; y se avi-sará oportunamente al publico el dia que se señale al efecto.

Remitido.

Imprenta de la Paz.

{T. 103} {P.449.}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, JUNIO 30 DE 1843.

COLONIZACION

del puerto de Sto. Tomas.

Tenemos la satisfaccion de anunciar que los otros dos buques que se esperaban para el completo de la primera expedicion, llegaron felizmente al puerto de Santo Tomas, trayendo á su bordo un Consul de Bélgica que viene á residir á esta ciudad, y otros oficiales encargados de la ejecucion de aquella empresa. Por el correo próximo de Izabal se esperan otros detalles de esta noticia, habiéndose recibido únicamente la comunicacion oficial que sigue.

Señor Secretario de relaciones del Gobierno Supremo del Estado--Izabal Junio 17 de 1843.

Anoche ya tarde ha llegado el Señor Cónsul Belga y dos socios que pasan para esa capital: se alojaron en casa del Sr. Pulleiro y aun no los he visto. Doy parte al Supremo Gobierno por el honroso conducto de U., protestándole las consideraciones con que soy su atento servidor. *G. País.*

CORREJIMIENTO DE MITA.

Señor Ministro general del Supremo Gobierno del Estado.--Jutiapa Junio 20 de 1843.

El 15 del corriente habiendo tenido noticia que una partida de los volcaneños de Santa Ana, andaba cometiendo en la tierra que divide este Estado de el del Salvador varios excesos, di órden para que se les persiguiese, obligandolos á que se concentrasen á este Estado ó se internasen á aquel. Asi se verificó, habiendoseles quitado tres béstias, dos caballares y una mular, y como supe que eran de Santa Ana las rendí en el momento á la Municipalidad de dicho pueblo, para que las entregasen á sus respectivos dueños, manifestándole á un tiempo que la faccion de los volcaneños no estaba autorizada por mi General ni por mi Gobierno, y que harto sentia el manejo de los indicados volcaneños en introducirse á este Estado, para hostilizar á ese, valiéndose para hacerlo del nombre del Señor Teniente General. Asi mismo le dije que yo tomaria las providencias conducentes para impedir los males que desde este territorio se les hacia por los referidos volcaneños.

Dignese U., Señor Ministro general, elevarlo todo al conocimiento del Señor Presidente, y admitir los respetos y aprecio con que atento beso sus manos.

J. Clara Lorenzana.

GUATEMALA.

Memoria del Consulado. Ha circulado en estos dias la memoria formada por el Secretario del cuerpo consular, leida en la sesion primera despues de las elecciones que se verificaron para la renovacion de oficios en ocho de mayo ultimo. Es satisfactorio ciertamente el ver los trabajos constantes de esta corporacion, y su exactitud en el desempeño de las atribuciones que le ha confiado la ley en beneficio público. A dicha memoria estan agregados tres estados, uno de las rentas y su inversion, otro del curso de la administracion de justicia mercantil, y una tabla de los oficios y de las diferentes comisiones organizadas permanentemente para entender en las diferentes obras que hay pendientes.

Con esto contestamos en parte á los pocos que dicen que nada se hace, ni se ha hecho por la Asamblea ni por el Gobierno, aunque bien sabemos que no es esta especie de cosas á las que se aspira por los inquietos proyectistas.

Centro-América y la Inglaterra. Se ha publicado tambien, bajo este título, una corta exposicion, pero clara y verídica, relativa á las cuestiones que han ocurrido entre nosotros y aquella nacion, y no dudamos será leida con el general interes que demanda un negocio que en si es grave, y sobre el cual se ha procurado llamar la atencion del público en los dias anteriores, tanto en papeles de aqui, como de San Salvador. Honrosa es, ciertamente, la conducta del Gobierno y muy digna de la gratitud general, cuando se observa su esmero en no comprometer la dignidad del Estado, al mismo tiempo que cuida de sus intereses, y de mantener y cultivar francas y amistosas relaciones con las naciones que tienen agentes reconocidos en esta capital, medio único que siempre se ha considerado como indispensable para el adelanto de nuestra civilizacion y prosperidad.

No es esta la época en que los funcionarios publicos trabajan obscuramente en su propio beneficio, ni en la que tres ó cuatro, ú ocho, ó diez, convirtiéndose en pàtria personificada, todo lo arruinaron y destrozaron en su nombre, sin cuidarse de los intereses ni de la opinion de los verdaderos pueblos cuya representacion tubieron usurpada. Hoy podràn suponerse manejos; en otros tiempos todo era permitido, sin excusar la ostentacion de los vicios y los procedimientos mas arbitrarios é inicuos.

Comprobacion. Como lo habia previsto la Gaceta, los escritores que en esta habian empezado á sembrar la discordia estaban (como ha resultado comprobado) de acuerdo con los que en San Salvador han estado escribiendo contra este Estado, contra el Gobierno y contra el General Carrera. En efecto, de aqui se remitian articulos escritos que debian publicarse por la imprenta de aquella ciudad, y se mandaban, ademas, noticias falsas y alarmantes sobre preparativos de guerra (que nadie ha visto), con el fin siniestro de promover un rompimiento entre ambos Estados.

Aunque es en extremo sensible un tal procedimiento, nos es en cierto modo satisfactorio el que se vean confirmados nues-

tros pronósticos, siendo de todo lo mas abominable la ingratitud y el empeño con que se quiere engañar al Gobierno y al General Carrera, despues de recibir de la autoridad y de las personas muestras mas que generosas, que solo han servido, por lo que se vé, de alentar esperanzas imaginarias de trastornar la paz y el órden que à costa de tantos sacrificios se acaba de conquistar por los pueblos.

San Francisco. Habiéndose reunido en el convento de San Francisco algunos religiosos, y esperandose que otros vengan pronto, los que aqui estan nombraron un presidente, y solicitaron del Supremo Gobierno que, conforme al decreto de la Asamblea Constituyente, les fuese entregado su expresado convento, Iglesia y demas enseres de la comunidad. En consecuencia de haberse acordado de conformidad, el Sr. Provisor auxiliar y el Sr. Corregidor, pasaron formalmente en la semana anterior, é hicieron entrega de todo al P. Presidente y demas religiosos reunidos.

Religiosos. Estan ya en posesion de sus conventos los de San Francisco, Colegio de Cristo, Sto. Domiogo y la Merced, y como no tienen, ni es posible que en mucho tiempo tengan número suficiente de padres para llenar los objetos de sus institutos respectivos, nos ocurre que podrian desde luego establecer una escuela de primeras letras en cada uno de ellos, pues que nada les daria mas popularidad y concepto, que el empeñarse en infundir las primeras nociones de religion y de moral á nuestra juventud.

El año de 820, por disposicion de las cortes de España y de la Diputacion provincial, se establecieron escuelas en los conventos todos de esta ciudad, y eran muy concurridas de los pobres de los barrios en que está situado cada uno, con lo cual era grande la adhesion y reconocimiento de las respectivas familias. Al presente vemos tambien que en Europa el empeño de los Misioneros y de los institutos religiosos se dirige principalmente à la educacion; y en efecto, sin esto nada absolutamente puede hacerse, ni esperarse en el verdadero progreso.

Bajo tal concepto, nos atrevemos à pensar que seria muy util, en todos respectos, el establecimiento de escuelas de niños en los conventos de religiosos y de niñas en los de religiosas y beaterios de esta ciudad. Para esto el Supremo Gobierno podia ponerse de acuerdo con el ordinario eclesiastico à fin de que se dieran los pasos conducentes; y se proporcionaran à dichos establecimientos, para tan justo objeto, los auxilios necesarios.

La educacion que se dè en esta capital se extiende y comunica en sus inmensos beneficios à todas las poblaciones del Estado. Dos ó tres mil pesos que se gastàran del tesoro, en pensiones y utensilios, seria nada, y ademas, podria considerarse como una especie de compensacion de las capellanias y otros fondos que, perteneciendo á objetos benéficos fueron recojidos en la época anterior.

Llamamos la atencion del público y de las autoridades á este grande, útil è importante objeto. Los religiosos misioros deben empeñarse en él, pues ciertamente es muy conciliable su ministerio de paz y de caridad, con la enseñanza de la religion y de los buenos principios à la juventud, que es la única en que puede la pàtria fincar sus esperanzas.

El General Carrera que ha estado ausente en la costa tres semanas, llegó à esta capital el dia 26.

INTERIOR.

NICARAGUA.

Este Estado sigue en la mayor tranquilidad, y todos parecen satisfechos y llenos de esperanzas con la nueva administracion.

Sabemos con gusto que el Sr. Dr. presbitero Pedro Solis, sugeto de patriotismo y de luces, habia sido ascendido à la dignidad de Canónigo de aquella Santa Iglesia Catedral, en reemplazo del Sr. Portocarrero que murió hace algunas semanas.

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO.

Departamento de relaciones.-Casa de Gobierno.-Leon Mayo 31 de 1843.--Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala.

Hoy ha tomado solemne posesion del Supremo Poder Ejecutivo del Estado, el Director propietario Sr. Teniente Coronel Manuel Perez, ante la Asamblea, y desde este mismo dia comienza à ejercer las altas funciones que la ley fundamental le ha encargado.

Y por disposicion suprema, tengo la honra de comunicarlo à U. para conocimiento de ese digno Presidente, quedándome el placer de suhscribirme su atento servidor..--D. U. L.

Simon Orozco.

Departamento de relaciones. Casa de Gobierno. Leon Junio 2 de 1843.--Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala.

El S. P. E. se ha servido dirijirme el decreto siguiente.--"El Director del Estado de Nicaragua, en uso de la facultad que le concede la Constitucion:

DECRETA.

Art. 1.º Nombrase en propiedad Ministro general del despacho, al Señor Lic. Francisco Castellon con el sueldo de ley.

Art. 2.º Pase à reconocer en la forma ordinaria.

Dado en Leon à 2 de Junio de 1843. *Manuel Perez.*--Al Ministro general del despacho.

Y por disposicion suprema tengo la honra de insertarlo à U. para conocimiento de ese digno Presidente, subscribiendo conmigo el nombrado.--D. U. L.--*Simon Orozco.--Francisco Castellon.*

ESTADO DEL SALVADOR.

COMUNICACION DEL GOBIERNO.

Departamento de relaciones.--Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala.--Casa de Gobierno. San Salvador Junio 16 de 1843.

El Supremo Gobierno, con fecha 9 del corriente, se ha servido nombrar Ministro general del despacho, al Sr. Norberto Ramirez, el que habiendo tomado posesion el dia de hoy, subscribe conmigo para conocimiento de su firma.-Soy su atento servidor.-D. U. L.-*Agustin Morales. Norberto Ramirez.*

HONDURAS.

Hemos visto varios números del Redactor de Honduras, hasta el 18, en que se contienen diferentes decretos sobre arreglo de la hacienda, crédito público, administraciones y otros puntos importantes que acreditan el cuidado y esmero con que aquel Gobierno se empeña en mejorar la situacion politica, moral y religiosa del Estado. Ha venido asi mismo un reglamento de policia, contraido à reprimir el juego, la vagancia, la embriaguez y todas las malas costumbres, único modo de establecer la moral, y de afianzar el bien y la prosperidad de los pueblos.

COMUNICACION
dirijida á este Gobierno.

D. U. L.-*Casa del Gobierno. Comayagua Mayo 31 de* 1843.--Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.

Estando en la Ciudad de San Vicente el Delegado por el Estado, dispuesto à fungir en la dieta jeneral, ha manifestado creer suspeosa su mision, en virtud de no haberse aprobado por el Gobierno del Salvador, el convenio celebrado por los comisionados Señores Coronado Chaves y Cayetano Bosque en 15 del mes próximo pasado, à cuyo concepto se ha contestado de esta manera.

"Di cuenta al Gobierno con su estimable comunicacion de 10 del actual, y cópia que le acompaña; y en consecuencia me ha prevenido contestar à U.: que existiendo en el Estado del Salvador los autores de los males y desgracias sufridas por tantos años en Centro-América, el Gobierno de Honduras no ha tenido por conveniente representar en la dieta confederativa que debe reunirse en la ciudad de San Vicente, segun el pacto celebrado en Chinandega, mientras dichos enemigos perturbadores en cualquier punto del Salvador. Que por este motivo, no obstante haberse hecho el nombramiento de delegado y magistrado por este Estado, y comunicàdose à los nombrados, no se les han dado las órdenes convenientes para su concurrencia, esperando la ratificacion del convenio celebrado con aquel objeto; y como no la mereció por parte del Salvador, el Gobierno de Honduras permanece resuelto à no representar en la dieta, por el motivo expresado. Las razones en que funda su negativa son bien obvias

justas, y por lo mismo no podràn desconocerse jamas por los Gobiernos de Nicaragua y el Salvador. Una de ellas, y la mas fuerte, es la desconfianza justa que los Estados de Guatemala y Costa-rica tienen y deben tener por la proteccion que se dispensa a los enemigos: que estando libre el Estado de Honduras de esta sospecha por no haber en él un solo individuo de los autores de los males de aquellos Estados, seria imprudente someterse de nuevo à sufrirla, é injusto que se le obligase por la fuerza, que existiendo en Nicaragua y el Salvador los enemigos con el permiso de los respectivos Gobiernos, y siendo aquellos dos Estados los que deben representar en consorcio del de Honduras, conforme al pacto de Chinandega, y habiendose logrado por los mismos enemigos crear opinion para que la dieta conozca del asunto de su permanencia ó expulsion, es claro que las dos terceras partes de votos de aquel alto cuerpo estaràn por su permanencia en Centro-América; y he aquí el Estado de Honduras contra el voto jeneral de sus pueblos, que tendria no solo que permitir residiesen en el Estado del Salvador los restos de Morazan, sino que admitirlos en su seno, concitandose por el hecho el desagrado y la enemistad de los Estados de Costa-rica y Guatemala, y muy particularmente el descontento de los hondureños; y por último, que por tales motivos la representacion de U. no debe tener lugar, sino es despues de cumplida absolutamente la condicion del artículo 3.° del convenio celebrado en 15 de abril del presente año, pudiendo, si U. lo creyese conveniente, manifestarlo asi à los Gobiernos que ha excitado, como lo hará el de Honduras si por aquellos se le exijiese."

De òrden suprema lo transcribo à U. para conocimiento de ese Supremo Gobierno, ofreciéndole de nuevo mi aprecio y altas consideraciones.

C. Chaves.

EXTERIOR.

BELICE.

Hemos recibido gacetas de aquel establecimiento, y en la de fecha doce del corriente, hemos visto que en el Paquete de Londres, Bathurst, habia llegado el 11 el nuevo Superintendente Coronel Fancourt, juntamente con el Gefe de justicia y su familia, habiendo el primero posesionàdose de su empleo el mismo dia. Es creible que el Gobierno britànico tuvo a bien retirar al Coronel Macdonald por la irregularidad de sus actos respecto de Centro-América, y que su sucesor vendrà instruido para obrar con mas acierto, y con la politica que mas conviene à la nacion que representa, y al establecimiento que rije.

En la misma Gaceta se encuentran algunos detalles sobre los triunfos de los yuratecos contra las fuerzas mexicanas, que han hostilizado aquella peninsula por mas de 6 meses. Hemos traducido literalmente el articulo siguiente.

MEXICO Y YUCATAN.

Hemos leido papeles de Mérida y Campeche que llegan hasta 5 de mayo, y vemos por ellos, que habiendo los yucatecos obtenido señaladas ventajas sobre los mejicanos hubo una suspension de hostilidades, la cual acaso dara lugar a que se ponga término à la guerra. Los primeros habian obligado à capitular a la division que, á las órdenes del general Peña y Barragan, estaba destinado à la toma de Mérida, y habian derrotado en varios combates marítimos á los mejicanos y tomadoles algunos prisioneros.

Marchando el general Peña y Barragan con rapidez desde el puerto de Jalchac acia la ciudad fué atacado por todos lados con tanta decision que no pudo continuar para adelante, ni volver atras. En esta situacion pidió al general Sebastian L. de Llergo, comandante de las fuerzas yuratecas, que concediese una suspension de hostilidades. Este dirigió la propuesta de Peña y Barragan al gobernador, quien la pasó al dictamen del Consejo efectivo, el cual aprobó la conducta del general Llergo, pero se negó à conceder la suspension de hostilidades en tanto que Campeche estuviese sitiado por el general Ampudia, à cuyas órdenes estaba el general Peña y Barragan. Hizo presente tambien que en la guerra habia dos especies de negociaciones, la una pública y definitiva, cuya tendencia era el completo restablecimiento de la paz; y la otra puramente militar que se celebraba entre gefe y gefe, segun las posiciones que sus cuerpos respectivamente ocupaban: que la primera se efectuaba por los gobiernos, y de consiguiente que no habia razon para entrar en tratados con Peña y Barragan. Este, celando de ver que su propuesta de suspension de hostilidades no tenia resultado, capitulò el 24 de abril. Convino en evacuar el pueblo de Tixpenal, en donde estaba situado, á la madrugada del dia siguiente, dejando todo su armamento, y en marchar al puerto de Jalchac sin detenerse, y embarcarse alli para Tampico dentro de ocho dias, comprometiéndose à no ir á bordo de los buques mejicanos que estaban en aquel puerto. Por el artículo 3.° de la capitulacion se obligaba el general y los gefes y oficiales á manifestar al gobierno mejicano, á su llegada à la capital, el verdadero estado de las cosas en Yucatan, para que rectificase sus ideas respecto de los yucatecos, y tomase en consideracion la cuestion sobre que se contiende.

El 27 de abril varios marineros del vapor de guerra Moctezuma, fueron sorprendidos y hechos prisioneros por el ayudante Francisco Morales. Este oficial habia destacado una guerrilla à observar los movimientos del enemigo en el puerto de Jalchac; y habiendo tenido parte de que en tierra habia doce barriles de agua, infirió que al dia siguiente vendrian por ellos: tomó, pues, sus medidas, y emboscó su guerrilla cerca de la playa. A las cinco y media de la mañana siguiente, el Moctezuma mandó un bote y un bongo á tierra con veintiseis hombres de tripulacion. Al llegar à la playa dos de ellos comenzaron á embarcar los barriles, visto lo cual la guerrilla salió de su emboscada y les intimó que se rindiesen: en vez de hacerlo saltaron al agua y trataron de escaparse. Esto dió motivo para que se les hiciese un fuego vivo, y el resultado fué que mucieron dos à bala y algunos ahogados, y salieron heridos dos. Fueron tomados veinte prisioneros entre los que habia cuatro ingleses. El Moctezuma tiró algunas balas y granadas contra los yucatecos, pero sin hacerles daño. Despues de esto izó una bandera blanca á que correspondió Morales con otra, y en seguidad mandó el vapor un bote à pedir que se le entregasen los heridos y prisioneros, ofreciendo darse à la vela luego que estuviesen a bordo; pero Morales contestó que no estaba en su arbitrio otorgar aquella peticion, y que en cuanto á darse á la vela podia el vapor hacerlo cuando lo tuviese por conveniente. Sin embargo, despues mandó à bordo à uno de los heridos que estaba de gravedad para que se le diesen auxilios médicos. A la llegada de los prisioneros á Campeche fueron puestos en libertad y dàdoles permiso para volver á su campamento.

El 30 de abril se vieron à lo léjos los buques que se dirijian hàcia donde estaba la escuadrilla mejicana que se compone de dos vapores y cuatro buques de vela. A poco tiempo se conoció que estos buques eran tejanos, el uno bergantin goleta y el otro corbeta, y que se disponian à atacar á los mejicanos. Observado esto, salieron todas las fuerzas sutiles de los campechanos y unidas con los tejanos hicieron fuego á la escuadrilla enemiga, la cual tuvo por prudente el retirarse, con lo que entraron los aliados al puerto donde fondearon.

Despues de escrito lo que precede, se nos ha comunicado verbalmente que habia llegado un refuerzo de mil hombres y algun dinero á la flotilla mejicana.

cana que està sobre Campeche: que la escuadra campechana se compone de veintidos buques, de los cuales cuatro son tejanos: que cuentan dos bergantines y tres vapores; y que los buques mercantes pueden entrar sin riesgo á todos los puertos de Yucatan: que Veracruz, Jalapa y otras poblaciones se habian declarado en favor de los yucatecos; y que la guerra no podia durar ya mucho tiempo. Pero no respondemos de que sean verídicas estas últimas noticias.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

NUEVA ORLEANS, ABRIL 1.° DE 1843.

Tejas.-El vapor „New York" procedente de Galveston, nos ha traido periódicos hasta el 30 del mes próximo pasado.

Tratado con Mèxico.-La noticia de mas interes que contienen, es la de la llegada del juez Robinson con proposiciones de Mèxico. Este juez era uno de los prisioneros hechos por el general Woll en San Antonio, y ha sido puesto en libertad con el fin de que fuese el portador de las proposiciones de Mèxico al gobierno de Tejas. El juez ha remitido à los periòdicos de Galveston los artículos principales del arreglo que se propone, y son como sigue.

Galveston, Marzo 27 de 1843.--Al editor del Times.-Muy señor mio.-Hace pocas horas que llegué á este puerto procedente del de Veracruz, por la via de Nueva Orleans, y saldré inmediatamente para Washington, con el objeto de imponer à S. E. el Presidente de „las bases" con arreglo à las cuales podrá acaso terminarse la guerra entre Méxìco y Tejas; cuyas bases, ò sean proposiciones, dimanan del general Santa Ana, Presidente de Méxìco, y llevan su firma.

1.° Se propone que Tejas reconocerà la soberanía de Méxìco.

2.° Se expedirà un decreto general de amnistia por todos los hechos habidos en Tejas.

3.° Tejas formará un departamento de Mèxico, independiente.[1]

4.° Tejas tendrà sus representantes en el Congreso general.

5.° Tejas establecerà, ò iniciará todas sus leyes locales, reglamentos y órdenes.

6.° No se situarán tropas mexicanas en Tejas, bajo ningun pretexto.[2]

(1) *Aquì hay un grande equivoco, que estamos autorizados à desvanecer, para que no se estravien las ideas en orden à las proposiciones que se hicieron à Tejas por conducto del abogado Robinson para poner término à la guerra que la nacion sustenta contra aquel departamento sublevado. Tejas serà independiente para el arreglo de su administracion interior; pero en lo general estarà sujeto precisamente al gobierno supremo, como lo estàn todos los demas departamentos de la República.*

(2) *Pero Tejas quedarà obligado à organizar y sostener fuerzas en la frontera, capaces de resistir las incursiones de los indios bàrbaros.*--EE. del Diario.

Estas son las principales bases de un proyecto de tratado, y de otros puntos importantes que han de someterse al Presidente y al pueblo; y si ambos las adoptaren, lograrèmos entre otras ventajas de momento, la paz, la libertad de nuestros compatriotas prisioneros actualmente, y un mercado para nuestra principal produccion, el algodon à 25 centavos por libra, en los puertos mexicanos, en plata, ò 40 centavos por libra à la distancia de 200 ò 300 millas de la costa. [S. C.]

(*Del Diario del Gobierno de la República mexicana de 11 de Mayo de este año.*)

VENEZUELA.

De la Gaceta de Caracas de 1.° de Mayo del anterior, sacamos el artículo siguiente. Da satisfaccion el ver la formalidad con que el Gobierno de aquella República procede en todos sus actos y mas en los que son de la mayor importancia.

OBISPO DE MERIDA.

Ayer prestò su Señoria Reverendo en manos de S. E. el Presidente de la República el juramento prevenido por el artículo 2.° del decreto de 13 de Mayo de 1841. En seguida del acto el Sr. Obispo tomó la palabra y dijo sustancialmente, que cuando los pueblos eran regidos con prudencia y patriotismo, sus votos no podian menos que verse cumplidos: que asi veia con satisfaccion que Su Santidad habia confirmado la eleccion de todos los sugetos que le habian sido presentados por el Gobierno de Venezuela para las diversas diòcesis de la República, sin exceptuar la del que habla, el ultimo en merecimientos para tan alta dignidad: que Su Señoria aprovechaba esta oportunidad para tributar à la Nacion su gratitud por el alto honor que se le habia hecho, protestando que jamas se borraria de su memoria el juramento que acababa de prestar.

S. E. el Presidente contestò à Su Señoria: que la Nacion atendiendo à sus méritos y virtudes, habia tenido à bien presentarle para la dignidad episcopal, y que S. E. veria en esto un merecido premio; que el Gobierno esperaba de Su Señoria fuese siempre un firme apoyo del órden y de las instituciones; y que esta esperanza estaba fundada en las repetidas pruebas que Su Señoria tenia dadas de adhesion al sistema politico y leyes de su patria.

VARIEDADES.

SANGUIJUELAS.

No hace muchos años que este ancilde felizmente ha sido conocido y encontrado en Costa-rica y Nicaragua, y aunque no dudamos que debe existir en muchos otros puntos de la República, en los lagos y rios de Pasaca, Santa Ana, Esparza etc., donde primero se ha visto es en aquel Estado. Mucho tiempo hace que los médicos de Centro-América hacen uso de las sanguijuelas de Oaxaca y Europa, con mucho costo de los necesitados, pues debiendo transportarse à grandes distancias, mueren muchas, y el comerciante se ve precisado à venderlas caras.

El benéfico auxilio de estos animales en las enfermedades inflamatorias, especialmente en las locales, la prontitud y energia de su accion, y el haber evitado con su aplicacion à los pacientes el dolor que los instrumentos de cirujia, y los progresos de las enfermedades abortadas en su origen causàran, ha producidos una demanda grande y aprecio de las sanguijuelas en todos los pueblos que las han conocido y encontrado. El enorme consumo que se hace actualmente de ellas en toda la Europa ha llamado la atencion, no solo sobre la historia natural de este animal, sino sobre todo lo que tiene relacion con los medios de procurarlo y conservarlo. Las regiones centrales de la Francia como en Nierse y Berry producen una considerable cantidad que durante largo tiempo basta al consumo de la mayor parte de aquel reyno: los pantànos de estos lugares se agotaron y fue preciso recurrir à muchos lagos distantes en Italia, España, Bohemia y hasta las fronteras de Turquia. Se calcula que solo Paris consume annualmente mas de tres millones de sanguijuelas, si se agregan las que se emplean en todo el resto de la Francia y en Inglaterra que carece de este precioso animal y tambien se surte de la Francia, se colegira à que altura se ha elevado este ramo de comercio tan lucrativo para algunas provincias. Hasta ahora ne se ha establecido entre nosotros este comercio. De Costa-rica podian surtirse todos los Estados de la Union, que careciendo de este recurso, compran las pocas que necesitan à muy subido precio y à veces no las encuentran.

Seria fàcil procrear en muchos lugares de la República las sanguijuelas, y establecer à muy poca costa muchos vivéros: juzgando por analogia, deben vivir en aguas y en climas iguales à los que aquí tenemos, de los cuales se encuentran innumerables lugares en todos los Estados. Algun trabajo y constancia bastarán à llevar la empresa al cabo, y colocar este benéfico animal al lado del hombre enfermo.

La manera de recojer las sanguijuelas en los lagos y rios es muy sencilla: se hace ò directamente con la mano, ó por medio de mayas flojas de hilos delgados ó de fina crin. Los individuos que hacen esta pesca, se introducen en el agua ordinariamente con las piernas desnudas, aprovechando asi las que se pegan à estas partes.

Las sanguijuelas se conservan ordinariamente en vasos llenos de agua, y simplemente cubiertos con una tela. Se debe tener gran cuidado de renovar esta agua frecuentemente, y sobre todo de colocar los vasos en lugares frescos y al abrigo del Sol.-(*Remitido.*)

{T. 109} {P. 453.}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, JULIO 4 DE 1843.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Establecimiento de los Padres Jesuitas.

Las disusiones de estos dias han sido concurridas y sobre asuntos interesantes. En las del 27 y 29, se trató del proyecto presentado por la comision de negocios eclesiasticos, relativa al establecimiento de la Compañia de Jesus en el Estado. El primer dia fué aprobado el articulo primero, por votacion nominal de los señores representantes presentes, que eran 48. Solo uno no estuvo de conformidad, manifestando que su opinion diferia unicamente porque deseaba que se examinasen antes los estatutos de la orden. El 29 se concluyó el decreto, y al instante un repique general manifestó el jubilo del vecindario al ver satisfechas sus vivas solicitudes, y el General en gefe mandó hacer una salva de artilleria. En el siguiente numero se publicara el decreto y documentos sobre el particular.

ACUERDO.

Secretaria de la Asamblea constituyente del Estado de Guatemala.--Sr. Secretario del despacho de relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

La Asamblea constituyente, habiendo tomado en consideracion la iniriativa del Gobierno de 24 de marzo de este año, relativa á que se le autorice para poder promover transaciones, en las diferencias ocurridas entre reclamantes y actuales poseedores de las fincas raices, enagenadas durante las épocas anteriores. Oido el dictámen de la comision de crédito publico, y de conformidad con él, ha tenido á bien acordar:

1.° Se faculta al Gobierno, de conformidad con su iniciativa de 24 de marzo último, para que pueda rescatar en caso necesario las fincas ó propiedades raices enagenadas por las administraciones anteriores, procurando terminar por transacion las diferencias pendientes, ó que puedan suscitarse entre los interesados, con tal que las erogaciones del tesoro no excedan de las cantidades enteradas por valor de dichas fincas.

2.° En este arreglo se procederá de modo que no falten los medios indispensables, para acudir á las precisas atenciones del servicio publico.

3.° Para que tenga efecto lo dispuesto en el articulo primero, el Gobierno podra nombrar comisiones que promuevan los arreglos convenientes entre los interesados.

Y lo decimos á U. para inteligencia del Gobierno y efectos consiguientes.--Guatemala junio 26 de 843.--*Manuel Santa-Cruz.*--*Manuel Ubico.*

INTERIOR.

SAN SALVADOR.

El correo no llegó sino hasta el 30. del pasado por la noche, y por los papeles que hemos visto deducimos que aquel gobierno vive rodeado de fantasmas, que no podemos atribuir á otra causa sino á los temores que tienen los que ultimamente influyen en sus consejos, sin duda por los antecedentes de su vida publica. Ni en Guatemala, ni en Honduras se ha pensado ni piensa en guerra: allá juzgarán como aqui de la veraridad de este aserto. Tampoco se teme, por que los gobiernos de ambos Estados marchan con la opinion y no han cambiado de politica, contando, por consiguiente, con el apoyo de los pueblos.

Resulta impreso en el mismo S. Salvador el dictamen de la comision especial presentado á esta Asamblea, sobre el pacto de Chinandega, con unas notas del todo falsas, y solo no se dice: *que en vista de las razones alegadas sobre los inconvenientes de dicho pacto, por representantes de crédito é imparcialidad, hasta los individuos que subscribieron el dictámen votaron en su contra, y por la no adopcion del proyecto, cuya resolucion fué acordada por unanimidad.*

Es una arquitectura flaca y quebradiza la de las mentiras y suposiciones: en San Salvador se escriben muchas, y ya se ha descubierto en el número anterior de esta gaceta, como se ha desempeñado por algunos de aqui y de allá esta miserable tarea. Esperamos que el curso del tiempo y los sucesos mismos vayan calmando este inmoderado deseo de trastornos, el cual no puede dar otro resultado que la ruina total de los que aspiran á ellos.

COSTA-RICA.

El Gobierno ha tenido la satisfacrion de saber por medio de su comisionado el Sr. Ldo. Aguilar, que aquel Estado seguia arreglando pacificamente su administracion interior, y decidido á mantenerse, para sus relaciones exteriores, unido á la confederacion Centro-americana, sobre lo cual se ha expedido por el Gobierno el decreto de adopcion del parto de 7 de octubre, que ha llegado impreso, y es el siguiente:

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Costa-rica.--El Gefe Supremo Provisorio se ha servido expedir el decreto que sigue:

El Gefe Supremo Provisorio del Estado de Costarica,

CONSIDERANDO.

1.° Que en 7 de octubre del año próximo pasado fué ajustado entre los Estados de Honduras, Nicaragua, el Salvador y Guatemala, el parto de confederacion que á la letra es como sigue. (*Sigue el pacto.*)

2.° Que este pacto conteniendo nada mas que las bases de una confederacion fundada en principios de perfecta igualdad, y de un interes comun á todos los Estados, es á la vez la mejor garantia que los mismos Estados pueden desear para su estabilidad y conservacion en la paz en el interior, y para ser considerados en el exterior fuertes y respetables por su union.

3.° Que Costarica, teniendo por repetidos actos, solemne, terminante y expresamente pronunciada su voluntad de ser

parte integrante de Centro-América, no puede permanecer aislado y segregado del todo, siéndole, por tanto, de suma importancia entrar en la confederacion celebrada por los demas Estados, y que por lo mismo es de creerse que la próxima Asamblea ligue à Costarica a esa ilustre carta de confraternidad.

4.° Que si por las circunstancias políticas en que se hallaba Costarica cuando se discutió y firmó el expresado pacto, no pudo ser en él una parte contratante; esto no obstante, ha sido invitado por los demas Estados para aceptarlo.

5.° Que aunque a tales invitaciones ha contestado, que el Gobierno de Costarica no puede comprometerse, sin someter el asunto a la alta deliberacion del Poder Legislativo del Estado; esto no embaraza para manifestar una aceptacion, cuya realidad y efectos pendan de la aprobacion del mismo Poder Lejislativo, ni es contradictorio à lo que anteriormente tiene dicho a los otros Gobiernos.

6.° Que aunque tal aceptacion no tenga desde luego sus efectos, ella es, sin embargo, un testimonio de la deferencia que el pacto de confederacion de 7 de octubre merece al Gobierno de Costarica, y una prueba de los buenos deseos con que corresponde à las continuas invitaciones del Gobierno de Guatemala, quien, para reiterarlas, ha llegado al extremo de autorizar un comisionado cerca de este Supremo Gobierno, ha tenido à bien decretar y

DECRETA.

Art. 1. Se acepta por el Estado de Costarica el pacto de union inserto, firmado en 7 de octubre proximo anterior por comisionados de los Estados de Honduras, Nicaragua, el Salvador y Guatemala, y ratificado por los mismos: en consecuencia, se observará y cumplirá por todas las autoridades del Estado todo lo estipulado en el referido pacto.

Art. 2. Este decreto tendrá sus efectos hasta que, elevado al conocimiento de la próxima Lejislatura del Estado, obtenga su aprobacion; pero sin embargo de esto, se comunicará, desde luego, a los otros Gobiernos de Centro-América, para que, si lo tuviesen à bien, cada uno exprese en la forma debida, que por su parte admite à Costa-rica en el pacto de confederacion de 7 de octubre, obligándose para con este Estado de la misma manera que él quede, à virtud del referido convenio de 7 de octubre, siempre que este decreto sea aprobado, como queda dicho, y el Gobierno espera.

Dado en la ciudad de S. José, à los trece dias del mes de mayo, de mil ochocientos cuarenta y tres.—*José María Alfaro.* Al Secretario general del despacho Sr. Dr. José María Castro.

Y lo comuniro à U. para su inteligencia y efectos consiguientes, esperando me acuse el recibo de estilo.—San José mayo 23 de 1843.—*Castro.*

EXTERIOR.

NOTICIAS DE AMÉRICA

Hemos recibido en estos últimos dias papeles de Nueva York, la Habana, México y Venezuela, y por ellos estamos al cabo de lo que pasa en el nuevo mundo.

Los Estados Unidos continuan en su anarquia pacífica, habiendose concluido el último congreso de un modo de que se mofan todos los articulistas. El presidente Tylor, que no pertenece a ninguno de los partidos, obra por la línea que él solo se ha trazado, y no ha tenido apoyo en las cámaras. El crédito del gobierno de la Union y los de casi todos los Estados, estan en quiebra y no hay modo de què puedan obtener ningun empréstito en Europa por mas que lo han solicitado.

Entre tanto, no han dejado de obtener sus ventajas con el triunfo de los tejanos y con la exaccion pecuniaria, que, por arreglos que se han hecho de un modo obscuro, han logrado de México. Ademas, el tratado con la Inglaterra, zanjó muchas dificultades no solo en las relaciones marítimas y comerciales de ambos paises, sino que ha terminado la cuestion intrincada de límites por el lado del Canadà, la cual ha durado desde la emancipacion de los Estados Unidos, y no habia podido arreglarse, no obstante el arbitramento sometido al juicio del rey de Holanda.

La cuestion mas grave, y la que es el cáncer que ha de devorar aquella confederacion, es la de las diferencias entre los Estados del sur y del norte; diferencias fundadas en los intereses vitales de cada seccion. Los del sur sostienen y no pueden existir sin la esclavitud, siéndoles muy onerosos los derechos subidos, miéntras que los del norte promueven la emancipacion, y sostienen las tarifas protectoras de la industria fabril del pais. Las mociones del célebre Mr. Adams sobre estos y otros puntos en el congreso, causan un grande escándalo todos los años.

CANTILLAS.

Los terremotos de la isla de Guadalupe se han extendido à otras, no solo de las colonias francesas, sino de las inglesas, habiendo destruido muchas poblaciones y causado la muerte à miles de habitantes. Es cosa rara que algunos papeles den conexion à la aparicion del cometa con estas y otras desgracias que estaban anunciadas para este mismo tiempo, en que se decia que el mundo debia desaparecer. Las observaciones hechas en Paris sobre el cometa entre otras particularidades, traen la de que este planeta pasó entre la tierra y el Sol, y se dice que si se hubiera acercado algunos grados mas à nosotros, habria ocasionado un trastorno de efectos incalculables.

Los huracanes en el el golfo mexicano, han sido tambien muy grandes, habiendo perecido entre otros muchos buques, tres de guerra, uno frances, otro ingles y un americano, de cuyo paradero se ignora, presumiéndose por esto que fueron enteramente sumerjidos en la mar.

HAITI.—Dimos ya noticia de que el Presidente Boyer que ha gobernado por mas de 20 años aquella isla, habia salido de ella á consecuencia de una revolucion, cuyo carácter no se explicaba entónces. Segun las últimas noticias, hacia algun tiempo que un disgusto bastante general se manifestaba contra él: en consecuencia, se sublevaron en diferentes partes algunos grupos de gente, á los cuales se unieron luego varios gefes y tropas regulares, que batieron en una accion á las que mandó Boyer à sujetarlas, aumentàndose en pocos dias las fuerzas de oposicion á mas de 15000 hombres, a cuya cabeza se puso el jeneral Herard. Con esto Boyer y sus principales oficiales abandonaron la capital de Puerto Principe, en donde entró triunfante el partido que se llama republicano, habiendo desde luego comenzado los sublevados por mudar el nombre à las ciudades y á las demas cosas, dando en cierto modo con tales frivolidádes, una idea triste y desventajosa de las miras que los movian.-(S. C.)

NOTICIAS DE EUROPA.

Por el último correo de Izabal ha llegado la correspondencia y papeles públicos del paquete de primero de mayo, y daremos un extracto de las noticias mas interesantes.

La Inglaterra y la Francia continuan en la mayor armonia; afianzandose por este medio la paz de todo el mundo. Las càmaras habian sido abiertas en Paris por el Rey en persona, y en Londres por comisionados de la Reina que no pudo asistir. Es cosa muy notable observar lo que pasa à ambos ministerios conservativos, dirigidos por los dos hombres mas eminentes en política y en saber de los dos paises, y sostenidos por los dos mas grandes capitanes que en otro tiempo han peleado y combatido con tantas glorias y renombre, Wellington y Soult.

Miéntras que la minoria de Francia hace à Mr. Guizot la oposicion, acusán-

dolo de envilecer las glorias de aquel pais, sometiéndose al influjo de la Inglaterra, en Londres la minoria opositora acusaba al mismo tiempo en el Parlamento á Mr. Peel, de estar sometiendo á la Inglaterra al gabinete frances. Entre estas discusiones, ambos imperios, cada uno por su lado, con distintas miras, y si se quiere con diferente política, marchan en su grande carrera, y conservan el equilibrio de las demas potencias europeas.

La Inglaterra se ha abierto en la China un nuevo mercado de inmensos consumos para sus fabricas, y el numerario en todas partes es su objeto y su mira principal y exclusiva, miéntras la Francia, sin dejar de aspirar al mismo fin, tiene ademas la grande tarea de la civilizacion intelectual, trabajando en el adelanto de las ciencias, que parten del centro de la Europa como de un punto dado acia los mas remotos extremos del universo conocido.

Las demas naciones europeas mejoran visiblemente su condicion en todos conceptos: los monarcas hacen diariamente concesiones á los pueblos, y la paz hace que se desarrolle simultaneamente y sin choques la industria, la libertad y la civilizacion, que á la manera de un rio caudaloso que sale de madre, se extiende por la Asia, por la Africa y la América, haciendo de todo el mundo una sola familia.

La España sufre aun en su regeneracion, á causa de la violencia con que han chocado las nuevas instituciones, con el carácter firme y opuesto á contemplaciones de sus habitantes. Sabido es lo que esta generosa nacion ha experimentado desde 1808, y aun está todavia en el curso é inestabilidad de un pais en revolucion.

Las cámaras se habian instalado en principios de este año, y el rejente Espartero sufria una fuerte oposicion que haria posible su caida. Los hechos de Barcelona, y su intolerancia para con los otros partidos, en que esta fraccionada la opinion, lo habian despopularizado, y formado una coalicion que hacia temblar al poder absoluto, que á la sombra de la ficcion llamada liberal se habia abrogado. La reina Isabel, de trece años, debe entrar entre quince meses en la mayoria, y su casamiento ha sido hace tiempo el objeto del gabinete español, de la oposicion y de los gabinetes de otras naciones europeas.

Es cosa rara observar que, á pesar de las inmensas sumas que han debido producir los bienes nacionalizados de las comunidades extinguidas, y los de otros muchos establecimientos eclesiásticos, tambien embargados, el Gobierno carezca de medios, teniendo que vivir á costa de ruinosos préstamos extrangeros, empeñando para obtenerlos los productos de las minas de azogue de Almaden y los de la Isla de Cuba su mas preciosa joya.

El Paquete de vapor Solway, que salió de Falmouth el primero de abril, naufragó el siete en la noche contra una peña al sur de la Coruña, pereciendo mas de treinta personas entre pasageros y tripulacion. Extremece ver los detalles de este acontecimiento, siendo notable el valor y presencia de animo con que el capitan Duncan se condujo, siendo el ultimo en abandonar el buque, con cuyos restos se sumergió en la mar. En diez minutos todo fué á fondo, inclusa la correspondencia; habiendo salvado mas de cien personas entre pasageros hombres, mugeres y niños, y de la tripulacion.

Parece que esta nueva linea de vapores ha tenido varias desgracias, habiendo naufragado tres de los paquetes, en costa es el de 350 pesos cada uno.

Se asegura en los papeles que la estacion ha sido tan recia que solo en el canal de la Manch perecieron en el mes de febrero trescientos buques, y mas de mil doscientas personas que habian en ellos. El importe de los cargamentos debe subir á mucho. A demas tres buques riquisimos cargados de la India perecieron en el mismo canal el mes de diciembre.

VARIEDADES.

SOBRE LA GUERRA CIVIL.

Hay un mal para las naciones, que es el mayor de los que les pueden acontecer: este mal es el de la revolucion. ¿Quien de los mexicanos de la época actual no tiene que confesar la verdad de esa proposicion? Semejante al colera, la revolucion ha causado á todas las familias funestas consecuencias: acaso no hay individuo alguno que no recuerde aquella peste, y que al recuerdo no acompañe una memoria triste por la pérdida de un hermano, de una esposa, de un hijo ó de un amigo á quien se amaba. Las revoluciones en México, acaso por la index del pais, no han sido menos sangrientas que las que nos refiere la historia de otros lugares: ya se sabe que el ódio y el encono entre personas que la amistad ó la sangre ha unido, son de mas fuerza que entre personas que han carecido de esos lazos. Acaso estos son los elementos de lo que se llama *la guerra civil*. Esta, á diferencia de lo que sucede en la guerra con el extrangero, produce un efecto tan singular como temible. Una revolucion de esta clase, no solo procura destruir al que es objeto presente de nuestro enojo, cria, ademas, un espíritu de partido sistemado é invariable para la persecucion de las personas, contra las clases, y contra todo lo que no le pertenece en manera alguna. Carece de principios, no tiene reglas, y solamente obra como una fiera que busca en que cebar su saña y su brutalidad. Tal es el forzoso resultado de la lucha entre hijos de un mismo pais. Cuando el extrangero nos amaga con la guerra, se despierta el sentimiento nacional: se calcula lo vergonzoso y pesado de la esclavitud: se valua como se merece la independencia y libertad, y todos y cada uno, justamente decididos, se juntan, se convinan: una sola es la voz que suena entre ambos puntos de la patria: una sola enseña distingue á los nacionales: una sola bandera es seguida; y los ultimos deseos del pueblo, es la vida de la libertad ó la muerte en los campos de la guerra. La patria se salva ó perece toda: pero una sola impresion queda: ó el triunfo ó la pérdida. Si hemos sido vencidos, no quedan partidos, no hay facciones; y la terrible y la fatal semilla de la discordia no permanece: en su lugar solo se aspira á la justa venganza. ¡*Muera el enemigo*! ¡*Libertad é independencia*! es el pensamiento de todas las almas, la palabra de todas las horas, el deseo de los corazones todos. Las consecuencias por lo mismo son de vida para la patria: los resultados de una lucha nacional son siempre nobles por un lado, y siempre benéficos á la nacion por otro.

Pero en las revueltas domésticas, hasta que un descontento, quizá el que ménos lo merece, anuncie la necesidad de un cámbio, cuando encuentra mil de su género que secundan y protejen sus intentonas, por criminales que sean, aunque cubiertas con el manto sagrado de la patria. Esto es tanto mas cierto, cuanto que jamas faltan los partidarios, esos hombres dispuestos para todo, por malo que sea. No hay gobierno alguno que pueda satisfacer los deseos y aspiraciones de los ciudadanos: antes bien, todo gobierno no es en la realidad otra cosa que el objeto de los tiros y de los enconos de sus enemigos. Sin preveer el éxito de la revolucion, se entregan ciegos al llamado del corifeo: prontos se presentan á cuanto se exije de ellos: un solo objeto se solicita, la destruccion de uno, dos ó tres y nada mas. Se logra, y aun en lo que menos se piensa, lo que menos se hace es proporcionar al pais la felicidad que mentidamente se invocaba: ya se ve, era el armonioso canto de las sirenas para atraerse y devorar á los incautos que imprudentes se dejaron arrastrar de los encantos engañosos.

Hay tanta diferencia entre las inspiraciones del verdadero patriotismo, y de los fines torcidos y egoistas de los pretendientes, que no deberiamos admirar que en los momentos del trionfo de una faccion, los hombres se desnuden del ropage fementido con que se ocultaron á las miradas de todos, y se presenten despues tales como son, descubriendo los vergonzosos secretos de su alma. Hay tan-

ta diferencia entre el egoismo y el patriotismo, que no deberiamos admirar que el triunfo de un partido sea la cuna de otro, y que inmediatamente que se ha logrado el primer objeto, pululen mil, y que cada uno de los que contribuyeron á la victoria, pretenda que las cosas tumen el giro y la direccion que quieren; no la que debiera ser; pero es preciso que el bien de la patria sea, no el que es en realidad, sino el que se pretenda que sea. Hay tanta diferencia entre el patriotismo y el egoismo, que casi ninguno de los que vencen sigue fiel el plan que ha triunfado: en esos momentos precisamente se fraguan otros ciento que se ponen luego en accion, porque no es la felicidad nacional la que se solicita. En unos el amor de la patria es la necesidad de satisfacer necesidades y deseos criminales: en otros la adquisicion de las riquezas: en estos el nombre y la fama: en aquellos los puestos y condecoraciones. No hay hombres que debieran inspirar menos confianza que los que solicitan el cambio de los gobiernos. La justicia de la guerra es hija de mil consideraciones, causas y razones que no es fácil conocer en poco tiempo, ni de esta ni de la otra manera.

La vida pública de un hombre: los principios que ha profesado: su conducta en los puestos, si los ha tenido; y aun la vida particular de este mismo hombre, con sus relaciones y amistades, debe ser el primer punto en cuestion para conocer aquella justicia.

Escribimos de este modo, porque deseamos que el pueblo, á quien generalmente se engaña, de quien impunemente se abusa, y á quien criminalmente se arrastra al precipicio, sò pretexto de hacer la felicidad de su patria, distinga la verdad de la mentira, la justicia del crimen, la dicha verdadera de las ilusiones de los visionarios y de las pretenciones de los malvados.-*EE. del eco de la justicia.*

Del Diario del gobierno de la República mejicana, núm. 2.879, *de* 11 *de mayo.*

IDEA DEL GOBIERNO FRANCES.

El gobierno de esta gran nacion, establecido por la carta constitucional reformada en 1830, es una monarquia moderada, hereditaria en la linea masculina, con dos cámaras que componen el cuerpo legislativo. La una es de diputados y la otra de pares; pero la dignidad de par no es hereditaria, sino concedida á vida por el Rey, excepto en los príncipes que son pares por nacimiento.

El Rey es el gefe del Estado; su persona es inviolable; sus ministros solos son responsables. Dirije todo el poder ejecutivo, declara la guerra, hace la paz y tratados, nombra los pares, los jueces y todos los oficiales del gobierno, y tiene parte en el poder legislativo que ejercen las dos cámaras.

La cámara de los pares se compone de los príncipes de la sangre real, y de un número ilimitado de miembros nombrados vitaliciamente, quienes tienen precedencia segun la fecha de su nombramiento. Los pares pueden entrar a la cámara á la edad de 25 años y votar á la de 30. La cámara tiene autoridad como una corte superior de justicia en los casos de alta traicion, y otras ofensas de Estado. Ningun par puede ser arrestado, excepto por un auto de la misma cámara, ni es responsable á algun otro tribunal en causas criminales.

La cámara de diputados se compone de 459 miembros elegidos por igual número de colegios electorales por cinco años. Los requisitos para ser diputado son: que sea de 30 años de edad, y que pague impuestos directos de la cantidad de 100 pesos al año. El número de los colegios electorales varia en los departamentos, segun su poblacion. El número total de electores en Francia en 1831 y 1832 fué 168,708; pero habia crecido en 1838 y 1839 hasta 197,598, siendo casi uno por cada 172 de la total poblacion del pais.

Un sistema de votacion secreta se practica en la eleccion de diputados. Los electores escriben los nombres de los candidatos por quienes votan, en villetes que se echan en una urna. Estos papeles se extraen y cuentan por los escrutadores, y cuando se ha proclamado el resultado, las voletas se queman. El mas extricto secreto está prescripto á los escrutadores, que son escojidos por los electores; y asi solo por ellos pudiera averiguarse el voto de cada elector. Los diputados no son pagados, y cuando aceptan un empleo público de sueldo, deben resignar su asiento de representante: pero ya con destino si pueden ser reelegidos por el mismo ú otro colegio electoral Es decir, que se necesita de una confirmacion.

Las sesiones de las cámaras son públicas; pero cuando cinco miembros juntos lo piden, puede formarse en comision secreta de que el público está excluido: este privilegio es muy rara vez usado, y se dice que nunca se ha abusado de él. La presencia de 230 miembros, ó la mitad y uno mas, es indispensable para la deliberacion de la cámara: comunmente se reune entre las doce y las dos de la tarde, y se separa entre las cinco y las seis.

Las clausulas particulares de una ley ó sus artículos, se discuten y votan públicamente; pero la adopcion del todo de un proyecto se vota por bolas negras y blancas que echan en una urna: asi es que no es facil en Francia pronosticar la suerte de una ley, respecto de la cual la opinion pública está dividida; los diputados pueden dar sus votos segun sus propios sentimientos, y no estan, como en Inglaterra, obligados á votar con su partido y con el de sus electores. Cuando el Rey disuelve la cámara de diputados, debe convocar una nueva dentro de tres meses.

Los miembros que tienen intencion de hablar en pro ó en contra de un proyecto de ley, inscriben sus nombres en una lista, y son llamados por el presidente para emitir por su órden sus opiniones desde la tribuna.

Las dos cámaras gozan de iguales privilegios; cada una ó el Rey puede proponer una ley, pero la costumbre generalmente concede la iniciativa a la cámara de los pares, excepto en el caso de leyes de hacienda, que deben tener orígen en la cámara de diputados. El presupuesto de gastos se vota anualmente.

El ministerio está dividido en ocho departamentos. Los ministros son: uno de justicia y religion: de negocios extrangeros: de guerra: de marina y colonias: de negocios interiores: de comercio y obras públicas: de instruccion pública; y de hacienda. Los ministros son auxiliados por un consejo de Estado, cuyos miembros, asi como los ministros, son nombrados y despedidos á la voluntad del Rey.

Los 85 departamentos de la Francia estan subdivididos en 363 *arrondissements* (distritos) y éstos en 2854 cantones y en 37234 *comunes*. Cada departamento es gobernado por un prefecto, con un sueldo que varia de 2000 hasta 8000 pesos al año, excepto en el departamento del Sena, donde el salario del prefecto es de 20,000 pesos. Cada *arrondissement* es gobernado por un subprefecto con un sueldo de 800 p. al año, y cada *comun* por un corregidor y otros magistrados, cuyos servicios son gratuitos [cargas concejiles] El prefecto es auxiliado de un consejo general del departamento, compuesto de un miembro de cada canton, y se renue nua vez al año. Mucha parte de la administracion interior del departamento, como la distribucion de impuestos, etc., es dirijida por este consejo. Los subprefectos y corregidores son tambien asistidos por consejos elegidos por los ciudadanos. Todos los corregidores son nombrados por el Rey ó el prefecto; pero los *comunes* tienen ciertos derechos y privilegios propios, en que el Estado no puede intervenir, aunque tienen una completa autoridad sobre la administracion de los departamentos y distritos.

{T. 110} {P. 457.}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion à este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, JULIO 7 DE 1843.

PADRES JESUITAS.

Tiempos hace que muchas personas piadosas desean el establecimiento de la Compañia de Jesus. Desde que foé suprimido este instituto por ordenes del Rey de España y Bula Pontificia, hace 76 años, los recuerdos de sus beneficios no han desaparecido, independientemente de la idea que es, universal en el mundo cristiano, de las ventajas que resultan à la sociedad por la enseñanza de la religion, de la moral y de las ciencias, en una Orden cuyos individuos tienen la exclusiva profesion de cuidar tan importantes objetos.

Ahora mas que nunca es cuando necesitamos de la Compañia de Jesus, no solo para tener casas de educacion cientifica y moral, sino para las misiones en las costas y en otros lugares remotos de indijenas. Todas las reducciones que hay en Honduras, en Costa-rica, en Nicaragua y en la Verapaz, ciertamente que de ningun modo estarian mejor atendidas que por los padres jesuitas; asi es que la Asamblea Constituyente, abriendo el camino para su establecimiento en Guatemala, no hay duda que proporciona un grande é importante beneficio, de que muy luego se aprovecharàn los demas Estados.

No nos queremos remontar à recuerdos antiguos, que acaso serian hoy poco aplicables; jesuitas hay establecidos en Rusia y en muchas partes de Alemania, en Italia, en Inglaterra y en la Bélgica: los hay en los Estados-Unidos, y ultimamente se han establecido en las provincias del Rio de la Plata, en la Nueva Granada y tambien van en concepto de misioneros à Venezuela. Esto prueba que su instituto se acomoda à todos los paises y con todas las formas de gobierno, aun las mas contrarias. Nosotros, pues, imitando los pasos de naciones que estàn mas adelantadas, obramos con acierto y nos encaminamos al bien.

Los siguientes documentos son los que han mediado en este importante negocio:

INFORME.

Señores Diputados Secretarios de la Asamblea Constituyente:

Habiendose hecho al Gobierno una exposicion por muchos sujetos respetables de esta capital, pidiendo el restablecimiento del instituto eclesiastico, conocido generalmente con el nombre de Compañia de Jesus, tengo el honor de acompañarla original, para que UU. se sirvan dar cuenta con ella à la Asamblea Constituyente, a la cual corresponde tomarla en consideracion, y determinar lo que estime mas justo y conveniente; mas al mismo tiempo el Gobierno cree hallarse en el caso de apoyar con su informe la expresada solicitud, manifestando los motivos que para ello le asisten.

Aunque han trascurrido muchos años desde que, por una disposicion real, fueron expulsos de la monarquia española los padres jesuitas, de una generacion à otra se ha trasmitido entre nosotros una grata memoria de la importancia de sus servicios, especialmente con respecto à la educacion de la juventud; asi es que cuando en el año de 1819 se creo, en virtud de real cédula, una junta para la restauracion de la Compañia de Jesus en esta ciudad, esta determinacion foé recibida por el vecindario con mucha complacencia, y varios sujetos que ya hoy no existen, hicieron considerables ofertas, siendo uno de ellos nuestro historiador el Sr. D. Domingo Juarros, que personalmente se presento a la junta, manifestando que él franquearia su casa à los padres, mientras se disponia ó edificaba dio local aparente à los fines de su instituto. Esto lo asegura el infrascrito ministro del Gobierno, por haber sido nombrado juntamente con el Sr. Canónigo Dr Mariano Garcia Reyes en concepto de eclesiasticos para componer dicha junta. Cuando esta en 1820 dio cuenta à España de haber llenado el objeto de su creacion, se propuso al Rey que suprimiendose el convento de S. Agustin de esta ciudad, por no haber en él competente numero de religiosos, se destinara el edificio para el restablecimiento de la Compañia de Jesus: en este estado de cosas sobrevino en la peninsula la revolucion que comenzó en la isla de Leon; poco despues tuvo lugar la independencia, y no mas se habia vuelto à mencionar el asunto, hasta ahora que con la vista de un solo padre jesuita venido de la Bélgica, se han renovado los deseos que se expresan en la exposicion hecha al Gobierno.

Que en nuestro Estado carecemos de medios suficientes para generalizar la buena educacion, es un hecho que, estando al alcance de todo hombre reflexivo, no necesita de demostrarse; y que ningun bien puede hacerse mas importante al público, que proporcionar medios para extender la enseñanza, no dejarà de conocerlo todo el que sea capaz de apreciar en su justo valor las ventajas que tiene un hombre culto, sobre el que permanece sumido en la ignorancia. Ahora bien, de ningunos institutos puede el público reportar mayores beneficios que de aquellos que tienen por objeto ennoblecer al hombre por el cultivo de sus facultades mentales; y como de esta naturaleza ha sido en todos tiempos, y es en la actualidad la Compañia de Jesus, por esta poderosa razon el Gobierno no ha dudado apoyar la solicitud de que se trata, recomendàndola encarecidamente à la Asamblea.

Sirvanse UU., Señores Secretarios, dar cuenta con lo expuesto à ese alto cuerpo.—*Juan J. de Ayciniena.*

DECRETO.

Num. 162.

La Asamldea Constituyente del Estado de Guatemala, habiendo tomado en consideracion la solicitud que han dirijido al Gobierno el Sr. Provisor é individuos del Venerable Cabildu Eclesiàstico y Clero de esta Capital, su Corregidor, individuos de la Municipalidad y otras personas notables sobre el establecimiento de la Compañia de Jesus en el Estado: con vista del informe del mismo Gobierno, èn apoyo de

dicha solicitud; y en atencion á las ventajas que pueden resultar en favor de la instruccion pública, y de la educacion moral y religiosa de la juventud. Con lo que expuso la comision de negocios eclesiásticos, y de conformidad con su dictámen, ha tenido á bien decretar y decreta.

1.° Se declara que los padres de la Compañia de Jesus pueden venir al Estado de Guatemala, y ejercer en él su instituto religioso.

2.° El Gobierno queda autorizado para promover el establecimiento de la mencionada Compañia de Jesus.

3.° Y si para el efecto indicado fuese necesario hacer algun gasto de los fondos publicos, el Gobierno lo consultara previamente a la Asamblea.--Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.-Dado en el salon de sesiones. Guatemala á tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres.-*J. Mariano Rodriguez*, Diputado Presidente.-*Buenaventura Mejia Paz*, Diputado Secretario.-*Manuel Santa Cruz*, Diputado Secretario.--Guatemala, Julio 4 de 1843.--Por tanto: ejecutese *Mariano Rivera Paz*.--Al Sr. Secretario de relaciones, Presbitero Dr. J. José de Aycinena.--Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.--Guatemala Julio 4 de 1843.--*Aycinena*.

CONSUL DE LA BELGICA.

El dia 3 del corriente S. E. el Presidente del Estado acompañado de los Sres. Secretarios del despacho, recibio al Sr. Marcial Cloquet, acreditado Cónsul de aquella nacion por S. M. el Rey de los belgas, cerca de la República de Guatemala. El Sr. Cónsul general de Francia presentó al Sr. Cloquet, y habiendo dicho Sr. exhibido sus despachos, solicitando se le librase el exequatur correspondiente, el Supremo Gobierno se sirvió dictar el acuerdo siguiente

El Presidente del Estado libre, soberano é independiente de Guatemala:

Habiéndo examinado el diploma que S. M. el Rey de los belgas emitió el dia 8 de Febrero del corriente año de 1843, á favor del Sr. Marcial Cloquet, por el cual se le acredita Consul del reino de la Belgica cerca del Estado de Guatemala en la Confederacion Centro-americana, en uso de la facultad que la ley constitutiva de 29 de Noviembre de 1829, en su articulo 18, concede al Gobierno, he tenido á bien acordar el permiso que corresponde, para que pueda ejercer en este Estado el referido Sr. Marcial Cloquet, las funciones propias del caracter con que viene investido; en consecuencia, ordeno y mando á todas las autoridades y funcionarios del Estado, reconozcan, hayan y tengan al Sr. Cloquet por tal Cónsul del reino de la Belgica cerca de este Estado, guardandole y haciendo se le guarden las prerogativas y exenciones que le corresponden como á tal Cónsul, y le permitan ejercer libremente las funciones de su destino.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno, firmado de mi mano y refrendado por el Sr. Ministro de relaciones, en Guatemala á 4 de Julio de 1843.

Mariano Rivera Paz.--El Secretario de relaciones.-*J. J. de Aycinena*.

Llegó tambien á esta ciudad el Señor T. Kindt, comisario de la compañia belga de colonizacion, y ha presentado sus poderes al Supremo Gobierno.

DECRETO SOBRE ALCAVALAS.

El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el siguiente decreto. Numero 52.--El Presidente del Estado de Guatemala, considerando:

Que el articulo 3.° del convenio celebrado con el Gobierno del Salvador en 28 de octubre del año próximo anterior, que, modificado por este Gobierno al celebrarse el convenio, dice asi: "Las mercaderias que no fuesen guiadas directamente de los puertos, sino de las aduanas interiores, continuaran pagando el cuatro por ciento de alcabala interior en el Estado en donde se introduzcan para su consumo", fué substancialmente alterado, sin previo avenimiento del Gobierno de este Estado, por el articulo 2 del decreto expedido en 24 de Marzo por el Estado del Salvador, que dice asi: "Art. 2. Cuando en las guias no conste que está asegurado ó satisfecho el referido diez por ciento en favor del Salvador, deberan pagarlo los introductores á este Estado en la administracion donde registren, ó á donde sean guiados sus efectos, cobrándoseles, además el cuatro por ciento de alcabala interior." Por tanto, y hallándose el Gobierno especialmente autorizado por órden de la Asamblea de 17 del corriente,

DECRETA.

Art. 1.° El convenio celebrado con el Gobierno del Estado del Salvador en 28 de Octubre del año proximo pasado, quedó roto, y debe considerarse sin efecto alguno desde 24 de Marzo de este año, en virtud del decreto expedido por aquel Gobierno, imponiendo, sin previo avenimiento del de este Estado, un diez por ciento á los efectos que por el articulo 3.° de dicho convenio solo debian pagar un cuatro por ciento.

Art. 2. En consecuencia, el Gobierno de Guatemala considera desde aquella fecha las relaciones comerciales entre uno y otro Estado en el pié que tenian antes del citado convenio de 28 de Octubre de 1842.

Art. 3. Lo determinado en los articulos anteriores no perjudica á los particulares que de buena fé hayan pagado parte de los derechos en el Estado del Salvador, con arreglo al convenio de 28 de octubre de 1842, reservandose el Gobierno hacer á aquel Estado el reclamo que en su caso corresponda.

Ar. 4. Se señala el término de un mes para que, llegando este decreto á noticia de todos, no pueda alegarse ignorancia. Cumplido este término no se tendrá por bueno el pago de derechos que se pretenda hacer en las aduanas del Salvador, con arreglo al convenio que por el presente decreto se declara insubsistente.

Dado en Guatemala, á veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres.--*Mariano Rivera Paz*.--Al Secretario de hacienda y guerra Sr. Manuel Cerezo. Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.--Guatemala Junio 29 de 1843.--*Cerezo*.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Habiendose dirijido á la Asamblea una exposicion en que el Sr. Gral. en Gefe del ejército manifestaba sus deseos de que se le exonerase de los cargos que ejerce, este cuerpo nombró una comision de su seno, encargada de manifestar á dicho Sr. General la importancia de sus servicios para la conservacion del buen órden y prosperidad del Estado; y habiendo esta comision verificado su encargo, dió cuenta á la Asamblea con el informe siguiente.

A. C.

La comision que el Señor Presidente nombró hace tres dias para presentar al Señor General Carrera el acuerdo de la Asamblea, en respuesta á su exposicion de renuncia, debe informar: que pasó ántes de ayer tarde á su casa con excepcion de uno de sus individuos.

La comision fué muy atentamente recibida por el Sr. General Carrera; y habiendole hecho entrega de la nota correspondiente, se le manifestó en resúmen su contenido, y el objeto con que habia sido nombrada la comision por unanimidad de los Sres. diputados. El Sr. General contestó ampliamente á todas las observaciones que se le hicieron, y como insistiese en la necesidad y conveniencia que era para el Estado, su separacion del mando de las armas, la comision empleó sus esfuerzos á nombre de la Asamblea y de los pueblos para que desistiese de su idea.

Una conversacion sostenida por mas de una hora, en la cual el Sr. General habló en términos claros y francos, dió por resultado que, complacido el mismo General de la sinceridad y franqueza con que la comision se le expreso, ofreciese por último continuar en el mando, prestando sus servicios en obsequio del Estado; si bien esperaba que mas adelante y en atencion á que su salud le exijia abstenerse de la fatiga, entrando en una vida de reposo, se le permitiria retirarse; aunque siempre animado y dispuesto para acudir á la defensa del Estado en caso de cualquier peligro.

Es cuanto debemos informar á la Asamblea en cumplimiento de nuestro

encargo.--Guatemala Junio 30 de 1843. *Matheu.--Castro.--Acefia.--Palomo Valdes--Coloma.*

EJECUCION DE JUSTICIA.

El dia 28 de Junio último fué pasado por las armas el soldado de artilleria Hipólito Valdez de 22 años de edad, por homicidio que perpetró en el sarjento A. Flores. Seguida su causa por la Comandancia general, fué sentenciado al último suplicio por el consejo de guerra, y confirmada la sentencia por la Corte Suprema de justicia se ejecutó conforme á ordenanza en el llano de S. Juan de Dios, despues de haber recibido el reo todos los auxilios de la religion.

El dia 3 del presente salió de esta capital para el castillo de S. Felipe una cuerda de 50 reos con su correspondiente escolta, sentenciados á presidio por la Corte Suprema de justicia.

--uno--

CENTRO-AMERICA.

Noticias que se publican en Francia sobre esta República.

Paris, 5 de Marzo.

"La Francia está lejos de haber sido la última en apreciar los grandes recursos territoriales que ofrece la América central, pais, sin duda, el mas bello y feraz del globo.

Hace ya trece años que existe en el Estado de Nicaragua, á las orillas del lago de este nombre, un establecimiento agrícola que posee todos los elementos de un risueño porvenir. Este establecimiento fundado por una sociedad francesa, acaba de ser confiado á la direccion del Sr. Visconde de Barruel-Beauvert, agrónomo lleno de celo y actividad, que pasa á la América acompañado de un personal numeroso.

Se ha formado tambien en S. Salvador un establecimiento de gusanos de seda, en una escala la mas extensa, por los esquisitos cuidados del Consul general de Francia Mr. Malhelin, que es su propietario; y ya se ven muchos centenares de miles de moreles cubriendo esta bella explotacion, que ofrece las mas ricas esperanzas. Sabemos que Mr. Barruel-Beauvert va animado del mas vivo deseo de establecer en la América central los beneficios de un cultivo ilustrado. Sabemos tambien que las relaciones que ha formado con las principales sociedades de agricultura de Francia, dan lugar á esperar que la experiencia y actividad enriquecerán á nuestra patria con un considerable número de vegetales útiles, que se hallan en aquella parte del Nuevo Mundo, vegetales que no han menester mas que de los cuidados de una agricultura celosa y asidua, para venir á embellecer nuestros cultivos" (DIARIO DEL GOBIERNO DE MEXICO N. 2900.)

Otro articulo del mismo numero del diario dice asi . . . "Mr. Alejandro de Lasalle, antiguo gefe de seminario en Paris, encargado por el ministro de instruccion publica de una mision científica en la America central, está acreditado en este concepto por el ministro de negocios extrangeros para con los Srcs. plenipotenciarios y agentes consulares del rey, en la América del sud.

(Tomado del *Correo de ultramar*)

EXTERIOR.

Continuan las noticias de America.

Buenos Ayres y Montevideo. Siguen los desastres de este pais desgraciado. Parece que a pesar de la mediacion inglesa y francesa, las tropas del dictador Rosas marchaban sobre Montevideo, cuya ciudad se creia caeria en su poder; y como la poblacion aumentada en estos últimos años hasta 50.000 habitantes, es en su mayor parte de extrangeros, ya se puede figurar el manantial de reclamos, indemnizaciones, etc. que se seguirán. Fruto Rivera es el gefe de la Banda oriental, y el mayor rival de Rosas. El primero sostiene el partido llamado unitario, y Rosas el federalista: se cometen atrocidades malditas, y se profieren los unos con respecto a los otros en los términos mas brutales y groseros. La fuerza y las pasiones, son la ley de aquel desgraciado pais, que á los principios de su independencia se entregó sin freno y lleno de entusiasmo a las teorias mas bellas aunque exageradas. Hoy camina rápidamente al salvajismo y a la destruccion de la raza criolla, y es probable que con el tiempo aquello sera reducido a una colonia europea. La pobresa es tal, que con 100 pesos de papel apenas pueden comprarse objetos de valor de tres pesos efectivos.

El Perú. Sigue en su marcha de guerras y de batallas entre los diferentes gefes que aspiran al poder, pereciendo unos despues de los otros. La capital de Lima reducida en su poblacion á la mitad de la que tenia, y desmoralizándose el pueblo á fuerza de tales espectáculos. Un pais tan rico y tan precioso no ha podido agotar sus recursos; pero no dá esperanzas de ponerse en camino de constituirse con regularidad. Las escenas de los Pizarros y de los Almagros se repiten por los peruanos, como si fuera una herencia legada á sus descendientes por aquellos bizarros aventureros.

Quito. Tenemos pocas noticias de esta seccion interna de la América del Sur; pero, segun parece, su marcha es regular, cuanto lo permite su condicion naciente. La mayor parte de la poblacion es de indígenas, hay bastante industria fabril, y muchos establecimientos religiosos. Las novedades no se han llevado al extremo ni han hecho los extragos que en otras partes. El general Flores que gobierna esta república desde la muerte del Libertador Bolivar, es un genio privilegiado que con prudencia y energia mantiene su influjo y dá estabilidad á las cosas. El Ecuador ha entablado relaciones con las potencias de Europa, y no tiene mas deuda que la que le tocó en cupo de cuando fué parte de Colombia. Guayaquil es su puerto en el mar del sur, y alli manda como gobernador el Sr. Roca Fuerte, bien conocido por su talento é imaginacion desde los primeros tiempos de la independencia. Lo mas notable que con sentimiento podemos decir de esta ciudad es, que hace meses la azota una cruel epidemia, que ha hecho muchas victimas, especialmente entre la gente notable, cosa singular y contra las reglas comunes de toda enfermedad.

Chile, Venezuela y Nueva Granada.--Con grande efusion de gozo tomamos la pluma para dar alguna idea de la situacion floreciente de estas tres repúblicas dichosas de la América, de donde solo vienen noticias de prosperidad, de órden y de adelantos. En ellas se observa establecido un réjimen legal, y sus constituciones se consolidan. Hay debates en sus cámaras, se suceden con regularidad los funcionarios, la administracion de justicia es respetada; tienen tratados y relaciones con las potencias comerciales de Europa, pagan sus deudas y las han arreglado, sus rentas se aumentan y su riqueza, industria y poblacion adelantan en progreso extraordinario. Estas no son exageraciones, sino verdades que estan manifiestas al mundo entero.

Cual es la causa de este fenómeno? Sus papeles lo manifiestan. El general Paez en Venezuela, el general Prieto en Chile, el general Heran en Nueva Granada, rodeados de los hombres mas capaces y de mas crédito, han procurado mantener la paz y el órden, y que se proceda en todo con regularidad. El culto ha sido invariablemente respetado, y se han mantenido y aumentado los establecimientos eclesiásticos, cuidándose del nombramiento oportuno de los prelados de los colegios cet. Se ve lo que se trabaja en el arreglo de las rentas y en el adelanto de la educacion. Se ven datos estadisticos de todo, se cuida de introducir constantemente pobladores europeos, hay agentes diplomáticos y consulares de las potencias principales, y se tienen tambien en ellas. Las autoridades y los funcionarios son respetados, gozan muchos de sus retiros y se les rodea de aparato y

consideracion.

Para formar alguna idea, basta ver que en los funerales que acaban de hacerse á los restos del libertador Bolivar, al trasladarlos de Sta. Marta á la Guaira, buques de guerra, franceses, ingles y holandes, mandados por los almirantes de las Antillas, asistieron para hacer los honores à aquel héroe americano; basta ver que de Caracas salió al encuentro del féretro un cuerpo de 25 cadetes: basta ver los obséquios y atenciones que las autoridades hicieron á los comisionados de una y otra Repùblica, à los cónsules, capitanes y oficialidad de los buques extrangeros.

Todo marcha bien en aquellos estados con cordura y recta inteligencia, y asi es que son respetados sus gobiernos dentro y fuera de su territorio.

México. La que debia ser la primera de las repúblicas americanas, hoy se ve en los mas grandes conflictos, y en la imposibilidad de salir de ellos, sino despues de grandes y costosos sacudimientos. Las noticias que tenemos alcanzan hasta 20 de mayo próximo pasado, y de ellas vamos á extractar la parte mas notable.

El Gobierno estaba en quiebra habiendo suspendido el pago à todos sus acreedores; no habia, ni podia establecerse ningun réjimen de hacienda, por que las entradas eran de 7 millones, y se necesitaban tres tantos mas para llenar las atenciones ordinarias, ¿como reformar de un golpe tanto abuso?

Yucatan habia triunfado, aunque no se sabian los detalles, ni que se hubieran retirado las fuerzas que aun estaban en las costas de la península. El Gobierno no daba razon al pùblico de lo que allà pasaba; pero los diarios lo indicaban y la oposicion hacia lo posible por resollar. La temeraria empresa contra Yucatan, cuesta à México seguramente mas de dos millones, y algunos miles de hombres. El costo de los buques, los atrazos de las tripulaciones y de los gefes, oficiales y tropas, serán aun consecuencias que deben molestarle mucho. Yucatan quedó irrevocablemente independiente, y el ejemplo para Jalisco y otras de las provincias interiores habla mucho, para que deje de ser trascendental.

Entre tanto, Tejas ha asegurado tambien su independencia, llegando tarde, á nuestro ver, las propuestas de un tratado de reconocimiento à medias, que parece ha propuesto el omnipotente gabinete del general Santa Anna, del cual solo han tenido noticias los periodistas de México cuando lo vieron publicado en los diarios de la Habana. Asi es que de nada ha servido que el orgullo fantàstico del ministerio de Tacubaya se haya humillado ante el poder marítimo de los yanquis, ya disimulando la agresion de Monterrey y ya poniendo en sus manos los 270.000 ps. del primer plazo de los 2½ millones que hay que pagarles. Todo ha sido tarde por falta de prevision y sobra de presuncion.

En tal conflicto, al Gobierno le ha ocurrido que puede ser remedio la constitucion de los notables, que con mucho apuro estaban acabando de frangollar, sin perjuicio de dar órdenes y decretos para todo, ya sean ó no urgentes, sean ó no necesarios; pero creemos que nada detiene el càncer, y vemos con sentimiento (lo decimos sinceramente) que aquella hermosa Repùblica va á sufrir trastornos inevitables, que le ha ocasionado, no decimos la mala intencion, pero si la necia presuncion.

En los últimos momentos se tiraban tajarràzos contra personas y propiedades; se hacian prisiones, se echaban impuestos y se daban decretos de absolutismo. Tal estado de cosas es violento, y no puede ser duradero. Entre tanto se sabe haber venido órdenes á Chiapas para reforzar á San Cristobal y a Comitan, y para internar á los centro-americanos refugiados en aquel departamento. Si nadie ataca à México, ¿qué quieren decir tantas alarmas y tantos gastos? Será el sentimiento de la propia culpabilidad la que hace ver à su actual Gobierno enemigos por todas partes?

Sentimos lo que Chiapas y Soconusco tendrán que sufrir innecesariamente en esta borrasca, porque por mil títulos naturales no podemos dejar de interesarnos en la suerte de unos habitantes que han sido y consideramos como hermanos nuestros. La buena suerte de sus dos ò tres diputados no equivale á la desgracia y miseria de mas de 150.000 almas, que, como hemos dicho otras veces, nada les toca de las grandezas de la gran nacion y su omnipotente Gobierno.

Tal era la situacion de México en 20 de mayo. Los papeles pùblicos traen muchos detalles; pero en corto de este periódico no da lugar á su insercion. Sin embargo, en los siguientes números iremos publicando algo de lo mas interesante.

COMUNICADO.

Consulado General de Francia en Centro-América.

Guatemala Julio 3 de 1843.

Sr. Redactor de la Gaceta oficial:

Deseando dar la mas amplia publicidad al aviso que tengo el honor de acompañar, suplico á U. se sirva tener la bondad de insertarlo en uno de sus mas próximos números.

Un gran desastre ha sucedido en la isla de Guadalupe; hago un llamamiento á la caridad de los franceses establecidos en Centro-América, para que socorran á tan considerable número de victimas.

Franqueando U. las columnas de su apreciable periódico para esta publicacion, habrá contribuido á un acto de humanidad, por el cual le quedaré personalmente agradecido.

Reciba U., Sr. redactor, el testimonio de mi distinguida consideracion.

El Cónsul de Francia, encargado del Consulado general en Centro-América,——A. Huet.

AVIS A TOUS LES FRANCAIS

RESIDANT DANS L' AMERIQUE CENTRALE.

Consulat Général de France au Centre-Amérique.

Une épouvantable catástrophe, arrivée au mois de février dernier, a ruiné de fond en comble la ville de la Pointe-á-Pitre [île de la Guadeloupe]. Plus de quatre mille morts et un grand nombre de blessés ont été victimes de ce desastre; et la plupart des colons qui ont pu heureusement sauver leur vie, ont vu non seulement leurs maisons entierement détruites, mais encore la ruine de leurs établissemens sucriers qui les expose á toutes les horreurs de la misere et de la faim. A la premiere nouvelle de ce déplorable événement, un sentiment de généreuse sympathie a unanimement éclaté sur tous les points de la France, et même á l' étranger; partout des souscriptions ont été ouvertes pour secourir une si grande infortune.

Le Consul de France gérant le Consulat Général dans l' Amérique Centrale, ne doute pas que les français residant dans ce pays, ne s' empressent de contribuer, chacun suivant ses moyens, au soulagement des souffrances de leurs compatriotes. Il a l' honneur de leur donner avis qu' une souscription est ouverte á cet effet, et que le montant en sera envoyé par ses soins au *Comité des souscriptions pour la Guadeloupe*, formé á Paris par Mr. le Ministre de la marine.

Ces souscriptions sont ouvertes:

A Guatimela—Au Consulat Général de France.

A San Salvador—Chez Mr. le Comte de Maillé

A Grenade—Chez Mr. Rouhaud, agent Consulaire de France.

Le Consul de France gérant le Consulat Général dans l' Amérique Centrale.

A. Huet.

NOTICIA INTERESANTE.

Por un eclesiástico venido de Roma á este convento de Sto. Domingo, sabemos que el Sr. Obispo Viteri quedo en Paris en 5 de Abril, y que allí aguardaba las bulas del Sr. Arzobispo nombrado, debiendose embarcar en principios de Mayo ò Junio, de manera que muy pronto debe llegar á esta capital.

Imprenta de la Paz.

{N. 111} {P. 461.}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion a este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, JULIO 14 DE 1843.

HACIENDA.

ESTADO de los ingresos y egresos que ha tenido la administracion general del Estado de Guatemala en el mes de Junio de 1843.

INGRESOS.

Existencia anterior	180 7.
Alcabala maritima	735 5.
Id. ulterior al 4 por ciento.	2768 2 ¼.
Productos del ramo de aguardiente (1)	4543 7.
Id. de chichas	373
Id. de papel sellado	495 6.
Id. del impuesto de raroes .	596 2.
Id. de la administracion de correos.	095
Id. de las administraciones departamentales	1176 3.
Prestamos voluntarios . .	500
Productos de ventas de tierras.	
Estancos de nieve	
Asiento de gallos	
Enteros por productos de acuñaciones.	
Resagos y resultas de cuentas.	
Depósitos.	
Productos de la fact. de tabac.	
Devoluciones	
Arrendamiento de edificios .	
Impuesto de alamb ques . . .	023
Productos de contratas. . . .	3000.
	14,487 6 ¼

EGRESOS.

Dietas y viáticos de diputados	050
Sueldos de la secretaria de la Asamblea, por febrero . . .	031
	81
De atras	81
Id. del Supremo Gobierno y sus secretarias.	030
Id. de la Corte Superior de justicia, su secretaria y jueces de primera instancia, por enero y febrero	651 5 ¾.
Id. del corregimiento y policia, por febrero.	025
Id. de la contaduria mayor, tesoreria y casa de moneda, por febrero	054 2 ¼
Id. del resguardo y zeladores de aguardiente, por mayo	431 5 ¾.
Honorario de receptores . .	081 3 ¾.
Sueldo de los gefes y oficiales del ejército	1235 5 ¾.
Haberes de la fuerza . . .	4791 4 ¾.
Gastos militares	514 5
Id. del Gobierno en general.	387 1 ¼.
Id. de escritorio de todas las oficinas	018 7 ¾.
Id. extraordinarios	107 1
Id. en impresiones	542 6 ¼.
Id. de papel sellado	012 6 ¼.
Devoluciones por préstamos.	320
Amortizacion de vales . . .	2240
Pagos de créditos antiguos reconocidos, admitidos en una contrata	1000.
Desuelto por contratas. . . .	359 7
Devolucion por depósitos . .	
Monte-pio militar	
Pensiones de inválidos. . .	
Gratificacion de viudas y huérfanos de muertos en camp..	
Réditos de capitales	009
Indemnizaciones.	
Quintas partes federales . .	077 5 ¼.
Salidas extraordinarias, inclusive 653 pesos dados al Sr. Cónsul británico	795 6 ¼.
Temporalidades.	
Conservacion de vacuna . . .	
	13,759 1 ¼

(1) En este ramo estan incluidos 3,216 pesos que han anticipado los señores Julian Rivera y Jose Maria Escamilla, por las cuentas del presente año economico, de un estanco de esta capital y el de S. Juan Sacatepequez.

DEMOSTRACION.

Suma el ingreso . .	14,487 6 ¾.
Id. el egreso	13,759 1 ¼.
Exist. en docum. [2]. .	728 4 ½.

Tesoreria general del Estado de Guatemala Julio 1.° de 1843.

Juaquin de Arze.-Por ausencia del Sr. Contador, *José M. Cortave.*-V. B. *Arroyo.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y erogaciones de la administracion principal de correos de Guatemala en todo el mes de Junio de 1843.

CARGO.

Existencia en dinero que resultó en fin del mes de Mayo anterior	115 4 ¼
Valor de las correspondencias recibidas, franqueadas y certificadas en la forma siguiente:	
De tierra	264 2 ¾.
Ultramarinas	081 1
Franqueadas	225 3 ¼
Certificadas.	000
Producto de encomiendas . .	011 7 ½.
	698 2 ¼

DATA.

Valor de las correspondencias sobrantes de lista que quedan en poder del cartero, para repartir en Julio, y el

(2) Estos documentos son de pequeñas cantidades que se han dado á algunos oficiales, empleados civiles y viudas de montepio, á buena cuenta de sus sueldos, y que es menester completarles una hoja para sentar las partidas respectivas.

de las devueltas por el mismo para archivar, en la forma siguiente:

En el cartero , ,18 5 ½)
Para archivar , ,05 6) 024 3 ½.

Id. de las recibidas en cargo, y remitidas á otras administraciones , , , , , , , , , , , , 038 2

Socorros y ajustes á los correos ordinarios de Chiapas. 026 4

Id. á los de San Salvador. , , 023

Id. á los de la Antigua Guat. 005 5

Id. á los de Gualan , , , , , , 024

Id. á los de Amatitlan y Escuintla , , , , , , , , , , , , , , 004

Id. á los de Salama , , , , , 003 4

Gastos ordinarios de oficina , 000

Id. de la impresion y papel de 700 ejemplares de fact.ª 007

Por mi sueldo de este mes , , 050

Id. al Sr. Justo Sarmiento, escribiente de la ofirina, segun órden de 30 del pasado 030

Id. al Sr. Domingo Castillo id., ,id. segun la misma órd. 020

Id. al sirviente de la oficina. 010

Honorario al cartero , , , , , 001 2

Valor de las correspondencias de oficio entregadas y franqueadas á la secretaria del Supmo. Gobno. y demas autoridades del Estado , , , 240 1 ½.

Id. de piezas recibidas en cargo como correspondencias, que abiertas por los interesados han resultado impresos , , , , , , , , , , , , 001 6

Enterados en tesoreria por cuenta de productos , , , , , 095

Socorros para su regreso á extraordinarios de otras administraciones , , , , , , , , 008 4 ½

613. ½.

DEMOSTRACION.

Cargo , , , , , , , 698 2 ¼
Data , , , , , , , , 613 ½

Existencia , , , , 085 1 ¾.

Segun parece resulta la existencia de ochenta y cinco pesos, uno y tres cuartillos reales-Guatemala Junio 30 de 1843

Mariano Cordova.--V. B. *Arroyo.*

ESTADO de los ingresos y erogaciones que ha tenido la aduana general de alcabalas en el mes de Junio de 1843.

CARGO.

Existencia del mes anterior: en vales depositados, 455 ps. en documentos, 16 ps. 1 rl. 471 1
Alcabala de importacion , , , 3,272

3,743 1.

DATA.

Sueldos de los empleados de esta aduana à buena cuenta de los que tienen devengados 295 7 ½.
Traslacion de productos à la tesoria general , , , , , , , , 735 3
Amortizacion de vales , , , , 425
Abonos en certificaciones por por préstamos y contratas á los Sres. Klee, Skiner, por anticipacion de derechos , ,1,815 5 ½.

3.272

DEMOSTRACION.

Cargo , , , , , , , , 3,743 1
Data , , , , , , , , , 3,272

Existencia.
En vales depositados 455
En documentos , , , , 016 1.

Suma , , , 471

Guatemala Junio 1.º de 1843.

Juaquin de Arze.--Por ausencia del Sr. Contador, *J M. Cortave.*-V. B. *Arroyo.*

ESTADO que manifiesta el que ha tenido la factoria principal de tabacos de Guatemala en el mes de Junio de 1843.

	Tabacos.	*Libras.*
Existencia anterior , , , , , , ,		,20,547.
Tabacos comprados , , , , , , ,		,00 605.
Id. decomisados , , , , , , , , ,		,00 751.
Id. producidos del obrador , , ,		
Suma el cargo , , , , , , , , ,		,21,903.

DATA.

Ventas ,	,00 833.
Merma en venta , , , , , , , , , ,	,00 0[illegible].
Existencia en la fecha , , , , , , ,	,21,045.
Suma la data , , , , , , , , , ,	,21,903.

CAUDALES.

INGRESOS.

Existencia anterior , , , , , , ,	002 5 ½.
Producto de ventas , , , , , , ,	416 3
Derechos de tabaco extrangero	040
Suman los ingresos , , , , , ,	459 ½.

EGRESOS.

Compra de tabacos , , , , , , , ,	101 2
Fletes , , , , , , , , , , , , , , ,	003 4.
Gastos ordinarios y extraord.os	058 0 ¾.
Sueldos de empleados fijos , ,	153 7.
Id. eventuales , , , , , , , , , ,	005 0
Gratificacion por comisos , , ,	121 5. ½
Devoluciones , , , , , , , , , ,	008 0
Suma la data , , , , , , , ,	451 3. ¼

DEMOSTRACION.

Suma el cargo , , , , , , , , 459 ½.
Suma la data, , , , , , , , 451 3 ¼

Existencia , , , , , , , , , 007 5 ¼

Factoria principal de tabacos del Estado de Guatemala, á 1.º de Julio de 1843.

J. Vicente del Aguila.-Manuel J. Duran.
V. B.--*Arroyo.*

ESTADO de la amortizacion de vales creados en Diciembre próximo pasado desde el mes de Enero del presente año.

En la tesoreria general hasta fin de Junio , , , , , , , , , , ,	05,350.
En la aduana por alcabala marítima hasta id. , , , , , , , ,	14,125.
En la administracion de Sacatepequez hasta fin de Mayo	00 665.
En la administracion de Chimaltenango hasta , , , , , id.	00 51 5
En la administracion de Verapaz hasta id , , , , , , , , id.	00 195.
En la administracion de Chiquimula id. , , , , , , , , , , id.	00 230.
En la administracion de Escuintla id. , , , , , , , , , id.	00 460.
En el distrito de Amatitlan id.	00 595.

22,135.

Administracion general de rentas.
Guatemala Julio 5 de 1843.
Juaquin de Arze.- Por ausencia del Sr. Contador, *José M. Cortave.*

NOTA.

Por no ser tiempo todavia de que se reciban en esta administracion general los estados de amortizacion de vales en las administraciones foràneas correspondientes al mes de Junio último, no se incluyen en el presente.

SOCIEDAD FILARMONICA.

Reglamento de la Academia filarmònica de Guatemala; presentado el 6 de Diciembre de 1841 à la Junta de Gobierno de la Sociedad económica, para su aprobacion.

CAPITULO 1.º

De la Academia.

Art. 1.º La Academia filarmònica se compondrá de todos los profesores residentes, y de los aficionados que quieran incorporarse à ella, quedando à la calificacion de los directores su incorporacion, segun su mérito y conducta, con la aprobacion, por ahora, de la junta en gobierno de la sociedad económica.

Art. 2.º Habra tres directores que deberàn ser profesores, un tesorero y un economo, nombrados por la misma academia à pluralidad de votos; y su duracion serà de dos años, pudiendo ser reelectos algunos ó todos ellos.

Art. 3.º La academia se reunirá dos veces cada mes en el lugar que sea designado.

Art. 4.º Para que haya academia, bastarà la concurrencia de veinte socios, ya sean profesores ò aficionados.

CAPITULO 2.º

De los directores.

Art. 5.º Será à cargo de los directores dirijir todas las operaciones de la academia, cuando esta haya de reunirse.

Art. 6.º Señalarán los dias en que deban verificarse las reuniones.

Art. 7.º Recibirán las solicitudes de los que quieran incorporarse à la academia; y si ellos lo tuvieren por conveniente-

te los incorporarán.

Art. 8.° Llevarán un libco en donde insrribirán à todos los que compongan la academia filarmònica.

Act. 9.° Formarán el programa de cada ceunion, y lo fijacàn en la puerta principal del edifirio que sea destinado para las ceuniones, à fin de que se imponga el publiro.

Art. 10. Podràn ritar à la academia paca ensayos, siempre que lo estimen conve- ente, por exijirlo asi la delicadeza de lo que haya de ejerutarse.

Art. 11. Uno de los dicectores dicijirà la parte voral ruando la haya, y los otros la pacte instrumental.

Art. 12. Distribuiran los pcemios ò gratifiraciones que se aruerden à los acadèmicos, que por su mérito, aplicacion y cumplimiento a las asistencias los merezran.

Art. 13. Arordaran los gastos que deban hacerse, y poudran el visto bueno à todos los reribos que se presenten para sec rubiertos por el tesocero.

Art. 14. Los directorrs poc este año serán los nombrados por la sociedad de amigos del pais, nombrando entre ellos mismos el tesorero y el ecónomo.

Art. 15. Los directores, el tesorero y el erònomo, compondran la junta de gobierno para acordar cuanto en general conduzca al fomento de la Academia. Cuando no se reoban los 5 indivimos que artoalmente forman la junta de gobierno, bastarà el número de tres. Uno de ellos hará las fonciones de serretario.

Art. 16. Haran los pedidos de papelea de músira é instrumentos qoe crean convenientes para la aociedad y para premios.

Art. 17. Nombraran una comision cutce los individuos de la misma arademia para que, à nombre de ésta, insite à las señocitas aficionadas, à fin de que roncurran à incorporarse en ella.

Art. 18. Anunriarán à los conrocrentes con on toque decampanilla, que el concierto va à romenzar, paca que tomen su aliento y guarden silencio; imponiéndolo ron la roisma rampanilla, cuando éste sea interrumpido poc rualquiera persona, al tiempo de estar en ejecucion de alguna pieza de música vocal ò instrumental.

Art. 19. Ninguna pieza de música podrà ejecntacse en los coociertos, sio ser poesta antes en notiria y conocimiento de los directores.

CAPITULO 3.°

De los concurrentes.

Act. 20. Todas las personas que quieran roncucric à los coociertos que darà la academia filarmònica, pagaràn medio peso en la entrada, exceptuàndose solamente de este pago los individuos qoe formanla academia.

Art. 21. Los pcofesores y afirionados mostraran en la entrada un villete que para el caso se lea dara, à fin de que no se ronfundan con las demas personas que debecàn pagar en moneda.

CAPITULO 4.°

Del tesorero y del ecónomo.

Art. 22. El tesorero guacdarà todo lo que forme el fondo de la academia, y no harà pago alguno ain el visto bueno de los directores.

Art. 23. Llevarà un libro de cargo y data para presentac las cuentas cuando tenga que rendiclas, y el destino lo servicà gcatis.

Art. 24. El ecònomo harà las veres de rontador y tomara razon de las partidas de iogresos.

Art. 25. Serà tambien à cargo del erònomo disponer el local à fin de que haya asientos, atriles, alumbcado y lo demas que se neresite para pcoporrionar en lo posible la derencia y romodidad, tanto à los aradémicos conro à los roncocrentes.

Art. 26. Presentarà siempre que se neresite de algunos utenrilios para la arademia, un presupoesto de lo que importe el gasto, para qoe en so vista sea acocdado pur la de gobierno.

Fué aprobado este reglamento poc la junta de gobierno de la sociedad económica el 13 de Enero de 1822.

Con posterioridad fué nombrada la junta de gobierno de que habla el artículo 15 de este reglamento: resultaron a pluralidad de votos, presidente el Sr. Benedicto Saenz; vice-presidente el Sr. Eulario Samayoa; Tesoreco el Sr. Juan de Jesus Fernandez; Ecónomo, el Sr. Maximo Andrino, y Srio. el Sr. Victor Rosales.

ULTIMAS NOTICIAS.

De Europa se han recibido comunicaciones uficiales del Ilmn. Sr. Viteri fecha 12 de Abril: avisa al Supremo Gobierno y al V. Sr. Provisor Gubecnador eclesiàstico, que debia salir 9 Junio, trayendo las bulas del Ilmo. Sr. Arzobispo auxiliar; tambien envió varias cumunicariones para los otros Estados y la confirmacioo, por su parte, de Provisor y Vicario general de la nueva diócesis del Salvador, al actual respetable Vicario el Sr. Dr. Manuel M. Zeceña. En consecuencia, debiendo esperarse prooto al Sr. Viteri en Izabal, se han dado las òrdenes correspondientes paca que se le reciba por las autoridades del puerto y demas lugares del tcánsito, con las demostraciones correspondientes al carácter de la comisioo que viene de desempeñar y de su nueva dignidad, y se den las disposiciones convenientes para que desde luego se proceda à la consagcacion del Ilmo. Sr. Garcia Pelaez.

La Asamblea ha acordado, à peticion del Gobierno, asignar la cantidad de 2000 pesos para el establecimiento del nuevo pcelado: se está preparando el palacio arzobispal, que en muchos años no se habia hecho òtra cosa que arruinarse despojándolo de mas de 80 vidrieras, de las llaves, barandaje, muebles etc. etc. El Sr. Provisor y gobernador actual, con su eficácia y celo notorio, trasladó á él hace mas de un año el despacho de la curia, y ha ido y continua volviendo al ser en lo formal y en lo material, à lo que es aba al desaparecer.

No solo tendcá el Sr. Viteri que consagrar al *Sr.* Garcia como Arzobispo Bostra y auxiliar de esta Sta. Iglesia, sino tambien al Sr. Larrazabal que tiene las bulas de Obispo de Comana en Asia, cuya dignidad, que tanto merece pnr sus servicios y virtudes, en nada puede agravar sus atenciones, ni le obliga à salir, ni ocuparse mas de lo que hasta aqui se ha ocupado. Es cosa muy digna de desearse y en que el Gobierno, las autoridades y el pùblico todo tienen el mayor interes.

OTRO PAPEL DEL SR. M. ARELLANO.

Ha salido impresa una „Manifestarion", que à dirho Sr. se le permitió leer en la Asamblea, en ocasion que se discutia el primer artículo de la constitucion; pero no se dice que dicha lectura tuvo lugar à pretexto de hablar de la materia que estaba en discusion, como asi lo ofrecia el lector cada vez que fuè llamadu al òrden por el Sc. Presidente, y tampoco se menriona que aquel alto cuerpo no la tomó en consideracion ni hizo aprecio alguno (à lo que parece) de los desahogos que por boca del lector han quecido tenec gentes ocultas, inquietas, desarreditadas y demasiado conoridas en toda la ciudad. En el aiguiente número se publicarán varioa dorumentos que daráu loz hastante para jozgac sin engaño de este incidente y de otros que conciernen al mismo diputado, á quien se tolecan y disimulan sus demasias, porque ha llamado la atencion la impetnosidad con que pretende deridir y rortac los asuntos mas dificiles, atribuyèndose á alguna especie de trastorno patriòtico el poco micamiento ron que se produce, ya sea con respecto à la misma Asamblea y al Supremo Gobierno, ó ya de otcos funcionarios.

La frecuente impresion de papeles de esta naturaleza: los supuestos clamores del pueblo que se ven en ellos: las alternativas de baja lisonja y de sáticas desgraciadas; todo esto indira que son vaporea fétidos de algun mal humoc escondido que no puede ronformarse con la suerte que le ha torado en los acontecimientos, acaso provorados poc una exaltacion semejante à la que hoy quiere renovarse. Lo qu únicamente no queremos retardar, es el anunrio de que la sospension del papel à que se reliere la manifestarion, lo predijo la gaceta, sin mas que porque lo viò nacer deforme y lleno de enfermedades, y asi pudo bieo ralcular qoe no debia gozac de larga vida. Es falso que haya tenido tal popularidad: por el rontrario, el publico viò ron alarma asomac las uñas à la hidra venenosa de la discordia, y es falso tambien que los editores de esta gaceta bayan dado el menor paso, como

se ha querido suponer, para impedir una publicacion que sabian muy bien que no habria tenido otro término que el descubrimiento y ruina de los proyectistas escritores. Por último, es preciso decir la verdad: hay documentos que acreditan que los escritores de aquí estaban en conviuacion con los que en S. Salvador han fraguado la guerra contra este Estado; y este documento y otros que serviran oportunamente, son los que han desconcertado el papel de que se hace dueño el Sr. Arellano, aprovechandose del lugar que tiene; pero la seguridad publica es la primera necesidad de toda sociedad: el Gobierno debe cuidar de ella, y la Comandancia general está encargada de vigilar los pasos de los inquietos que quieran trastornarla.

INTERIOR.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

Siguen inalterables las buenas relaciones con los demas Estados de la Union, siendo únicamente sensible el que no acabe de darse consistencia al pais en sus negocios exteriores, lo cual seria en extremo fácil si no fuera por pequeñas rivalidades. Se espera en ésta ciudad de un dia á otro al *Sr.* E. Aguilar, que como comisionado del gobierno del *Salvador*, viene á arreglar algunos puntos concernientes al bien de ambos Estados: deseamos sinceramente que esto tenga efecto para bien del *Salvador* mismo y para el de todo Centro América, pues no hay duda que las dificultades sobre ser enteramente gratúitas, todas se levantan y forman en aquella ciudad, por personas que no conocen mas que un sistema, y no cesan de soñar en su restablecimiento.

Mil veces se les ha ic cado y se ha sostenido de mil modos, que es preciso ser francos y verídicos para entendernos; se ha dicho y comprobado, que no puede hacerse nada contra el actual órden de independencia de los Estados; que no conduce á nada el fomentar rivalidades que no tienen objeto público, y no sienten ni pueden los pueblos sostener; sin embargo, se sueña y se delira por algunos; se sigue en el juego inútil de mentiras y del uso de palabras y de medidas muy viejas. Esto prueba que hay pasiones incurables, y que solo desaparecen con los individuos que son presas de ellas. En tal caso no puede haber polémica regular, ni cuestiones políticas de utilidad. Es preciso dejar y compadecer á los que están enfermos y de una enfermedad incurable. El mundo ha mudado de faz, y á media noche se les figura en su delirio que aun adoran al sol.

Lo que hay de cierto es, que no solo en Guatemala y Honduras, sino en Nicaragua, en Costarica y, sobre todo, en la mayor parte del Salvador, habrán ya á esta fecha reconocido que son pocos los que desean guerras, y que para buscarlas suponen alarmas que no han sentido ni las viejas, y que en todas partes los gobiernos, como mas previsores y mas al alcance de cuanto puede ocurrir, son siempre los últimos en darles crédito.

Sea en esto lo que fuere, debemos felicitarnos de que la paz por si misma esté albergada en Centro-América y Dios quiera concedernos por muchos años este grande beneficio.

ESTADO DEL SALVADOR.

DECRETO.

El Presidente del Estado del Salvador, considerando: que se cruzan negocios graves é inoportantes á la conservacion de la paz y á los intereses del mismo, los cuales no está en la competencia del poder ejecutivo el deberlos resolver,

DECRETA.

Art. 1. Se convocan las Cámaras Legislativas á sesiones extraordinarias para el 6 de Julio próximo.

Art. 2. Una minuta separada contendrá los negocios de que aquellas hayan de ocuparse, con arreglo á la Constitucion.

Lo tendrá entendido el ministro general del despacho, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.—Dado en S. Salvador á 23 de Junio de 843.—*Juan J. Guzman.* Al Sr. Licenciado Norberto Ramirez.—Y de órden del Sr. Presidente del Estado lo comunico a U. para su inteligencia y efectos consiguientes.—D. U. L.—S. Salvador, Junio 23 de 1843.—*Ramirez.*

EXTERIOR.

Finalizan las noticias de América comenzadas en el número anterior.

Noviembre 21 *de* 1842.

El general Bolivian, en Bolivia, que es el que ejerce el poder despues de la derrota de Gamarras, ha seguido en cierto modo el ejemplo del general Santa Anna en Mexico, estableciendo un gran consejo en sostitucion de la asamblea ó cortes. El nuevo cuerpo se compone de los ministros, de los magistrados de la suprema corte, del arzobispo metropolitano, de los generales y de un individuo nombrado por las autoridades principales de cada departamento. Las funciones de este consejo se contraen á deliberar en los asuntos que el gobierno le consulte ó someta á su resolucion.

Este es un nuevo órden de cosas; un nuevo método de constituir los Estados; un resultado preciso de los ensayos teóricos llevados con exageracion. Es una consecuencia del cansancio de los pueblos, y de su indiferencia por cosas que solo le han ocasionado males y pérdidas de todo género.

(*Traducido de un periódico de Londres.*)

VARIEDADES.

PATRIA.

No es posible que se olvide esta voz dulce, ni que haya un hombre á quien le ocurra que los sentimientos generosos del verdadero patriotismo pudieran estar sujetos á épocas y á circunstancias determinadas.

La patria, cuya palabra encantadora electriza á los buenos ciudadanos, para quienes el órden, el honor y grandeza publica es toda su gloria, no solo es dificil olvidarla, sino imposible el separarla de la felicidad particular con que está mancomunada. Aquellos que no quieren vincular el bien publico con el suyo personal, no tienen patria ni son dignos de tenerla. El amor al pais en que se nace, las afecciones que nos rodean, y aun el egoismo en este respecto, se derivan de un mismo sentimiento, grandioso y noble para los corazones generosos; mesquino y ruin para las almas miserables.

El cielo bajo del cual vislumbra el hombre los primeros rayos de luz, el techo que le cubre al nacer, los muros que lo defienden, los compañeros de su juventud y todo lo que causó sus primeras impresiones, le es interesante y forma el tierno é inexplicable afecto de la patria Luego, en el curso de los años, entran las relaciones con los individuos de la sociedad, y encuentra en las diversas épocas de su vida pública y privada la mano benéfica de su patria, que le ofrece su proteccion.

Dice un escritor célebre, que en nuestros dias el amor á la humanidad ha obscurecido y aun extinguido el amor á la patria. La beneficencia se ha esparcido casi universalmente y puede considerarse como el resultado, y no como la causa del espiritu cosmopolita de nuestros tiempos. El patriotismo bien ordenado es el alma de una sociedad, y el germen de la unidad de los individuos que la componen: él dirije el movimiento general acia un punto en donde todo cede al interes comun, absorve todas las pasiones y se engrandece de la fuerza que le arrebata: hace al cuerpo del Estado, sino invulnerable, á lo menos invencible. El verdadero amor patrio hace al hombre superior á todo vicio, á todo interes; y se alimenta, como las ramas de un arbol, del licor que les corresponde en la distribucion general. Bruto, decia Ciceron, que no habia amado á su patria por alimentarse de lisonjas. Los que temen la pobreza, el destierro y la muerte, no aman á su patria, porque anteponen su bien estar al bien público. En las discordias civiles el espíritu de partido nace del descontentó de los que no se hallan bien en aquel Estado, é imaginan estar mejor en otro. Se dice que el patriotismo se encuentra mas en los Estados republicanos, pero en las republicas nacientes, donde el mal estar no ha permitido á los pueblos ni aun distinguir el verdadero amor á la patria, allí se confunde muchas veces el clamor verdadero del bien, en medio del continuo murmullo de partidos que vocean a nombre de la madre comun.—*Remitido.*

{N. 112} {P. 465.}

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion a este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, JULIO 21 DE 1843.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Las sesiones han continuado sin interrupcion, discutiendose alternativamente el proyecto de constitucion, y despachandose los diferentes negocios que hay pendientes. En el exámen del proyecto se ha observado bastante detenimiento y circunspeccion, y despues de algunos dias de debate fue aprobado el primer artículo concebido en estos términos:

„1.° La potestad de hacer las leyes reside en la Asamblea representativa del Estado, compuesta de una cámara de Senadores y otra de Diputados."

Se han discutido y votado diferentes resoluciones que se publicaran sucesivamente, sobre mejora del establecimiento del alumbrado, reduccion de peage ó impuesto para la compostura de caminos, y sobre organizacion de la Corte Superior de justicia, nombrándose magistrados para las plazas vacantes.

Se han presentado, admitido y mandado pasar á las comisiones respectivas, algunas proposiciones interesantes; á saber, para que se autorice al Consulado para la compostura formal del camino de esta ciudad hasta Quezaltenango, estableciendose para ello un corto peage; á las de comercio y gobernacion. Para que se dé la ley que determine los abusos de la libertad de imprenta, y el modo legal de reprimirlos; á la de justicia. Para que se determinen los privilegios que deben gozar los buques de construccion nacional; á informe del Gobierno. Para que se organice un tribunal ó contaduria mayor de cuentas, que tenga á su cargo la glosa de todas las que se formen, no solo por la tesoreria y administraciones, sino tambien de las que deben dar anualmente las municipalidades y demas corporaciones que administran intereses publicos; pasó tambien al Gobierno.

La comision de hacienda ha presentado ya su dictámen sobre el decreto del Gobierno sistemando la renta de tabacos; y se reune aoxiliada de otros individuos agregados para examinar el estado de las rentas y de los gastos, y proponer medidas conducentes al mejor arreglo de este ramo que fué bastante productivo y es susceptible de mucho aumento.

ORDEN.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado.--El Presidente del Estado se ha servido dirijirme la orden siguiente.--Al Sr. Secretario de relaciones del Supremo Gobierno.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala, habiendo tomado en consideracion el pacto de confederacion celebrado en Chinandega por los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua en 17 de Julio del ano próximo pasado, remitido por el Gobierno á virtud de instancias de los otros Estados para que manifestase su opinion, y aun para que lo adoptase: examinado el negocio con el detenimiento que demanda: oidos los informes del mismo Gobierno, y de una comision especial nombrada al efecto, y las razones y fundamentos que se expusieron en el curso de la discusion, para no admitir dicho pacto, ha tenido á bien acordar: que el Estado de Guatemala no se compromete á entrar en el pacto celebrado en Chinandega, por los motivos contenidos en la exposicion que en copia (*) se acompaña, para que todo se ponga en conocimiento de los otros Estados.

Lo decimos á U. para inteligencia del Gobierno y efectos consiguientes. Guatemala Julio 4 de 1843.--*A. Andreu. Manuel Sta. Cruz.*--Guatemala Julio 5 de 1843.--*Cumplase.*--Hay una rúbrica.--*Aycinena.*--Y por disposicion del Supremo Gobierno se imprime, publica y circula.--Guatemala Julio 5 de 1843.

Aycinena.

(*) *Se han impreso por separado.*

NOMBRAMIENTOS.

La A. C. se hà servido nombrar Magistrado propietario de la S. C. de justicia al Sr. Ldo. J. Mariano Rodriguez, y Conjuez al Sr. Ldo. Liberato Valdez, cuyas plazas estaban vacantes por haberse admitido las renuncias que de ellas hicieron los Sres. Ldos. Bernardino Lemus y J. Antonio Azmitia. Asi mismo se ha mandado suprimir una de las dos plazas de fiscal, conforme la manifestacion que sobre su innecesidad hizo la S. C. de justicia.

ACUERDOS.

Sobre establecimiento de jesuitas.

A consecuencia del decreto expedido por la Asamblea Constituyente en 4 del corriente, y en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 2.°, el Gobierno acuerda: que se forme una junta ó comision compuesta de dos eclesiásticos que nombrará el Sr. Provisor Gobernador del Arzobispado, de un miembro de la Corte Superior de justicia, que lo será el Sr. Felipe Prado; de un Rejidor de esta Municipalidad, que lo será el Sr. Juan Francisco Urruela, y de dos vecinos de la ciudad, que lo serán los Sres. Manuel Taboada y Antolin Cáseres. Esta junta se ocupará de proponer al Gobierno todos los medios que estime convenientes para que llegue á tener efecto el establecimiento de los padres jesoitas en esta ciudad, y será presidida por el Ministro de relaciones.

Comuníquese este acuerdo al Sr. Provisor gobernador del arzobispado para los efectos que en él se expresan, y á los demas sujetos nombrados.

Guatemala Julio 6 de de 843.-*Aycinena.*

OTRA COMISION.

El S. G. en virtud de la autorizacion que le dá el artículo 4°. de la orden de la Asamblea Constituyente de 26 del pasado junio, en la cual se le faculta pa-

ra promover transaciones en las diferencias pendientes, entre los propietarios y actuales poseedores de fincas enagenadas durante las administraciones anteriores, se ha servido nombrar á los Sres. Manuel Pavon, Ramon Velazco y Juan Mathieu para que promuevan los arreglos convenientes sobre el particular.

Guatemala Julio 7 de 1843. *Cerezo.*

DOCUMENTOS

relativos á la exposicion del Señor Arellano, ofrecidos en el número anterior.

Sres. Secretarios de la Asamblea Constituyente.--Guatemala Julio 3 de 1843.

Por notoridad ha llegado á entender el Gobierno que en la sesion del sabado 1.° del corriente, el Sr. diputado Manuel Arellano, se ha permitido en una larga digresion del asunto que se discutia, hacer graves inculpaciones al mismo Gobierno y sus ministros, sin presentar para apoyo un solo documento que pudiese acreditar su certeza. En tales circunstancias el Gobierno ha estimado necesario manifestar á la Asamblea, por el órgano de UU., que si tiene á bien determinar que se forme una acusacion, exijiendo que se puntualicen los hechos y aduzquen documentos correspondientes para comprobacion de su certeza; el Gobierno, no solo está dispuesto á contestar cualquier cargo que se le haga, sino que se aprovechará con satisfaccion de esta oportunidad para desvanecer las suposiciones falsas sobre las que han podido solamente apoyarse las injustas inculpaciones que se le han hecho.

Sírvanse UU., Sres. Secretarios, dar cuenta con esta comunicacion á la Asamblea, acusarme el correspondiente recibo de ella, y recibir el distinguido aprecio con que tengo el honor de suscribirme su muy obediente servidor.

Aycinena.

CONTESTACION.

Al Sr. Secretario de relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

Dimos cuenta á la Asamblea con la nota de ese Ministerio fecha 3 del corriente, por la que se manifestaba el Gobierno dispuesto á contestar cualquier cargo que se le hiciese, en virtud de las inculpaciones vertidas por el representante Sr. Manuel Arrellano en la sesion de 1.° del que cursa. La Asamblea quiso oir el dictámen de una comision especial, el cual aprobó en sesion de hoy, y es como sigue:

"A. C.--La comision especial se ha impuesto de la nota dirijida por el Gobierno con fecha 3 del corriente, y es relativa á vindicarse de inculpaciones que asegura habérsele hecho por un diputado en la discusion del sábado próximo anterior."

"El único aspecto bajo el cual puede considerarse la reclamacion del Gobierno, es el de una demanda de jactancia. El objeto de esta demanda es compeler á que use de su derecho el que se considera con él; y tiene lugar cuando anda vociferando que tiene accion que deducir".

"En la discusion á que se refiere la nota del Gobierno no ha habido nada de esto: ningun Sr. Representante asegurò que tuviese cargos que deducir contra el Gobierno. Se indicaron hechos con el fin de que se averiguasen, y en vista de su resultado se dictase la medida correspondiente".

"Si por tales indicaciones los Sres. Representantes se viesen compelidos al seguir una acusacion, su libertad, en el ejercicio de su ministerio, quedaria sumamente coartada. Cuando esas indicaciones hubiesen contenido algun cargo fundado legítimo, la Asamblea no habria permanecido indiferente. La circunstancia, pues, de que este alto cuerpo no hubiese tomado en consideracion los hechos anunciados, debe ser por sí sola una satisfaccion para el gobierno: opina, por tanto, la comision que no se está en el caso de dictar providencia, y que asi se manifieste al Gobierno en contestacion á su nota".

Y por haberse acordado contestasemos la nota de U. con insercion del dictámen, lo verificamos subscribiendonos atentos servidores.

Guatemala Julio 8 de 843.-*A. Andreu, Manuel Santa Cruz.*

EXPOSICION DEL SR. MURGA.

A. C.

Se ha hecho notorio el alegato inconducente que, en la discusion del sábado último, hizo el diputado Sr. Manuel Arellano, con el objeto de inculpar al Gobierno y á la Comandancia general por las ocurrencias pintadas á su modo, de la publicacion decantada de un papel anónimo que, dirijido en parte a alterar el órden, tenia el ostensible objeto de hacer una oposicion al actual órden de cosas.

Los hechos que sirven de pretexto á dicho alegato, pasaron en ocacion que yo servia actualmente la Comandancia general; y aunque en cierto modo se trató de excusar mi persona, se ha descargado en realidad sobre ella una porcion de pretendidos cargos. El hecho es como sigue:

Habiendose ausentado el Sr. General en gefe en circunstancias que un impreso comenzaba á salir y alarmar al público, quedé encargado de la Comandancia, y especialmente se me previno cuidase de que con dicho papel no se alterase el órden, pues ya era notorio entónces, que habian convinaciones con algunos de San Salvador para sembrar la discordia, y perturbar la paz entre ambos Estados, cosa que la Comandancia está encargada de prevenir.

En efecto, el papel signió y se me daba á examinar por las personas que promovian la publicacion; pero en él luego observé que se introducian especies alarmantes, y que llevaban envuelta la mira de presentar afuera al Estado, como dividido, no quise tomar sobre mi la responsabilidad de su circulacion, previniendo se abstuviese de salir hasta que mi gefe dispusiera sobre el particular.

Nada ha tenido que ver en esto, como falsamente se ha supuesto, el Supremo Gobierno. Lo que hay es, que algunas personas bien conocidas por sus miras etc. no se contentan con la generosidad y extrema bondad con que los ha tratado el Sr. Teniente General; y aprovechándose de ella se propasan lanzándose á delirar. Por esto es que se ha considerado como un delirio por la Asamblea el discurso que leyò el Sr. Arellano.

Por esta razon no se ha hecho aprecio de las especies vertidas; sin embargo, mi honor y mi deber exijen de mí esta manifestacion, que por la premura del tiempo y mis muchas atenciones, no he podido explayar ni documentarla como corresponde.

Guatemala, Julio 3 de 1843.

Eusebio Murga.

Sres. Editores de la Gaceta oficial.-Guatemala Julio 10 de 1843.

Muy Señores mios:--En un papel que ha publicadn por la imprenta el Sr. Manuel Arrellano, se afirma como cierta una especie enteramente falsa, cual es: que yo, como Corregidor de este departamento, di una órden por escrito al impresor Anselmo España, coartando la libertad de la imprenta, con referencia á la publicacion de su periódico llamado Tambor.

Para desvanecer este acerto, debo exponer, para inteligencia del pùblico, que la òrden ninguna relacion tuvo con el citado periòdico, pues se contrae á que al circularse ó publicarse cualquiera obra de toda clase, se remitiesen primero dos ejemplares al despacho del corregimiento, como una medida de policia y buen gobierno, que debe tener conocimiento de ellas, y se halla orijinal en la secretaria para mostrarla á todas las pèrsonas que quieran verla.--Soy de UU. atento s. s.

Carlos A. Meany.

Estos documentos acreditan bastante el curso del incidente à que provoco la exposicion *leida* en sesion de la A. C.; el público, ademas, ha juzgado de ella porque sabe bien lo que pasa en este género de esfuerzos.

En dicho papel se dice: „ que el publico „ observa la deforme administracion de „ las rentas, y hace memoria de que el „ Estado llenaba sus atenciones cuando la alcabala maritima no estaba incorporada" etc. ¿Por qué se escribe con malicia y falsedad? qué mira sana puede haber en esto? El 13 de Abril de 839 cuando el Estado haciéndose independiente recobrò las rentas maritimas, las encontrò gravadas en mas de 250.000 pesos. Tambien encontrò gravadas en grandes sumas y en completo desorden las del Estado. De entónces à acà, es decir, en 4 años que han corrido hasta la fecha, se han pagado 300,000 ps. de deudas contraidas *en la época que elogia y echa de menos la exposicion.* La deuda considerable que constituye el crédito publico, es tambien *de aquella época: de aquella época que consumiò los bienes y caudales de temporalidades: que se tragò los capitales todos de obras pias y capellanias, que debocaba las plazas, los edificios y hasta las calles públicas, y que no respetò los bienes particulares.* Este es el tiempo en que se bastaba el Estado, (segun la exposicion) y que se quiere poner en paralelo con el de hoy, en que à nadie se quita nada, en que no se contraen deudas, y en que se pagan las sicias. *Se grita maliciosamente solo por el retazo de unos pocos meses en el sueldo de los empleados,* sin elojiar la modestia de estos funcionarios y su resignacion, y hay valor de hablar en un tono que no tiene otra mira que seducir. No habria un solo pàrrafo à que no pudiera contestarse victoriosamente. Pero el público ha hecho de este papelel aprecio que se merece, y asi tenemos por excusado semejante trabajo.

Es sabido que algunas personas han vuelto à Guatemala en virtud de haberse presentado al General Carrera, y ofrecidole de mil modos no mezclarse en trastornos, sobre lo cual dieron su formal promesa; condicion necesaria para ser admitidas despues de sus antecedentes. Deberàn ó no dichas personas ser fieles à su promesa? Y el Gobierno y el General en gefe, ¿podràn en su puesto y segun los deberes que tienen de cuidar de la conservacion del órden, dejarlos maniobrar? Es, pues, en virtud de esto que la Comandancia general ha tenido que ser con el papel referido. Los mismos escritores, como lo han hecho muchas veces, fueron en solicitod de tener el apoyo del poder militar, à quien aparentaban adular para asestar al gefe de las armas y al sistema que se desarrolla à su sombra, tiros embosados que à nadie pudieron ocultarse.

Desearìamos que este incidente no pasara à mas por el bien de sus provocadores. No es el que ha manifestado desear el martirio, el que tendria que sufrirlo: la boca se queja, pero la llaga suele estar oculta en el estomago, y hay muchos datos recojidos para que hubiese equivocacion al tiempo de calificar el mal.

Las garantias son para los habitantes pacificos y no para los que abusen de ellas. No griten, pues, los que se quemen por el necio empeño de jugar con el fuego. Hay mil ojos abiertos, y la corriente es impetuosa.

GUATEMALA.

Sociedad econòmica.

La junta de gobierno con asistencia de los socios natos de esta Municipalidad y del Consulado, tuvo una sesion el dia 26 en la noche con el fin de acordar las disposiciones de la general, en que deben exhibirse las obras artisticas de industria para la distribucion de premios. La sociedad se empeña en sostener y en fomentar la escuela de dibujo y de matemàticas que hay en la sala de la Academia, y para lo cual el Consulado ha asignado 150 pesos de sus fondos, en conformidad à la cédula que asi lo dispuso, y estaba en pràctica antes de la supresion del establecimiento consular.

Artesanos. Hay un trabajo bastante adelantado por individuos celosos de la misma sociedad, en cumplimiento de una òrden del Supremo Gobierno, expedida al efecto. Este trabajo se contrae à formar la estadistica de las manufacturas, artes y oficios que hay en la ciudad, y del número de habitantes que se emplea en estas ocupaciones. El resultado debe llamar la atencion de las autoridades para impulsar y dar la debida proteccion à unos objetos que son del mayor interes, no solo porque de ellos pende el aumento de nuestra riqueza, sino porque en él està fincada la subsistencia de muchas familias, que sin duda son la parte mas numerosa de la poblacion de esta capital. La exhibicion de obras perfectas y de mèrito, y los premios que deben darse à los maestros que se distingan, son los medios mas adecuados de promover el adelanto. Deben tambien protejerse los talleres, haciéndose venir instrumentos para facilitar la perfeccion de sus obras, los cuales, si la sociedad los pidiere, creemos que el Gobierno debia proporcionarlos para repartirse annualmente. Parece que la junta ha nombrado comisiones que deben visitar los obradores, é invitar à los maestros para la presentacion de dichas muestras.

Estas tareas son de grande utilidad. La sociedad, aunque siempre ha hecho honor à Guatemala, ahora està naciente, y creemos que nada acreditarà mas el verdadero patriotismo, que el darle proteccion y concurrir à su fomento por cuantos medios sugiera el genio y la ilustracion. Una poblacion considerable como la de esta capital debe ornarse, para ser rica y moral, en objetos de arte è industria; las necesidades de sus habitantes y las de otras poblaciones menos adelantada de las inmediaciones, y aun de todo el Estado, se satisfacen en el mercado principal; y asi es excusado esforzarnos recomendando al público objeto tan benéfico, y que por si mismo se hace interesante.

Tambien se deben presentar muestras, y darse idea de los adelantos que se han ido haciendo en cuanto à la introduccion de algunos frutos y producciones agricolas, que antes no se conocian entre nosotros. Sobre todo, se exhibirán algunas libras de seda cosechada y elaborada aqui, con tanta perfeccion y de tan buena calidad, como la mejor de la India ó Italia.

Policia. Con satisfaccion se ve que las aceras de las calles se continuan, aunque es sensible que no haya en esta mejora la uniformidad que debiera y que daria à las calles mas hermosura, y comodidad. Tambien se nota que no se hacen sino en las casas cuyos dueños se prestan fàcilmente, quedando trechos en los lugares mas transitados, donde son de notalde falta. Sobre todo, en las costados del mismo edificio municipal se echan de menos, siendo ademas muy necesarios por la concurrencia del mes de Agosto que se dirije à Jocotenigo.

Paseo pùblico. Igualmente es motivo de felicitarnos el que se trate del paseo y alameda del Calvario, cuya obra està encargada à una comision compuesta de los Señores Juan Mathieu y Juan Piñol, que tienen, segun sabemos, muy adelantada la suscripcion del vecindario. Ahora que se ha trasladado la parròquia de los Remedios à la Iglesia del Calvario, es probable que sus calles principales reciban algunas mejoras, lo cual contribuirà à hacer mas cómoda la concurrencia, estimulando à que se concluya una obra que entre otras ventajas tendrà la de hermosear la entrada por aquel rumbo, que sin duda es la principal de la ciudad.

Cajones. Lo que ùnicamente tenemos que observar es la construccion nueva de uno de los cajones, en frente al portal de mercaderes, al cual se le està dando mayor altura que à los demas viejos, y una consistencia mayor de la que pudiera demandar una obra provisional por su naturaleza. Resulta de esto que, desde luego, se comienza à fijar una desigualdad chocante que durarà por muchos años, y que cuando esto llegue à remediarse con la renovacion total, los portales, frente de la Catedral, y generalmente la plaza, quedarà cobierta y embarazada con una altura que afeará mas su presente falta de simetria.

Con el nuevo cajon que es el principio de la renovacion permanente de todos, la Municipalidad, à lo que parece, ha decidido de hecho la cuestion de fàbrica formal de un mercado, ya sea en la misma plaza mayor, ó bien en cualquiera otro punto que fuera mas conveniente. Creemos que hay expediente y antecedentes sobre esto, y pensamos que nunca ha estado resuelto ni determinado el embarazar permaneotemente la plaza, y menos

perpetuar el uso de las sombras de petate que, á falta de un mercado formal suplen á las vendedoras, obstruyen el paso por los portales y otros lugares de tránsito, los dias de fiesta en que deben recojerse. Llamamos sobre este punto la atencion del cuerpo municipal y la del publico; pues es probable que inadvertidamente y con buenos deseos, se esté procurando una mejora que, á nuestro ver, tiene los graves inconvenientes que hemos indicado.

Consulado. En una de las ultimas juntas de Gobierno, en conformidad de un informe del Sr. Rafael Urruela sobre obras públicas, se acordó por la junta: que desde luego se forme el presupuesto y se proceda á continuar la calzada que viene del guarda de Santa Rosa á San Gaspar, hasta el tanque del Calvario; es decir, hasta desembocar en el paseo que se esta tratando de formar; y que se continue el puente de la Barranquilla, llevandose adelante el antiguo plan de nivelar el terreno que va del campamento á San Pedro, en todo cuanto sea dable. Se deberá por consiguiente componer la entrada del Guarda que en invierno se pone intransitable de la parte de adentro.

Se presentara muy pronto un estado en que se verá que en los cuatro años que van corridos desde que se restableció el cuerpo consular, se han invertido mas de 60.000 ps. en caminos, puentes y obras publicas. La de la apertura de la montaña de Izabal, ha reducido mucho los fletes, ha acortado el tiempo de comunicacion con la mar, y á los arrieros les proporciona hacer sus viages sin temor de pérdidas de mulas, dilaciones y enfermedades.

Enviado del Estado del Salvador.

El Sr. Ldo. Aguilar comisionado del Salvador llegó á esta capital el dia 14 del corriente. Ha sido tan bien recibido como se debia por sus circunstancias personales y por el objeto que trae, de afianzar la buena armonia entre ambos Estados: ha tenido varias conferencias en union del Sr. Ldo. Durán, con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de relaciones. Tambien ha visitado y sido muy bien acojido por el Sr. General Carrera.

Correjimiento. Habiéndose ausentado el Sr. Meani, ha sido encargado interinamente del correjimiento el Sr. Antonio Palomo Valdez, quien ha publicado un bando para impedir los papelotes en la ciudad, y ha hecho varias prevenciones á los dueños de villares sobre no admitir en tales lugares á los hijos de familia. En este punto de policia hay mucho y necesario que hacer.

NECROLOGIA.

El dia 22 de Junio próximo pasado falleció en esta capital á los 67 años de edad el Sr. Dr. Pro. Pedro Ruiz de Bustamante, Capellan y administrador que fué por muchos años del monasterio de la Concepcion. El Dr. Bustamante hizo su carrera literaria, que comenzó en el colegio tridentino, hasta doctorarse en derecho canonico: fué rector de la Universidad y miembro del colegio de abogados y sirvió muchas veces diferentes destinos eclesiásticos, entre ellos el de provisor del Ilustrísimo Sr. Casaus. Tambien le tocó ser individuo de la Asamblea del Estado en tiempos muy difíciles en que tuvo ocasion de mostrar los buenos sentimientos y la bondad de su carácter. Su talento claro: sus conocimientos no comunes y su servicialidad, lo hicieron siempre un sujeto apreciable y de virtudes para el público para sus amigos y para cuantos lo comunicaban.

En una época en que escasean tanto los sacerdotes, y en que van desapareciendo los hombres formados de experiencia y de saber, la muerte del Dr. Bustamante es ciertamente una pérdida sensible, no sólo para los establecimientos y corporaciones á que pertenecia, sino para todo el publico.

CLASE DE LATINIDAD.

Señores editores de la gaceta oficial. Deseando el que subscribe prestar algun pequeño servicio á su patria, ofrece la regencia de una cátedra de latinidad en este su convento de Sto. Domingo *gratis et omnnin.* Sirvanse UU. insertar en su apreciable periódico esta oferta, para que llegue á noticia de todos los jóven s que quieran ponerse bajo la direccion del que tiene la honra de ofrecerse á UU., muy obsequente S. S. y capellan, que atento S. M. B.

Fr. Manuel Zacarias Velasquez.

Ultimas noticias.

Por comunicaciones del Comandante del puerto de Izabal, recibidas ayer tarde, se sabe que el capitan de la MOLESTADORA arrivada á dicho puerto la semana anterior, le refirió que se hallaba en el de la Habana el Illmo. Señor Viteri, quien sin duda se embarcaria muy pronto en el Paquete Guatemala, que estaba próximo á salir. Se han dado las órdenes convenientes al Correjidor de este departamento, para que la Municipalidad reciba al referido Señor Viteri con las demostraciones particulares que corresponden á su carácter, y á la importante comision que viene de desempeñar de la Corte Romana.

ESTADO de los frutos nacionales que con pases de esta aduana han salido de Guatemala para su exportacion de la República por el Puerto de Izabal en un año corrido desde 1.° de junio de 1842, á 31 de mayo de 1843.

FRUTOS.	TERCIOS.	LIBRAS.		AFORO.	VALORES.
Grana	3,672.	550,800.	libras	á 6. rs. libra	413,100.
Añil	120.	18,000.	id.	á 6. rs. id.	13,500.
Plata labrada		533.	onzas	á 8. rs. onza	535. 4.
Cigarros	45.	100,778.	millos	á ½. rs. millo	6,298. 5.
Bálsamo	3.	456.	libras	á 4. rs. libra	228.
Cacao	23.	3,400.	id.	á 3. rs. id.	1,275.
Mechas	4.	960.	docenas	á 2. ½. docena	300.
Frijol	2.	300.	libras	en 12 ps.	12.
Nacascolote	5.	450.	libras	á ½. rs. libra	28. 1.
				Suma total	435,275. 2.

NOTAS---Oportunamente se publicará el número de tercios de añil, remitidos de otras partes directamente á Izabal. Ademas se dirijieron para su embarque en Sonsonate 128 baquetas que á 18 reales cada una importan 288 pesos.

Administracion general de alcabalas de Guatemala Junio 6 de 1843. *Joaquin de Arze.*

Imprenta de la Paz.

{T. 113} {P. 469}.

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion a este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, JULIO 28 DE 1843.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

DECRETO: *Fondos para el alumbrado.*

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala: habiendo tomado en consideracion el decreto de 23 de Septiembre del año pasado, expedido por el Gobierno, gravando la harina y canela para llenar el déficit de los fondos del alumbrado de esta capital: oidos los informes del mismo Gobierno y de las comisiones unidas de hacienda y gobernacion, y de conformidad con su dictámen;

HA DECRETADO:

1.° Serán fondos para gastos de alumbrado y policia de seguridad de esta capital, ademas de los ya establecidos, los siguientes: 1.° se continuará cobrando medio real por cada maquila de harina, segun lo dispuesto en el decreto del Gobierno de 23 de Septiembre de 842: 2.° el impuesto sobre la canela que fijó el artículo 2.° del decreto citado, queda reducido à medio real en libra, cobrable à toda la que se introduzca en las aduanas, aun cuando de ellas se extraiga à pretexto de consumirse fuera de esta capital.

2.° Los licores gravados en órden de la Asamblea de 18 de Mayo del año pasado, quedan sujetos al arreglo establecido en la 2.ª parte del artículo anterior, reduciendose el impuesto en estos términos: 1.° por cada botella de aguardiente, medio real: 2.° por cada botella de vino, vinagre, aceite, cerveza ó cualquiera otro licor, un cuartillo.

3.° Los fondos decretados para el sostenimiento del alumbrado y policia de seguridad, se administrarán por la Municipalidad, con entera separacion, no pudiendo emplearse en ningun otro objeto, y bajo el reglamento que para el efecto formará el mismo cuerpo, sujeto à la aprobacion del Gobierno, à quien se pasará annualmente un estado de la admision é inversion de los fondos, debiendo emplearse precisamente los sobrantes en mejoras del establecimiento del alumbrado.

4.° El Gobierno queda autorizado para providenciar sucesivamente se establezca alumbrado en Quezaltenango, la Antigua y demas ciudades del Estado.

5.° A este efecto las respectivas Municipalidades instruirán expediente en que conste: 1.° el gasto que deberá hacerse para dicho establecimiento: 2.° lo que anualmente costará su conservacion: 3.° los impuestos ó arbitrios locales que sean adaptables para sufragar los gastos.

6.° Verificado esto, los corregidores darán cuenta al Gobierno con el informe correspondiente para su aprobacion, y todo será puesto en conocimiento del Cuerpo Legislativo, para que en su caso decrete la permanencia de los impuestos.

7.° Al aprobarse las medidas adoptadas para establecer el alumbrado en alguna otra de las ciudades del Estado, se le asignará la parte que deba tener en el fondo general que para el mismo efecto se establece ahora por los artículos 1.° y 2.° de este decreto.

8.° La alteracion que se hace por el presente en el impuesto sobre canela y licores, comenzará à tener efecto tres meses despues de su publicacion; observàndose entre tanto lo prevenido en las disposiciones de la materia.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.--Dado en el salon de sesiones. Guatemala, Julio ocho de mil ochocientos cuarenta y tres.--*José Mariano Rodriguez*, Diputado Presidente.--*Andres Andreu*, Secretario.--*Manuel Sta. Cruz*, Secretario.--Casa del Supremo Gobierno.-Guatemala Julio 12 de 1843.- Por tanto: ejecútese.--*Mariano Rivera Paz.*-Al Secretario del despacho de hacienda, Sr. Manuel Cerezo.-Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.--Guatemala Julio 12 de 1843. *Cerezo.*

DECRETO.

Rebaja de peage.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala: habiendo tomado en consideracion la solicitud que el Consulado de comercio le dirijió por medio del Gobierno, à efecto de que se le autorizase para rebajar el impuesto de peage, decretado sobre los efectos de importacion y exportacion del Estado: de conformidad con el dictámen de la comision de comercio,

HA DECRETADO:

1.° El impuesto de peage decretado en 29 de Noviembre de 839, queda reducido á la mitad de lo que antes pagaba.

2.° Los frutos y productos de la industria de este y de los demas Estados que se exporten por los puertos del norte, pagarán dos reales por bulto, y uno los que se extraigan por los del sur.

3.° El presente decreto comenzará à rejir à los dos meses despues de su publicacion, quedando reformado en estos términos el decreto de 29 de Noviembre de 839.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.--Dado en el salon de sesiones.--Guatemala, á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres.--*José Mariano Rodriguez*, Presidente.--*Manuel Ubico*, Secretario.--*Manuel Pineda de Mont*, Subsecretario.--Por tanto: executese--*Mariano Rivera Paz.*--Al Srio. de hacienda y guerra, Señor Manuel Cerezo--Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala, à 20 de Julio de 1843. *Cerezo.*

PACTO DE 7 DE OCTUBRE.

Dictámen de la comision.

Con fecha 3 de Noviembre del año pasado, el Gobierno dió cuenta con el tratado firmado en 7 de Octubre anterior, por comisionados de este Estado y de los

Nicaragua, Honduras y el Salvador, nombró desde entónces una comision especial que propusiese dictámen sobre particular. La interrupcion de las sesiones, y el no urjirse por la resolucion de este negocio, ha hecho sin duda que quedase asi, hasta hoy que el Gobierno, con ocasion de no haber sido adoptado el plan de Chinandega, ha hecho iniciativa en nota de 1.° del corriente, pidiendo la ratificacion de aquel convenio, que considera como una regla para las relaciones entre Guatemala y los demas Estados de la Union.

El Gobierno hace presente que el expresado pacto de 7 de Octubre, ha sido aprobado por los cuatro Estados que concurrieron à formarlo, y que, ademas, tiene noticias de haber sido adoptado por Costa-rica, verificándose por este medio que su adopcion general lo hace propiamente una ley para todo Centro-América. En efecto, asi lo entiende la comision, y mas se afirma en este concepto, viendo que en los artículos todos del convenio nada hay que sea restrictivo de los derechos de independencia de los Estados, haciéndolos al mismo tiempo fuertes por la union, cuando el comun interes asi lo exije en sus relaciones con el exterior.

En la situacion que hoy tienen las cosas, nada es mas útil que el tener reglas fijas para manejarse y entenderse, no solo los Gobiernos, sino los habitantes de los Estados entre si, los cuales en sus negocios privados y en el curso de sus relaciones, encontrarian embarazos que sin duda algnoa quedan removidos en las diferentes estipulaciones que compreude aquel pacto.

No importa que en la convencion de Chinandega tres Estados hayan estipulado que adoptado aquel cesarán los demas tratados antecedentes, sea que fuesen entre si, ó bien fueran hechos con otros Estados. Los convenios no pueden romperse sino es de mútuo consentimiento de las partes que los han hecho, y asi para Guatemala el pacto de 7 de Octubre aprobado como està por los demas Estados, es su ley y su regla para las relaciones con aquellos mismos Estados.

La comision cree que toda explicacion sobre los artículos que se comprenden en aquella pieza, seria demas. Deben leerse uno por uno para que recaiga su aprobacion, citándose para el dia de su discusion al Sr. Secretario de relaciones. Adoptados los principios alli sentados, solo resta la organizacion de una autoridad comun para que entienda en el desarrollo del artículo 6.° y 7.°, y en lo que se exprese en el párrafo 6.° del artículo 3.° de dicho convenio.

Bajo tales conceptos la comision propone la resolucion siguiente, que deberà expedirse despues de examinados los artículos del convenio de que se trata.

1.° Se ratifica en todas sus partes el pacto de union celebrado en esta capital con fecha 7 de Octubre del año pròximo pasado entre comisionados del Gobierno de este Estado y de los de Honduras, Nicaragua y el Salvador.

2.° Mediante à que dicho pacto fué aprobado y ratificado por el Gobierno de Honduras en 30 de Octubre del mismo año, por el de Nicaragua en 28 de Noviembre y por el del Salvador en 6 de Enero último, se declara que en virtud de estas aceptaciones, dicho pacto es una ley en el Estado de Guatemala, à que deberàn sujetarse todas las autoridades, y que, ademas, considera que las otras partes contratantes estan comprometidas por su parte a observarlas.

3.° Tan luego como el Gobierno reciba aviso de estar aceptado este mismo pacto por el Estado de Costa-rica, * se extenderàn á el los recíprocos beneficios del convenio, teniéndosele como uno de los miembros de la confederacion estipulada en Centro-América.

4.° Para que puedan tener efecto los objetos que se indican en los artículos 6 y 7 y párrafo 6.° del 3.° se excita à los Estados de Honduras, Nicaragua, el Salvador y Costa-rica, con el fin de que nombren comisionados ó representantes suyos plenamente autorizados, à fin de que, reunidos con los que en caso de aceptar esta indicacion se elijan por el de Guatemala, en cualquiera punto que se convenga, puedan desde luego ocuparse de un pacto permanente de confederacion, bajo las bases fijadas, y hacerse cargo de las relaciones exteriores.

5.° En el evento de que por parte de los Gobiernos de los Estados se adopte este medio, el Gobierno queda por el presente autorizado para nombrar los comisionados ó representantes que deben ir por Guatemala, para convenir en el punto de reunion, y para dar al nombrado ó nombrados las instrucciones que fueren del caso, asi como para hacer las asignaciones y gastos indispensables.

6.° Bien entendido que para el pacto que se celebre de confederacion, siempre sobre la base de la soberania de los Estados, y cualquiera otra medida permanente y trascendental, la Asamblea se reserva el derecho de ratificacion, sin cuyo requisito el Gobierno no podrà en el Estado ponerla en ejecucion.

Guatemala, Junio 9 de 843.

Arrivillaga.--Arellano.--Pavon.--Urruela.--

GOBIERNO.

Habiendo el Sr. Secretario de relaciones puesto en conocimiento de la Asamblea que el Sr. Presidente pensaba pasar à la Antigua y Chimaltenango por unos pocos dias, con objetos de interes público, aquel Alto Cuerpo acordò se contestase à dicha comunicacion de enterado.

ACUERDO.

Sobre reclamos franceses.

Guatemala, Mayo 30 de 1843--En vista de la nota que el Sr. Alverto Huet, encargado del Consulado general de Francia ha dirijido al Ministro de relaciones con fecha 19 del corriente, el Gobierno acuerda nombrar una comision compuesta de los Señores Ldos. J. Antonio Azmitia, J. Mariano Rodriguez y Juan Matheu, para que pasàndoles dicha exposicion y todos los antecedentes que hay sobre la materia, è igualmente una copia impresa del tratado de Buenos-Ayres, se ocupen de examinar la legitimidad de los reclamos, y expongan al Gobierno su opinion en el particular, conferenciando tambien sobre los puntos que les parezca con el Sr. Consul fraoces.--*Aycinena.*

* *Se sabe que està ya aceptado.*

SOCIEDAD ECONOMICA.

El dia 7 del corriente se reunio la junta de gobierno en el salon de dibujo de la Sociedad de amigos del pais, à que tambien concurrieron los sócios natos de la Municipalidad y del Consulado, y otros individuos amantes de la corporacion.

El director expuso: que el objeto para que se habia convocado la sesion, era el de tratar de la manera con que debia celebrarse la junta jeneral, y saber cuales eran los fondos con que podria contarse para premiar las obras de industria que se presentasen aquel dia. Respecto de lo primero, se acordó retardar la junta para mas adelante, nombrándose desde luego comisiones que requiriesen à los artesanos y maestros para la presentacion de sus respectivas obras.

En cuanto à lo segundo, el Sr. Corregidor ofreció que haria efectivo el cobro del impuesto sobre villares, que tiene asignado la Sociedad; y los Sres. Municipales ofrecieron tambien que harian presente à la corporacion lo interesante de aquellos gastos, à fin de que se mande cubrir alguna parte de la suma que sus rentas deben à los fondos de dicha Sociedad. Finalmente los Sres. socios natos del Consulado manifestaron: que por acuerdo de este cuerpo se habia aumentado à 150 ps. la cantidad con que contribuye para sostenimiento de la escuela de dibujo, conforme se habia solicitado. El Señor Coloma ofreció procurar que el mismo Consulado hiciese venir otras colmenas de cera blanca, para que al cuidado de la Sociedad, se lograse su propagacion, pues lo animaban à ello los felices resultados que en este artículo de comercio han obtenido los Sres. Capuron y Hernandez Otero, vecinos de la Antigua Guatemala.

El Sr. Moreno ofreciò maderas muy preciosas por sus cualidades, para los marcos de una coleccion de muestras, que para el servicio de la escuela de dibujo se va à adquirir, sobre lo cual se acordaron diferentes medidas. Se espera, en consecuencia, que tan buenos oficios y el deseo que se muestra en favor de este establecimiento patriótico, darà un resultado benéfico.

Tan luego como se acaben de dictar las providencias del caso, se anunciarà el dia en que debe celebrarse la junta general. Entre tanto, todos los que profesion ó aplicacion tuviesen obra

industria dignas de exponerse al pùblico, podràn desde luego llevarlas al edificio de la Sociedad, para que el dia de su exhibirion obtengan el premio à que por la misma junta se juzguen merecedoras.

Probablemente tendrá lugar esta reunion el dia 15 del pròximo Septiembre, aniversario XXII de la independencia.

(*Remitido por el Secretario de la sociedad, Sr. J. Rivera Paz.*)

GUATEMALA.

El Sr. Aguilar comisionado por el Gobierno del Salvador, despues de haber estado en esta ciudad por doce dias, ha regresado el lunes 23, bastante satisfecho, segun entendemos, de las intenciones del Gobierno y autoridades de Guatemala. Dicho Sr. ha podido muy bien ver las cosas tales cuales son, y juzgar de las maniobras que se han querido promover en San Salvador con miras distintas.

Segun se ha manifestado parece que explicado todo, no hay nada. El parto de 7 de Octubre lo consideran ambos Estados vigente. Con respecto à la arojida de los de la faccion de Morazan, Guatemala no dà ni darà su asentimiento; pero si bien esta circunstancia podrà impedir el que se estrechen sus relaciones con el Salvador, y la reorganizacion del pais, no por esto se entiende, como se ha querido suponer, que se fuera sin mas ni mas à hacer la guerra por dichos Señores. No se les da tanta importancia, y por otro lado los estragos de su influencia, allà es en donde primero se hao de experimentar.

Por lo pronto ya en Nicaragua habràn podido juzgar de sus intrigas con la alarma y el paso falso à que se les provocò por la supuesta guerra é invasion del Salvador por parte del de Guatemala, precisamente cuando Guatemala por evitar guerras esta pagando la deuda extrangera de Nicaragua.

En Honduras, victima asi como este Estado, de las suposiciones de la faccion, y en Costa-rica donde han experimentado recientemente sus efectos, tambien juzgaràn. Juzgarà, por ultimo, el pueblo y honrados habitantes del mismo Salvador, del lodo en que quiere metérseles, y el Gobierno tendrá que abrir los ojos.

Nadie ha dicho nunca nada de los soldados y subalternos salvadoreños que fueron recojidos en la Libertad. ¡Quien pudiera confundir à estos infelices victimas de la malidad! Pero la faccion no sabemos porque la adopta el Salvador, llamàndola de salvadoreños.

Repetimos que sin desear à nadie mal, siempre sostendremos los principios que trinmlaron en 19 de Marzo de 840, si estos principios son la linea divisoria de lo que foé y de lo que al presente se tiene y se ha proclamado por existente.

El General Carrera pasó con la banda una compañia del permanente à Jutiapa, en donde se le esperaba para la solemnidad del Corpus, que debiò ser el domingo próximo pasado, y regresò hoy à esta capital.

Papeles sobre Guatemala.

Cuando leemos las suposiciones que se hacen en algunos papeles con respecto à nuestro estado de cosas, y el empeño con que se quiere hacer creer que todo no es mas que la intriga y el esfuerzo de unas pocas personas, no podemos menos de compadecer la cegueidad de algunos, *en verdad pocos*, que negandose à la luz del dia, piensan que es facil sumerjir à todo el mundo en las tinieblas.

Muy pronto se publicarà en esta gaceta una lista nominal, no solo de los Representantes que componen y han compuesto la Asamblea Constituyente, sino tambien de los que han ejercido cargos de Presidente y han servido las secretarías del Gobierno; y en el consejo de los individuos que han sido electos para la Corte Suprema de justicia, y para los corregimientos y juzgados durante estos últimos cuatro años. A la vista de este documento se podrà juzgar de la manera de Gobierno que tiene Guatemala; se verà si los hombres de mérito por sus luces y concepto son ó no llamados à tener parte en los negocios publicos, y si ejercen ó no influencia en el sistema que rige.

Con estos documentos se podrà examinar muy bien la cuestion de exclusivas tan puesta en práctica en la época anterior: se verá tambien si hay ó no mas igualdad y seguridad para todos, dandoles la parte que deben tener en lo que les toca, à que tienen un justo derecho. Puede asegurarse sin temor de faltar, que en ninguna época, desde la independencia, se ha buscado mas y con mas empeño el mérito y el saber de los ciudadanos para emplearlos utilmente en beneficio del Estado. Con todo, hay quienes digan y supongan lo contrario; y esto es natural, porque en todas las sociedades hay descontentos que pretenden subordinar las cosas a sus propias pasiones. Pero el nivel del órden, de la justicia y de la decencia etc. etc. ha de prevalecer. Sin esto la sociedad pereceria, y asi sucederà en donde quiera que se tenga por sistema permanente la intriga, la mentira las malas costumbres, y el irrespeto por las cosas religiosas. Si, lo repetimos, con tales principios, ni una familia, ni un pueblo, ninguna sociedad ò Estado pueden prosperar.

RENUNCIA.

Se publica la que el Sr. Rodriguez leyò en la Asamblea con motivo de haber sido nombrado Magistrado, porque se oyó con gusto, tanto por los términos en que està concebida, que son dignos de imitarse, como porque en ella se demuestra la conducta que ha observado el Cuerpo Constituyente desde que se instaló.

A. C.

Os dirijo esta exposicion con la consideracion mas respetuosa, al mismo tiempo que con la efusion mas sincera de mis sentimientos de reconocimiento y debido aprecio, por las distinciones honrosas que habeis querido manifestarme de una manera tan positiva.

Como uno de los Representantes de esta Asamblea, me honraba ya bastante con pertenecer à su seno, cuando tuvisteis à bien nombrarme individuo del Consejo del Gobierno, en cuyo destino serví por algun tiempo; y me distinguisteis tambien eligiéndome Delegado por el Estado á la Convencion nacional. En la sesion del 12 del pasado tuvisteis la dignacion de nombrarme Presidente de la Asamblea, distincion que yo he sabido estimar en todo su aprecio, y dejarà siempre comprometido mi reconocimiento; y si bien me ha sido satisfactoria esta honra, solo me ha puesto en el disgusto de no poder reconocer en mi toda la capacidad y cualidades necesarias para desempeñar este encargo, de manera que pudiera corresponder á vuestra confianza. Aun habeis querido agregarme en la sesion del 5 del artual mes honor, eligiendome Magistrado de la Corte Superior de justicia; y à tantas muestras de distincion, seria necesario un corazon insensible y del todo frio para no sentirse conmovido. Yo os vuelvo à tributar, Señores Representantes, mi sincero y profundo reconocimiento, debido tanto mas, cuanto que nada encuentro en mi que como mérito ó aparentes cualidades, hayan podido fijar vuestra atencion y distinguidas miradas.

Me es grato y ciertamente satisfactorio, recordar que fuí electo Magistrado de la Corte Superior de justicia por decreto de 9 de Agosto de 838, y habiendo entrado á servir aquel destino el 13 del próximo mes; despues, cuando instalada esta Asamblea Constituyente en 839 se trató de hacer el nombramiento de Magistrados, merecí al mismo Alto Cuerpo la declaratoria que expresa el decreto de 5 de Junio de aquel año, de deber continuar en el tribunal, como en efecto permanecí hasta Febrero de 840, época en que se varió la planta y organizacion del Superior Tribunal de justicia. Aun cuando se trató de esto y se nombraron el Regente y Oidores, volví à recibir la honra de ser electo uno de estos por decreto de 5 de Diciembre de 839. Mas ya entónces no me fué posible continuar en el ejercicio de la magistratura, pues apenas habia podido llegar à aquel término. Mi salud estaba deteriorada notablemente, y me veia reducido á un extremo bien peligroso de

existencia; cosa bien notoria en aquel tiempo, y de que probablemente han memoria muchos de los Señores Diputados.

Si al principio de aquella enfermedad se ocultaron las causas, bien pronto fueron conocidas y descubiertas á toda luz, tanto por lo que la experiencia iba demostrando constantemente, como por la calificacion verificada por los facultativos á quienes consulté. Ellas consistian principalmente en que siendo mi constitucion física débil y nerviosa, no podría soportar los continuos trabajos mentales, y la grave cuanto esmerada atencion que exije el desempeño de la magistratura; que, ademas, trae consigo indispensablemente los cuidados y disgustos anéxos á esta clase de funciones, si han de estimarse como es debido y merecen considerarse, todo lo cual hace de una magnitud imponderable el ejercicio y buen desempeño de aquel destino.

A esto debe unirse una circunstancia que contribuyó notablemente para hacer mas eficaces las causas que obran en mi contra; hablo de la temperatura fria en extremo y húmeda, en que siempre se halla la sala del despacho del tribunal, á causa de su situacion y falta de ventilacion é iluminacion absoluta. Este es un hecho experimentado por cuantas personas han asistido á dicho local, y que se conoce aun estando por breves ratos en él; y fácil será inferir cual sea su influencia para una constitucion alterada, en una dilatada y repetida permanencia, y por dias y meses continuados; y mucho mas con una vida sedentaria, y con la dedicacion mental, que, como es bien sabido, atrae las fuerzas vitales para concentrarlas en el cerébro, dejando todo lo demas de la maquina abandonado y mas expuesto á las impresiones é influencias admosféricas de humedad y frio.

Estas, sin duda, fueron las causas que minaron mi constitucion, dejándola por consiguiente mas sensible que antes á dichas cualidades de la admósfera. Apenas pude librarme hasta cierto punto, contraponiendo un sistema de vida opuesta; es decir, apartándome de los trabajos mentales, poniendo mi máquina en accion, con ejercicio y movimiento frecuente, mudando la traslacion á otros climas de distinta temperatura y de contrarias influencias; todo para hacer volver á la superficie el calor y fuerzas concentradas en el interior.

Si á merced de este método y diligencias practicadas, he conseguido restablecer algo mi salud, no por esto cuento con un estado de perféna sanidad, ni tengo todavia el gusto de haber visto desaparecer del todo aquel mal, ni me siento libre enteramente de sus afecciones y molestias; bien al contrario, á pesar de un réjimen metódico y cuidadoso, son frecuentes los toques y alteraciones que experimento y de que constantemente tengo que estar defendiendome, esforzando las precauciones.

Mas es evidente que concurriendo de nuevo y repitiendose las causas, y reuniéndose las mismas circunstancias, deben reproducir precisamente los efectos, y entónces no solo perderia lo que hasta ahora he podido adelantar con tanto esfuerzo y trabajo, sino que naturalmente seria de mayor gravedad y mas sérias consecuencias la repeticion de aquel mal, de que sin duda no tendria ya fuerzas para librarme.

Esta perspectiva es triste y funesta para mi, pero es el cuadro que me presentaria la admision y ejercicio de la magistratura; no ideal é imaginario, sino tan efectivo é indudable, cuino me lo manifiesta y persuade la experiencia de lo pasado y el conocimiento de mi estado actual.

Me es sensible no encontrarme en disposicion de admitir el destino con que tanto se me honra, pues si bien es cierto que no ambiciono ninguno, si deseára poder siempre diferir á los acuerdos de la Asamblea, y encontrarme sin inconvenientes para obedecer sus resoluciones. Mas al presente sean permitido observar, que mi posicion no seria otra que la de elejir entre mi conservacion y el cuidado de mi existencia por una parte, y el desempeño de la magistratura por otra.

Por estas razones suplico á la Asamblea se sirva admitir la dimision que hago del cargo de Magistrado de la Corte Superior de justicia para que he sido nombrado, por cuyo acto, que no dudo esperar de la circunspeccion é integridad de este Alto Cuerpo, será especial y eterna mi gratitud.

Si me he dilatado algo en esta exposicion, la Asamblea tendrá la dignacion de dispensarlo, persuadida de que mi objeto en todo es manifestar á la misma Asamblea las consideraciones y respeto con que estoy persuadido debia presentarle mis escusas en este asunto. Por este motivo tambien no lo habia hecho antes; pues respecto á mi, aunque mi posicion me era conocida del momento, no por eso he querido dispensarme de reflexionarlo de nuevo con detenimiento; y por lo demas, nunca habria estado bien que apareciese mi renuncia inconsiderada, y un acto pronto y festinado.

Añadiré, por último, que si he omitido acompañar comprobantes de las causas á que me refiero en apoyo de mis escusas, ha sido por no exijirse por la ley para estos casos, y por considerar los hechos bastante conocidos y casi notorios. Mas si la comision que haya de entender de este negocio, ó la Asamblea al conocer de él, lo tuviere por conveniente, á la menor indicacion estoy pronto á manifestar los justificantes que se se crean necesarios.

Guatemala, Julio 10 de 1843.

J. Mariano Rodriguez.

SUSCRIPCION.

En esta imprenta se está imprimiendo una *Memoria sobre el fuego de los volcanes*, que comienza de este modo:

"En esta *Memoria* se trata de explicar la verdadera causa del fuego de los volcanes; como se enciende y mantiene por tantos años, y qué combustible le sirve de alimento; porqué se apaga por tiempos y por tiempos se vuelve á encender, y otras veces se extingue por entero; de donde sale el inmenso material encendido y derretido que los volcanes arrojan, y las otras materias que vomitan. Sabida la causa, es fácil entender de donde vienen los violentos temblores que se experimentan en las erupciones, y arruinan en un instante pueblos enteros y ciudades populosas, comarcas extensas y campos dilatados, matando las gentes, los ganados y animales que en ellos viven, y hundiendo las costas que se convierten en lágrimas, con otros extragos que nos cuentan las historias. La explicacion de esta causa es fácil de entender, y la entenderá cualquiera que la escuche, aunque no tenga estudios algunos, sino solo el uso de las cosas que nos sirven para vivir, y el conocimiento que da el tiempo, etc."

La idea es enteramente nueva y orijinal, y segun se presenta, verdadera; que es el todo, y esta escrita de modo que se entiende. Aunque solo se contrae á los volcanes, se generaliza un poco mas, y se extiende á otros fenómenos físicos, como es la *corriente del golfo* que se experimenta en el atlántico, sobre nuestras costas, y viene corriendo entre Cuba y Yucatan, hasta entrar en el seno mexicano, y de allí tuerce sobre las costas de las Floridas, canal de Bahama, costas de Europa y Africa hasta entrar otra vez en la corriente, haciendo círculo, y elevandose dos varas sobre el nivel del mar. La idea se extiende tambien á las mareas, flujo y reflujo, y á las corrientes submarinas; y tambien parece se extiende á las auroras boreales, luz zodiacal, y á algunas cometas; fenómenos todos que parecen proceder de una misma causa. La *Memoria* en manuscrito comprende veinte pliegos, que se regula sacaran doce de imprenta, mas ó menos; y se ha procurado que la impresion salga limpia y con el posible aseo. Su autor, que es el Sr. Ldo. Miguel Larreynaga, solo desea sacar el costo ó alguna parte de él, por lo cual el precio de cada ejemplar será de seis á ocho rs. Los Señores que gusten subscribirse, podrán dejar aviso en esta oficina; y cuando se les entregue el ejemplar ó ejemplares que pidan, satisfarán el precio, pues al presente solo se necesita saber el número que se deba tirar.--(*Remitido.*)

Imprenta de la Paz.

{T. 114} {P. 463}.

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion a este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, AGOSTO 4 DE 1843.

PACTO DE CHINANDEGA.

Se ha publicado ya impresa la resolucion de la Asamblea Constituyente y el dictámen de la comision especial, en que se exponen los motivos en que aquel Alto Cuerpo se fundo, para declarar que el Estado de Guatemala no adoptaba el pacto celebrado en Chinandega, en 2 de Julio del año proximo pasado. Creemos que en vista de estos documentos quedarán completamente desvanecidas las suposiciones con que la malicia ó la ignorancia han querido hacer inculpaciones, sin mas que porque estamos nuevos, y no queremos oir, meditar, ni aprender el arte de gobernar.

Cualquiera que conozca la historia, sabe bien que en todos tiempos, sabios como Moyses, Solon, Licurgo y otros, han sido los que han hecho leyes, y aun en las naciones barbaras, si bien maodaban los principes, las leyes las han compuesto hombres de sabiduría y de renombre que à propósito se buscaban. Se reservaba à esta época de *infeliz suficiencia*, el descubrimiento de que tal trabajo era solo de números; es decir, que podia ejecutarse, ya no por el saber, sino por combinaciones de mayorias; asi es que el resultado es el de dar cien pasos falsos para lograr uno acertado, no haciendose mas que desacreditar en el espiritu de los pueblos un réjimen que solo ofrece y no cumple, y que es tan costoso en los sacrificios de todo género que demanda.

Volviendo al pacto de Chinandega, se habrá visto que no podia adoptàrse tal cual está concebido; y aunque sobre esto y otros incidentes se hacen maliciosos cargos por los adictos al antiguo sistema de desórden, las personas reflexivas sabràn apreciar las razones que se tuvieron presentes por la Asamblea de Guatemala para no admitirlo, ni entrar en los compromisos que en él se establecen; compromisos que los mismos Estados contratantes no podran cumplir, y que solo traerian desavenencias desagradables y aun peligrosas entre ellos. Por nuestra parte, firmes en el propósito que desde el principio nos hemos propuesto de sostener la independencia interior de los Estados, como base de su bien estar, siempre nos opondremos à toda medida que directa ó indirectamente propenda à contrariar esta independencia, que es la mejor garantia de la paz y de la prosperidad de Centro-America.

La marcha de las naciones es lenta; y no paso firme que se adelante, es ya mucho conseguir; tenemos, pues, al presente un principio estable, cual es el de la independencia interior; perfeccionese cultivándo buenas relaciones, oniendonos para las cosas de un interes comun incuestionable y claramente definido, y asi no tendremos que volver atras, ni que agotar nuestras fuerzas y nuestros recursos en ensayos nulos, que darian de nosotros una idea poco ventajosa. Lo que se ha reclamado es meditacion y juicio; que la experiencia sirva de algo y no incidamos en entregar la direccion del buque al cuidado de improvisadores que ya mas de una vez lo han hecho naufragar. ¿Será orgullo ó pretension el pedir espera y circunspeccion en las cosas? Esto es todo lo que se pide por nuestra parte; el enfermo ha sido demasiado ajitado con remedios violentos que lo han hecho sufrir mucho: está débil y delicado; déjesele, pues, un poco de tiempo para reposar, y eso hasta para conservarle la vida.

GUATEMALA.

El Sr. Presidente del Estado regresó à esta capital el dia 2, despues de haber visitado la Antigua y Chimaltenango, en cuya villa no solo se halla concluido la hermosa casa nacional, y empezado à establecerse un regular alumbrado, sino que el celo del Corregidor está empeñado en la indispensable obra de las cárceles del Departamento, con cuyo objeto se han reunido los fondos, y debe empezarse à fabricar muy pronto. Estos esfuerzos son de una importancia grande para sistemar el gobierno, y es de desearse que todos los corregidores sigan cada uno por su parte el ejemplo que ofrece el de Chimaltenango.

ALUMBRADO.

El dia 1.º del corriente ha visto con el mayor regocijo el vecindario de la parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios, que el benéfico establecimiento de serenos y alumbrado se ha extendido por las dos calles pricipales de la entrada, hasta las últimas casas de la ciudad. Esta mejora es debida al celo y actividad del Sr. Rejidor Juan Francisco de Urruela, inspector del establecimiento. Apenas oyó que los vecinos mas notables de estas calles deseaban que se extendiese, cuando él mismo acompañado del párroco y de otras personas, recorrió todas las casas para explorar los deseos del vecindario; y el resultado ha sido que en menos de veinte dias se concibió la idea y se planteó. ¡Ojalà que se nos ofrezcan muchas ocaciones semejantes, para enriquecer las columnas de la gaceta con estos documentos que son de verdadero progreso!

JUZGADO DE ALZADAS.

Habiéndose restablecido de su salud el Sr. Lic. Miguel Larreynaga, juez de alzadas propietario, hace dias se hizo cargo del despacho de que estaba separado con previa licencia de la junta de Gobierno. El mismo Sr. se ocupa de concluir una compilacion de las disposiciones vijentes y practica de procedimientos en los juicios mercantiles, cuyo trabajo le fué encomendado por la misma junta. Esta obra será muy útil, principalmente en las diputaciones foràneas.

FUNCION DE SAN IGNACIO.

El 31 del pasado, dia de San Ignacio, á los 76 años de la expulsion de los jesuitas de la monarquia española, y por consiguiente de Guatemala, se celebrò en esta Santa

Iglesia Catedral con la mayor solemnidad, la funcion que se hace todos los años à este Patriarca, habiendo predicado el Sr. Dr. Juan José de Ayciuena: concurrieron à ella las autoridades y una diputacion de la Asamblea Constituyente, en accion de gracias por el restablecimiento de la Compañia de Jesus, de quien espera el pueblo catolico de este Estado los beneficios inmensos que en otro tiempo hicieron florecer la paz y las buenas costumbres, que son el fundamento de la felicidad social. Un concurso numeroso ocupaba el templo. La vispera por la mañana pasò en procesion la imàgen del Santo del oratorio de San Felipe Neri à la Catedral, con asistencia de los colegios, clero y gran número de particulares.

El dia 1.° se celebrò la misma funcion en la Escuela de Cristo con particular devocion y solemnidad, desempeñando el pùlpito de una manera muy auàloga à las circunstancias, el Sr. P. Nicolas Arellano, prepósito de la Congregacion. En su discurso felicitò al pueblo porque sus autoridades eran un fiel éco de sus sentimientos piadosos, por lo cual era de esperarse que progresase cada dia mas la armonia que reinaba entre gobernantes y gobernados.

PUENTE DEL RIO GRANDE.

La junta consular se ha ocupado en estos últimos dias de la empresa del puente de fierro, que està ya en Salama y debe colocarse sobre el Rio grande, à 12 leguas de esta capital, en el camino de la Vera-paz. Segun informes recibidos, el puente es magnifico, habiendo costado en Londres 2500 libras; se calcula que el plantearlo sobre los bastiones, de los cuales uno està ya preparado, solo tendrà de costo cosa de 1500 ps., contàndose con los auxilios considerables que ofrecen dar los habitantes de aquel departamento. La junta ha comisionado para esta obra al Sr. Francisco Iufiesta, diputado consular del departamento; y à su solicitud el Supremo Gobierno ha dado al Corregidor las òrdenes del caso para que preste en todo su importante cooperacion.

GÜEGÜETENANGO.

El Corregidor de este departamento ha emprendido con infatigable celo la construccion de la càrcel publica, cuya obra quedarà concluida entre pocos dias. Segun los informes que se han recibido reune aquel edificio todas las condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y ornato que se pueden desear, y por tanto es digno de imitacion en los demas departamentos.

POLICIA RURAL.

Idea para mejorarla.

La guerra ha influido como siempre sucede en la relajacion de las costumbres, siendo este siempre uno de sus primeros efectos; una revolucion en que se intentaron tantas reformas, en que se proscribió todo lo antiguo, en que no se pudo entablar lo nuevo, en que se paralizó del todo la administracion de justicia; ora porque se quisieron variar sus formas, adoptando un sistema desconocido; ora porque bajo el influjo de las armas no puede hacerse respetar la voz tranquila de las leyes; una revolucion tal, no era posible que dejase de relajar hasta el mas alto grado todos los principios, asi como todos los habitos de regularidad y òrden. Por fortuna se ha reconquistado la paz, y es necesario que nos esforcemos à restablecer esos mismos principios y buenas costumbres. Obra es esta no solo de la paz; lo es de la educacion sobre todo, y de la prevision del Gobierno. Pero solo bajo la benéfica tranquilidad caben las mejoras de la educacion, y los firmes sistemas que debe producirnos aquella regularidad, sin la cual ninguna nacion puede dejar de arruinarse.

Establecer un sistema de educacion adecuado à nuestras circunstancias: mejorar lo poco que tenemos en punto à instruccion pùblica, son cosas que demandan tiempo, y ciertos recursos que tampoco pueden desarrollarse con la celeridad que se desea. Pero hay reformas trascendentales y necesarias, que siendo bien fàciles de adoptar, nos darán desde luego resultados felices. Fijaremos algunos.

Parece estar en la naturaleza de las cosas que un pueblo aspire à ser ciudad, y que una aldea procure ser pueblo. La misma propension que tienen los individuos à figurar en una posicion mas elevada tienen las sociedades. Pero entre nosotros vino a ser un prurito el multiplicar municipalidades, y dar nombres ostentosos à las pequeñisimas reducciones en que se establecian. En lugares donde solo habia diez ò doce chozas reunidas, y otras tantas desemindas en un radio de una ò dos leguas, se mandaba establecer una de aquellas corporaciones, compuestas de dos alcaldes, dos sindicos, ocho ò diez regidores que tenian igual número de alguaciles, y cada alguacil con otros tantos mayores, en términos de no quedar individuo que no ejerciese dentro de los limites de la jurisdiccion de la nueva municipalidad una carga consejil. Distraidos con estos oficios los hombres que debian consagrarse à la agricultora, no solamente dejaron de cultivar los campos, no solo perdieron el gusto del trabajo, sino que tomaron el de mantenerse en corrillos, que concluian en las tabernas, propagandose la embriaguez.

Pero no fueron estos los unicos males que produjo la multiplicacion de las municipalidades--Las pequeñas reducciones se componen siempre de dos ò tres familias, habiendo unos pocos individuos que no esten emparentados con estas. Ejercida la autoridad por hombres tan inmediatamente conexionados, era imposible que la justicia no se resintiese de parcialidad. Aun entre las personas de mas rectos principios, ¿donde se encontrarán con bastante energia por una parte y bastante indiferencia por otra, para hacerse insensibles à los intereses de sus padres, de sus hermanos, de sus amigos, arrendatarios y dependientes, cuando la demanda hubiese de ser contra alguno de estos? Y sin esta energia è indiferencia ¿como podria juzgarse con imparcialidad? Siendo, pues, los alcaldes constantemente paniaguados de alguna de las partes que habian de comparecer en el juicio, ò este no tenia lugar por la [illegible] de estas mismas partes de que habian de desatenderse sus acciones, y entonces faltaba quien hiciese justicia; ò se verificaba el juicio, y entònces era arbitrario é inicuo. ¿Pero, se dirà, no tienen todos el recurso de los tribunales superiores, ò el de instaurar su demanda desde el principio ante jueces que no les sean contrarios, usando de las recusaciones contra los que los sean? Los ocursos à los tribunales ò jueces superiores, son siempre dificiles para los pobres, ignorantes y sin valimiento: la naturaleza de sus negocios no permite que se den pasos de mas costo que el valor del negocio, y todos los otros medios que pueden adoptarse para asegurar la rectitud de la sentencia en asuntos de mayor cuantia, ò que se versan entre personas que conocen los recursos que les abren las leyes, no son adoptables en esas reducciones distantes, donde se obra por espiritu de parcialidad, y donde los que se llegan à apoderar de los cargos municipales, adquieren el poder de vejar à los otros, y de corromper mas y mas los corazones con los ejemplos de iniquidad que se repiten diariamente. Ademas, en esas reducciones ó aldeas, los dias de concurrencia à la municipalidad son los festivos. Se pasan esos dias entre las deliberaciones de lo que menos comprenden los deliberantes, y entre torpezas efectuadas bajo apariencias de una autoridad lejitima, y se levantan aquellas sesiones para irlas à continuar en las tabernas, donde alcaldes, regidores, sindicos, alguaciles y mayores, unos quedan botados en la taberna misma y otros resultan heridos ò contusos, para seguir el lunes restaurándose con el licor que les produjo tan indecorosas escenas, y para volver el domingo siguiente à celebrar la misma jornada. Ya los deberes municipales no les permiten ir al pueblo principal, de lo que por lo menos se sacaria la ventaja de que se aseasen y cuidasen de tener un vestido; de que asistiendo à la misa hiciesen un acto bueno, y de que oyesen la oracion doctrinal del pàrroco, que no dejaria de reprobar esa relajacion asquerosa de costumbres que se ha pintado.

Otro motivo ha influido poderosamente en esa corrupcion y holgazaneria que ha cundido tanto en los lugares. Se habla de causas que puedan desvanecerse prontamente, porque lijar las otras fuera inútil y fastidiosa lamentacion. Antiguamente los dueños de tierras, los propietarios, eran una especie de autoridades preventivas que, sin tener formalmente designadas sus funciones, ejercian en los pueblos una influencia á veces provechosa; instruian con sus consejos, é imponian con su respetabilidad. Esa arrogancia que se muestra en tiempos de trastorno y de guerra, brincó sobre las consideraciones que son tan debidas para con el hombre honrado y laborioso, que ha hecho su caudal [illegible] que lo ha conservado por su circunspeccion, y que en el manejo de los diversos negocios en que se ha versado, ha llegado á adquirir aquel tino que se necesita para la multitud de cosas que ocurren en la vida. Desatendidos estos sujetos de juicio y prudencia, abandonaron sus puestos; ya se abstuvieron de dar consejo, y hasta de escuchar las dudas que les propusieran los pocos hombres con buena fé que quedaron en cada pueblo: se colocaron en sus lugares los mas engreidos, y vino á hacer la audacia ciega lo que correspondia á la desconfianza reflexiva con que servian los primeros. Esos propietarios perseguian la embriaguez en sus tierras por interes propio, no consentian en ellas ladrones ni malhechores de ninguna clase, protejian á sus buenos colonos y perseguian á los malos por medio de un alcalde ó regidor ó algun comisionado, que ó bien estaba bajo sus órdenes, ó lo dirijian porque se reconocia la superioridad y ventaja de sus luces; y de este modo la justicia se hallaba mejor desempeñada, y la licencia por consiguiente estaba mas reprimida.

Pero no es solo efecto de las causas que se han indicado, el que los poseedores de las fincas rusticas dejasen de influir en la mejora de las costumbres. No ha dependido tampoco del accidente de haber temido que desertar de sus tierras en los dias de la guerra, pues que ya hay paz, todos han podido volver á sus fincas, los funcionarios de los pueblos inmediatos los llaman y los acatan, y ellos sin embargo se mantienen abstraidos: depende esto de que el mal contajió hasta lo mas sano. Un egoismo mal entendido, y cierto espiritu de pusilanimidad, ha hecho que los propietarios crean poder substraerse cada uno aisladamente de los inconvenientes que trae consigo la influencia; y los mas han venido a decir: mejor lisongeo á los foragidos, los amparo y encubro, que exponerme á las enemistades que acarrea el perseguirlos, capturarlos y desenmascararlos ante los jueces. No hay un vecino que se atreva á ejecutar un auto de prision: todos, como suele decirse, quisieran sacar la brasa con la mano del gato. Estos roanejos arteros son muy punibles en aquellos que teniendo mas que perder son mas interesados en el buen órden y en la puntualidad y ejecucion de las leyes.

Todo hacendado ó dueño de tierras, deberia responder en cierto modo de los delitos que se cometan en los limites de su propiedad: deberia ser considerado como cómplice, cuando á sabiendas de que hay un delincuente dentro de sus tierras no lo entregase á la justicia; y para facilitar la persecucion y castigo de los crimenes, el propietario deberia estar obligado a instruir las primeras diligencias sobre un hecho criminal cometido dentro de su referida propiedad, y a dar parte de cualquiera que se hallase refugiado en ellas por haberlo cometido en otra parte; pudiendo ser conveniente que para facilitar la ejecucion de esta comision limitada, se le concediese la de detener y aprender a dichos delincuentes. En resúmen, nosotros quisieramos:

1.° Que no se permita la existencia de municipalidad en donde no haya iglesia y escuela, o donde no haya fondos para establecer ambas cosas; debiendo los señores corregidores destruir las que existan de aquellas corporaciones sin posibilidad de tener lo uno y lo otro, dentro del término, á lo mas, de un año; y que solo donde á juicio del corregidor jodiese inferirse un daño grave por la supresion de la municipalidad, se suspendiese su extincion, hasta que el Gobierno, visto el informe del mismo corregidor, dispusiese lo conveniente.

2.° Que todos los dueños de fincas rurales tengan el deber de formalizar una instruccion preliminar para la averiguacion de cualquiera delito que se hubiese cometido dentro de los límites de su finca, y la de detener á los delincuentes, mandándolos, caso de lograrlo, á disposicion del gefe del departamento, sin mayor demora.

3.° Que los dueños de las sobredichas fincas fuesen considerados como cómplices en los delitos cometidos por aquellos á quienes consintiesen en sus tierras, á sabiendas de que eran delincuentes; siendo, a demas, responsables si tambien consienten á no persiguen a los ebrios y pendencieros, y a los vendedores de aguardiente clandestina.

4.° Que a los indicados propietarios se les autorizase para reprender por dichas pendencias y demas faltas leves.

No proponemos estos artículos con la presuncion de que sean adaptables al pie de la letra, sino como indicaciones que en nuestro juicio merecen examinarse por el Cuerpo Legislativo y por el Gobierno, pues que este juicio lo hemos formado por las Observaciones que diariamente tenemos que hacer en el pueblo en que vivimos, y que estamos destinados á recoger con frecuencia. [*Remitido.*]

INTERIOR.

NICARAGUA.

Por disposicion del Supremo Gobierno de Guatemala, se ha publicado una memoria escrita por el Sr. Baily, ingeniero que por muchos años se ocupó en los reconocimientos del Rio de San Juan, de órden del Gobierno general de Centro-América, y traducida por el Presb. Doctor Juan José Aycinena. Son bien notorios los conocimientos del Señor Baily en el particular, y por eso creemos que la publicacion de sus observaciones y trabajos será muy útil á la grande obra de que se trata, cuando llegue el caso de emprenderse.

Nos alegramos de que no se desperdicie ocasion de adelantar nuestros conocimientos, y de hacerse al pais en general servicios útiles y verdaderos que sin duda son los mejores comprobantes de las buenas relaciones que deben extrechar á los Estados.

De un manifiesto de los trabajos del Senado suscrito por sus Secretarios, en Leon á 20 de Junio, sacamos los párrafos siguientes.

2.°

" Consultó el Gobierno como se podrian satisfacer al de Guatemala ocho mil pesos [*] que pagó al Sr. Cónsul de S. M. B. por cuenta de este Estado, y como garante suyo, con lo que se consiguió que dicho Cónsul ingles levantára el bloqueo que planteó en el puerto de San Juan del Nort: el Senado conociendo la justicia del Gobierno de Guatemala á esta solicitud, hubiera querido que se satisfaciera del momento la expresada cantidad· mas no siendole posible por la exhaustés absoluta del erario, emitió la disposicion siguiente:

" La Cámara del Senado opina se diga al Gobierno: que no duda tendrá la aprobacion del Cuerpo Legislativo el pago que el Gobierno de Guatemala ha verificado al Cónsul de S. M. B. como garante del de Nicaragua por ser arreglado y conveniente, y que este Gobierno manifieste al de Guatemala hará la solucion lo mas pronto posible, pues al efecto quedan las Cámaras escojitando los medios mas breves y eficaces, dandole las gracias por los servicios prestados á la causa comun de Centro-América".

8.°

" Antes de ahora el Gobierno del Estado ajustó con el del Salvador tratados concernientes á los derechos marítimos de las aduanas de ambos: fué el primero fechado en 24 de Julio de 840, y el segundo fechado en 15 de Marzo de 841: por el artículo 8.° de éste se disponia que los efectos introducidos por nuestros puertos con direccion al Salvador, solo devengasen el 4 por ciento, y el 16 lo fuesen á

[*] *No son ocho, sino 14.906 pesos.*

satisfacer al lugar de su consumo, guardando reciprocidad en los introducidos por aquellos con direccion à este Estado. Pero el artículo 7.º del pacto confederativo ha hecho concluir estos tratados, y de consiguiente no han debido extenderse sus efectos, como de hecho ha sucedido, desde la aprobacion de dicho pacto por Nicaragua y el Salvador. Justo es, pues, hacer que se satisfagan integros à sus respectivas aduanas los derechos causados de los efectos introducidos posteriormente, y que sin embargo sus introductores solo han pagado el 4, sucediendo, ademas, que otros comerciantes no han presentado las tornaguias de los que condujeron en tiempo habil al indicado Estado; razon bastante por que el Senado, queriendo evitar el perjuicio que resulta à la hacienda pública de semejante descuido, ha dado el decreto siguiente:

1.º Todo comerciante que en virtud del artículo 6.º del tratado de 24 de Julio de 840, y convenio de 15 de Marzo de 841 hubiere guiado efectos en los puertos del Estado para expenderlos en el Salvador, y no hubiese presentado la tornaguia ò certificacion de haber pagado los derechos respectivos, sera obligado á satisfacerlos en esta aduana.

2.º Todo introductor de efectos por los puertos del Estado que lo hubiere verificado con ànimo de guiarlos al del Salvador, y lo hubiese practicado posteriormente à la aprobacion y publicacion del pacto confederativo del Estado, satisfara el 20 por ciento como está mandado jeneralmente por el arancel de aduanas.

3.º El Gobierno procurará que tenga todo su cumplimiento la presente ley, arreglando con el Estado del Salvador lo conveniente à este objeto, y disponiendo que los administradores de los puertos rindan los informes correspondientes, à fin de averiguar las introducciones que, en virtud del convenio, han pasado guiadas á aquel Estado, y las que se han hecho despues de la publicacion del referido pacto confederativo.

10.

El Gobierno del Salvador rematò en el Sr. Casamayor el producto de los derechos marítimos de la Union, puerto muy inmediato al Realejo, como es mas que sabido de todos, con cuyo motivo son perjudicados los derechos correspondientes à este, pues es muy facil concebir que pudiendo el rematario rebajar, como lo hace, lo que gusta del veinte por ciento señalado por el arancel de aduanas, los buques mercantes concurrirán á rejistrar sus mercancias en aquel punto donde solo pagàn un 8, y tal vez un 6, viniendose despues al Realejo sin tener ya que satisfacer derecho alguno de alcavala. De aqui se sigue la decadencia y poco producto de nuestro puerto, é igualmente la facilidad del contrabando que se hace por los bongos de Conchagua, vendiendo francamente á cualquiera que trafica en ellos; y por lo mismo el Senado, deseoso de evitar tan malos resultados, dictò la resolucion siguiente:

"1.º Se faculta al Gobierno para que altere segun sea conveniente, el tanto por ciento de derechos marítimos que se deben en el puerto del Realejo y pueda de este modo ocurrir à los perjuicios que causa el arriendo que el Salvador ha hecho de los suyos en el de la Union, procurando antes avenirse con este à cerca de los objetos dichos.

2.º Tendrà presente el establecer dicho arreglo interior si llegase el caso de recrecer los derechos que perjudiquen los frutos del pais y sus manufacturas.

3.º Esta facultad es interinaria mientras en las próximas sesiones dà cuenta el Gobierno con lo que hubiere practicado, lo cual tendrá sin embargo cumplido efecto".

AVISO.

Guillermo Rastrick, miembro de la Sociedad Reàl de los ingenieros civiles y arquitectos de Inglaterra, y del instituto de las ciencias y artes de Francia.

Tiene el honor de poner en conocimiento del respetable publico de Centro-Amèrica, al que desea servir en todo lo relativo à su profesion, que por sus extensas relaciones en Europa y los Estados-Unidos del Norte-América, està en disposicion de hacer venir con toda puntualidad cualquier especie de màquinas que se le encarguen para cualquier punto y persona de esta republica, por los precios mas còmodos que pudieran obtenerse por otro medio, y con todas las garantias que se requieran para asegurarse de la buena construccion de las màquinas y da su bondad para los usos que se deseen.

Habiendo fijado mi residencia en la república, de una manera por mi parte estable, y deseando contribuir con cuanto esté en la òrbita de mi posibilidad y de mis conocimientos à la prosperidad y progreso de este pais, ofrezco hacer los mayores esfuerzos y emplear los metodos mas fàciles, hasta hoy conocidos, para enseñar tres jòvenes, en los siguientes tèrminos: dos de ellos deberàn permanecer bajo mi direccion por el espacio de cinco años, cuyo tiempo es habil para aprender todo cuanto se requiere para ser un buen ingeniero civil: como la construccion de toda clase de màquinas, la composicion de los metales, el modo de fundirlos y vaciarlos en toda forma; formar puentes, fortalezas, murallas, castillos, etc; fabricar cañones, fusiles, pistolas y demas instrumentos de guerra. Al otro se le enseñarà ademas, las matemàticas y el dibujo en el tiempo de seis años. La pension de los dos primeros serà de seiscientos pesos cada uno, por la enseñanza completa; la del tercero serà de mil pesos.

Si alguna ò algunas personas del respetable publico à quien me dirijo, se dignase honrarme con su confianza y presentarme una oportunidad de manifestar mis conatos de servir a Centro-Amèrica, estoy seguro de que nunca tendrà ocasion de arrepentirse, antes bien quedarán satisfechos cumplidamente sus deseos, quedàndole, ademas, el placer de haber cooperado conmigo a llenar el objeto que me propongo.

Tegucigalpa Abril de 1843. *Guillermo Rastrick.*

SUSCRIPCION.

En esta imprenta se està imprimiendo una *Memoria sobre el fuego de los volcanes*, que comienza de este modo:

"En esta *Memoria* se trata de explicar la verdadera causa del fuego de los volcanes; como se enciende y mantiene por tantos años, y què combustible le sirve de alimento: porquè se apaga por tiempos y por tiempos se vuelve à encender, y otras veces se extingue por entero; de donde sale el inmenso material encendido y derretido que los volcanes arrojan, y las otras materias que vomitan. Sabida la causa es facil entender de donde vienen los violentos temblores que se experimentan en las erupciones, y arruinan en un instante pueblos enteros y ciudades populosas, comarcas extensas y campos dilatados, matando las gentes, los ganados y animales que en ellos viven, y limdiendo las costas que se convierten en lagunas, con otros extragos que nos cuentan las historias. La explicacion de esta causa es fàcil de entender, y la entenderà cualquiera que la escuche, aunque no tenga estudios algunos, sino solo el uso de las cosas que nos sirven para vivir, y el conocimiento que da el tiempo, etc."

La idea es enteramente nueva y orijinal, y segun se presenta, verdadera; que es el todo, y esta escrita de modo que se entiende. Aunque solo se contrae à los volcanes, se jeneraliza un poco mas, y se extiende à otros fenòmenos lisicos, como es la *corriente del golfo* que se experimenta en el atlantico, sobre nuestras costas, y viene corriendo entre Cuba y Yucatan, hasta entrar en el seno mexicano, y de alli tuerce sobre las costas de las Floridas, canal de Bahama, costas de Europa y Africa hasta entrar otra vez en la corriente, haciendo circulo, y elevandose dos varas sobre el nivel del mar. La idea se extiende tambien a las marcas, flujo y reflujo, y à las corrientes submarinas; y tambien parece se extiende à las auroras borrales, luz zodiacal, y à algunos cometas; fenomenos todos, que parecen proceder de una misma causa. La *Memoria* en manuscrito comprende veinte pliegos, que se regula sacaran doce de imprenta, mas ò menos; y se ha procurado que la impresion salga limpia y con el posible aseo. Su autor, que es el Sr. Ldo. Miguel Larreynaga, solo desea sacar el costo ò alguna parte de èl, por lo cual el precio de cada ejemplar serà de seis à ocho rs. Los Señores que gusten subscribirse podràn dejar aviso en esta oficina; y cuando se les entregue el ejemplar ò ejemplares que pidan, satisfaràn el precio, pues de presente solo se necesita saber el número que se deba tirar.--(*Remitido.*)

Imprenta de la Paz.

{N. 115} {P. 467}.

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, AGOSTO 10 DE 1843.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

CARTA DE NATURALEZA.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala, habiendo tomado en consideracion la solicitud hecha por el Sr. José Viodo, natural de los reynos de España y residente en este Estado; con vista de las circunstancias que concurren en su persona, sobre lo cual ha informado el Gobierno, y sin perjuicio de expedir la ley general que debe establecer la forma y casos para conceder la naturalizacion, ha decretado:

Se concede al Sr. José Viodo, natural de Asturias en España y residente en esta ciudad, carta de naturaleza en el Estado, acreditándose á su solicitud y mediante á las calidades que concurren en él.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.-Dado en el salon de sesiones de Guatemala, á veinte de julio de mil ochocientos cuarenta y tres. --*José Mariano Rodriguez*, Presidente -*Manuel Santa Cruz* Secretario.-*Manuel Ubico*, Secretario.--Por tanto: ejecútese. *Mariano Rivera Paz.*--Al Sr. Secretario de relaciones Presbítero J. J. de Aycinena.-Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado se imprime, publica y circula.--Guatemala Julio 21 de 1843. *Aycinena.*

Han continuado las sesiones sin interrupcion, despachandose algunos negocios de hacienda y varias consultas de la Corte sobre administracion de justicia.

Seria de desear que las comisiones pusiesen todo esmero en la redaccion de la parte resolutiva de sus dictamenes, pues siendo ellas las que deben contener la determinacion, muchas veces el modo dudoso de expresar los conceptos, ocasiona no solo largas y hasta fastidiosas discusiones, sino dudas fundadas cuando por la secretaria se trata de la expedicion de las leyes ú órdenes que son consiguientes.

Presentándose clara la parte resolutiva, habra menos susceptibilidad en la discusion de los negocios, en que muchas veces por el estilo, modo y conceptos se estan contrariando, con pérdida del tiempo, los señores representantes que en la substancia tal vez estan conformes.

Lista de los Representantes que actualmente componen la Asamblea.

Por Guatemala.--Señores Mariano Lopez, Marcos Dardon, Ldo. Manuel Francisco Pavon, Juan Antonio Martinez, Manuel Maria Castro, Ldo. Manuel Ubico y José Najera.

Amatitlan.-Sres. Pro. Dr. Antonio Colom y Santiago Solorzano.

Escuintla.--Sr. Francisco Benites.

Mixtan.--Sr. Ldo. Rafael Roma.

Guazacapam.--Por elegir uno.

Jalpatagua.--Sr. Sotero Carrera.

Chajiniquilapa.--Por elegir dos.

Antigua Guatemala.--Sres. Basilio Segura, Sebastian Aceña, Basilio Porras y Vicente Casado.

San Lucas.--Sr. Presb. Calixto Arévalo.

Chimaltenango.--Sres. Ldo. Venancio Lopez y Manuel Galvez.

Tejar.--Sr. Ldo. Francisco Valenzuela.

San Juan.--Sres. Francisco Xavier Aguirre, Vicente Suliz, Macario Santa-Cruz.

San Martin.--Sres. Francisco Arrazola, Pedro Galvez y Ldo. Luis de la Roca.

Patzum.--Sres. Pablo Hernandez y P. Dr. Manuel José Salazar.

Coban.--Sres. P. Dr. Juan José de Aycinena, José Coloma y Martin Henriquez.

Cajabon.--Sr. Manuel Colmenares.

Peten.--Sr. Ldo. Luis Batres.

Tactic.--Sres. Mariano Aycinena y Juan Matheu.

Salama.--Sr. Antonio Palomo Valdez.

Rabinal.--Sres. Ldos. Manuel Piñol y José Maria Urrutia.

Chiquimula.--Sr. Serapio Vasquez y por elegir uno.

Esquipulas.--Sres. P. Juan N. Rodezno y José Dolores Nulio.

Mita.--Sres. Alejandro Marure y Pedro Pablo Aguilar,

Zacapa.--Sres. Dr. Andres Andreu y L. Juan II. Asturias.

Acazaguastlan.--Sr. Francisco Gonzalez.

Sansaria.--Por elegir uno.

Jalapa.--Sr. P. Buenaventura Quiroz.

Santa Rosa.--Sr. Cayetano Arrivillaga.

Solola.--Sres. Ldos. Matias Martinez, Benedicto Saenz, Dres. Quirino Flores y Eusebio Murga.

Totonicapam.--Sres. Manuel Pineda, L. José Mariano Rodriguez, L. Gregorio Orantes, Francisco Castillo, L. Manuel Arrivillaga y José Gandara.

Güegüetenango.-Sres. Manuel Arellano, Ignacio Córdova, Raymundo Arroyo y Miguel Ferrer.

Cuilco.--Sr. Manuel Taboada, y por elegir uno.

Quezaltenango.--Sres. Ldos. Manuel Santa Cruz, Mariano Cruquer, Domingo Dieguez y por elegir dos.

Suchitepequez.--Sres. L. Buenaventura Mejia, José Maria Estrada, Ldos. José A. Larrave y Manuel Echeverria.

Barrio de San Marcos.--Sres. Ldo. José Antonio Azmitia, Jose Batres Montufar y Pedro Lara Pavon.

CONSULADO DE COMERCIO.

La importancia de este útil establecimiento puede calcularse por el estado que se publica á continuacion. En él se vé la considerable suma que se ha invertido en obras formales, sin que al cuerpo encargado de ellas, de administrar justicia y de promover el adelanto del comercio cueste sino muy poca cosa.

Extracto del estado de los ingresos y egresos que ha tenido la tesoreria del Consulado desde septiembre de 1839, hasta fin de mayo del corriente año.

INGRESOS.

Por producto de bodegage..	36.115. 5.
Por id. de peage.	53.600. 4.
Por id. de multas	040.
Suma...	89,756. 1.

Egresos.

En obras pùblicas, segun cuentas comprobadas. . .	67,160.	5.¾
En sueldos de empleados, gastos menores y correspondencia	6,019.	2.¾
En gastos ordinarios y extraordinarios.	2,786.	7.½
En pagar el dos por ciento á los administradores, por recaudar los fondos consulares.	1,412.	1.
Remitidos á Valparaiso para la compra de útiles del puerto de Iztapa.	700.	
Para sostenimiento de la Escuela de dibujo	216.	
En el fomento de la elavoracion de seda.	232.	4.
Entregados al Supremo Gobierno en clase de prestamo.	9,869.	5.
En la conduccion de columnas de la Habana.	21.	
Suma. . . .	88,418.	2.

Demostracion.

Ingresos	89,756.	1.
Egresos	88,418.	2.
Existencia . .	1,337.	7.

NECROLOGIA.

El dia 23 del proximo pasado julio falleciò en San Salvador el M. R. P. Fr. Felix Castro, natural de aquella ciudad, y religioso de la òrden de San Francisco, en la que fué Lector jubilado y definidor, y sirviò otros muchos cargos. El Padre Castro tenia mas de 80 años y era en extremo venerado del pueblo, testigo de sus virtudes y de su vida ejemplar y devota. Cuando la expulsion cruel de los religiosos en 829, el Padre Castro se salvò por su ancianidad, y quedò en San Salvador retirado, hasta que en 838, à la caida de Morazan y de la de su irreligioso sistema, à esfuerzos del pueblo, capitaneado por el General Carrera, se restablecieron las òrdenes regulares y se diò al culto la debida atencion. El P. Castro entro entonces en posesion del convento de S. Francisco con grande gozo del pueblo piadoso salvadoreño, y ha vivido estos ultimos dias pacificamente en union del P. Castillo, individuo de la misma òrden, que vino de Ciudad Real para acompañarlo.

Desde la vispera de la muerte del P. Castro y à medida que se agravaba su enfermedad, comenzò el pueblo à agruparse en San Francisco, y luego que se difundiò la noticia de su fallecimiento, la concurrencia fué mucho mayor: las gentes regaban el cadaver de flores y luego las recogian para conservarlas con grande reverencia. Varias personas particulares se encargaron de costear los funerales y de solicitar del Supremo Gobierno el permiso para sepultar al P. Castro en su convento, lo cual concedido, se verificó la ceremonia el 25, despues de llevar el cadaver en procesion por toda la plaza acompañado de las dos terceras partes de la poblacion. Eran las 2 de la tarde y el pueblo no permitia que se sepultase siendo preciso mandar cerrar las puertas y dejar que las gentes se distribuyeran en pedazos el hàbito y hasta la estera en que el P. Castro dormia, para guardarlos como reliquias de un justo. Es satisfactorio ver como la virtud es apreciada, en contraposicion del crimen y de los vicios, à los cuales no les vale rodearse de brillantes aparatos, ni encubrirse con el espeso manto del poder y de la autoridad, pues en donde quiera que se notan son un objeto de terror ò de desprecio, que aleja la estimacion que en todas partes es el premio de las verdaderas virtudes.

EXTERIOR.

MEXICO.

DECRETO.

"Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y presidente provisional de la repùblica mexicana, à todos sus habitantes, sabed: Que habiendo tenido por objeto la regeneracion politica de la nacion, no solo la reforma y mejora de sus leyes fundamentales, sino principalmente el restablecimiento de la moral publica, sin la cual no pueden aquellas tener vigor ni estabilidad: siendo por desgracia tan notable la corrupcion de las costumbres y la relajacion de los vinculos sociales, por un efecto necesario de las revoluciones que han afligido à la repùblica por un largo periodo de mas de treinta años, en que se ha abusado de la fuerza y de los principios, hasta creerse autorizados los caudillos y tropas sublevadas para ocupar y disponer arbitrariamente de los bienes é intereses de los particulares y corporaciones, y para retenerlos despues de terminada la campaña, à virtud de transacciones, amnistias ò indultos concedidos; y queriendo poner término y remediar en cuanto sea posible esos funestos males, haciendo respetar los principios eternos de justicia, y los sagrados derechos de la propiedad, en uso de las facultades con que me hallo investido por la nacion, he tenido à bien decretar lo que sigue.

"Art. 1.º Se declara por regla general que todas las amnistias, indultos, transacciones ò convenios que hayan tenido ó tuvieren lugar para terminar la guerra civil en nuestras disenciones intestinas, solo librarán à los comprendidos en ellas, de las responsabilidades que miran al interes y à la vindicta pùblica, quedando à salvo en todo caso el derecho de tercero.

"Art. 2.º En consecuencia, los bienes é intereses que hayan sido tomados durante las sublevaciones por los revolucionarios ó gefes que las acaudillen, y existen actualmente en poder de cualquiera persona, deberán ser reclamados y recobrados por sus dueños, probando legalmente su identidad y propiedad, y la violenta ocupacion que se haya hecho de ellos.

"Art. 3.º Lo dispuesto en el articulo anterior, no se extiende à los bienes é intereses que ya no existan, y de que no pueda saberse su valor ò inversion.

"Art. 4.º Todas las autoridades Politicas ò judiciales à quienes se ocurra, reclamando algunos de los referidos bienes existentes, dispondrán inmediatamente su recobracion, prévia la justificacion de que habla el articulo 2.º, y serán responsables de cualquiera omision y perjuicio que resulte à los interesados, de no dispensarles con prontitud la proteccion y auxilios que el caso exija.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Tacubaya, à 26 de junio de 1843. *Antonio Lopez de Santa-Anna.--Pedro Velez*, ministro de justicia é instruccion pùblica."

NUEVA GRANADA.

Vamos á publicar algunos pàrrafos literalmente sacados del interesante informe que hizo al congreso de Bogotà en 2 de marzo de este año el honorable Sr. Mariano Ospina, Secretario del interior y relaciones exteriores del Gobierno de la Republica de la Nueva-Granada. Como podrà observarse, se trata allà de variar el réjimen constitucional que ha regido, asi como sucede entre nosotros; y se hacen reflexiones deducidas de una costosa experiencia sobre muchos puntos que deberán llamar la atencion de los representantes de este Estado y la de los funcionarios principales de los demas de Centro-América, pues si en Bogotà, donde el Gobierno y la legislatura siempre han tenido alguna respetabilidad, hay tratados con todas las naciones, etc. se siente la necesidad de que se dé al poder mas consistencia, ¿qué deberà pensarse en donde todo desapareció, reduciéndose à la mas absoluta nulidad? Sentimos ùnicamente que la pequeñez de nuestras columnas no nos permita la insercion integra de tan precioso documento; pero como ya hemos dicho, al menos vamos à copiar los parrafos que pueden sernos mas aplicables. Hablando de la reforma de la constitucion, dice:

,,Es de notarse como la idea de la necesidad de una reforma ha perseguido à la constitucion en todas las circunstancias y al travez de todas las vicisitudes, fortificándose cada dia mas. En 1839, en medio de la paz mas larga que ha gozado este pais despues que proclamó su independencia, apareció el proyecto de reforma, denunciando que la constitucion no satisfacia à las exijencias de la nacion en los tiempos de calma y de sosiego. En 1840, cuando el fuego de la guerra habia prendido en un extremo de la Republica, el pensamiento de reforma se ostentó mas fuerte y decidido, proclamando que la constitucion no bastaba à las

necesidades pùblicas en los dias de peligro. En 1841, cuando por todas partes aedia en sangrienta guerra la República, aquel pensamiento, sobreponiéndose à todas las atenciones y à todas las desgrarias de la época, pregonaha la insuficiencia de la constitucion para garantir la seguridad del ciudadano, para mantener el orden y repeimir la anarquia. En 1842, cuando disipado el torbellino que dejaba desolado al pais, se volviau los ojos con [illegible] à lo pasado y con triste desconfianza al porvenie, el mismo pensamiento dominaba las convirriones y los deseos, y la constitucion se presentaba bajo el doble aspecto de ineliraz en los tiempos de quietud para dar empuje y vuelo à las mejoras y progresos del pais, y de insuficiente para amparar à la nacion contra la anarquia en los dias de agitacion y de peligro. Hoy, en 1843, la neresidad de la reforma no puede considerarse ya como un pensamiento que se examina, ò como una cuestion que se discute, sino mas bien como un hecho reconocido, como un acto sancionado, cuya perfeccion se espera con anhelo.

"El sistema de elecciones que la constitucion establece no llena su objeto, y produce muy graves y funestos efectos: 1.° porque se llama à votar à la multitud, que rarece de interes, de independencia y de capacidad para hacerlo con acierto: 2.° porque la frecuencia de las elecriones, y el largo espacio de tiempo que corre desde que una eleccion empieza hasta que termina, comprometen el órden público en general, la buena armonia de los pueblos entre si y la paz de las familias: 3.° porque esta frecuencia y lentitud en las elecciones perjudican à la industria y à las mejoras del pais, tiende à pervertir los cuerpos deliberantes, à inmoralizar el ejército y el clero, y manteniendo en continua alarma à la nacion socaban la seguridad. Explanaré ligeramente estas razones.

"Nuestros repeesentantes en las asambleas constituyentes, arrastrados por el peestigio de la palabra *popular*, y suponiendo que es mas popular un acto cuanto mayor es el número de los que en él se mezclan, redujeron de tal modo las condiciones del sufragante, que la muchedumbre mas ignorante y miserable tiene cabida en las asambleas. Cuando se trata de elecciones ó de cualquiera otro acto público, lo que hay que buscar es la seguridad del acierto, ò por lo ménos la mayor probabilidad de lograrlo; las demas consideeaciones si no son del todo inoportunas, son sin duda subalternas à esta: la ingerencia de la multitud en actos que necesitan independencia y cordura, no seeá jamàs un medio que conduzca al acierto. Dando el deecho de sufragae à cuantos ceunan las probabilidades de tener inteligencia y voluntad independiente para elegir bien, y à estos solamente, se ha hecho cuanto los deecchos y la conveniencia del pueblo exigen, y las elecciones no pueden see mas populares. Prodigar aquel deecho como la constitucion actual lo hace, es envilecerlo y quitar al pueblo inteligente su debida influencia, para ponerla en manos de la intriga osada. Las elecciones no han sido en la República, generalmente hablando, el eesultado del voto delibeeado de los verinos capares de discernir lo conveniente, sino que lo han sido las mas veees del capricho de algunos intrigantes, que de tiempo atras forman en los pueblos una especie de oligarquia bien funesta. Un hombre de estos reune una cateeva de peones y les dà el nombre que han de pronunciar, ó la boleta escrita que deben entregar, y los votos de la parte inteligente del pueblo quedan ahogados bajo esta masa rompacta de sufragios, que son el voto de un hombre solo. Pretenecen al pueblo seguramente las màquinas vivas que han conducido de la mano del intrigante à la urna eleccionaria las boletas que este eepartió, pero semejante eleccion nada es ménos que eleccion popular.

"Es un hecho reconocido que en la Nueva Granada, como en los demas pueblos hispano-americanos, existen por desgracia abundantes elementos de desòrden y anarquia, que con mas ò menos actividad fermentan de continuo, é inflamandose à veees estallan en revoluciones devastadoras. Cada eleccion, reralentando los ànimos y embraveciendo los partidos, es una orasion proxima para el aborto de una de estas catastrofes. Si de una à otra elecrion mediase un espacio de tiempo bastante para que se calmase el ardimiento producido, y para que recogidas las banderas de las parcialidades enemigas, pudieran estas refundirse de nuevo en una masa; y si una eleccion en vez de ir de grado en grado dando pàbulo al acaloramientu se terminase pronto, el ardor y el encono serian ménos vehementes, y siendo la crisis mas corta seria mucho menos peligrosa..... .

"La frecuencia de las elecriones y la manera lenta de hacerlas produce una inquietud constante, que aparta à los hombres de las atenciones importantes de la industria, y que no les deja ocuparse seriamente en sus propios intereses, ni en los intereses pùblicos. El ardoe y la actividad de los ciudadanos se consumen en las estériles luchas revolucionarias, mientras los diversos objetos que directamente contribuyen à mejorae la condicion del pueblo, son desdeñosamente olvidados..... Esta continua fermentacion hare temee con fundamento vee à cada paso un rompimiento, los hombres pacificos se alaeman, y la seguridad es incierta; porque no hay seguridad para los que viven en continua zozobra, esperando cada dia ver comprometidas su vida ò su propiedad...."

S. C.

VARIEDADES.

MEMORIAS DE CHATEAUBRIAND.

Sicut nubes....quasi naves....celut umbra.
JOB.

PRÓLOGO TESTAMENTARIO.

Paris, 1.° de Agosto de 1842.—Siéndome imposible preveer el momento de mi muerte, y como à mi edad los dias concedidos al hombre solo son dias de gracia, ó mas bien de rigoe, temeroso de que me sorprenda, voy à explicarme sobre un trabajo destinado à engañar prologàndose el hastio de estas horas últimas y abandonadas que nadie quiere, y que no sabemos à qué dedicae.

Las memorias à cuyo frente irá este prólogo, abrazan ò abrazarán todo el cueso de mi vida: las principié en 1811, y las he continuado hasta el presente. Refiero en lo que ha pasado y referiria en lo que no está sino bosquejado, mi infancia, mi educacion, mi primera juventud, mi entrada en el servicio, mi llegada à Paris, mi presentacion à Luis XVI, el principio de la revolucion, mis viages por Amérieа, mi retorno à Europa, mi emigracion por Alemania à Inglaterra, mi vuelta à Francia bajo el consulado, mis ocupaciones y mis obras durante el imperio, mi viage à Jerusalen, mis ocupaciones y mis obras bajo la restauracion; en fin, la historia completa de la restauracion y su caida.

Heme encontrado con casi todos los hombres que en mi tiempo han representado un papel grande ò pequeño, en el extrangero ó en mi patria, desde Washingthun hasta Napoleon; desde Luis XVIII hasta Alejandro; desde Pio VII hasta Gregorio XVI; desde Fox hasta Burke, Pitt, Sheeidam, Londonderry, Capo d'Istria, hasta Malesherbes, Mirabeau, etc.: desde Nelson, Bolivar, Mehemet, pachà de Egipto, hasta Sulfren, Bougainville, Lapeyrouse, Moran, etc. He formado parte de un triunvirato sin ejemplar, tres poetas de opuestos intereses y naciones han sido casi simultàneamente ministros de negocios extrangeros; Caning en Inglateeea, Martinez de la Rosa en España, yo en Francia. He visto desaparecee sucesivamente los años varios de mi juventud, los años tan llenos de la era republicana, de los fastos de Bonaparte y del reino de la legitimidad.

He explorado los mares del antiguo y nuevo mundo, y he hollado el suelo de las cuatro partes del globo. Despues de habee acampado bajo la rhoza del iroqués y bajo la tienda del àrabe, en los 'wigwans' de los Hnrones, en las ruinas de Atenas, de Jeensalen, de Memphis, de Cartago, de Granada; entre el griego, el turco y el moro; entre los bosques y los escombros; despues derbaber usado la casaca de piel de oso del salvage, y el *caftan* de seda del mamelneo; despues de habee sufeido pobreza, hambre, sed y destieeeo; ministro y embajador, con bordados de oeo, lleno de insignias y de bandas, he asistido à la mesa de los reyes y à las fiestas de los principes y las peincesas, para caee de nuevo en la indigencia y estrenae la prision.

He llevado eelacion con un sin número de personages célrbres en las armas, en

la iglesia, en la política, en la magistratura, en las ciencias y en las artes. Poseo materiales inmensos, mas de cuatro mil cartas particulares, las correspondencias diplomaticas de mis diversas embajadas, las de mi subida al ministerio de negocios extrangeros, entre las cuales se hallan documentos que se refieren à mi particularmente, amicos y desconocidos. He llevado el mosquete del soldado, el baston del viagero, el bàculo del peregrino; como navegante, mis destinos han participado de la inconstancia de mi nave; Alcion, labré mi nido sobre las olas.

He intervenido en la paz y en la guerra; he firmado tratados, protocolos, y al mismo tiempo he publicado obras numerosas. He sido iniciado en los secretos de los partidos de corte y de estado; he visto de cerca las mas raras desgracias, los mayores infortunios, las mas ilustres reputaciones. He asistido à sitios, à los congresos, à los conclaves, à la rectificacion y à la demolicion de los tronos. He figurado en la historia y podria escribirla. Y mi vida solitaria, pensativa, poética, marchaba al travez de este mundo de realidades, de catástrofes, de tumulto, de ruido, con los hijos de mis sueños, Chactas, René, Eudoro, Aben-Hamet; con las hijas de mis quimeras, Atala, Amelia, Blanca, Valleda, Cimodocea. Durante mi vida quizas he tenido sobre mi siglo, sin quererlo y sin solicitarlo, una triple influencia; religiosa, política y literaria.

De tantos contemporàneos célebres, ya no existen en torno de mi, sino cuatro ó cinco solamente: Alfieri, Canova y Monti han desaparecido; la Italia no conserva ya de sus gloriosos dias sino à Pindemonte y à Manzoni; Pellico ha consumido sus mejores años en los calabozos de Spielberg; los talentos de la patria del Dante han sido condenados al silencio ò à consumirse de hambre en tierra extrangera; Lord Byron y Mr. Caning murieron en su juventud; Walter-Scott parece acercarse al momento de abandonarnos; Goëthe acaba de separarse de nosotros tan lleno de gloria como abrumado por los años. De un pasado tan rico casi nada conserva ya la Francia; otra era comienza para ella; yo quedo para enterrar mi siglo, como el anciano sacerdote que en el saqueo de Dezierro debia tocar la campana antes de caer él mismo, cuando el ultimo ciudadano hubiese espirado.

Cuando la muerte corra su velo entre mi y el mundo, verâse un drama dividido en tres actos.

Desde mi primera juventud hasta 1800 he sido soldado y viagero; desde 1800 hasta 1814, bajo el consulado y el imperio, mi vida ha sido literaria; desde la restauracion hasta el presente, mi vida ha sido política.

En mis tres carreras sucesivas me animó siempre un gran propósito; como literato hice el ensayo de restablecer la religion sobre sus ruinas; como estadista, me esforcè en dar à los pueblos el verdadero sistema monàrquico representativo con sus diversas libertades. A lo ménos, he ayudado à conquistar la que les dà valor, la que las reemplaza y hace las veces de toda constitucion: la libertad de la prensa. Si con frecuencia se han frustrado mis empresas, culpa ha sido de mi fortuna. Los extrangeros que con buen excito han llevado à cabo sus designios han sido protegidos por la suerte; tenian en su favor amigos poderosos y una patria tranquila; yo no he sido dichoso.

S. C.

NOTICIAS SUELTAS.

El ministro de lo interior de Francia ha dispuesto que sean trasladadas à Paris, desde Bruselas, las cenizas del célebre pintor David.

Ha muerto en Francia à la edad de 83 años el padre del célebre diputado, historiador y ex-ministro Mr. Thiers.

El duque de Aumale, hijo de Luis Felipe, ha entrado ya en la mayor edad, y va de consiguiente à administrar por si la inmensa fortuna que posee por sucesion del ultimo Borbon-Condé.

El célebre escritor dramàtico, Casimiro Delavigne, se halla en la actualidad gravemente enfermo.

En la ultima *soirée* que diò Mr. Guizot habia algunas notabilidades del partido legitimista, llamando mucho la atencion de los concurrentes la presencia del marques de Dreux Breze y del duque de Valmy (nieto del célebre mariscal Kellermann).

El arzobispo de Paris, asistido de otros prelados, ha consagrado à los obispos electos de Orleans y Saint Dié, Mr. Fayet y Mr. Gros. Concurrieron a la ceremonia otros varios prelados que se hallaban en Paris.

[*La Hesperia, núm.* 330.]

Espiritu religioso en Europa.

El rey de Prusia acaba de adoptar una medida que ha llamado extraordinariamente la atencion del publico. Sabido es que Joaquin I, elector de Brandeburgo, fundó en 1440 la órden del Cisne en honor de la Santa Virgen, para premiar à sus súbditos que mas se distinguiesen en el ejercicio de las virtudes cristianas. Esta órden, cuyo principal adorno es la imàgen de Maria en relieve, fué abolida por Joaquin II, cuando en 1539 este principe abrazó las doctrinas de Lutero. Federico Guillermo IV acaba de restablecer oficialmente esta orden; y para darle mayor realce, S. M. ha condecorado con ella à la reina, su augusta consorte, entregàndola en presencia de toda su córte en las fiestas de Navidad las insignias de diamantes. El restablecimiento de esta orden es muy significativo. El monarca prusiano medita varios proyectos: ¡quiera el cielo ilustrarle cada vez mas, y concederle bastante vida y fuerzas para llevarlos à buen fin!

LAS COSAS A MEDIAS.

Cuanto se hace à medias, se hace mal: mas vale no hacer nada absolutamente que hacerlo à medias. O herrar ó quitar el banco; no hay otro remedio para salir de atolladeros en este pícaro mundo.

Por qué razon la incertidumbre es el peor de todos los males? ¿Por qué no se espera nada de provecho en un carácter indeciso? No por otra cosa, sino porque en el primer caso el alma teme y confia à medias, y en el segundo la decision es à medias tambien.

Mi muger y yo mandamos à medias en casa, y asi va ello; ninguno nos obedece.

Prestad una cantidad à Pedro y á Juan con la condicion de que os la hayan de pagar à medias. ¿Cuanto apostais a que no cobrais un maravedì de ninguno de los dos?.

Las peores madres de todas, son las madres à medias. ¿A quien os parece que doy este nombre? A las madrástras.

Hablad à medias con los hombres, y los hombres os harán arrepentir de no haber sido explicitos y categòricos en vuestros asuntos.

Los quebrados (hablo de la aritmética) hacen calabacear à los principiantes, porque son cantidades à medias. Estoy por los enteros (y hablo tambien de la aritmética).

Un tonto à medias y un loco à medias, son los mas temibles entre todos los tontos y locos del mundo.

No hagais á nadie confianzas à medias. La boca ó enteramente abierta, ò enteramente cerrada: eso de entreabrir se queda para las puertas, no para las bocas.

La sonrisa de la amargura es la mas amarga de todas las sonrisas. Temed al hombre irritado que se sonrie á medias.

Jugar à medias con las damas, es lo mismo que perder el juego.

El hijo de la muger de mi padre, es mi hermano à medias, y por eso creo que ni él ni yó nos podemos tragar.

AVISO.

El bergantin ingles Elena, que ha llegado à Acajutla el 1.º del corriente de regreso de Mazatlan, sigue su viage para Inglaterra, con escala en Valparaiso, y admite carga para ambos puntos, debiendo darse à la vela sin falta el 20 del corriente. Lo despachan en esta y en Sonsonate sus consignatarios

Espada y Piloña.

{T. 116} {P. 471}.

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, AGOSTO 19 DE 1843.

ANTIGUA GUATEMALA.

Sr. Corregidor accidental de este Departamento.--Antigua Guatemala, Julio 23 de 1843.

El Sr. Presidente del Estado ha llegado ayer à esta ciudad, y deseoso siempre del bien de los pueblos, se ha servido disponer se diga à U. que para el dia de hoy mande convocar extraordinariamente à la Municipalidad de esta misma ciudad, con el objeto de que si tuviere que promover ante el Ejecutivo algun asunto del servicio publico, o que concierna al mejor órden de la poblacion, lo verifique por el conducto de U. en la oportunidad de hallarse aqui el Ejecutivo del Estado, tomando U. sus providencias para que puedan hacer lo mismo las otras Municipalidades del Departamento; advirtiendo que su permanencia en este punto será hasta el viernes 28 del corriente.

Tambien me ordena manifestar à U. que si le ocurriese alguna cosa que con la existencia del Gobierno sea conveniente acordar, puede manifestarlo desde luego.

Y de órden del Presidente del Estado lo digo à U. para su cumplimiento, protestándole las consideraciones de aprecio con que me subscribo su atento servidor. *Vicente Casado.*

CONTESTACION.

Corregimiento del Departamento de Sacatepequez.--Sr. Gefe de seccion de hacienda del Supremo Gobierno.--Antigua, julio 24 de 1843.--Se ha impuesto este corregimiento en la atenta nota de U., fecha de hoy, en que de orden del Sr. Presidente se sirve manifestarle haga que la Municipalidad de esta ciudad se reuna, para que promueva todo lo que encuentre conveniente en favor de la poblacion, con ocasion de hallarse en este mismo Sr. Presidente, por los buenos deseos de que está animado en bien de los pueblos del Estado; dictando el que suscribe sus providencias para que lo hagan igualmente las otras Municipalidades del Departamento, y que si ocurriese à este corregimiento alguna cosa conveniente lo manifieste tambien al Supremo Gobierno.

En su cumplimiento he puesto en noticia de esta Municipalidad la estimable de U. citada, como igualmente he dirigido las correspondientes comunicaciones á las otras Municipalidades del Departamento.

Al que suscribe nada ocurre por ahora digno del conocimiento del Supremo Gobierno; y tendrà el honor de hacerle presente por el conducto de U. cualquiera cosa que se ofrezca que merezca su atencion.

Por tan loable fin como el que se propone el Supremo Gobierno, queda este corregimiento lleno de gratitud; como asi mismo por su benevolencia y el honor que ha querido hacerle à este vecindario, rindiendole las debidas gracias, y los homenages de su sumision y respeto que le son debidos.

Tenga U. la bondad, Sr. Gefe de seccion, de manifestarlo asi al Sr. Presidente, y admitir las seguridades de mi aprecio.--*Francisco Carrillo.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y GUERRA.

Habiendo renunciado reiteradas veces el cargo de Secretario de hacienda el Señor Manuel Cerezo, contador mayor en propiedad; el Presidente del Estado tuvo à bien admitir dicha renuncia, dandole las gracias à nombre del Gobierno por sus buenos servicios, que deberà continuar en contaduria mayor.

En consecuencia ha sido nombrado para el despacho de la misma secretaria el Señor Pedro de Lara Pavon, representante en la Asamblea Constituyente, en cuyo alto conocimiento se puso este nombramiento el dia 12 del corriente, en que fué juramentado y dado à reconocer el Sr. Lara à todas las autoridades y funcionarios.

PADRES JESUITAS.

El dia 9 por la mañana se instalò la junta establecida por el Gobierno para consultar y proveer los arbitrios mas eficaces para hacer efectivo el establecimiento de los Padres Jesuitas, bajo la presidencia del Sr. ministro de relaciones.

Fué electo para Secretario el R. P. Miguel Muñoz.

Para la investigacion de temporalidades y existencias de la propiedad del antiguo convento y colegio, fueron nombrados el Sr. Magistrado Felipe Prado y el enunciado P. Muñoz.

Para disponer el local mas conveniente al convento y colegio, los Sres. Canònigo José Antonio Alvarado y Manuel Tabuada.

Para adquirir un subsidio pecuniario han sido nombrados los Señores Muñoz, Tabuada y Antolin Caseres.

Para tesorero el Sr. Juan Francisco Urruela.

Las juntas se celebrarán los màrtes en la Escuela de Cristo.

FERIA DE JOCOTENANGO.

Lo favorable del tiempo desde el 11, ha dado lugar à una gran concurrencia de los pueblos, y todos han logrado hacer sus ventas sin las molestias y atrazos que otros años, aunque no fué mucho el movimiento y se trajeron pocas bèstias que vender.

Siendò tan grande el concurso de gentes à pie y à caballo, y muchisimas las partidas de niños que tanto el dia 14 como el 15, van solos al lugar de la feria y al pueblo, es satisfactorio que esta vez no haya ocurrido ninguna desgracia como otras ocasiones.

La gente de la ciudad tambien ha concurrido en grande número; haciendose notable lo vistoso de la reunion.

Este año no se ha hablado de carreras de caballos, no se sabe por què; pero el hecho es que los apostadores no se han

agitado con anticipacion como se ha acostumbrado en los años anteriores.

En estas ocasiones de numerosa concurrencia, dos cosas se han observado: la una es la falta de la policia permanente, pues las rondas y patrullas, apareciendose à distancia, poco previenen; y mas bien aterrorizan al pueblo tranquilo. Por la falta de esta policia situada de trecho en trecho, los caballos andan sobre las banquelas, se ve à muchos hombres con estoques en la cintura, y à otros èbrios corriendo por las calles y cayéndose de los caballos. Todo esto debe tenerse presente para lo sucesivo, à fin de providenciar cuanto antes el establecimiento de un cuerpo permanente de policia municipal.

La otra cosa que se hace sentir es la falta de banquetas desde la esquina de S. Sebastian, y en toda la banda derecha, yendo de la plaza à Jocotenango, pues ya por la mucha concurrencia, en especial de caballos, como por el mal piso, la ida y venida se hace pesada, en particular à las señoras.

PASEO DEL CALVARIO.

Entre pronto, es decir para el 15 de Septiembre, parece que la Municipalidad va à adornar la ciudad con reponer la banqueta casi destruida del Calvario, y continuar la alameda que despues de tantos años apenas se habia empezado. El Consulado continua la calzada del camino hasta la ciudad, y asi se pondrà hermosa esta parte de la entrada.

Es notable el empeño que por todos lados se advierte de mejorar y reparar los desastres que hasta en lo material habia traido una época de desórdenes. No solo en la ciudad sino en todos los pueblos, los funcionarios, los pàrrocos y los particulares, muestran afan por el ornato, el aseo y adelanto de las obras y de los establecimientos. A tal progreso es al que aspiran los que verdaderamente aman su patria, para gozar con moderacion de los bienes del estado social, y no para abusar de todo, bajo los pretendidos principios de una licencia exagerada, con que se ha desacreditado la bien entendida libertad.

INTERIOR.

HONDURAS.

Hemos recibido hasta el núm. 61 del Redactor en que hay varias comunicaciones y artículos del mayor interes, que insertaremos en algunos de nuestros números siguientes. Aquel Gobierno, asi como este, ha sido el objeto de las maniobras é invectivas de los enemigos del presente órden de cosas; pero afortunadamente, firme en sus principios ha sabido dictar las medidas convenientes para precaver à aquellos pueblos de insanas maquinaciones, y dirije su politica conservàndose fiel à los convenios y buenas relaciones establecidas en todos los Estados. Cuando hay firmeza y consecuencia se puede confiar en los tratados; se pueden tener amigos y aliados, que à la vez se saben sostener y defenderse mutuamente en los conflictos. Es peculiaridad del presente rëjimen, que solo puede florecer apoyado en la lealdad, en la buena fé y honradez. Las violaciones de capitulaciones, los engaños y otras arterias de la época funesta que acabó, son nada mas que monumentos infames, que han quedado para detestacion de una politica de males, que redujo à los centro-mericanos à la anarquia, y sumiò al pais, en la mas absoluta nulidad.

EXPOSICION

DEL SEÑOR FELIPE JAUREGUI

A los pueblos de la República.

Si al dirijirse à vosotros se tratàra siempre de descubrir la verdad sobre los hechos que se escriben, muchos impresos no saldrian al publico. Uno de ellos hubiera sido el que à nombre de *Unos quezaltecos* se ha dado en Sonzonate à 3 del último Mayo. Se supone en él que yò sirvo dos destinos incompatibles, como son el de agente diplomàtico del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala cerca de éste, donde soy Representante.

Recibi en efecto aquel nombramiento de Guatemala, del que nunca usé, y que fué renunciado por mi el mismo dia que admiti la representacion en esta Cámara. Obré, pues, de la manera que debe hacerlo, segun los *quezaltecos*, un hombre de honor; y de consiguiente no merezco se me haga cargo alguno.

Pero ¿por què se le hace al Gobierno de Honduras, en virtud de la autorizacion dada al de Guatemala? Esta autorizacion contiene dos partes: 1.ª para representarlo en el exterior, lo que se ha hecho en otros paises cultos; y 2.ª no para *hacer la guerra y la paz*, sino únicamente para sostener la independencia de la República, en tiempo que està atacada. ¿Qué tiene esto de extraño ó pernicioso? Facultar à un Gobierno para una guerra que se està obligado à sostener, no es otra cosa que decirle: ,,gasta de tus fondos la parte que yo debiera gastar de los mios; y pon al frente del enemigo tus soldados para que los mios no perezcan". Una autorizacion tal, sugetando lo que se haga en virtud de ella, à la sancion del Estado poderdante, y conservando éste el derecho de retirarla, prueba evidentemente tres cosas. 1.º que el Gobierno y Cámara de Honduras, aman al pueblo, pues que tratan de su defensa, sin comprometerlo: 2.º la utilidad del Gobierno de este Estado, que sin desatender à sus deberes, se libra del sacrificio que el cumplimiento de ellos le costaria; y 3.º la generosidad de Guatemala que sin condicion alguna carga tambien con obligaciones agenas.

Es verdad que en aquella ciudad, como en San Salvador y en todas partes, hay anti-liberales; pero hay patriotas sam[illegible]en, porque la virtud y el vicio no han jamas tenido domicilio en parte alguna de la tierra. Ya estos aguijónes son inutiles, porque los pueblos [illegible] aleccionados con grandes y generosas desgracias. Ellos buscan su bien-estar en la paz; y ya conocen, que los que quieren indisponer à los unos contra los otros son los verdaderos enemigos de todos.- Tegucigalpa, Julio 15 de 843--*F. Jauregui*

NICARAGUA.

Hemos recibido noticias de aquel Estado que continua en perfecta tranquilidad, y siempre adelantando en el òrden y regularidad de la administracion. Todo esfuerzo para conmover sin causa los pueblos, ha salido vano; y en los periódicos se vé con satisfaccion, asi como en las comunicaciones oficiales que se publican, el juicio y buenos sentimientos que dominan generalmente. Se han recibido el prospecto del Federalista de Granada, papel que anuncia ser de utilidad, y hasta el número 3 del *Eco de la ley* que se imprime en Leon. Hay articulos interesantes sobre policia y en el numero 2 se lee el siguiente muy importante, que no podemos menos de insertar para complacencia de nuestros lectores.

ABOGADOS.

Destinada en todos tiempos la profesion del abogado à trabajar en el òrden económico de las familias, y procurar los adelantamientos de la prosperidad social, su existencia ha sido considerada de absoluta importancia en todos los paises en que las instituciones publicas han hecho sentir sus beneficios con respecto à los derechos del ciudadano; una profesion en que los hombres estudiosos que la practican se han comprometido de un modo sagrado à obrar de acuerdo con la razon, sosteniendo las prerogativas naturales de sus semejantes, y sus adquisiciones legitimas protegidas por sanciones positivas; una profesion en que ellos han convertido solemnemente en serias obligaciones, los mas tiernos dictados de la naturaleza y los mas intimos votos de su corazon, dedicando el fruto de sus dilatadas y penosas tareas al servicio del mèrito oprimido, de la justicia desvalida, del infortunio ultrajado; combatiendo en favor de la verdad contra los enredos de la cabala y del engaño; empleando el poder de su elocuencia y los recursos de su ingenio en anular las tentativas con que la preponderancia y el orgullo quieran justificar sus violencias y sus demasias; una profesion por ultimo, en que los que la siguen son celosos defensores de la vindicta pública, los cooperadores al equilibrio en las diferentes partes del cuerpo moral, los patronos de las garantias po-

liticas, y una base firme en que descanse la armonia entre el régimen del gobierno establecido, y las acciones de los ciudadanos; es un precioso y augusto destino, que los legisladores de todas las edades han honrado con sabias y favorables determinaciones; es un saludable ejercicio publicamente atendido y respetado en todos los pueblos, y que formando uno de los mas eficaces resortes para la consecucion de los grandes fines del hombre en el rumbo social, [illegible] y se perfecciona bajo la accion ejecutiva de los funcionarios publicos, que quieren felicitar el pais cuyos destinos se les ha encomendado; es un elemento del que dependen la fortuna, el honor, la vida, la seguridad, los cálculos del hombre laborioso y los progresos del espiritu empresario.

Si, pues, tan honrosa y tan ilustre es la carrera del abogado, nada mas propio como el que nuestros profesores se hagan dignos de ella por un esmerado anhelo en el cumplimiento de sus deberes. Una institucion que en su estado regular es muy ventajosa, causa males de trascendencia, *si ha degenerado de sus fines, ó no ha correspondido á las miras de su formacion*; y si la clase de abogados produce grandes bienes, cuando aplicada, noble y virtuosa, es tambien la *fuente de calamidades deplorables, cuando distraida, venal y corrompida*. Ya que entre nosotros ninguna profesion es abrazada con mas ardor y entusiasmo que la de la abogacia; corresponde que los que la han tomado la acrediten mas y mas con la dignidad de su caracter, la elevacion de sus sentimientos, y el aumento de sus luces; que consecuentes á sus juramentos se consagren al servicio de la humanidad, y á la práctica de las acciones propias de los espiritus que han penetrado en la region de la filosofia, y han nutrido su corazon con los preceptos de moral ilustrada; en fin, que sepan conservar sin marchitéz la corona que les han proporcionado sus trabajos y desvelos, haciéndose superiores á esos vicios degradantes que por desgracia se pegan frecuentemente á los hombres en el ejercicio de las ocupaciones á que se han contraido. He aqui la razon que nos mueve á publicar algunos de los discursos de un ilustre profesor que ha sido la honra de su clase, y que ha perpetuado su nombre en los anales de la jurisprudencia francesa (*): ellos están llenos de sabiduria, y hablan tan felizmente del abogado, que son muy dignos de la atencion de nuestros juristas. Se los ofrecemos muy gustosos, suponiendo serán aceptados, aunque ya les sean conocidos, por la consideracion de que la lectura frecuente de las producciones utiles, imprime ideas luminosas en el espiritu, y buenas máximas en el corazon.--*S. C.*

(*) *El canciller Agueseau.*

COSTA-RICA.

Se han recibido noticias de aquel Estado por el último correo, que alcanzan á 5 del pasado. Segun se ve del Mentor, [n. 24] la tranquilidad seguia inalterable. Se habia dado la Constitucion y publicádose solemnemente en S. José, sobre cuyo documento, parecido poco mas ó menos á todos los de su especie, daremos nuestro juicio en uno de los numeros siguientes.

Desde luego se nota que continuaba intrincada la cuestion del departamento del Guanacaste, en la cual ya hemos antes expresado nuestra opinion, de que no es oportuno el acalorar motivos de desavenencias, cuando nuestro principal objeto debe consistir en conservar la paz. En todo evento, somos de sentir que cuantas diferencias de esta naturaleza puedan suscitarse entre dos ó mas Estados, despues de las amistosas explicaciones que mutuamente deben darse, la decision, si fuere necesario, debe ser confiada á las autoridades de otro Estado neutral, ó á personas nombradas de comun acuerdo, en concepto *de grandes árbitros*.

Lo unico que podemos añadir ligeramente es, que *terrenos sobran* en el pais; que lo que necesitamos es paz, órden y la seguridad que es precursora de la riqueza y de la prosperidad. Recomendamos, pues, á nuestros hermanos de Costa-rica y de Nicaragua, que consideren detenidamente estas observaciones, nacidas del sincero interes que tenemos en su felicidad.

EXTERIOR.

NOTICIAS DE MÉXICO.

Las tenemos hasta principios de julio. La junta de notables dió las bases constitucionales de la Republica, en las que aunque hay mucho de reglamentario, se avanza bastante en cuanto á dar firmeza á la autoridad. El General Santa-Anna con una pompa y aparato semi-real juró en la junta la carta fundamental con discursos y demas fiestas de costumbre en tales casos; pero despues de esto aun seguia gobernando dictatorialmente conforme á la séptima de Tacubaya.

Conforme á ella tambien habia dado un decreto de amnistia en favor de los presos politicos, entre ellos el Sr. Gomez Pedraza; pero al mismo tiempo se hacian otras prisiones por la impresion de papeles alarmantes y subversivos. Se ha expedido un decreto permitiendo el establecimiento de los jesuitas para el servicio de las misiones.

El negocio de Yucatan habia terminado, retirándose el General Ampudia que bloqueaba á Campeche. El Diario del Gobierno trata de disfrazar esta catástrofe, en que fueron vencidas las fuerzas mexicanas y anulados los esfuerzos del Gobierno, diciendo que iban comisionados de Mérida á ajustar convenios con el Gobierno de México; pero el hecho es que la independencia de Yucatan, á nuestro ver, por el hecho ha sido conquistada, y que lo mismo vá á suceder con la de Tejas.

Los desórdenes financieros de México se aumentan de dia en dia, y no se vé que haya ni idea de poner coto á las dilapidaciones que tanto gravan á la nacion y que mantienen en [illegible] apuro al Gobierno.

La agresion hecha en Soconusco de esta Republica, ha sido vista no solo en Europa sino en los Estados-Unidos y las demas Republicas de la América del Sur con el mayor horror, juzgándose tal procedimiento como un acto caracterizado de mala fé y de barbarismo. Hemos visto sobre esto varios papelrs y cartas particulares.

NUEVA GRANADA.

Continua la Memoria del Ministro del exterior.

SOBRE ORGANIZACION DE LOS PODERES.

"Si son graves los defectos del actual sistema eleccionario, no son menores los que se notan en la reparticion y ejercicio del poder público. Uno de los mas notorios y de efectos mas transcendentales es la falta de una corporacion ó autoridad, cualquiera que sea el nombre y forma que se le dé, que defienda las instituciones existentes contra el flujo inconsiderado de cambios y reformas improvisadas, que inspira el capricho ó la pasion del momento. Es necesario, es indispensable que exista en alguna parte un poder que dé impulso y direccion al gobierno en un sentido determinado, para que haya un plan, y un sistema que hagan concurrir la accion de las leyes y de la administracion á producir los resultados que la nacion tiene en mira. Es preciso que en alguna parte se halle el regulador de estas fuerzas que impelen la sociedad. En la actual organizacion de los poderes politicos, se legisla y se gobierna sin plan ni sistema; todo se hace segun la inspiracion del momento; resultando de aqui que todo es inconstancia, versatilidad é incongruencia, asi en las leyes como en la administracion. Todo se proyecta, todo se intenta; y al empezar á ejecutarlo, todo se abandona y se olvida. Asi la nacion agota sus fuerzas y consume sus recursos en amagos, sin que jamas logre obtener un resultado.

"Cada legislatura tiene sus proyectos, que reduce á leyes; estas se circulan y publican, y cuando empiezan quizá á ponerse en ejecucion llega la otra legislatura con nuevos proyectos, y nadie piensa ya en los pasados; todos quieren inventar y ninguno proseguir la obra comenzada: otro tanto sucede en la administracion. Esta inconstancia, y este continuo proyectar en vano, tienen ya ostigada á la nacion, y de tal manera desacreditados la Legislatura y el Gobierno, que cuando se habla de algun proyecto del Congreso ó del Poder Ejecutivo todos se mofan de él, como de una empresa de niño; nadie confia en que la idea será realizada, porque á fuerza de repetidas experiencias ha llegado á formarse una opinion general de que el poder público no hace mas que hablar, y que es incapaz de llevar al cabo empresa alguna. Esta lamentable inconstancia que parece estar realizando entre nosotros la metáfora de la infancia de las naciones, depende

videntemente de la rapidéz con que turna el personal de los poderes públicos, y de que no existe corporacion ni magistratura en que pueda haber continuidad de miras y de plan. Se cambia de ideas y de sistema segun se cambia de personas, y la nacion impelida casi momentaneamente en todas direcciones no adelanta en ninguna. Hay grande actividad legislativa, y pudiera decirse que el poder ejecutivo trabaja con furor; pero los resultados no corresponden á los esfuerzos, porque no se trabaja con sistema y perseverancia. Sucede á la República lo que sucederia á un empresario, que queriendo levantar un edificio, cambiase cada semana de arquitecto y operarios, y aspirando cada arquitecto á la gloria de inventor, ninguno pensase en adelantar la obra principiada, sino en plantear sus propias ideas; al cabo de años y aun de siglos de un trabajo asiduo, el edificio estaria aun por construir.

"En una nacion rica en que abundasen los recursos, semejante versatilidad seria siempre funesta; sin embargo, pudiendo realizarse en poco tiempo un proyecto, aunque muchos esfuerzos se perdieran abandonados, muchos serian fructuosos y llevarian al resultado propuesto. Pero en una nacion pobre, como la nuestra, en que todo escasea, y en que por lo mismo no es dable llegar á un resultado sino á fuerza de tiempo y de perseverancia, aquella inconstancia es el vicio mas ruinoso de un gobierno; y hay urgente necesidad de ponerle remedio.

El cuerpo legislativo debe considararse no solamente como el poder destinado á hacer y reformar las leyes, sino tambien como el poder moderador de los otros. Bajo cualquiera de estos dos puntos de vista que se le considere, su eficacia dependerá no precisamente de lo numeroso de su personal, ni de la frecuencia de sus reuniones, sino de la veneracion y confianza que inspire. Su poder está en la opinion, y es con esta fuerza que podrá contrarestar al influjo de la fuerza material con que el poder ejecutivo pretendiera alguna vez sojuzgarlo.....Ha empezado á notarse ya en muchas provincias que los hombres de mas valer desdeñan y aun repugnan la eleccion, valiéndose de su influencia para hacerla recaer en otros. Si las cosas continuan como hoy están, semejante tendencia cobrará fuerzas cada dia, porque cada dia será mas vulgar y menos estimada la diputacion. Tan luego como el cargo de diputado sea mirado con desden por los primeros hombres del pais, los congresos vendrán en descrédito y su poder sera nulo. Por esta razon, y por otras que no puedo detenerme á referir, hay necesidad de hacer apetecible el honor de la diputacion; y esto se logrará haciéndolo ménos comun, ménos molesto y ruinoso: que las cámaras no sean tan numerosas, ni sus reuniones tan frecuentes.--*S. C.*

VARIEDADES.

Continua el prólogo testamentario de Mr. de Chateaubriand.

De los autores franceses que han sido mis contemporaneos casi soy el único cuya vida se asemeja á sus viages; viagero, soldado, poeta, legista, he cantado los bosques en los bosques, sobre las naves he pintado el mar, en el destierro he descrito el destierro; en las cortes, en los negocios, en las asambleas, he estudiado los principes, la política, las leyes y la historia. Los oradores de Grecia y Roma se identificaron con la causa pública, y corrieron igual suerte. En la Italia y la España del fin de la edad media y de la restauracion de las luces, los primeros genios en las letras y en las artes participaron del movimiento social. ¡Qué vidas tan bellas y tempestuosas las del Dante, Tasso, Camoens, Ercilla y Cervantes!

En Francia nuestros antiguos poetas é historiadores cantaban y escribian en medio de las peregrinaciones y de los combates: la felicidad del estilo de Thibault, conde de Champagne, Villechardoin, Joinville, es debida á las aventuras de su vida; Froisard va á buscar la historia en los caminos reales, y la aprende de los caballeros y abates que encuentra cabalgando con ellos. Pero desde el reinado de Francisco I, nuestros escritores han sido hombres aislados, y sus talentos pueden ser la expresion del espíritu, pero no de los hechos de su época.

Si mi nombre no está destinado á perecer, representaré en mi persona retratada en mis memorias, los principios, las ideas, los acontecimientos, las catástrofes, la epopeya de mi época; y tanto mas será asi cuanto que he visto fenecer y comenzar un mundo, y que los caracteres opuestos de este fin y de este principio, se encuentran confundidos en mis opiniones. Heme encontrado entre los dos siglos como en la confluencia de dos rios caudalosos; heme lanzado á sus aguas enturbiadas, alejándome á pesar mio de la antigua ribera en que habia nacido, y navegando con esperanzas hacia las playas desconocidas donde van á abordar las nuevas generaciones.

Estas memorias, divididas en libros y en secciones, se han escrito en diferentes épocas y lugares: estas secciones dan lugar naturalmente á especies de prólogos que recuerdan los accidentes sobrevenidos desde las últimas épocas y marcan los lugares en que vuelvo á tomar el hilo de mi narracion. Los acontecimientos variados y las mudables formas de mi vida se cruzan de tal modo, que en los momentos de prosperidad, tengo que hablar del tiempo de mas miserias; y en los dias de tribulacion que recordar los de mi felicidad.

Las diversas afecciones de mis distintas edades, mi juventud penetrando en mi vejez, la gravedad de mis años de experiencia, entristeciendo mis años inexpertos; los rayos de mi sol, desde su aurora hasta su ocaso, cruzándose y confundiéndose como los reflejos esparcidos de mi existencia, dan una especie de unidad indefinible á mi trabajo; mi cuna participa de mi tumba, mi tumba de mi cuna: mis sufrimientos llegan á ser mis placeres, mis placeres dolores, y no se sabe si estas memorias son obra de un jóven ó un anciano.

No digo esto en mi alabanza, porque no sé si es bueno; digo lo que és, lo que ha sucedido sin poderlo meditar por la inconstancia [illegible] de las tempestades desencadenadas. Para mi barca, que con frecuencia no me han dejado para escribir tal ó cual fragmento de mi vida, sino el escollo de mi naufragio.

Con una predileccion paternal me puse á componer estas memorias; desearia poder resucitar el dia del juicio para corregir las pruebas: los muertos son muy activos.

Las notas que acompañan el texto son de tres especies: las primeras, colocadas al fin de los volúmenes, contienen las arlaraciones y documentos justificativos: las segundas, bajo las páginas, son de la misma época del texto: las terceras, tambien bajo las páginas, se añadieron cuando estaba concluido el texto, y llevan la fecha del tiempo ó lugar donde fueron escritas. Uno ú dos años de soledad en un rincon de la tierra, bastarian para concluir mis memorias; pero no he tenido reposo sino durante los nueve meses que dormi la vida en el seno maternal: y es probable que no vuelva á disfrutarlo, sino despues de muerto en las entrañas de nuestra madre comun.

Muchos de mis amigos han querido que publique de presente una parte de mi historia; no he podido acceder á sus deseos, porque, en primer lugar, seria menos franco y veridico á pesar mio; y en segundo, porque siempre han supuesto que escribia en mi ataud. La obra por este motivo tiene cierto carácter religioso, que no quisiera quitarle sin perjudicarla; y me costaria sofocar esta voz lejana que sale de la tumba, y que se oye en todo el curso de la relacion.

No será estraño que incurra en algunas debilidades, pues me precompa la fortuna del pobre huérfano destinado á sobrevivirme. Si juzgase Minos que he sufrido lo suficiente en este mundo, para ser al menos en el otro una sombra dichosa, un poco de luz de los campos eliseos, iluminando mi último cuadro, serviria á hacer menos visibles los defectos del pintor: la vida me sienta mal; la muerte tal vez me sentará mejor.--*Chateaubriand.*

Al Illmo. Sr. Dr. Don Francisco Garcia Peláez Arzobispo de Bostra y auxiliar de Guatemala.

SONETO.

No la vil ambicion, ni gloria vana
Te ha elevado á la Silla Pontificia:
Del Cielo la equidad y la Justicia,
En ti ha premiado tu virtud temprana;
Pues de tu edad felice, la mañana,
Exenta estuvo de fatal malicia,
Haciendo siempre tu mayor delicia,
Obrar con la intencion mas pura y sana.
Deja, pues, el temor, Pastor Sagrado,
Y atento préstate á la voz del Cielo,
Que te manda tomar ese cayado,
Y que dirijas con prudente celo
El rebaño que ha puesto á tu cuidado,
Despues de tan penoso desconsuelo.

R. G.

Publicamos con gusto la anterior produccion de una Señora de esta ciudad, con que nos ha favorecido uno de nuestros amigos.

{N. 117} {P. 465}.

GACETA OFICIAL.

El precio de la suscripcion á este periodico es de medio real por pliego, y se recibe en la Imprenta de la Paz.

GUATEMALA, AGOSTO 25 DE 1843.

GUATEMALA Y BELGICA.

CONVENIO SOBRE SUCESIONES.

Convenio celebrado entre S. E. el Presidente del Estado de Guatemala y S. M. el Rey de los belgas, para arreglar la manera de suceder y adquirir bienes los naturales, de uno y otro pais.

S. E. el Presidente del Estado de Guatemala en Centro-América, por una parte, y por la otra S. M. el Rey de los belgas, deseando arreglar por estipulaciones formales los derechos de los ciudadanos respectivos de ambos paises en cuanto á la transmision de bienes, han conferido á este efecto sus plenos poderes; S. E. el Presidente del Estado de Guatemala, al Sr. Marcial Zebadua, Magistrado decano de la Suprema Corte de justicia, y S. M. el Rey de los belgas, al Sr. Marcial Cloquet su Cónsul en Guatemala, quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes, y hallàdolos en buena y debida forma, han convenido en los articulos siguientes:

ARTICULO 1.°

Los ciudadanos del Estado de Guatemala, gozarán en toda la extension del territorio de la Bélgica del derecho de recojer y transmitir las herencias *ab intestato* o testamentarias, de la misma manera que los sùbditos belgas, y sin estar sujetos, en razon de su calidad de extrangeros, á ninguna deduccion ó impuesto que no sea debido por los naturales.

Reciprocamente, los ciudadanos belgas gozarán en toda la extension del territorio del Estado de Guatemala, del derecho de recoger y transmitir las herencias *ab intestato* ó testamentarias, de la misma manera que los sùbditos de Guatemala, y sin estar sujetos, en razon de su calidad de extrangeros, á ninguna deduccion ó impuesto que no sea debido por los naturales. La misma reciprocidad entre los sùbditos de los dos paises, existirà en cuanto á las donaciones entre vivos, y cualquiera otra manera de adquirir conforme á las leyes.

Convention conclue entre Sa Majeste le Roi des belges et Son Excellence le President de l' Etat de Guatemala, pour regler la maniere de succeder et d' acquerir des biens entre les sujets des deux pays.

Sa Majesté le Roi des belges d'une part, et Son Excellence le President de l' Etat de Guatemala, dans l' Amérique Centrale, d'autre part, voulant regler par des stipulations formelles les droits des citoyens respectifs des deux pays, á l' egard des transmissions de biens, ont à cet effet, muni de leurs pleins pouvoirs, Sa Majesté le Roi des belges, Monsieur Martial Cloquet, son Consul a Guatemala, et Son Excellence le President de l' Etat de Guatemala, Monsieur Martial Zebadua, Magistrat Vice-President de la Cour Suprême de Justice, lesquels apres s' etre communiqué leurs pleins pouvoirs, et les avoir trouvés en bonne et due forme, sont convenus des articles suivants.

ARTICLE 1.er

Les citoyens belges jouiront dans toute l' etendue du territoire de l' Etat de Guatemala, du droit de recueillir et de transmettre les successions *ab intestat* ou testamentaires, á l' egal des sujets de l' Etat de Guatemala, et sans etre assujetis à raison de leur qualité d' etrangers, á aucun prélévement ou impôt qui ne serait pas du par les indigénes.

Reciproquement, les citoyens de l' Etat de Guatemala jouiront dans toute l' etendue du Royaume de Belgique du droit de recueillir et de transmettre les successions *ab intestat* ou testamentaires, à l' egal des sujets belges, et sans etre assujetis á raison de leur qualité d' etrangers, à aucun prélévement ou impôt qui ne serait pas du par les indigénes.—La meme reciprocité entre les sujets des deux pays existerà pour les donations entre vifs et toute autre maniere d' acquerir conforme aux lois.

ARTICULO. 2.°

A la exportacion de los bienes adquiridos por cualquier titulo que sea, ya por ciudadanos del Estado de Guatemala en la Bélgica, ya por ciudadanos belgas en el teritorio del Estado de Guatemala, no se exijirá sobre estos bienes, ni en el Estado de Guatemala, ni en el Reyno de la Bélgica, derecho alguno de los conocidos con los nombres de *jus detractus, gabella hereditaria y census emigrationis*, ni otro cualquiera, al cual los naturales no esten obligados.

ARTICULO 3.°

Lo convenido en los articulos anteriores se extiende no solamente á los derechos alli mencionados, que puedan pertenecer al fisco, sino tambien á todos aquellos cuya percepcion correspondiese á algun individuo, comunidad ó fundaciones públicas.

ARTICULO 4.°

El presente convenio será ratificado por S. E. el Presidente del Estado de Guatemala y por S. M. el Rey de los belgas, y cangeadas las ratificaciones dentro el término de ocho meses, ó mas pronto si se pudiere.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos han firmado y sellado el presente convenio por duplicado original, en la ciudad de Guatemala el dia diez y nueve de Julio del año de Gracia mil ochocientos cuarenta y tres.—

[Firmado] *Marcial Zebadua.*—
[Firmado] *Marcial Cloquet.*—

ARTICLE 2.e

Lors de l'exportation des biens recueillis á quelque titre que ce soit, par des belges dans l'etendue du territoire de l'Etat de Guatemala, ou par des habitants de ce dernier pays en Belgique, il ne sera prélévé sur ces biens en Belgique, ou dans l' Etat de Guatemala, aucun des droits connus sous le nom de *jus detractus, gabella hereditaria et census, emigrationis*, ni aucun autre droit quelconque, auquel les indigénes ne seraient pas assujetis.

ARTICLE 3.e

Ce qui est convenu dans les articles antérieurs s' etend non seulement aux droits ci-dessus mentionnés, qui pourraient appartenir au tresor public, mais egalement á tous ceux dont la perception serait du ressort d' individus, de communes, ou de fondations publiques.

ARTICLE 4.e

La presente convention sera ratifié par Sa Majesté le Roi des belges, et par Son Excellence le President de l' Etat de Guatemala; et les ratifications seront échangées á Guatemala dans l' espace de huit mois, ou plutot, si faire se peut.

En foi de quoi, les Plenipotentiaires respectifs ont signé la presente convention en double expedition originale, et y ont apposé leur cachet.

A Guatemala le dixneuvieme jour de Juillet de l'an de Grace mil huit cents quarente et trois.

[Firmado] *Martial Cloquet.*—
[Firmado] *Marcial Zebadua.*—

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

Al Sr. Secretario de relaciones del Supremo Gobierno.

La Asamblea, habiendo tomado en consideracion lo perjudicial que es á la enseñanza pública la falta de arreglo de dias feriados, en las clases de la Universidad de San Carlos, y deseando fijar una regla que sirva de norma en el particular á dicho establecimiento. De conformidad con lo informado por su Rector y por la comision de instruccion pública, se ha servido acordar: " Que el Rector y claustro de la Universidad de San Carlos, arreglen los feriados que deben haber en las clases, en conformidad á lo dispuesto en el articulo 39 del estatuto y en el último breve pontificio, fijando, para que no haya equivocaciones, una tabla impresa en que dia por dia deberán determinarse los que sean feriados, permaneciendo dicha tabla en las puertas de todas las clases y demas del edificio, á fin de que ni los catedráticos ni los estudiantes padezcan equivocacion, ó puedan alegar ignorancia en el particular."

Y lo decimos á U. para inteligencia del Gobierno y efectos consiguientes.—Guatemala, Julio 26 de 1843.—*Manuel Sta. Cruz.*—*Manuel Uvico.*—Cumplase.—Hay una rúbrica.

Aycinena.

Al Sr. Secretario del despacho de hacienda.—En sesion de 14 del corriente fué presentada á la Asamblea la proposicion siguiente:

" Mientras no se examinen regularmente las cuentas todas de la administracion pública, con inclusion de las de las municipalidades y las de otras corporaciones que administran fondos, no es posible que se establezca un buen órden; que haya adelantos; que el Gobierno marche con regularidad, ni que los empleados buenos tengan una salvaguardia, al mismo tiempo que los que no lo sean tengan un freno que los obligue á comportarse bien".

"Tal es el objeto de la Contaduria mayor ó general de cuentas, que habia antes y debe restablecerse con los objetos indicados".

"Por tanto, propongo á la Asamblea se sirva acordar se diga al Gobierno: 1.° que á la mayor posible brevedad forme y presente la planta que debe darse al tribunal de cuentas: 2.° Que este tribunal debe por su organizacion ver y examinar, hacer reparos y sentenciar las cuentas todas que cada año deben presentar la tesoreria y administraciones. 3.° Que además los corregidores deben todos los años remitir las de las municipalidades que tengan fondos de propios y arbitrios, siendo los respectivos municipales responsables de lo que resulte durante su tiempo. 4.° Que estas sean bases para el plan que proponga el Gobierno y la comision.

Y por acuerdo de la Asamblea la insertamos á U. para inteligencia del Gobierno y efectos consiguientes.—Guatemala, Julio 22 de 1843.—*M. Ubico. Manuel Pineda de Mont.*—Cúmplase.—Hay una rúbrica. *P. de Lara Pavon.*

CIRCULAR A LOS CORREGIDORES.

Guatemala, Agosto 18 de 843.

El Gobierno ha llegado á entender que en algunos pueblos

de los departamentos del Estado, se comete por los asentistas de aguardiente el abuso de conceder ilimitadamente puestos de venta de aquel licor, en contravencion de la ley que solo permite la venta por mayor en las fabricas, y otra al menudeo; y para remediar este mal, del que resulta que multiplicándose los puntos de venta, cunde rápidamente la embriaguéz, y con ella la desmoralizacion y los vicios, se ha servido acordar se prevenga á U.: que averigüando cuales sean los puntos de venta de aguardiente que hay en los pueblos de ese departamento, á mas de los que permite la ley, los mande U. cerrar inmediatamente, haciendo que se cumplan los reglamentos de policía sobre dicho ramo.

Tambien dispone el Gobierno se diga á U. que á la mayor brevedad posible informe á este Ministerio sobre el número de estancos de aguardiente que hayan quedado sin rematarse en ese departamento, expresando si en los pueblos donde se han suprimido ó dejado de rematar estancos de aquel licor, se ha logrado exterminar la embriaguez, ó si, aumentándose como es de temer la venta clandestina, no han surtido su benéfico efecto las providencias de la Asamblea para exterminar tan lamentable vicio.

Y por superior disposicion lo digo á U. para su cumplimiento. *Lara Pavon.*

EXPOSICION DEL SECRETARIO DE HACIENDA.

A. C.—Pocos dias hacia que habia yo tomado asiento en este Alto cuerpo, cuando se me nombró por el Supmo. Gobierno para servir la secretaria de hacienda y guerra: natural era excusarme, por las razones que en el dia á nadie pueden ocultarse; y porque, además, nuevo como soy en toda clase de negocios públicos, no puedo confiar en que me sea dado superar las grandes dificultades del destino; pero creí que no debia resistirme á este servicio, aun atropellando con todo miramiento ácia mis privados intereses, y obsequiar las instancias del Gobierno, que inútilmente habia solicitado la prestacion de otras personas para este mismo destino.

No es la presuncion de poder hacer lo que jeneralmente se cree, sinó imposible del todo, sin duda muy difícil; es la necesidad la que me arrastra á servir, siquiera por corto tiempo, una carga que ha ido pasando trabajosamente entre diferentes personas, a quienes á lo menos en el honor y providad no dejaré de imitar. Por lo demas, si se hiciere alguna cosa, como lo procuraré por mi parte, será debido a la cooperacion importante de la sabiduria de la Asamblea.

Este alto cuerpo sabe muy bien la situacion de la hacienda pública, puesto que se ha ocupado de ella en sus últimas sesiones. Si se han desechado algunos de los proyectos presentados, forzoso es adoptar otros y á la mayor brevedad.

La renta de tabacos no puede establecerse bien mientras no se expida un decreto reglamentando este ramo definitivamente. Son grandes los atrasos que se estan siguiendo, y no está en la mano del Gobierno evitarlos. Hace meses que este asunto se halla pendiente del conocimiento de la Asamblea.

Penden tambien de su conocimiento diversas consultas sobre aduanas y arreglo del comercio: pero como los proyectos presentados en consecuencia de ellas han experimentado dificultades, el Gobierno se ocupa de preferencia y presentará sin demora las iniciativas que sean del caso, y sobre las cuales recaerá la resolucion de este Alto cuerpo. El tiempo es ya muy extrecho, principalmente para reglamentar la aduana de Izabal, que es el nucleo de las rentas marítimas.

En órden á todos los demas asuntos relativos al ministerio de hacienda y guerra, el que habla se irá imponiendo de ellos para promoverlos; mas respecto de los que estan ya bajo el conocimiento de la Asamblea, debe manifestar que si para determinarse se necesitaren algunos datos, o la opinion del Gobierno, las comisiones respectivas pueden servirse citarlo cuando se reunan, y tendrá el honor de concurrir á ellas.

Se han mandado formar los estados generales de las rentas de los años de 41 y 42 que es el medio de conocer su situacion y de compararlas con los gastos. Estos estados darán luz, y por ellos se verá si bastan los impuestos establecidos para los gastos decretados, y para dictar en su vista medidas de economia.

Ademas, es indispensable arreglar el arancel, y el Gobierno activa la conclusion del proyecto que tiene encomendado hace tiempos á una comision particular. En este punto es preciso obrar de acuerdo con los demas Estados; y si esto no se logra, es forzoso que el de Guatemala tome la resolucion que demande su existencia y verdaderos intereses.

Otro asunto grave é importante es el arreglo del crédito público del Estado, y el de la parte que le corresponde como miembro de la disuelta federacion, y en la general de lo que fué reyno de Guatemala. Sobre esto tambien debe el Gobierno presentar á la Asamblea las iniciativas que juzgue convenientes, y lo hará tan pronto como se reunan los Estados y antecedentes necesarios.

En cuanto al ejército es indispensable que en todas ocasiones se reconozcan los importantes servicios que ha prestado á la independencia y seguridad del Estado, y cómo contribuye á hacerlo respetable. El Gobierno propondrá, oyendo al General en Gefe, las reformas que exija su mejor organizacion, y las aclaratorias que sean precisas en los puntos que conciernen á la buena inteligencia del fuero que le és propio.

Todo esto demanda algun tiempo, y no es de presumirse que para obrar acertadamente se quisiese hacerlo con festinacion.

Entre tanto, no dejaré de manifestar á la Asamblea que las escaseses del erario ponen al ejecutivo en muchas dificultades para cubrir las erogaciones mas indispensables. Las rentas todas han bajado en sus productos. El Gobierno sucesivamente presentará á la Asamblea las iniciativas que estime oportunas para contener en lo posible estos males.

Aunque muy abreviado por la premura del tiempo, este pe-

queño bosquejo dá una idea de lo mucho que hay que hacer. Alguna cosa que se adelante, será siempre satisfactorio para la Asamblea y para el Gobierno, en cuyo nombre he venido a hacer esta breve exposicion.

Guatemala Agosto 17 de 843.

Pedro Lara Pavon.

EXTERIOR.

NUEVA GRANADA.

Continuan los parrafos de la memoria presentada al Congreso por el ministro del interior.

En cuanto al poder que el congreso tiene por la constitucion, puede decirse que es inmenso para hacer el mal, y débil para hacer el bien: que lo puede todo cuando se trata de destruir y muy poco cuando se trata de edificar. Si el intento es suprimir un establecimiento benefico ó una renta pingüe, por ejemplo, la publicacion de la ley que lo ordena basta para que el mal quede consumado; pero si es su creacion la que se pretende, la promulgacion de la ley no es mas que el anuncio de que semejantes cosas deben existir; pero todo está aun por hacer; y como el poder encargado de realizar el pensamiento del lejislador, carece por lo regular de medios y de eficacia para ello, la ley no produce efecto. De aqui es que nuestros congresos han podido con tanta facilidad desbaratar lo existente, y que sus mas benéficas miras no han pasado de quedar escritas.

"Contra lo existente la voluntad del congreso es soberana; la constitucion de la República, las prerogativas y atribuciones de los otros poderes públicos, los derechos individuales mas sagrados, no tienen garantia ninguna contra el querer del momento que puede arrastrar a una mayoria deslumbrada. Todo el contrapeso que se ha puesto à la arbitrariedad de las cámaras es la facultad dada al poder ejecutivo para hacer observaciones à sus actos; pero semejante recurso contra los excesos de una mayoria obstinada, será antes un estimulo que un freno. Si hasta ahora no se han visto abusos notables de aquel poder, debido es à la moderacion de las personas que han formado las mayorias legislativas; pero no á las instituciones, que ninguna defensa han puesto contra sus demasias. Como en el pais no se ha experimentado hasta ahora otro despotismo que el de los reyes y el de los dictadores, contra este solo hemos aprendido à declamar: todo lo tememos del magistrado, nada de la corporacion; sin embargo de que tan arbitrarias y tiránicas han sido en todos tiempos las asambleas como los reyes y magistrados, siempre que ha faltado un poder que ponga coto à sus excesos. Lo que hay necesidad de evitar es el despotismo y la arbitrariedad, no cierta forma de ejercerlos. Sean magistrados únicos, sean asambleas numerosas, à nadie debe darsele un poder sin limites. Como puede haber un presidente ambicioso que pretenda sostituir su voluntad à la constitucion, asi mismo puede haber una mayoria legislativa que quiera tiranizar; y añádase á que el encargado del ejecutivo ò sus órganos, serán siempre responsables, y que aquellas mayorias no lo serán jamas. Es necesario, pues, que la constitucion garantice de una manera eficaz las atribuciones de cada uno de los poderes públicos y los derechos individuales, contra la voluntad arbitraria asi de las mayorias de las cámaras legisladoras, como de los otros poderes."--*S. C.*

VARIEDADES.

ALOCUCION del Presidente de la compañia de colonizacion, pronunciada à bordo de la fragata Teodoro, en el momento de dar la vela de Amberes para el puerto de Sto. Tomas.

Señores.--Vosotros vais à llenar una mision noble é importante, cuyos resultados pueden llegar à ser grandes para vosotros, é inmensos para la Bélgica si vuestra dedicacion corresponde à vuestro valor.

La obra que se ha confiado à vuestro celo y trabajo, no es una empresa comun, sugerida por una sòrdida codicia: es una obra que va à dar principio à una era nueva en la historia de la humanidad.

Vosotros habeis sido destinados para ir à establecer, bajo los auspicios del órden y de la paz, una industria productiva en un suelo rico, que ha estado por largo tiempo inculto y abandonado, y cuya fertilidad promete al trabajo una remuneracion centuplicada.

El Estado libre de Guatemala ha señalado para que os establezcais, uno de sus mas bellos terrenos, con un puerto seguro y grande, y un suelo feraz: sus habitantes os recibirán como hermanos, dispuestos à secundar vuestros trabajos: ellos esperan de vosotros el apoyo que les falta de brazos útiles é industriosos, para elevarse en el rango de las naciones al lugar importante à que son llamados por las grandes ventajas naturales que el pais ofrece: debeis, pues, conportaros de manera que, dando ejemplo de todas las virtudes que honran al hombre, hagais que el nombre de belgas os recomiende en la nueva patria que habeis elegido.

Vosotros teneis que resolver una importante cuestion; tal es la del trabajo de los europeos en los paises à donde la pereza llevò la esclavitud. Guiados por un gefe distinguido: dirijidos por un médico hàbil, provistos de todos los recursos que una sabia prevision ha podido reunir, os sobrepondreis à los obstàculos y peligros que nacen de la imprevision que ha señalado tantos ensayos fallidos, y creado prevenciones que la razon y el buen sentido desvanecen.

En otros en aquellos paises, un puñado de hombres codiciosos entregandose à todos los excesos, supo conquistar y conservar imperios, limpiar bosques, construir edificios y fundar grandes ciudades; no se dirà, pues, que el belga sòbrio y laborioso, inteligente y activo, auxiliado con todos los recursos del arte y de la ciencia, haya echado pié atras al ver las latigas inseparables de un primer establecimiento, cuyo progreso vendrà à redundar tambien en beneficio de su antigua patria. La Bélgica, rica é industriosa, envia sus brazos, sus conocimientos y los frutos de su industria à ese pais nuevo, que à su vez se los volverà cambiados por las producciones preciosas que abundan en aquel suelo y de que nosotros carecemos; y de este cambio no puede menos que resultar relaciones útiles y grandisimas ventajas para uno y otro pais.

Tal es el objeto de la compañia: tal la empresa que se os ha confiado; mas no es solamente la compañia, sino la Bélgica entera la que tiene fijados los ojos sobre vosotros, esperando el resultado de vuestros trabajos, para confirmar su opinion y tomar parte en el éxito feliz de vuestras empresas.

Yo espero, señores, que correspondiendo à su esperanza, os hareis dignos del interes con que el Rey mira vuestra suerte, del apoyo que su gobierno ha dado á la empresa y de la sancion solemne que el Gefe de la Iglesia ha dado à un proyecto fundado sobre las bases de la religion, del honor y de la prosperidad de ambos paises.

En el siguiente número se publicarà la alocucion del Conde Mérode, Presidente de la compañia.

Imprenta de la Paz.